



[S U M A R I O]

0

DISPOSICIONES ESTATALES

Tribunal Constitucional

Cuestión de Inconstitucionalidad. Corrección de errores del Edicto de 4 de junio de 2019 sobre recurso de inconstitucionalidad n.º 2560-2019 30179

Cuestión de Inconstitucionalidad. Corrección de errores del Edicto de 4 de junio de 2019 sobre recurso de inconstitucionalidad n.º 2561-2019 30180

I

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía e Infraestructuras

Comercio. Ayudas. Corrección de errores del Decreto 18/2019, de 26 de marzo, por el que se modifica el Decreto 114/2017, de 18 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos de comercio electrónico y TIC en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura 30181

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Nombramientos. Orden de 25 de junio de 2019 por la que se nombran Registradoras/es de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles para la provisión de plazas en la Comunidad Autónoma de Extremadura **30189**

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS**Servicio Extremeño de Salud**

Relación de aprobados. Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Ingeniero/a Técnico Industrial, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **30192**

III**OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Convenios. Resolución de 12 de junio de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Asociación para la atención y la integración social de las personas con discapacidad física de Extremadura (APAMEX) por el que se concede una subvención en el ejercicio 2019, para la promoción y fomento de la adaptación de puestos de trabajo para personas con discapacidad de conformidad con el VII Plan de actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prevención de riesgos laborales (2016-2019) **30196**

Convenios. Resolución de 12 de junio de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y la Fundación Centro de Cirugía de Mínima invasión Jesús Usón, por el que se formaliza una transferencia específica para el desarrollo de actividades de formación de profesionales sanitarios en el año 2019 **30211**

Convenios. Resolución de 12 de junio de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, para financiar la realización del proyecto "Desarrollo de proyectos TIC" en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el ejercicio 2019 **30223**



Convenios. Resolución de 12 de junio de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud y la Fundación para la formación e investigación de los profesionales de la salud de Extremadura para el desarrollo de un proyecto de gestión de ensayos clínicos y prescripción electrónica asistida en el Servicio de Farmacia Hospitalaria del Hospital Universitario de Badajoz **30348**

Convenios. Resolución de 13 de junio de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) por el que se concede una subvención en el año 2019, para la difusión de la estrategia de responsabilidad social empresarial de Extremadura 2018-2020 **30362**

Convenios. Resolución de 18 de junio de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, la Consejería de Educación y Empleo, el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Junta de Extremadura y la Fundación Laboral de la Construcción Extremadura, para el impulso de políticas de empleo y formación dirigidas específicamente al sector de la construcción **30381**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Autorización ambiental. Corrección de errores de la Resolución de 29 de abril de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para almacén y valorización de RAEE del tipo pequeños residuos, de la que Promociones Medioambientales Villafranquesa, SL, es titular, en el término municipal de Villafranca de los Barros **30395**

Consejería de Educación y Empleo

Sentencias. Ejecución. Resolución de 10 de junio de 2019, de la Presidencia del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 123/2018, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 218/2016 **30397**

Pruebas de Acceso. Resolución de 14 de junio de 2019, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan las pruebas de madurez y de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en periodo transitorio, para el curso 2019/2020 **30399**

Educación. Ayudas. Resolución de 17 de junio de 2019, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la Orden que regula la convocatoria de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el alumnado matriculado en centros públicos en el curso 2019/2020 **30411**



Educación. Ayudas. Resolución de 17 de junio de 2019, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la Orden que regula la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2019/2020 **30412**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Sentencias. Ejecución. Resolución de 13 de junio de 2019, de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 64/2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 12/2019 **30413**

Servicios sociales. Subvenciones. Resolución de 14 de junio de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para la realización de programas de atención a personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave para el año 2019 **30414**

Servicios sociales. Subvenciones. Resolución de 14 de junio de 2019, del Consejero, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para el desarrollo de programas que incidan en la normalización de la persona con discapacidad, para el ejercicio 2019 **30422**

Servicios sociales. Subvenciones. Resolución de 14 de junio de 2019, del Consejero, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a Ayuntamientos y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para la prestación de servicios y el mantenimiento de plazas para el ejercicio 2019 **30441**

Consejería de Cultura e Igualdad

Federaciones deportivas. Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueba la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Caza, se ordena su inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura **30456**

Patrimonio Histórico y Cultural. Resolución de 18 de junio de 2019, de la Consejera, por la que se incluye en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, las Minas de San Nicolás de Valle de la Serena (Badajoz), incoado por Resolución de 2 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural **30459**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Economía e Infraestructuras**

Tarifas. Acuerdo de 12 de junio de 2019, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el suministro de agua en la ciudad de Villafranca de los Barros **30470**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Anuncio de 13 de mayo de 2019 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto para destinar áreas incultas a explotación agrícola en una superficie de 84,6 ha y actuaciones de mejora en una superficie de 84,4 ha, en la finca Valdegameras, en el término municipal de Capilla. Expte.: IA19/0134 **30472**

Información pública. Anuncio de 22 de mayo de 2019 sobre calificación urbanística de construcción de vivienda prefabricada para guarda. Situación: parcela 45 del polígono 23. Promotora: D.^a M.^a de la Concepción Gragera González, en San Vicente de Alcántara **30473**

Información pública. Anuncio de 23 de mayo de 2019 sobre calificación urbanística de legalización y terminación de casa rural. Situación: paraje "Nava Baja", en parcela 275 del polígono 3. Promotor: D. Ángel Manuel Ramos Santos, en Jarandilla de la Vera **30473**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Consumo. Subvenciones. Anuncio de 12 de junio de 2019 por el que se da publicidad a la lista de beneficiarios de las becas convocadas mediante Orden de 26 de noviembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de dos becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en diversos ámbitos de la protección de los consumidores en Extremadura, para el año 2019 **30474**

Información pública. Acuerdo de 13 de junio de 2019 por el que se procede a la apertura del trámite de información pública del proyecto de Orden por la que se crea y regula la Comisión de Calificación de Vivienda Protegida **30475**

Ayuntamiento de Coria

Urbanismo. Anuncio de 23 de abril de 2019 sobre Estudio de Detalle **30476**

Ayuntamiento de Guadalupe

Urbanismo. Anuncio de 19 de junio de 2019 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle **30476**



Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU

Ferias y mercados. Ayudas. Acuerdo de 18 de junio de 2019, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa Costa Rica, Misión Comercial Directa Estados Unidos (Miami), Misión Comercial Directa Colombia, Misión Comercial Directa Perú, Misión Comercial Directa Fruta y Hortalizas Frescas (Argentina y Uruguay), Misión Comercial Directa Bovino, Ovino, Caprino (Qatar e Israel) y Visita Profesional a la Feria Internacional de La Habana - FIHAV (Cuba), para el ejercicio 2019 **30477**

Ferias y mercados. Ayudas. Extracto del Acuerdo de 18 de junio de 2019, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en 6 Misiones Comerciales Directas a Costa Rica, Estados Unidos (Miami), Colombia, Perú, Fruta y Hortalizas Frescas (Argentina y Uruguay), (Qatar e Israel) y Visita Profesional a la Feria Internacional de La Habana FIHAV (Cuba), para el ejercicio 2019 **30529**

Ferias. Ayudas. Acuerdo de 18 de junio de 2019, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en las Ferias Nacionales del Mueble de Zaragoza y Cevisama, y en la Feria Internacional Fruit Logística Berlín, para el ejercicio 2020 **30535**

Ferias. Ayudas. Extracto del Acuerdo de 18 de junio de 2019, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en las Ferias Nacionales del Mueble de Zaragoza y Cevisama, y en la Feria Internacional Fruit Logística Berlín, para el ejercicio 2020 **30578**

**0****DISPOSICIONES ESTATALES****TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

CORRECCIÓN de errores del Edicto de 4 de junio de 2019 sobre recurso de inconstitucionalidad n.º 2560-2019. (2019ED0078)

Apreciado error en el título del Edicto de 4 de junio de 2019 sobre recurso de inconstitucionalidad n.º 2560-2019, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 119, de 21 de junio de 2019, se procede a su oportuna rectificación:

En el sumario y en la página 29131:

— Donde dice:

“Edicto de 4 de junio de 2019 sobre recurso de inconstitucionalidad n.º 2560-2019”.

— Debe decir:

“Edicto de 4 de junio de 2019 sobre cuestión de inconstitucionalidad n.º 2560-2019”.

• • •





CORRECCIÓN de errores del Edicto de 4 de junio de 2019 sobre recurso de inconstitucionalidad n.º 2561-2019. (2019ED0079)

Apreciado error en el título del Edicto de 4 de junio de 2019 sobre recurso de inconstitucionalidad n.º 2561-2019, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 119, de 21 de junio de 2019, se procede a su oportuna rectificación:

En el sumario y en la página 29132:

— Donde dice:

“Edicto de 4 de junio de 2019 sobre recurso de inconstitucionalidad n.º 2561-2019”.

— Debe decir:

“Edicto de 4 de junio de 2019 sobre cuestión de inconstitucionalidad n.º 2561-2019”.





I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

CORRECCIÓN de errores del Decreto 18/2019, de 26 de marzo, por el que se modifica el Decreto 114/2017, de 18 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos de comercio electrónico y TIC en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2019040073)

Apreciado error en el texto del Decreto 18/2019, de 26 de marzo, por el que se modifica el Decreto 114/2017, de 18 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos de comercio electrónico y TIC en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura el día 1 de abril de 2019 (DOE número 63), se procede a su oportuna rectificación:

En los apartados c y d del número 1 del artículo 6,

Donde dice:

c) Marketplaces:

| | Costes subvencionables | Intensidad máxima | Cuantía máxima subvencionable por año |
|---|-----------------------------------|-------------------|--|
| SERVICIO MARKETPLACES Y PORTALES DE EMPRESA | Gastos de asesoramiento y gestión | 80,00 % | 20 % de importe concedido para ambas tarifas |
| | Tarifa de Suscripción Mensual | 80,00 % | 50 €/mes (máx. 600/año) |



| | | | | |
|--|---|-------------------------------|---------|-----------------------------|
| SERVICIO MARKETPLACES Y PORTALES DE EMPRESA | Tarifa por venta según Categorías | Moda y Textil | 80,00 % | 3.000,00 € por categoría |
| | | Zapatería | | |
| | | Alimentación | | |
| | | Bricolaje y Herramientas | | |
| | | Bebidas y Restauración | | |
| | | Deportes y pasatiempos | | |
| | | Electrónica e Informática | | |
| | | Fotografía | | |
| | | Electrodomésticos | | |
| | | Hogar, Jardín y Decoración | | |
| | | Instrumentos Musicales | | |
| | | Joyería y Relojes | | |
| | | Juguetes y Videojuegos | | |



| | | | | |
|---|---------------------|--|---------|-----------------------------|
| SERVICIO MARKETPLACES Y PORTALES DE EMPRESA | Tarifa por venta | Libros, Música, Sonido, Video, CD y DVD | 80,00 % | 3.000,00 € por categoría |
| | | según Categorías | | |
| | | Material de Oficina y Escolar | | |
| | | Perfumería y Cosmética | | |
| | | Puericultura | | |
| | | Salud | | |
| | | Sonido | | |
| | | Suministros industriales y científicos | | |
| | | Telefonía | | |
| | | Televisión | | |
| | | Vehículos a motor (piezas, recambios y accesorios) | | |
| Cuantía Máxima Subvencionable total(Gastos de gestión + Tarifa de Suscripción mensual + Tarifa por venta según categorías) | | | | 6.000 € |



d) Marketing Online:

| | Costes subvencionables | | Intensidad máxima | Cuantía máxima subvencionable por año |
|-------------------------------------|---|---|--|---------------------------------------|
| MARKETING ONLINE | Gastos de desarrollo web e implantación corporativa | | 75 % | 500,00 € |
| MARKETING ONLINE | Gastos para el fomento de presencia y posicionamiento "On line" | Implantación de estrategia de posicionamiento SEO | 75 % | 2.000 € |
| | | Implantación de estrategia de posicionamiento SEM | 75 % Sector Turístico 4.000 € 50 % Resto de Sectores 3.000 € | |
| Cuantía máxima subvencionable total | | | | 6.000,00 € |



Debe decir:

c) Marketplaces:

| | | | | |
|--|--|---------------|----------------------|--|
| SERVICIO MARKETPLACES Y PORTALES DE EMPRESA | Costes subvencionables | | Intensidad máxima | Cuantía máxima subvencionable por año |
| | Gastos de asesoramiento y gestión | | 80,00% | 20% de importe concedido para ambas tarifas |
| | Tarifa de Suscripción Mensual | | 80,00% | 50€/mes (máx.600/año) |
| | Tarifa por venta según Categorías | Moda y Textil | 80,00% | 3.000,00 € por categoría |
| | | Zapatería | | |
| | | Alimentación | | |
| Bricolaje y Herramientas | | | | |
| | Bebidas y Restauración | | | |



| | | | | |
|--|--|---|--------|-----------------------------|
| SERVICIO MARKETPLACES Y PORTALES DE EMPRESA | Tarifa por venta según Categorías | Deportes y pasatiempos | 80,00% | 3.000,00 € por categoría |
| | | Electrónica e Informática | | |
| | | Fotografía | | |
| | | Electrodomésticos | | |
| | | Hogar, Jardín y Decoración | | |
| | | Instrumentos Musicales | | |
| | | Joyería y Relojes | | |
| | | Juguetes y Videojuegos | | |
| | | Libros, Música, Sonido, Video, CD y DVD | | |
| | | Mascotas | | |
| | | Material de Oficina y Escolar | | |



| | | | | |
|---|--|--|--------|-----------------------------|
| SERVICIO MARKETPLACES Y PORTALES DE EMPRESA | Tarifa por venta según Categorías | Perfumería y Cosmética | 80,00% | 3.000,00 € por categoría |
| | | Puericultura | | |
| | | Salud | | |
| | | Sonido | | |
| | | Suministros industriales y científicos | | |
| | | Telefonía | | |
| | | Televisión | | |
| | | Vehículos a motor (piezas, recambios y accesorios) | | |
| Cuantía Máxima Subvencionable total (Gastos de gestión + Tarifa de Suscripción mensual + Tarifa por venta según categorías) | | | | 6.000 € |



d) Marketing Online:

| MARKETING ONLINE | Costes subvencionables | | Intensidad máxima | Cuantía máxima subvencionable por año |
|---|--|------------------------------|----------------------|--|
| | Gastos de desarrollo web e implantación corporativa | | 75% | 500,00 € |
| Gastos para el fomento de presencia y posicionamiento "On line" | Implantación de estrategia de posicionamiento SEO | 75% | 2.000 € | |
| | Implantación de estrategia de posicionamiento SEM | 75 % Sector Turístico | 4.000 € | |
| | | 50 % Resto de Sectores | 3.000 € | |
| Cuantía máxima subvencionable total | | | | 6.000,00 € |





II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 25 de junio de 2019 por la que se nombran Registradoras/es de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles para la provisión de plazas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2019050375)

El artículo 11.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura dispone que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias de ejecución para el nombramiento de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles que han de ocupar plaza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 16 de mayo de 2019 (BOE de 24 de mayo), fue convocado procedimiento de concurso para la provisión de vacantes de determinados Registros la Propiedad, entre miembros del Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, constituido por Orden JUS/188/2019, de 20 de febrero, conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria y en el 503 del Reglamento Hipotecario. Dicho concurso fue resuelto por Resolución de 11 de junio de 2019, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 17 de junio de 2019, en la que figuran los concursantes a los que se ha adjudicado plaza en Extremadura.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Hipotecaria y en el Reglamento Hipotecario, conforme a las competencias atribuidas al titular de esta Consejería por el Decreto del Presidente 15/1999, de 29 de septiembre, por el que se atribuye al titular de la Consejería de Presidencia y Trabajo, actualmente de Hacienda y Administración Pública, la competencia para el nombramiento de los notarios y de los registradores de la propiedad y mercantiles del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Primero.

Nombrar a los miembros del Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en el anexo se mencionan, para la provisión de plazas en esta Comunidad Autónoma.

**Segundo.**

Dar traslado de la presente orden de nombramiento a los interesados, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y a la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Tercero.

Publicar la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante este mismo órgano, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 112, 123, 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el citado Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 10.1 letra i), 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 25 de junio de 2019.

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda
y Administración pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

**ANEXO**

| NOMBRE | REGISTRO ADJUDICADO |
|-------------------------|-------------------------------------|
| Silvestre Magriz Tascón | Herrera del Duque-Puebla de Alcocer |
| Beatriz Casares Merino | Valencia de Alcántara-Alcántara |
| Jaime García Capitán | Logrosán |



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Ingeniero/a Técnico Industrial, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

(2019061672)

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la Resolución de 18 de septiembre de 2017 (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Ingeniero/a Técnico Industrial, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo citado en el encabezamiento de esta resolución, según relación adjunta.

La relación definitiva de aprobados, podrá asimismo consultarse en la dirección de internet: <https://convocatoriasses.gobex.es>

Segundo. De acuerdo con lo previsto en la base undécima, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que se citan, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, y por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte, salvo que en la solicitud de participación se haya otorgado al Servicio Extremeño de Salud la autorización para que compruebe de oficio los datos de identidad personal mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, conforme al Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. Los aspirantes



que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- b) Fotocopia compulsada del título académico o del certificado exigido para la participación en este proceso selectivo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá aportar el documento que acredite que dicho título tiene reconocimiento y validez en todo el territorio español.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la misma o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el anexo VI de la convocatoria.
- d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida, la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que accede, según en el modelo que figura en el anexo VI de la convocatoria.
- e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el normal desempeño de sus funciones. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados anteriormente, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Tercero. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido anteriormente, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de



conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 17 de junio de 2019.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**JUNTA DE EXTREMADURA**
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales**INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL (RES. CONV. 18/09/17)****RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)**

| Nº | DNI | Apellido1 Apellido2, Nombre | Oposición | Concurso | Total |
|-----------|------------|------------------------------------|------------------|-----------------|--------------|
| 1 | ***2862** | SANCHEZ CAMACHO, CARLOS JAVIER | 75,385 | 20,430 | 95,815 |
| 2 | ***4523** | ALVAREZ MENDEZ, CRISTINA | 76,154 | 15,600 | 91,754 |
| 3 | ***8139** | HERNANDEZ REGADERA, JESUS MARIA | 67,692 | 19,000 | 86,692 |
| 4 | ***6675** | NUÑEZ GUTIERREZ, JUAN MARIA | 73,846 | 12,400 | 86,246 |
| 5 | ***8282** | ESPINOSA LOZANO, MARIA ANGELES | 80,000 | 5,790 | 85,790 |
| 6 | ***7341** | PEREZ CANSADO, EMILIO JOSE | 76,923 | 1,300 | 78,223 |
| 7 | ***3617** | SALAMANCA MIÑO, MIRIAM | 58,461 | 18,830 | 77,291 |
| 8 | ***1641** | PINADERO MANIBARDO, RAUL | 65,385 | 11,710 | 77,095 |
| 9 | ***8666** | MONGE CARO, JUAN MANUEL | 72,308 | 4,200 | 76,508 |
| 10 | ***9447** | GOMEZ CHAPARRO, MIGUEL | 66,154 | 8,720 | 74,874 |
| 11 | ***1272** | DOMINGUEZ MERINO, GORKA | 68,462 | 5,150 | 73,612 |
| 12 | ***7379** | DIAZ MALDONADO, MARIA ESTHER | 52,308 | 20,990 | 73,298 |
| 13 | ***0409** | SANCHEZ PEREZ, LAURA | 56,154 | 14,500 | 70,654 |
| 14 | ***7631** | TENA SANCHEZ, BRAULIO | 63,846 | 3,660 | 67,506 |
| 15 | ***5581** | SIMON REVIRIEGO, MIGUEL | 62,308 | 4,040 | 66,348 |
| 16 | ***7810** | GORDILLO CAVACASILLAS, MANUEL | 51,538 | 14,500 | 66,038 |
| 17 | ***5151** | PEREZ LEDESMA, JUAN RAFAEL | 60,769 | 4,550 | 65,319 |
| 18 | ***5888** | HERREROS EXPOSITO, VICTOR | 57,692 | 4,800 | 62,492 |
| 19 | ***5933** | HERAS MORA, ALFONSO JOSE | 56,923 | 0,000 | 56,923 |
| 20 | ***4244** | CHAPADO GUTIERREZ, ALVARO | 50,769 | 0,510 | 51,279 |

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Asociación para la atención y la integración social de las personas con discapacidad física de Extremadura (APAMEX) por el que se concede una subvención en el ejercicio 2019, para la promoción y fomento de la adaptación de puestos de trabajo para personas con discapacidad de conformidad con el VII Plan de actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prevención de riesgos laborales (2016-2019). (2019061581)

Habiéndose firmado el día 26 de abril de 2019, el Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Asociación para la atención y la integración social de las personas con discapacidad física de Extremadura (APAMEX) por el que se concede una subvención en el ejercicio 2019, para la promoción y fomento de la adaptación de puestos de trabajo para personas con discapacidad de conformidad con el VII Plan de actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prevención de riesgos laborales (2016-2019), de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 12 de junio de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA
ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y LA INTEGRACIÓN
SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA
DE EXTREMADURA (APAMEX) POR EL QUE SE CONCEDE
UNA SUBVENCIÓN EN EL EJERCICIO 2019, PARA LA
PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ADAPTACIÓN DE
PUESTOS DE TRABAJO PARA PERSONAS CON
DISCAPACIDAD DE CONFORMIDAD CON EL VII PLAN
DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES (2016-2019)

En Mérida, a 26 de abril de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129, de 7 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Y de otra, Don Jesús Gumiel Barragán, en calidad de Presidente de la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX), con CIF: G-06014013 y actuando en el ejercicio de funciones conferidas en el artículo 15 de los Estatutos vigentes de APAMEX, como representante legal de la misma, según acuerdo de la Asamblea Ordinaria celebrada el 4 de julio de 2017.

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

Primero. En el marco de la concertación social y con el fin de dar un impulso a las políticas que favorezcan la mejora de las condiciones de trabajo en Extremadura, y fruto del compromiso adquirido en la Declaración para la Concertación Social en Extremadura, firmada el 14 de octubre de 2015 por la Junta de Extremadura y las organizaciones sindicales y patronales más representativas de la región, en consonancia con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha consensuado el vigente VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), que constituye el instrumento fundamental para conseguir alcanzar una serie objetivos estratégicos en materia de prevención de riesgos laborales en nuestra Comunidad Autónoma.



Segundo. El VII Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2016-2019 (en adelante, el VII Plan PRL).

Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones públicas con el objetivo de garantizar un trabajo seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.

Tercero. El VII Plan PRL se desarrolla mediante cuatro objetivos generales, que se concretan en un conjunto de acciones dirigidas hacia el refuerzo de la implantación y promoción de una adecuada cultura preventiva, que permita la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo en las empresas extremeñas. Se viene así a cumplir con el principio constitucional, rector de la política social y económica impuesto a los poderes públicos, de velar por la seguridad y salud en el trabajo.

Cuarto. Los objetivos contemplados en el mencionado VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019) son "mejorar el cumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales en las Empresas Extremeñas, con especial atención a las Pymes" (objetivo 1), "fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo" (objetivo 2) "fomentar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales" (objetivo 3) y "mejorar la coordinación de las Administraciones Públicas en las políticas de Prevención de Riesgos Laborales y reforzar las actuaciones de seguimiento y control del cumplimiento de la normativa sobre PRL en Extremadura" (objetivo 4).

Con el fin de conseguir los objetivos propuestos en el Plan, se establecen para los mismos un conjunto de actuaciones concretas y los indicadores que permitirán el seguimiento de su cumplimiento, que han sido acordadas por la Junta de Extremadura y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la región. Participarán en la ejecución de las actuaciones previstas en el VII Plan PRL todas aquéllas entidades que puedan contribuir a la consecución de los objetivos a alcanzar durante todo su periodo de vigencia.

En particular, dentro del Objetivo 3, el VII Plan PRL establece la realización de campañas de sensibilización dirigidas a diversos colectivos y sectores específicos, con el fin de generar mayor conciencia preventiva (3.2).

Asimismo, la actuación 2.3 del VII Plan PRL, para la adaptación de puestos de trabajo de las personas con discapacidad en Extremadura, está abierta a la colaboración y participación de todas las entidades que trabajen a favor de las personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. La Ley 2/2019, de 22 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019 (DOE núm. 16, de 24 enero), contempla una subvención



nominativa a favor de APAMEX, por un importe de cuarenta mil euros (40.000 €), en la aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9001 "SUBVENCIÓN NOMINATIVA APAMEX (ASOC. PARA LA ATENC. E INTEGRAC. SOCIAL PERSONAS CON DISCAPAC. FÍSICA)", proyecto 2014.14.03.0001 "SN APAMEX. PROGRAMA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mediante escrito con fecha de registro de entrada 1 de febrero de 2019, APAMEX solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019, acompañando declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con las haciendas estatal y autonómica y con la seguridad social, así como la autorización a la administración para la comprobación de oficio, y el plan de actuaciones y presupuesto para 2019.

En base a lo establecido en los apartados anteriores, procede celebrar el presente convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece que "en las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente Convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley".

En concordancia con todo ello, se fijan las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto conceder una subvención a la Asociación para la Atención y la Integración Social de las personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX), para el desarrollo de actuaciones tendentes a promover y apoyar a las personas con discapacidad con el objetivo principal de lograr la adaptación del puesto de trabajo favoreciendo el proceso de inserción sociolaboral, de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), en el ejercicio presupuestario 2019, y conforme al Plan de Actuación que se incluye como anexo a este convenio.

Segunda. Medios aportados.

APAMEX aportará los medios personales y materiales necesarios para la orientación e inserción laboral de las personas con discapacidad, para llevar a la práctica lo establecido en el presente convenio, en ejecución del Plan de Actuación descrito en el anexo.

***Tercera. Plan de Actuación.***

APAMEX ejecutará el Plan de Actuaciones previsto en el anexo, en el que se fijan los objetivos del VII Plan PRL, acciones a desarrollar, medios humanos que llevarán a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, incluyendo un presupuesto general de los gastos a realizar que dimanen del presente convenio.

Cuarta. Financiación.

Para financiar el desarrollo del Plan de Actuación, a que se refiere la estipulación anterior, la Junta de Extremadura aportará a APAMEX el importe total de 40.000 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2019: aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9001 "SUBVENCIÓN NOMINATIVA APAMEX (ASOC. PARA LA ATENC. E INTEGRAC. SOCIAL PERSONAS CON DISCAPAC. FÍSICA)", proyecto 2014.14.03.0001 "SN APAMEX. PROGRAMA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma, con la distribución del gasto que figura en el presupuesto incluido en el anexo al presente convenio.

Quinta. Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- a) Un primer pago del 50 % del importe total de la subvención por valor de 20.000 €, una vez suscrito el presente convenio.
- b) El 50 % restante por importe de 20.000 € previa justificación antes del 30 de septiembre de 2019 de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, APAMEX deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y/o justificación. La justificación del último 50 % del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 15 de febrero de 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la subvención regulada en el presente convenio queda exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados.

***Sexta. Condiciones para la financiación y gastos subvencionables.***

Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recogen en el presente convenio, desde el 1 de enero de 2019 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2019, y conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La financiación de los medios humanos únicamente podrá ser objeto de subvención hasta el importe de las retribuciones básicas y complementarias fijadas por jornada real de trabajo para los correspondientes grupos profesionales, establecidos anualmente por los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el personal funcionario. A tal efecto, se deberá especificar en las nóminas aportadas como justificante de gasto y pago, la especialidad/categoría profesional en función de la cual se encuentra el personal contratado.

Los conceptos de dietas y gastos de viajes estarán limitados en las cuantías establecidas por el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

En cuanto a los recursos materiales, no será subvencionable la adquisición de equipos, o inmuebles que tengan la consideración de inventariables. El coste de adquisición de cualquier producto, nunca podrá ser superior al valor de mercado del mismo.

De manera general se establece un límite de gastos correspondientes a publicidad masiva, edición de documentos o celebraciones de actos que no podrán superar en su totalidad el 10 % de la cuantía total de la subvención concedida, salvo que se justifique de manera pormenorizada la ampliación del gasto y que resulte estrictamente necesario para la consecución del objetivo, previa aprobación expresa por la Dirección General de Trabajo, con anterioridad a la realización del gasto. En ningún caso podrá admitirse un gasto que exceda de los límites establecidos en esta cláusula sin que cuente con esta previa y preceptiva autorización.

Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Séptima. Justificación de las cantidades percibidas.

El plazo de justificación comprenderá el ejercicio 2019 desde la fecha de la firma del presente convenio, y se extenderá hasta el 15 de febrero de 2020.



La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante cuenta justificativa del gasto realizado, en la forma prevista en el artículo 35 de la Ley 6/2011, y conforme a las instrucciones que a tal fin dicte la Dirección General de Trabajo, mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten y en la justificación final, por el representante legal de APAMEX de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través del presente convenio y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Acreditación gráfica de que se han adoptado las medidas de difusión y publicidad establecidas en la cláusula octava, apartado g), del presente convenio.

La fecha límite para efectuar en firme los pagos que correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre el inicio del período de ejecución de la actuación, o periodo subvencionable, que comprenderá todo el ejercicio 2019, y el final del período de justificación. Los pagos corresponderán en todo caso a actuaciones realizadas dentro del periodo de ejecución.

Los gastos por importe superior a 300 euros no podrán realizarse en efectivo o en metálico, quedando excluidos los gastos que no cumplan este requisito.

En consecuencia, para acreditar la realización del pago de gastos superiores a dicha cantidad el sistema es la transferencia bancaria o la domiciliación bancaria de los gastos, debiendo acompañarse a la factura el justificante de pago bancario (cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario). Los gastos de importe no superior a 300 euros que no se realicen por transferencia o domiciliación bancaria, deberán realizarse a través de medios de pago que en todo caso permitan la comprobación de su efectiva realización. No será admitido ningún gasto cuyo pago no pueda acreditarse conforme a lo establecido en esta cláusula.

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Educación y Empleo y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Las cantidades abonadas por la Junta de Extremadura que no respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada o no sean justificadas en los gastos por APAMEX, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, serán reintegradas a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Octava. Obligaciones del beneficiario.**

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente convenio, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) APAMEX deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, la Hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud, y, en su caso, la firma del presente convenio por parte de APAMEX, conllevará la autorización a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio. En el supuesto de que el beneficiario deniegue expresamente su consentimiento para obtener de oficio los datos y documentos requeridos para la tramitación de los expedientes, quedará obligado a aportar la referida documentación.
- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondiente órganos de la Unión Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Identificar, a efectos de difusión pública las actividades subvencionadas, conforme con lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el Decreto 44/2016, de 12 de abril, por el que se modifica el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 95/2012,



de 1 de junio, por el que se regulan el acceso y normas de uso del correo electrónico corporativo de la Junta de Extremadura, y resto de normativa aplicable, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Educación y Empleo, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.

A tales efectos, se utilizará Instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1 m². y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura.

Consejería de Educación y Empleo.

Definición del Proyecto:

Entidad beneficiaria:

Actividad:

Inversión:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

APAMEX, como beneficiaria de la subvención nominativa queda obligada, asimismo, a cumplir lo establecido en el artículo 36 sobre el régimen de los gastos subvencionables y los artículos 50 y siguientes sobre control financiero y colaboración de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Novena. Cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio.

Las cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio y las dudas que surjan en su interpretación, serán resueltas por una Comisión formada por el Jefe de Servicio y el Jefe de Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Junta de Extremadura, y dos representantes designados por APAMEX.

Décima. Vigencia del Convenio.

La vigencia del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de lo establecido para el periodo de justificación, que se extenderá hasta el 15 de febrero de 2020.

***Undécima. Publicidad.***

La presente subvención será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en los artículos 20.8. b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

Duodécima. Causas de resolución y régimen de reintegro.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el incumplimiento por parte de APAMEX de cualquiera de las cláusulas de este convenio, dará lugar a la inmediata resolución del mismo con devolución de las cantidades percibidas conforme a la normativa vigente.

Del mismo modo, el presente convenio también podrá ser resuelto, con el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas de acuerdo con la normativa aplicable, por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por denuncia de una de las partes formalizada por escrito con tres meses de antelación.

2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
3. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50 %, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.
4. El régimen de reintegro regulado en la presente cláusula se entiende sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente respecto de la compatibilidad de subvenciones.

Decimotercera. Régimen jurídico, compatibilidad y supletoriedad.

La subvención nominativa objeto del presente convenio se registrará conforme a la Ley 6/2011, de 23 de marzo y el resto de normativa aplicable. De conformidad con la normativa presupuestaria, la subvención deberá destinarse a la financiación de operaciones corrientes.



La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece que "las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se regirán, por la normativa básica del Estado, por las disposiciones contenidas en la presente ley, las demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura, las disposiciones administrativas que desarrollen esta ley, sus propias bases reguladoras y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto de derecho privado".

Decimocuarta. Naturaleza jurídica del Convenio.

El presente convenio posee naturaleza jurídico-administrativa, celebrándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de 2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Junta de Extremadura

Por APAMEX

La Consejera de Educación y Empleo,

El Presidente,

FDO.: ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

FDO.: JESÚS GUMIEL BARRAGÁN



ANEXO

PLAN DE ACTUACIONES

Se presentan a continuación las actuaciones a efectuar por APAMEX en el marco del convenio firmado con la Dirección General de Trabajo para actuaciones contenidas en el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales 2016-2019 en materia de fomento de la prevención de riesgos laborales para personas con discapacidad durante la anualidad 2019.

Previamente a este plan de actuación se ha realizado un análisis y evaluación del trabajo realizado desde la puesta en marcha del Departamento.

Seguidamente se enuncian las acciones a realizar:

– Servicio de Información y Asesoramiento.

- Servicio de información y asesoramiento a empresas con personas con discapacidad en su plantilla de trabajo con la finalidad de estudiar y proponer adaptaciones para la mejora de sus condiciones laborales según las limitaciones del trabajador y las tareas a desempeñar en sus puestos de trabajo. Hay que recordar que este departamento funciona según la demanda.
- Para la ejecución del asesoramiento sobre las adaptaciones, se realiza un análisis in situ, del puesto de trabajo-tareas-trabajador con discapacidad, previa citación según la disponibilidad del empresario y del trabajador y según turno de la jornada laboral (mañana y/o tarde).
- Se prevé la entrada de consultas particulares según demanda y la solución de 30 a 40 a través de Informes de Adaptación del Puesto de Trabajo.

– Seguimiento de las Adaptaciones de los Puestos de Trabajo para Personas con Discapacidad.

- Fomento de la puesta en marcha de las recomendaciones de las adaptaciones propuestas en los diferentes Estudios de Adaptación entregados en la anualidad anterior.
- Seguimiento y documentación gráfica de todas las propuestas en los Informes que se han llevado a cabo, con el objetivo de valorar las adaptaciones realizadas, y el grado de satisfacción del trabajador y del empresario a través de un cuestionario, para posterior cierre del expediente.



– ***Investigación en materia de adaptación.***

- Contacto y/o visitas a empresas, asociaciones, federaciones, proveedores de productos de apoyo y/o de desarrollo de nuevas tecnologías y software, etc. de Extremadura y España, para la documentación y asesoramiento sobre la viabilidad e idoneidad de las adaptaciones previstas a llevar a cabo en relación con los casos estudiados.
- El contacto y/o visitas dependerá de las capacidades de cada trabajador, y de las demandas de los puestos de trabajo a estudiar.
- Colaboración con la Universidad de Extremadura, más concretamente con la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Badajoz a través del programa creado por el Departamento: Innovando para Adaptar con motivo de la búsqueda e investigación constante en materia de adaptaciones y/o productos de apoyo durante el estudio de los puestos de trabajo. Proposición de creación de herramientas inexistentes en el mercado que favorecen el desarrollo de funciones en el puesto de trabajo de manera ergonómica para el trabajador.

– ***Actualizaciones, Realimentación y Perfeccionamiento de la actividad.***

- Revisión y búsqueda continuada de legislación y/o subvenciones existentes en materia de adaptación de puestos de trabajo a nivel estatal y autonómico para la actualización de la normativa vigente, inclusión en base de datos y difusión de las convocatorias públicas existentes en materia de adaptación de puestos de trabajo.
- Actualización periódica de la base de datos de "Adaptaciones y Productos de Apoyo", con las últimas novedades en productos de apoyo, mobiliario adaptado, etc. con el fin de conocer y disponer de los últimos avances en este campo.
- Revisión y/o modificación, de los protocolos, registros, bases de datos, etc. del Departamento con la finalidad de mejorar la eficacia y eficiencia de los procedimientos empleados en el Departamento.

– ***Apoyo a la Dirección General de Trabajo y de los Técnicos del Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral.***

- Servicio de información y asesoramiento en todas las cuestiones que sean demandadas en materia de adaptación de puestos de trabajo para personas con discapacidad.
- Continuación de procedimiento establecido con la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, en colaboración con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, para efectuar los estudios ergonómicos de las categorías profesionales de Auxiliar de Enfermería, Camareras/Limpiadoras y Cocineros/Ayudantes de cocina, entre otros.

**– Servicio de Sensibilización y Formación.**

- Ofrecimiento de formación en materia de adaptación de puestos de trabajo, a mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, servicios de prevención, asociaciones/federaciones de discapacitados, ayuntamientos, colegios profesionales, etc.
- Realización de jornadas con la exposición de las actuaciones más destacables llevadas a cabo.
- Búsqueda y asistencia a jornadas, cursos y cualquier otro tipo de acción formativa relacionada con la adaptación de puestos de trabajo y la discapacidad, para aumentar y mejorar los conocimientos del Departamento y así la eficacia y eficiencia del Departamento.

– Participación en convocatorias de premios regionales y nacionales.

- Búsqueda y participación en convocatorias de premios regionales y nacionales relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales, la adaptación de puestos de trabajo y/o las personas con discapacidad.

– Actuaciones de Difusión, Publicidad y Sensibilización.

- Campaña en medios de comunicación. Continuación de las actuaciones realizadas de presentación a la prensa del Departamento, de la relevancia y del ámbito de actuación del mismo; informando de cada una de las actuaciones destacables realizadas.
- Campañas de difusión, publicidad y sensibilización presencial a nivel regional, a empresas ordinarias, centros especiales de empleo, organizaciones colegiales, asociaciones de personas con discapacidad, servicios de prevención, mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, entre otras; a través de la realización de charlas, de participación en jornadas divulgativas, etc., con el objeto de dar a conocer el servicio y de ofertar de forma directa sus servicios.
- Actualización del Catálogo de Productos para la Adaptación de Puestos de Trabajo de Personas con Discapacidad desarrollado por el Departamento con los nuevos productos encontrados en la anualidad y difusión del mismo.



PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

ANUALIDAD 2019

- a) Personal:(Retribuciones, seguros sociales y gestoría).
 - Dos Técnicos a jornada completa (de enero a diciembre)
 - Un Auxiliar administrativo 30 horas semanales (previsible cinco meses):Total personal: 38.500 euros

- b) Gastos de desplazamientos: 1.000 euros.

- c) Material fungible: 500 euros.

- Presupuesto total: 40.000 euros

• • •





RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón, por el que se formaliza una transferencia específica para el desarrollo de actividades de formación de profesionales sanitarios en el año 2019.
(2019061585)

Habiéndose firmado el día 10 de abril de 2019, el Convenio entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón, por el que se formaliza una transferencia específica para el desarrollo de actividades de formación de profesionales sanitarios en el año 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 12 de junio de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y
POLÍTICAS SOCIALES Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN, POR EL
QUE SE FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA
PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE
FORMACIÓN DE PROFESIONALES SANITARIOS EN EL
AÑO 2019

En Mérida, a 10 de abril de 2019.

REUNIDOS:

De una parte, D. José María Vergeles Blanca, titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio, actuando en el ejercicio de las funciones atribuidas por los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de las competencias atribuidas por el artículo 11 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura y autorizado para la suscripción del presente convenio, por el que se formaliza una transferencia específica, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 9 de abril de 2019.

Y de otra parte, D. Luis Casas Luengo, con DNI n.º ***2494**, Director Gerente de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón, con CIF n.º G-10347417, constituida por el Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión, con poderes suficientes de representación, según consta en Escritura de 13 de diciembre de 2016 de Elevación a Público de Acuerdos del Patronato, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. José Carlos Lozano Galán, con el número 1789 de su protocolo.

Intervienen ambos en el ejercicio de las facultades que legalmente les confieren los cargos que respectivamente desempeñan, reconociéndose legitimación para la suscripción del presente convenio y en orden al mismo,

EXPONEN:

Primero. La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales tiene, entre otras, la obligación de formar a sus profesionales sanitarios para mantener a lo largo del tiempo un desempeño adecuado de sus competencias, posibilitando a los mismos una continua formación y aprendizaje que les asegure una formación efectiva y adecuada para su ejercicio profesional actual.

Segundo. La Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón (en adelante Fundación CCMIJU) tiene como fin primordial la promoción de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico en el ámbito sociosanitario, dirigida a satisfacer intereses generales de la sociedad.



Para la consecución del mismo desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

- Promover y realizar la investigación científica mediante la colaboración interprofesional y la cooperación con instituciones y agentes socioeconómicos;
- Colaborar en la enseñanza de técnicas avanzadas como centro docente de referencia;
- Promocionar el perfeccionamiento técnico en cirugía de vanguardia.

Mediante Orden ECI/4159/2006, de 7 de diciembre, se inscribió la citada fundación en el Registro de Fundaciones (BOE n.º 10, de 11 de enero de 2007); figurando, igualmente, la designación de D. Miguel Álvarez Bayo como Director Gerente de la fundación.

El Decreto 262/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras, establece en su artículo 7 que estará adscrito a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación entre otros, el Centro de Cirugía de Mínima Invasión.

Tercero. En el anexo de Proyectos de Gastos de la Ley 2/2019, de 22 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019, se recoge la aportación dineraria destinada a la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón para la formación del personal (transferencia específica), con el siguiente desglose:

| Denominación | Aplicación presupuestaria | Proyecto de gasto | Importe |
|---|----------------------------------|--------------------------|----------------|
| TE: FUNDACIÓN CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN "JESÚS USÓN". FORMACIÓN DEL PERSONAL | 11.02.211B. 444 | 2011.18.003.0006 | 95.000 € |

Así mismo en el artículo 45 de la citada Ley 2/2019, de 22 de enero, se establece el procedimiento a seguir para la formalización de dicha transferencia específica mediante convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentren adscritos los créditos, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar; la forma de pago que respetará lo dispuesto en el presente convenio, en todo caso ajustado al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería; el plazo; la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.



Cuarto. Este convenio se regirá por lo pactado en sus estipulaciones y, en todos aquellos términos y obligaciones que le sean de aplicación, por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al encontrarse entre los tipos de convenios recogidos por su artículo 47.2. De esta forma, en defecto de normas específicas, se aplicarán los principios de dicho texto legal para resolver dudas y lagunas que pudieran producirse.

En virtud de lo que antecede, reconociéndose las partes capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a la formalización del presente convenio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la citada Ley 2/2019, de 22 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto: actuaciones a desarrollar.

La actividad a financiar con la presente transferencia específica es el desarrollo de proyectos de formación, docencia e investigación científica con el objeto de contribuir a la actualización permanente de conocimientos, competencias, habilidades y actitudes de los profesionales sanitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la citada Ley 2/2019, de 22 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019, las actuaciones concretas a realizar por la citada fundación con la presente transferencia específica será la reserva de plazas, a favor de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, en las actividades de formación que prevé desarrollar la Fundación CCMIJU durante el año 2019, especificadas en el Programa que acompaña al presente convenio y relacionadas en el anexo del mismo.

Corresponderá a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a través de la Escuela de Estudios de Ciencia de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, llevar a cabo el seguimiento, control de eficacia y evaluación del presente convenio, así como designar las personas a ocupar las plazas, en base a las necesidades de formación detectadas y aplicando los criterios de priorización aprobados por la Comisión de Formación Sanitaria especializada en Ciencias de la Salud. La designación de los alumnos seleccionados será comunicada, a la Fundación CCMIJU con una antelación mínima de 10 días hábiles antes del inicio de la actividad.

Segunda. Obligaciones y compromisos de la Fundación CCMIJU.

Con la firma del convenio, la Fundación CCMIJU asume las siguientes obligaciones:



1. Destinar la transferencia específica a la finalidad descrita en su cláusula primera. Así mismo se establecen las siguientes obligaciones concretas:

- Para el caso de anulación o modificación por parte de la Fundación CCMIJU de alguna de las actividades de formación del Programa adjunto y enumeradas en el anexo, ésta ofrecerá una oferta formativa alternativa, la cual deberá ser comunicada y aceptada expresamente por la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, no siendo necesario, para ello, proceder a la celebración de adenda o modificación del contenido del convenio cuando la variación suponga una desviación igual o inferior al 15 % del presupuesto total de las actividades de formación.
- La Fundación CCMIJU informará a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a través de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, de nuevas actividades que realice con posterioridad a la fecha de suscripción de este convenio, así como de la disponibilidad de nuevas plazas libres.

Este deber de información no comprenderá aquellas actividades que desarrolle la Fundación CCMIJU con los Colegios Profesionales de Extremadura del ámbito de las ciencias de la salud.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, Intervención General de la Junta de Extremadura u otros órganos de control competentes para ello, debiendo aportar cuanta información y documentación le sea requerida. Para ello, estará obligada a conservar durante un plazo de cuatro años, a contar desde la finalización de la vigencia de este convenio, toda la información y documentos justificativos del empleo de la cantidad transferida.

En este sentido, la Fundación CCMIJU remitirá información por vía telemática a la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, con periodicidad trimestral y con anterioridad al día 15 del mes siguiente al vencido trimestre, de los cursos realizados en el periodo correspondiente. La misma hará referencia para cada uno de ellos de las siguientes circunstancias: resumen de los contenidos del curso; participación de alumnos y profesores; valoración del curso por parte de los alumnos; y cualquier otra incidencia a resaltar. En todo caso la información facilitada deberá respetar y cumplir con lo previsto en la Ley Orgánica de Protección de Datos.

3. Devolver las cantidades no destinadas a la finalidad de esta transferencia o no justificadas.

Tercera. Forma de pago y justificación de la aportación dineraria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la citada Ley 2/2019, de 22 de enero, la forma de pago de la presente transferencia específica deberá ajustarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería.



El Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos, establece en su artículo 3.2. c) que las órdenes de pago se librarán con carácter general trimestralmente, por cuartas partes del crédito presupuestario, para su abono dentro del primer mes de cada trimestre. Sin embargo, en la presente transferencia específica y debido, tanto a la fecha de suscripción del presente convenio, que impide la aplicación de lo dispuesto con carácter general en el Decreto 105/2005, de 12 de abril, como a la financiación de gastos desde el 1 de enero de 2019, aconsejan el libramiento de la primera orden de pago, correspondiente a la mitad del importe de la aportación dineraria a la suscripción del convenio por las partes.

Debido a las singularidades antes expuestas, el abono y justificación de la transferencia específica recogida en el expositivo tercero del convenio, por importe de noventa y cinco mil euros (95.000,00 €) se realizará de la siguiente forma:

- Un primer pago por importe de cuarenta y siete mil quinientos euros (47.500,00 €), correspondientes al 50 % del importe total de la transferencia específica, a la firma del presente convenio, previa presentación por la Fundación CCMIJU, de certificación de haber registrado en su contabilidad el importe total, con destino a la finalidad objeto de este convenio.
- El segundo pago por importe de veintitrés mil setecientos cincuenta euros (23.750,00 €), cuando se haya justificado documentalmente mediante certificación, expedida por el Secretario de la Fundación CCMIJU, pormenorizada y detallada de los gastos y pagos realizados con cargo al primer 50 %.
- El tercer pago por importe de veintitrés mil setecientos cincuenta euros (23.750,00 €), cuando se haya justificado documentalmente mediante certificación, expedida por el Secretario de la Fundación CCMIJU, pormenorizada y detallada de los gastos y pagos realizados con cargo al 25 % anterior. Dicha justificación deberá presentarse antes del 1 de noviembre de 2019.

Los gastos que podrán financiarse con la presente transferencia deberán haberse realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Antes del 1 de marzo de 2020, la Fundación CCMIJU deberá justificar documentalmente los gastos y pagos efectuados con cargo al tercer pago, de igual forma que se realizó para el segundo. En igual fecha deberá presentar una memoria detallada de las actuaciones realizadas con cargo a la presente transferencia específica, con la correspondiente relación de las mismas, su objeto y coste.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, la Fundación CCMIJU está exenta de la obligación de constituir garantía.

Para la realización de los pagos de la presente transferencia la Fundación CCMI deberá hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Extrema-



dura, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cuarta. Seguimiento y control de las actuaciones

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por una persona responsable de formación de la Fundación CCMIIJU y la persona titular de uno de los Servicios adscritos a la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, designadas por quienes suscriben el presente convenio.

Su régimen de funcionamiento y toma de decisiones se ajustará a lo establecido en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los órganos colegiados.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del convenio, correspondiéndole, entre otras funciones la de aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del mismo.

Quinta. Confidencialidad y protección de datos.

Será obligación de las partes tomar aquellas medidas destinadas a garantizar el respeto a la confidencialidad de los datos a los que se tenga acceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo, en la Ley 3/2005 de 8 de julio de información sanitaria y autonomía del paciente, así como en la Ley 7/2011, de 23 de marzo, de salud pública de Extremadura.

Igualmente, se respetará el carácter confidencial de aquella información a la que se tenga acceso con ocasión de la ejecución del convenio y esta obligación subsistirá incluso una vez finalizado el mismo.

Sexta. Incumplimiento.

El incumplimiento de las anteriores cláusulas que regulan este convenio, del destino de la transferencia o la obstrucción de la labor investigadora de la Administración regional dará lugar, a la devolución de las cantidades percibidas.

El incumplimiento parcial de las actuaciones objeto del convenio o su justificación parcial, dará lugar a la devolución de las cantidades que resultasen procedentes por la parte que quedase sin ejecutar o sin justificar.

El grado de incumplimiento se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente. A ese tenor, se entenderá cumplido el



objeto de la transferencia cuando alcance un grado de ejecución mínima equivalente al 50 % del importe total de la misma, procediendo la devolución, de las cantidades percibidas y no ejecutadas. En caso contrario, existirá incumplimiento total y procederá a la devolución total de las cantidades percibidas cuando el grado de ejecución mínimo resulte inferior al 50 % de la cuantía total de la transferencia.

Todo ello sin perjuicio de la exigencia del interés de demora previsto en el artículo 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura.

En ambos casos, la devolución que pudiera corresponder, se llevará a efecto, previo procedimiento tramitado al efecto, con audiencia de la Fundación CCMIJU.

Séptima. Resolución del convenio.

Serán causas de resolución del presente convenio las siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes que deberá ser instrumentado por escrito.
- Denuncia del convenio. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio comunicándolo a la otra parte por escrito con dos meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.
- Incumplimiento grave o manifiesto de las estipulaciones contenidas en el convenio, por cualquiera de las partes firmantes. Antes de la resolución se hará un previo requerimiento notificado a la parte incumplidora en el que se indicarán las obligaciones y compromisos que se consideren incumplidos concediendo un plazo máximo de un mes para su cumplimiento. De este requerimiento se dará traslado a la Comisión de Seguimiento prevista en el convenio. Transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento, la parte que lo haya dirigido notificará a la incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- Vencimiento del plazo de validez del convenio.
- Imposibilidad sobrevenida, legal o material, para el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto.

Octava. Vigencia y eficacia.

La vigencia del convenio se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019; no obstante, los efectos del mismo se retrotraen al 1 de enero de 2019.

Novena. Naturaleza jurídica del convenio.

El presente convenio, por el que se formaliza una transferencia específica, tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviem-



bre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 6.2; así mismo está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 3.a) de la misma.

Como consecuencia de la naturaleza administrativa señalada, las cuestiones litigiosas se resolverán en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, las partes lo firman por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Sanidad
y Políticas Sociales,

FDO.: JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

El Director Gerente
de la Fundación CCMIJU,

FDO.: LUIS CASAS LUENGO

**ANEXO**RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS Y COSTES
PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA
DE LA ECSA EN CCMIJU

AÑO 2019

| Nombre | Fecha | N.º Plazas | Coste (€) |
|--|---------------------|-------------------|------------------|
| Actividades (Cursos) CCMIJU | 2019 | Reservadas | Convenio |
| LAPAROSCOPIA GINECOLÓGICA | 20 al 22 de febrero | 1 | 1.060 |
| LAPAROSCOPIA UROLÓGICA. MANEJO SUTURA Y ANUDADO | 8 al 10 de abril | 2 | 2.300 |
| ENDOUROLOGÍA | 11 y 12 de abril | 3 | 3.735 |
| TEÓRICO PRÁCTICO DE MICROCIRUGÍA VASCULAR Y NERVIOSA | 11 al 13 de abril | 6 | 4.080 |
| LAPAROSCOPIA GINECOLÓGICA AVANZADA | 24 al 26 de abril | 6 | 5.850 |
| EXPERIMENTAL DE RETROPERITONEOSCOPIA EN UROLOGÍA | 25 y 26 de marzo | 6 | 4.980 |
| PRÁCTICO EN FETOSCOPIA | 8 y 9 de mayo | 1 | 1.150 |
| LAPAROSCOPIA GINECOLÓGICA | 15 al 17 de mayo | 4 | 4.240 |
| ABORDAJE TRANS-ANAL: ESCISIÓN MESORRECTAL Y TUMORAL | 22 al 24 de mayo | 7 | 9.100 |



| Nombre | Fecha | N.º Plazas | Coste (€) |
|---|------------------------|-------------------|------------------|
| Actividades (Cursos) | 2019 | | |
| CCMIJU | | Reservadas | Convenio |
| APRENDIZAJE DE SUTURAS LAPAROSCÓPICAS | 3 al 5 de junio | 5 | 3.750 |
| ENDOSCOPIA DIGESTIVA TERAPÉUTICA | 27 y 28 de junio | 2 | 1.660 |
| AVANZADO EN LAPAROSCOPIA UROLÓGICA. CIRUGÍA RENAL | 16 y 17 de septiembre | 3 | 3.075 |
| NACIONAL Y INTERNACIONAL DE ENDOSCOPIA | 18 al 20 de septiembre | 4 | 3.340 |
| APRENDIZAJE DE COLANGIOPANCREATOGRFÍA RET ENDOSCÓPICA | 19 y 20 de septiembre | 2 | 2.570 |
| DISECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LA SUBMUCOSA | 4 y 5 de octubre | 3 | 3.877 |
| ECOGRAFÍA DIGESTIVA. PUNCIÓN Y DRENAJE | 17 y 18 de octubre | 4 | 3.600 |
| CIRUGÍA DEL GLAUCOMA | 18 y 19 de octubre | 2 | 1.168 |
| LAPAROSCOPIA PEDIÁTRICA | 20 al 22 de noviembre | 1 | 1.040 |
| AVANZADO EN LAPAROSCOPIA UROLÓGICA. MAN URETERAL | 4 al 6 noviembre | 4 | 4.600 |



| Nombre | Fecha | N.º Plazas | Coste (€) |
|---|-----------------------|------------|---------------|
| Actividades (Cursos) | 2019 | | |
| CCMIJU | | Reservadas | Convenio |
| TEÓRICO PRÁCTICO DE MICROCIROLOGÍA VASCULAR Y NERVIOSA | 11 al 13 de noviembre | 6 | 4.080 |
| LAPAROSCOPIA GINECOLÓGICA | 11 al 13 de noviembre | 1 | 1.060 |
| MICROCIROLOGÍA EN UROLOGÍA | 18 al 20 de noviembre | 4 | 2.720 |
| APRENDIZAJE DE SUTURAS LAPAROSCÓPICAS | 2 al 7 de diciembre | 7 | 5.250 |
| QUERATOPLASTIA Y TÉCNICAS RECONSTRUCTIVAS DE SUP Ocular | 15 y 16 de noviembre | 2 | 1.285 |
| LAPAROSCOPIA GINECOLÓGICA AVANZADA | 20 al 22 de noviembre | 6 | 5.850 |
| CIRUGÍA ENDOSCÓPICA RETRÓGRADA INTRARENAL (RIRS) | 14 y 15 de noviembre | 4 | 5.350 |
| CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA DEL COLON | 18 al 20 de diciembre | 4 | 4.230 |
| | TOTAL | 100 | 95.000 |

• • •





RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, para financiar la realización del proyecto "Desarrollo de proyectos TIC" en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el ejercicio 2019. (2019061586)

Habiéndose firmado el día 26 de abril de 2019, el Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, para financiar la realización del proyecto "Desarrollo de proyectos TIC" en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el ejercicio 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 12 de junio de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA
TRANSFERENCIA ESPECÍFICA A FAVOR DE FEVAL-
GESTIÓN DE SERVICIOS, SLU PARA FINANCIAR LA
REALIZACIÓN DEL PROYECTO "DESARROLLO DE
PROYECTOS TIC" EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE
LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS
EN EL EJERCICIO 2019

En Mérida, a 26 de abril de 2019.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Consuelo Cerrato Caldera, Secretaria General de la Consejería de Economía, e Infraestructuras, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 146/2015, de 10 de julio (DOE Extraordinario núm. 1, de 11 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 262/2015, de 7 de agosto (DOE Extraordinario núm. 5, de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y por Resolución de 2 de agosto de 2018, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 152, de 6 de agosto), autorizado para la suscripción del presente convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día de de 2019.

De otra parte, D. Manuel Gómez Parejo, con DNI ***6186** y domicilio a estos efectos en Avenida de Badajoz S/N de Don Benito (Badajoz) que interviene en su condición de Administrador Único de la compañía mercantil FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, con NIF n.º B06574271, cargo para el que fue nombrado en Junta General Universal de la compañía de fecha 15 de junio de 2016, elevado a público el nombramiento ante el Notario Don Carlos Varela Donoso el día 13 de octubre de 2016, con el número 1.347 de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Badajoz al Folio 61V.º, al Tomo 577, Hoja BA-22.029 Inscripción 9.ª.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

MANIFIESTAN

Primero. La Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifica la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 262/2015, de 7 de agosto (DOE Extraordinario núm. 5, de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras, que ejerce, entre otras las competencias en materia de planificación y coordinación económica y estadística, comercio e inversiones y la política empresarial, promoción de la empresa y apoyo al emprendedor, modernización e innovación tecnológica, sociedad de información, investigación y telecomunicaciones.

Concretamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 262/2015, de 7 de agosto, corresponde a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre otras, el ejercicio de las siguientes competencias: desarrollo de iniciativas, promoción y gestión de programas de ayudas e incentivos a la investigación y desarrollo tecnológico empresarial; fomento de la implantación de empresas de base tecnológica e innovadora, así como fomento de la innovación y transferencia tecnológica a los sectores productivos, incentivando las acciones de investigación y desarrollo que comporten acciones conjuntas de la comunidad científica y de los sectores empresariales.

Segundo. Las actuaciones a desarrollar en el marco del presente convenio se contemplan como cumplimiento de la Agenda Digital de Extremadura en su objetivo 3: "fortalecer el tejido empresarial, favoreciendo la creación de nuevos modelos de negocios asociados a las TICs, además de la investigación e innovación en el sector" Bloque Temático "Innovación

Fondo Europeo de Desarrollo Regional***Una manera de hacer Europa*****Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Tecnológica”, desarrollando las acciones: Potenciación a través de las TIC de la productividad de las PYMES de la Región.

Asimismo, desarrolla la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente, RIS3 para el cumplimiento del RETO 3: Desarrollo de un tejido empresarial e industrial internacionalizado y competitivo capaz de generar riqueza de forma sostenible en el tiempo, Línea estratégica 4 Impulso de la Industrialización.

La Agenda Digital para Extremadura es un proyecto integrador, sostenible e inteligente que establece la hoja de ruta de la política de implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los próximos años en la región, para alcanzar una mayor competitividad y una mejor respuesta a los retos sociales (generación de riqueza y creación de empleo) en la era digital y en el horizonte temporal del próximo periodo de programación europeo 2014-2020 y esta, a su vez, en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3).

La RIS3 de Extremadura (2014-2020) es una agenda integrada para la transformación económica de la región a través de la promoción del liderazgo científico y tecnológico de nuestra región en aquellos sectores en los cuales existe un alto potencial de crecimiento, orientando sus actividades hacia áreas prioritarias o de especialización tales como la agroalimentación, las energías limpias, el turismo, la salud y las TIC.

Por último, todas las actuaciones a desarrollar en el entorno de este convenio tendrán un objetivo común dentro del objetivo específico 2.2.1 de aplicación, este es, crear un entorno favorable para que las empresas puedan desarrollar una actividad TIC y/o de comercio electrónico, proporcionando apoyo a las pymes mediante asesoramiento y asistencia técnica en materia TIC y comercio electrónico, para el crecimiento, el desarrollo de la competitividad y la internacionalización de la empresa española.

Tercero. El presente convenio tiene por objeto las actuaciones a desarrollar para la dinamización del Centro Demostrador TIC de Extremadura para el año 2019.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional**Una manera de hacer Europa****Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



El Centro Tecnológico de FEVAL, a través de la sociedad FEVAL – Gestión de Servicios SLU, ha venido desarrollando esta actividad durante los años anteriores y aunando sus esfuerzos en impulsar desde este Centro Demostrador las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) con la finalidad de fortalecer la capacidad productiva y comercializadora de las empresas del sector de la tecnología de información y comunicación (TIC) y estimular la demanda TIC en las PYMES de todos los sectores acercándolas a las empresas extremeñas.

Cuarto. La Ley 2/2019, de 22 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 02 "Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación" y en el programa 332A "Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" se contempla la transferencia específica a favor de FEVAL Gestión de Servicios, SLU, para la ejecución del proyecto TE: "DESARROLLO DE PROYECTOS TIC", por importe de 115.000 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada ley, se consideran transferencias específicas, las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto IV o VII, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por los citadas entidades que forman parte del Sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Mediante el presente convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el 45.3 de la Ley 2/2019, de 23 de enero, según el cual, deberá formalizarse mediante convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentren adscritos los créditos, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar; la forma de pago ajustada al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, el plazo; la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional**Una manera de hacer Europa****Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto formalizar la transferencia específica para la ejecución del proyecto denominado Desarrollo de Proyectos TIC, mediante la realización de actuaciones de demostración y divulgación tecnológica, a través de la sociedad FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, a fin de mejorar la productividad y competitividad de las pymes y profesionales autónomos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la mejora de la prestación de servicios públicos y la gestión de las administraciones locales, todo ello redundando en la dinamización del sector TIC regional.

La finalidad principal del proyecto es mejorar la productividad y competitividad de las empresas de la región, así como también la mejora de la eficiencia de las administraciones locales, todo ello redundando en la dinamización del sector TIC regional.

Teniendo en cuenta estos objetivos finales, las actuaciones a realizar se centrarán en:

- La difusión de las ventajas de la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las empresas.
- La organización de actividades demostradoras que permitan a las empresas TIC conocer productos y servicios innovadores y nuevas oportunidades de emprendimiento.
- La organización de actividades para propiciar el emprendimiento de iniciativas público-privadas que favorezcan la inclusión de las nuevas tecnologías en los procesos productivos de las empresas y de prestación de servicios a los ciudadanos.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- El impulso a iniciativas que favorezcan que dinamicen el sector TIC de Extremadura.
- La difusión de nuevas tecnologías emergentes como motor de cambio e innovación empresarial.
- Desde la Oficina de Proyectos Smart, se organizarán acciones divulgativas destinadas a fomentar la sensibilización en el ámbito del desarrollo de aplicaciones Smart y para dar a conocer la plataforma IoT para soluciones Smart implantada por el SOTEx.
- Como novedades este año se va a apostar por soluciones Smart para el sector de la salud, y del hogar.
- La organización de actividades para propiciar el emprendimiento de iniciativas público-privadas que favorezcan la inclusión de las nuevas tecnologías en los procesos productivos de las empresas y de prestación de servicios a los ciudadanos.

Segunda. Actividades a realizar por FEVAL-Gestión de Servicios, SLU

La sociedad FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, con cargo a esta transferencia específica, realizará las actuaciones previstas en el correspondiente anexo I del presente convenio.

No obstante, lo anterior, podrán producirse desviaciones, entre las actuaciones y/o conceptos previstos en esta transferencia específica, siempre con el límite del importe global de la misma, conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente convenio.

En relación con lo anterior no será necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en la cláusula novena, párrafo segundo, cuando las posibles variaciones no superen el 20 % del presupuesto entre cada una de las diferentes tareas, dentro de cada actividad o una desviación de hasta un 10 % del presupuesto entre cada una de las actividades.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional**Una manera de hacer Europa****Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



La ejecución de las actuaciones por parte de la sociedad que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos, en ningún caso.

Así, FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, ha realizado y continuará realizando las actuaciones de coordinación, organización y gestión integral de todos los programas y actuaciones que en el ámbito de los proyectos sean desarrollados por la Consejería de Economía e Infraestructuras, contando para ello con la cooperación de la mencionada Consejería, quien ejercerá las funciones de supervisión e inspección.

Igualmente, FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, realizará las actuaciones y justificará los gastos en los términos establecidos en la cláusula quinta del presente convenio.

Tercera. Financiación

La financiación de las actividades a llevar a cabo derivadas de la ejecución del Proyecto Desarrollo de Proyecto TIC destinado a la sensibilización y modernización tecnológica de las Pymes extremeñas, se llevará a cabo a través de una transferencia específica por importe de 115.000 euros, con la siguiente imputación presupuestaria:

| Imputación Presupuestaria | | | Anualidad |
|---------------------------|-------------------|---------------------------|-----------|
| SuperProyecto | Proyecto de Gasto | Aplicación Presupuestaria | 2019 |
| 2015.14.02.9006 | 2015.14.02.0016 | 14.02.332A.443 | 115.000 € |

Fondo Europeo de Desarrollo Regional**Una manera de hacer Europa****Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



El gasto asociado a cada actividad a llevar a cabo, será el siguiente:

| Desarrollo de Proyectos TIC: Gestión de Proyectos TIC CDTICA 2019 | Anualidad |
|---|------------------|
| Actividades | 2019 |
| A01. Gestión y desarrollo de las actividades de la Oficina de Dinamización de Proyectos Smart Cites (SOTEx) | 52.857,10 € |
| A02. Jornada demostradora sobre las TIC al servicio de la salud: Smart Health | 14.097,30 € |
| A03. Jornada demostradora de tecnologías para la integración de energías renovables y sostenibles y la gestión del uso compartido de la red eléctrica. Smart Energy | 9.812,60 € |
| A04. Jornada demostradora de sistemas inteligentes para la gestión de equipos e instalaciones en el hogar. Smart Home | 9.812,60 € |
| A05. Jornada demostradora sobre agricultura de precisión. Smart Farming. Hacia una Agricultura automatizada y conectada | 11.559,20 € |

Fondo Europeo de Desarrollo Regional**Una manera de hacer Europa****Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



| Desarrollo de Proyectos TIC: Gestión de Proyectos TIC CDTICA 2019 | Anualidad |
|---|-------------------|
| Actividades | 2019 |
| A06. Jornada demostradora sobre destinos Turísticos inteligentes: Nuevas tendencias TIC para mejorar la experiencia del viajero | 10.246,80 € |
| A07. Informes periódicos | 6.614,40 € |
| TOTAL | 115.000,00 |

La ejecución de las actuaciones por parte de la sociedad, que estén financiadas con cargo a esta transferencia, no generará ingresos en ningún caso.

La Consejería de Economía e Infraestructuras, realizará las funciones de coordinación, organización y gestión integral, así como la supervisión e inspección, de las actuaciones que en el ámbito del presente proyecto sean desarrolladas FEVAL-Gestión de Servicios, SLU

Cuarta. Obligaciones de las partes.

En virtud del presente convenio, las partes se comprometen a:

1. Hacer constar las señas de identidad de la Junta de Extremadura y de FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, en cuantas actuaciones de difusión pública se realicen en el desarrollo de

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



las actuaciones amparadas por este convenio. Las partes se comprometen a realizar esta mención en cualquier referencia pública que se produzca en relación al convenio.

2. Las partes firmantes del presente convenio se comprometen a cumplir con la normativa comunitaria en materia de gestión y ejecución de programas cofinanciados con Fondos Europeos, así como de las obligaciones de información y publicidad previstas en la normativa comunitaria que le resulte aplicable.

Quinta. Ejecución del proyecto y plazo y forma de justificar la transferencia específica.

Los gastos derivados de esta transferencia específica deberán haberse realizado entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2019.

La justificación de los gastos deberá realizarse conforme a las instrucciones indicadas en el anexo II del presente convenio

La entidad FEVAL-Gestión de Servicios, SLU llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las instrucciones indicadas en el anexo II del presente convenio, que estarán a disposición de la Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación en los términos del artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Sin perjuicio de todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 18 de diciembre, la entidad FEVAL-Gestión de Servicios SLU reconoce y acepta, para la transferencia específica recogida en el presente convenio, el cumplimiento de los requisitos específicos indicados en el anexo III (D.E.C.A.) del mismo al estar sujetas a cofinanciación por parte de la Unión Europea.

Para la justificación total de la transferencia específica, el centro gestor deberá remitir a la Intervención delegada un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a la presente transferencia, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados. Del mismo modo, el certificado deberá indicar la fecha y el objeto que contiene la factura o documento justificativo de los gastos.

Sexta. Pago de la Transferencia específica.

Esta transferencia específica se hará efectiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. De esta forma:

- A la firma del presente convenio se procede a tramitar el pago de los tres primeros 25 % del importe total de la transferencia específica indicada en la cláusula primera.
- Dentro del tercer trimestre, se deberá aportar justificación por el equivalente al 50 % del importe del total de la transferencia.
- Dentro del primer mes del cuarto trimestre, se procederá por la Consejería de Economía e Infraestructuras, al pago del último 25 % del importe total de la transferencia específica, siguiendo lo dispuesto en el citado Decreto 105/2005, de 12 de abril, siempre que se haya presentado la justificación referida en el apartado anterior. En caso de demorarse la

Fondo Europeo de Desarrollo Regional***Una manera de hacer Europa*****Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



presentación de dicha justificación no se procederá al libramiento del último pago hasta que la misma tenga lugar, que deberá realizarse en todo caso, antes del 1 de diciembre de 2019.

La justificación final correspondiente al importe total de los gastos pendientes de justificar se deberá presentar antes del 31 de marzo de 2020.

No obstante, y previo informe favorable de la comisión de seguimiento FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, mediante escrito dirigido al órgano gestor, podrá renunciar, siempre que esté suficientemente motivado, al último pago del 25 % del importe total de la transferencia específica, al que se acompañará de una certificación del representante legal de la misma en la que conste el porcentaje máximo que la entidad va a destinar a la ejecución de la transferencia específica. Presentada dicha renuncia, cualquier porcentaje de gasto realizado que supere al comunicado al centro gestor será por cuenta de la misma.

Séptima. Incumplimiento y reintegro.

1. Serán causas de incumplimiento que conllevarán, previa audiencia a FEVAL-Gestión de Servicios SLU, la devolución, en su caso, total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes, las siguientes:
 - a) No justificación, justificación insuficiente o justificación fuera de plazo de las actuaciones a ejecutar cada anualidad.
 - b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados por FEVAL-Gestión de Servicios SLU,
 - c) No adopción de las medidas de difusión y publicidad de la cláusula undécima.
 - d) No realización de las actividades objeto de esta transferencia.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional***Una manera de hacer Europa*****Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- e) El incumplimiento de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio así como en las instrucciones del anexo II.
2. El grado de incumplimiento se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente conforme al anexo II. A ese tenor, se entenderá cumplido el objeto de la transferencia cuando alcance un grado de ejecución mínima equivalente al 50 % del importe total de la misma, procediendo el reintegro parcial, de las cantidades percibidas y no ejecutadas. En caso contrario, existirá incumplimiento total y procederá el reintegro total de las cantidades percibidas cuando el grado de ejecución mínimo resulte inferior al 50 % de la cuantía total de la transferencia.
3. De no reintegrarse voluntariamente las cantidades que se determinen, se acudirán a la vía ejecutiva.

Octava. Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía e Infraestructuras y dos representantes de FEVAL Gestión de Servicios, SLU, designados por quienes suscriben el presente convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, para los órganos colegiados.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de FEVAL Gestión de Servicios, SLU

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente convenio.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional***Una manera de hacer Europa*****Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar.
- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, la disponibilidad de la información.

Novena. Eficacia, duración y resolución.

La eficacia del presente convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta respecto a la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar la transferencia específica.

No obstante, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en la cláusula segunda, párrafo tercero, cuando las posibles variaciones no superen el 20 % del presupuesto entre cada una de las diferentes tareas, dentro de cada actividad o una desviación de hasta un 10 % del presupuesto entre cada una de las actividades.

El Convenio podrá extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

- Acuerdo mutuo y expreso de las partes.
- Decisión unilateral por incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte "denunciante".

Fondo Europeo de Desarrollo Regional***Una manera de hacer Europa*****Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



En caso de resolución anticipada, las partes deberán acordar sus efectos sobre las actividades en curso.

Décima. Causas de resolución y efectos de la misma.

Serán causas de Resolución del presente convenio:

- El vencimiento del plazo de eficacia.
- El acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- La denuncia del Convenio instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento. Es este caso, la parte cumplidora notificará a la otra el incumplimiento, concediendo un plazo de 15 días para subsanarlo y, en caso negativo, se dará por finalizado y extinguido el Convenio.
- Falta o insuficiencia de crédito.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso que deberán ser realizadas hasta su completa finalización

Undécima. Publicidad.

La identificación de la Consejería de Economía e Infraestructuras, deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional***Una manera de hacer Europa*****Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Para los supuestos en los que exista financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales, así como lo dispuesto en el Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE 2014-2020 para Extremadura.

Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Duodécima. Régimen Jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 6.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando el mismo fuera de su ámbito de aplicación, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2019, de 22 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019 (DOE núm. 16, de 24 de enero).

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula sexta de este convenio.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional***Una manera de hacer Europa*****Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía
e Infraestructuras,
PD, Resolución de 10 de agosto de 2015
(DOE núm. 154, de 11 de agosto),
La Secretaria General,

FDO.: CONSUELO CERRATO CALDERA

El Administrador Único
de FEVAL Gestión
de Servicios, SLU,

FDO.: MANUEL GÓMEZ PAREJO

Fondo Europeo de Desarrollo Regional***Una manera de hacer Europa*****Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**ANEXO I****MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES****1. INTRODUCCIÓN**

El CDTIC nació de una iniciativa de Red.es junto con la Administración Regional, en este caso con la Junta de Extremadura. En esa iniciativa de trabajo, el proyecto estaba encaminado a realizar una sensibilización tecnológica de las Pymes con una sociedad en continuo cambio tecnológico y en la que las Pymes necesitan de esta modernización en aras a obtener mejores cotas de productividad, posicionamiento tecnológico y rentabilidad económica.

Las labores del por entonces CDTIC se encaminaban a la realización de sesiones Demostradoras con el objetivo de acercar el conocimiento de los servicios tecnológicos, sus avances y las posibilidades que ofrecen a las empresas que pudieran demandar estos servicios.

De esta forma, las labores iban encaminadas a realizar sesiones en la que las empresas ofertantes de servicios tecnológicos pudieran coincidir con las empresas demandantes de estos servicios.

Para ello, FEVAL Gestión de Servicios ha estado discriminando y segmentando el mercado para realizar sesiones demostradoras por Actividad y organizar así reuniones sectoriales de los distintos sectores productivos de nuestra comunidad Autónoma.

La Junta de Extremadura a través de la Consejería de Economía e Infraestructuras y en concreto a través de la **Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación** ha realizado una apuesta continua y constante en este proyecto, y ha confiado en FEVAL para la dinamización del mismo.

Por ello, y una vez terminado el proyecto de Red. Es la Junta de Extremadura quien ha liderado el proyecto, realizando adaptaciones y mejoras al mismo y fruto de estos cambios y esfuerzos se presenta la siguiente propuesta para la edición de este año 2019.

FEVAL es una empresa pública cuyos socios consorciados son la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de Don Benito y las Diputaciones de Cáceres y Badajoz.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional**Una manera de hacer Europa****Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Tras muchos años de trabajo, se ha posicionado como un Ente de gran valor para las Administraciones mencionadas y se ha asentado como una herramienta muy importante para el desarrollo regional. También y dado el contacto con todo el tejido empresarial regional y nacional FEVAL es por excelencia una de las mejores herramientas que las Administraciones tienen para fomentar, apoyar y dinamizar el tejido empresarial.

El presente proyecto se ha elaborado en aras a que la Institución ofrezca todo su potencial en que este proyecto obtenga el mejor resultado, el más satisfactorio y sobre todo que se pueda beneficiar el mayor número de empresas. Por ello las dos Áreas que FEVAL tiene de desarrollo de negocio, el Área Ferial desde su aspecto comercial y marketing y el Área Tecnológica desde el punto de vista técnico tendrán una especial relevancia en el presente documento, aprovechando la experiencia tanto de los distintos sectores productivos empresariales y con especial hincapié este año al sector TIC y sus productos y servicios transversales al resto de sectores para favorecer su adaptación al paradigma de la Industria 4.0.

2. FINANCIACION

El proyecto ha sido financiado en los años anteriores y está siendo financiado con cargo a los Fondos de la Unión Europea, Fondos FEDER.

3. OBJETIVOS

El objetivo principal del proyecto es, en líneas generales, el de la Dinamización del CDTIC, gestionado a través de la sociedad FEVAL – Gestión de Servicios SLU, a fin de mejorar la productividad y competitividad de las pymes y profesionales autónomos de la región y también la mejora de la prestación de servicios públicos y la gestión de las administraciones locales, todo ello redundando en la dinamización del sector TIC regional.

Teniendo en cuenta estos objetivos finales, nuestras actuaciones serán en todo momento por y para las empresas realizando:

- ✓ La difusión de las ventajas de la incorporación de la tecnología TIC en las empresas.
- ✓ La organización de actividades en las que las empresas TIC puedan dar a conocer productos y servicios innovadores.
- ✓ El impulso a iniciativas intersectoriales del ámbito TIC que favorezcan la vertebración del tejido empresarial TIC de Extremadura.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional***Una manera de hacer Europa*****Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- ✓ La difusión de los valores propios de las "Smart Technologies" e Industria 4.0 como motor de cambio e innovación empresarial.
- ✓ La Dinamización de la Oficina permanente de proyectos Smart, constituida en el año 2018.
- ✓ Apoyado en la Oficina de Proyectos Smart, la organización del "V Foro Small Smart Cities", así como la convocatoria de los grupos de trabajo de Smart Cities constituidos el año anterior y la recopilación de todas aquellas iniciativas Smart Cities que se realicen en la región.
- ✓ Despliegue de una plataforma IoT de bajo coste para aplicaciones Smart.
- ✓ Desde la Oficina de Proyectos Smart, se organizarán acciones divulgativas destinadas a fomentar la sensibilización en el ámbito del desarrollo de aplicaciones Smart y para dar a conocer la plataforma IoT para soluciones Smart implantada por el SOTEx.
- ✓ Como novedades este año se va a apostar por soluciones Smart para el sector de la salud, y del hogar.
- ✓ La organización de actividades para propiciar el emprendimiento de iniciativas público-privadas que favorezcan la inclusión de las nuevas tecnologías en los procesos productivos de las empresas y de prestación de servicios a los ciudadanos.

4. ALCANCE

El alcance del proyecto se encontrará marcado por todas las actuaciones que se encuentren detalladas en el presente documento, así como otras que, de manera consensuada, se planteen abordar a fin de la consecución de los objetivos a alcanzar en 2019, siempre dentro de los recursos disponibles asignados al proyecto.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

Durante el año 2018 se pusieron los cimientos para dar a conocer el paradigma de la industria conectada (industria 4.0) a los sectores de actividad más importante de la región (turismo, energía, agroindustria, agricultura y sector industrial), así como se tomó el testigo de poner en marcha la Oficina de proyectos Smart, punto de referencia para informar y difundir aquellas estrategias y proyectos más significativos que se estaban desarrollando o se iban a poner en marcha en el ámbito de las Smart Cities, incluyendo en este ámbito todo lo relacionado con el Smart Rural y los territorios rurales inteligentes.

De esta forma se continuó con el FORO de las SMART CITIES (llegando a su IV edición) y como novedad se incluyó un DEMO SMART DAY donde empresas y emprendedores mostraron sus productos y soluciones en el ámbito de la industria 4.0.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional**Una manera de hacer Europa****Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



En este periodo de 2019, se refuerza el Proyecto en aquellas acciones que han demostrado más eficacia y mejores resultados y se realizan nuevas apuestas dirigidas a otros sectores productivos.

Además y como novedad se va a apostar por un enfoque más práctico de las jornadas, incluyendo en todas ellas sesiones de demostración práctica con pilotos de soluciones y productos comerciales donde, por un lado se presenten soluciones ya probadas en el mercado para un sector determinado, como se muestren oportunidades de desarrollo de productos y servicios a través de una plataforma de desarrollo "low cost" que se pondrá a disposición desde CDTIC para que emprendedores y otros usuarios puedan desarrollar soluciones de bajo coste incluso llegando a desarrollar productos mínimos viables. Esta apuesta significa llevar una tecnología relativamente compleja a un nivel donde eliminar dicha complejidad y que pueda ser entendida y usada por un número alto de usuarios con unos conocimientos mínimos. También se pondrá en valor durante estas sesiones demostradoras, en la medida de lo posible, la red de fibra desplegada por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación en distintas localidades de la región para que sirva de soporte de comunicaciones a los distintos proyectos y soluciones que se pueden desplegar utilizando la plataforma de desarrollo que pondrá a disposición el CDTIC.

Como complemento se desarrollarán unas jornadas de dinamización dirigidas a emprendedores, empresas y otros usuarios interesados para que conozcan las posibilidades de esta plataforma y así puedan utilizarla para poder llevar a cabo sus proyectos.

Para algunas de las tareas que comprende este proyecto se contará además con el "Apoyo Técnico de la Actividad". El equipo de CDTIC contará con el apoyo de empresas especializadas que apoyará la concreción de las temáticas de las jornadas, así como sus sesiones demostradoras, la selección y primer contacto de ponentes de renombre, apoyo en organización de las ponencias, etc.

A Continuación, se detallan las actividades a desarrollar en el presente proyecto:

5.1 Actividad A01.- Oficina de Dinamización de Proyectos Smart City (SOTEx)

5.1.1 Descripción de la actividad

Una ciudad inteligente –Smart City- es un lugar donde las redes y servicios tradicionales se hacen más eficientes con el uso de tecnologías digitales y de telecomunicaciones en beneficio de sus habitantes y de las empresas.

El concepto de Smart City va más allá del uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para un mejor uso de los recursos y menos emisiones. Significa redes de transporte urbano más inteligentes, instalaciones mejoradas de suministro de agua y eliminación de residuos y formas más eficientes de iluminar y calentar los edificios. También significa una administración de la ciudad más interactiva y receptiva, unos espacios públicos más seguros y la satisfacción de las necesidades de una población que envejece.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Aunque no parece existir un consenso respecto al concepto de Smart City una buena definición formal puede ser la establecida por el Grupo Técnico de Normalización 178 de AENOR (AEN/CTN 178/SC2/GT1 N 003):

“Ciudad inteligente (Smart City) es la visión holística de una ciudad que aplica las TIC para la mejora de la calidad de vida y la accesibilidad de sus habitantes y asegura un desarrollo sostenible económico, social y ambiental en mejora permanente. Una ciudad inteligente permite a los ciudadanos interactuar con ella de forma multidisciplinar y se adapta en tiempo real a sus necesidades, de forma eficiente en calidad y costes, ofreciendo datos abiertos, soluciones y servicios orientados a los ciudadanos como personas, para resolver los efectos del crecimiento de las ciudades, en ámbitos públicos y privados, a través de la integración innovadora de infraestructuras con sistemas de gestión inteligente.”

En España, la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, ha puesta en marcha de la Estrategia de Territorios Inteligentes que dará continuación al Plan Nacional de Ciudades Inteligentes.

Este plan quiere ampliar el concepto de ciudad inteligente y extenderlo al turismo inteligente, las comunidades rurales inteligentes y los servicios públicos inteligentes o servicios públicos 4.0. La Estrategia de Territorios Inteligentes, que impulsa la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación al funcionamiento de las ciudades, el turismo, las zonas rurales o los servicios públicos con el objetivo de mejorar la eficiencia y el desarrollo económico, social y ambiental de las entidades, se llevará a cabo en el periodo 2018-2020.

Entre sus ejes de actuación está, en primer lugar, el turismo inteligente, para desarrollar propuestas que aumenten al máximo la experiencia del turista, aprovechando el Big Data y las comunicaciones para facilitar, ampliar, personalizar y conectarlo con la oferta existente. En segundo lugar, el impulso de las comunidades rurales inteligentes, en línea con los compromisos adquiridos en la última Conferencia de Presidentes con el objetivo de afrontar el reto demográfico de España, para ayudar a los municipios y a sus habitantes a mejorar el rendimiento de sus sectores productivos a través de soluciones tecnológicas. El tercer ámbito de actuación, finalmente, serán los servicios públicos 4.0, es decir, la creación una solución tecnológica que ayude a filtrar la oferta y los requerimientos públicos según las necesidades del individuo.

Estas iniciativas estatales vienen a coincidir con la visión del concepto “Smart Cities”, que en el caso de Extremadura se ha decidido adoptar bajo el concepto de “Small Smart CITIES”, es decir, pequeñas ciudades inteligentes. El análisis y aplicación de estas tecnologías en ámbitos rurales y pequeños municipios.

El objeto de esta actividad es la dinamización de la Oficina de Dinamización de Proyectos de Smart City que posibilite la puesta en valor, asesoramiento y demostración de los diferentes proyectos smart city de gestión de municipios y territorios que se están poniendo en marcha en Extremadura. En la actualidad

Fondo Europeo de Desarrollo Regional**Una manera de hacer Europa****Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



hay varios proyectos en fase de implantación y otros en fase de creación. Esta oficina permitirá compartir las buenas prácticas, así como informar y asesorar sobre las nuevas tendencias, normativas y convocatorias, que puedan complementar o mejorar las iniciativas planteadas.

La innovación y el conocimiento, apoyados por las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), son los pilares fundamentales para basar el progreso de las ciudades en los próximos años, facilitando la vida de los ciudadanos, logrando una sociedad más cohesionada y solidaria, creando y atrayendo talento humano y creando un nuevo tejido económico de alto valor añadido.

La cooperación de los sectores público y privado, la colaboración social sin exclusiones y un trabajo en red, son elementos clave que se desarrollan entre todos, un espacio innovador para fomentar el talento, las oportunidades y la calidad de vida en el entorno urbano.

El caso de la Oficina de Dinamización de Proyectos de Smart City del Territorio de Extremadura (Smart Office para el Territorio de Extremadura - SOTEX), plantea el desarrollo de un sistema de innovación y trabajo en red para dar a las ciudades un modelo para mejorar el desarrollo social, cultural y urbano. Este crecimiento es un compromiso de las industrias creativas y de alta tecnología y se basa en capacidades y redes articuladas a través de planes estratégicos participativos para mejorar el sistema de innovación local.

Por lo tanto, uno de los objetivos de la Oficina de Dinamización de Proyectos Smart City se centrará en explorar la capacidad de innovación a nivel local que se deriva de esta forma de funcionamiento en red. Este objetivo va de la mano con la comprensión de las nuevas tendencias en la gobernanza en las ciudades.

En definitiva, la Oficina de Dinamización de Proyectos Smart City desempeñará un valor fundamental en el reciente desarrollo de proyectos inteligentes el campo de las ciudades y municipios menores, tanto a nivel de red, como a través de las actividades de mentoría de la Oficina para otras redes; e individualmente para las ciudades españolas.

La investigación sobre la Oficina de Dinamización de Proyectos Smart City (SOTEx) puede posicionarse en la encrucijada de líneas de investigación en las áreas de gobierno electrónico, investigación sobre TIC, estudiando los impactos de las TIC y la transformación digital de la sociedad.

5.1.2 Objetivos de la actividad

Los objetivos que se plantean para la Actividad son los siguientes:

- ✓ Constituir un punto de encuentro entre los distintos actores implicados en el desarrollo e implantación de soluciones Smart Cities en Extremadura.
- ✓ Asesoramiento técnico sobre oportunidades de negocio, aplicaciones Smart, innovación, proyectos cooperativos, subvenciones, etc.
- ✓ Despliegue y configuración una plataforma de IoT, que sirva como base para demostraciones prácticas en las distintas actividades desarrolladas en el presente ejercicio.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional**Una manera de hacer Europa****Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- ✓ Mostrar la plataforma IoT para soluciones Smart implantada por el SOTEx y disponible para que emprendedores puedan impulsar sus proyectos de Smart.
- ✓ Realización de acciones divulgativas destinadas a fomentar la sensibilización en el ámbito del desarrollo de aplicaciones Smart.
- ✓ Organización y difusión del V Foro "Small Smart Cities" en Extremadura.
- ✓ Actualización de repositorio web que recoge todas las iniciativas, así como las diferentes propuestas que se plantean por los municipios y Diputaciones, con el fin de que puedan ser expuesto de forma didáctica para el aprendizaje compartido de los proyectos.
- ✓ Mostrar proyectos de Smart Cities desarrollados en los entornos rurales y basados en el desarrollo del territorio.
- ✓ Promover la ejecución de proyectos por parte de administraciones de ámbito local.
- ✓ Aumentar el conocimiento sobre el desarrollo de territorios y los beneficios sociales y económicos que proporciona el desarrollo de proyectos "Smart".
- ✓ Dar a conocer las diferentes iniciativas a las empresas y la ciudadanía en general.
- ✓ Permitir a los colectivos profesionales participar de las iniciativas complementado su labor de aportación y transferencia de conocimiento.
- ✓ Poner a disposición de la Universidad el conocimiento compartido de las experiencias extraídas de la puesta en marcha de las iniciativas smart city.
- ✓ Asegurar el encaje estratégico de las iniciativas lanzadas con la estrategia regional Smart.
- ✓ Coordinar la gestión de los proyectos Smart de cara a asegurar la optimización de los recursos.
- ✓ Realizar seguimiento del impacto de los proyectos y el valor en base a la definición y seguimiento de indicadores sobre una metodología contrastada.
- ✓ Comunicar los beneficios del proyecto interna y externamente.

Fruto de la Actividad de la Oficina de Proyectos se realizarán dos acciones divulgativas especializadas con el Sector de las Smart Cities. También se organizará el V Foro "Small Smart Cities".

La oficina trabajará para la captación de ponentes para el Foro y de profesores para las acciones divulgativas.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**5.1.3 Ficha técnica de evidencias, justificaciones e importes**Cuadro de evidencias,
indicadores e importes

| Actividad | Concepto | Estado |
|--|--|---|
| A01.- Oficina de Dinamización de Proyectos Smart City (SOTEx) | Nº Actividad: | A01 |
| | Denominación de la Actividad: | Oficina de Dinamización de Proyectos Smart City (SOTEx) |
| | Cronograma: | 01/02/2019-31/12/2019 |
| | Presupuesto: | 52.857.10 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Factura de la Secretaría Técnica. ✓ Convocatoria de la reunión. ✓ Acta de la reunión. ✓ Notas de prensa. ✓ Artículos publicados en la web de CDTIC. ✓ Plan de comunicación elaborado. ✓ Información enviada al gabinete de prensa de la SGCTI para publicación en medios de comunicación. ✓ Entradas realizadas en Redes Sociales. ✓ Audiovisual elaborado. ✓ Factura del/los medios/s de comunicación. ✓ Publicidad realizada en medios de comunicación. ✓ Publicidad realizada en medios de comunicación. ✓ Informe final de la Actividad ✓ Evidencias de los contactos realizados para la captación de ponentes al Foro. (correos, actas) |





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



| | | |
|--|--------------------|--|
| | | de reuniones,...) |
| | Indicadores | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración de informe sobre un proyecto piloto relacionado con el Smart Cities colaborativo entre los distintos Agentes y Admnsitraciones. ✓ Indicador Feder: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Empresas impactadas=10 ✓ Indicador ejecución: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Reuniones =6 ❖ Notas de prensas=4 ❖ Artículo publicado en web de SOTEX= media de 1 mensual al menos ❖ Plan de comunicación=1 ❖ Entradas en Redes Sociales=50 ❖ Audiovisual elaborado=1 ❖ Informes realizados= 5 ❖ Ponentes externos contactados para la colaborar con oficina de Dinamización=2 ❖ Informe final=1 ❖ Gestión de página web: 1 ❖ Evidencias de ejecución de captación de ponentes=10 ❖ Elaboración de in informe sobre un proyecto piloto relacionado con el Smart Cities colaborativo entre los distintos Agentes y Admnsitraciones=1 ❖ Plataforma IoT=1 ❖ Backup de la Web de SOTEX=1 ❖ Acciones divulgativas=2 |



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



5.1.4 Tarea A01.01: Dinamización de la Oficina de Proyectos Smart Cities

5.1.4.1 Descripción

Una de las iniciativas más importantes del CDTIC en el año 2018 fue la creación de la Oficina de Dinamización de Proyectos Smart Cities (SOTEx). En el presente año se continuarán con las labores iniciadas el año anterior ampliando el ámbito de actuación con todas aquellas iniciativas que se estimen de utilidad, teniendo siempre en cuenta que la labor principal de la oficina es la de ser un punto de encuentro y debate entre los distintos organismos e instituciones extremeños que están llevando a cabo proyectos Smart Cities.

5.1.4.2 Objetivos

Como objetivos de la tarea se pueden destacar:

- ✓ Constituir un punto de encuentro entre los distintos actores implicados en el desarrollo e implantación de soluciones Smart Cities en Extremadura.
- ✓ Asegurar la disponibilidad de la Web de la Oficina y mantener actualizados los contenidos de la misma.
- ✓ Asesoramiento técnico sobre oportunidades de negocio, aplicaciones Smart, innovación, proyectos cooperativos, subvenciones, etc.
- ✓ Estar al tanto de las últimas tendencias y tecnologías en el sector que permita aumentar la base de conocimiento con el fin realizar una mejor labor de asesoramiento y capacitación.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**5.1.4.3 Cuadro de evidencias, indicadores e importes**Cuadro de evidencias,
indicadores e importes

| Actividad | Concepto | Estado |
|--|-------------------------------------|---|
| A01.- Oficina de Dinamización de Proyectos Smart City (SOTEx) | Nº tarea: | A01.01 |
| | Denominación de la Tarea: | Dinamización de la Oficina de Proyectos Smart Cities |
| | Cronograma: | 01/02/2019-31/12/2019 |
| | Presupuesto: | 11.804.40 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Convocatoria de la reunión. ✓ Acta de la reunión. ✓ Notas de prensa. ✓ Artículos publicados en la web de CDTIC. ✓ Plan de comunicación elaborado. ✓ Información enviada al gabinete de prensa de la SGCTI para publicación en medios de comunicación. ✓ Entradas realizadas en Redes Sociales. ✓ Informes sobre eventos. |
| | Indicadores | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Indicador Feder: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Empresas impactadas=25 ✓ Indicador ejecución: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Notas de prensa propuestas=2 ❖ Reuniones = 6 ❖ Plan de comunicación=1 ❖ Asociaciones empresariales asistentes a las reuniones=1 ❖ Colegios profesionales asistentes = 2 ❖ Representante de la Administración asistente=3 |



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



5.1.5 Tarea A01.02: V Foro "Small Smart Cities"

5.1.5.1 Descripción

Dentro de los objetivos generales de la Oficina de Dinamización de Proyectos Smart Cities (SOTEx) se encuentran:

- ✓ Mostrar proyectos de smart cities desarrollados en los entornos rurales y basados en el desarrollo del territorio.
- ✓ Aumentar el conocimiento sobre el desarrollo de territorios y los beneficios sociales y económicos que proporciona el desarrollo de proyectos "Smart".
- ✓ Dar a conocer las diferentes iniciativas a las empresas y la ciudadanía en general.
- ✓ Permitir a los colectivos profesionales participar de las iniciativas complementando su labor de aportación y transferencia de conocimiento.
- ✓ Comunicar los beneficios del proyecto interna y externamente.

El Foro "small Smart Cities" se presenta como una de las herramientas fundamentales de SOTEx para el cumplimiento de los objetivos definidos en su programa, tras la organización con gran éxito de las cuatro ediciones anteriores.

Esta quinta edición del Foro divulgativo sobre proyectos de "Smart cities" aplicado al territorio rural y pequeñas poblaciones enfocará sus ponencias hacia la presentación de proyectos reales de ciudades situadas en entornos rurales, como es Extremadura, no sin abordar experiencias ya consolidadas que puedan aportar su conocimiento con el objetivo de maximizar los resultados de proyectos aún pendientes de ejecutar. Así mismo permitirá exponer, avalado por los trabajos realizados en la Oficina de Dinamización de Proyectos Smart Cities las nuevas iniciativas que se pondrán en marcha entre 2019-2020 por parte del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Para ello se contará con una empresa especializada que realice labores de secretaría técnica del Foro, aportando temáticas a abordar por los ponentes y tendencias del sector aplicables al territorio específico de Extremadura bajo la coordinación de la Oficina de Dinamización de Proyectos de Smart Cities.

Así se convocará la Mesa de Trabajo sobre Smart Cities en Extremadura, que estará integrada por representantes de Diputaciones Provinciales, Administración Autonómica, Empresas Tecnológicas, Empresas del Urbanismo y Colegios Profesionales de Arquitectos, Ingenieros Industriales, Telecomunicaciones e Informáticos. En esta mesa se abordarán los temas que se propongan desde la Oficina de Dinamización, en colaboración con la Secretaría Técnica para conformar un esquema organizativo de la Jornada.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



El fin último de las jornadas continuará siendo favorecer la ejecución de proyectos en las ciudades de Extremadura que puedan llevarse a cabo por empresas TIC locales y que permitan la introducción de las Nuevas Tecnologías en las administraciones locales de poblaciones de pequeño tamaño y, con ello, servir de impulso para que empresas pequeñas de ese mismo entorno, adopten las TIC en sus propios procesos.

La jornada se desarrollará en noviembre y se realizará en las instalaciones del Centro Tecnológico de FEVAL.

5.1.5.2 Objetivos

Como objetivos de la Actividad se pueden destacar:

- ✓ Mostrar proyectos de Smart Cities desarrollados en el entorno rural y basado en el desarrollo del territorio.
- ✓ Promover la ejecución de proyectos por parte de administraciones de ámbito local.
- ✓ Aumentar el conocimiento sobre el desarrollo de territorios y los beneficios sociales y económicos que proporciona el desarrollo de proyectos "Smart".

5.1.5.3 Cuadro de evidencias, indicadores e importes

| Cuadro de evidencias, indicadores e importes | | |
|--|-------------------------------------|--|
| Actividad | Concepto | Estado |
| A01.- Oficina de Dinamización de Proyectos Smart City (SOTEx) | Nº tarea: | A01.02 |
| | Denominación de la Tarea: | V Foro "Small Smart Cities" |
| | Cronograma: | 02/09/2019-29/11/2019 |
| | Presupuesto: | 14.187.20 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Factura de la Secretaría Técnica. ✓ Convocatoria de la reunión. ✓ Acta de la reunión. ✓ Nota de prensa propuesta. |

Fondo Europeo de Desarrollo Regional*Una manera de hacer Europa***Unión Europea**



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



| | | |
|--|-------------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Artículo publicado en la web de CDTIC y SOTEx. ✓ Plan de comunicación de la tarea elaborado. ✓ Entradas realizadas en Redes Sociales. ✓ Audiovisual elaborado. ✓ Factura del/los medios/s de comunicación. ✓ Publicidad realizada en medios de comunicación. ✓ Programa elaborado de actividades del foro. ✓ Registro de ponentes del foro. ✓ Registro de empresas asistentes al evento. ✓ Encuestas de empresas ponentes. ✓ Contenido de las ponencias. ✓ Relación de empresas asistentes contactadas. ✓ Encuestas asistentes cumplimentadas. ✓ Informe de resultado de las encuestas realizadas. ✓ Informe final de la Actividad A02. ✓ Convocatoria de la Mesa de Trabajo del Foro. ✓ Acta de sesión de trabajo de la mesa del Foro ✓ Captación de empresas ponentes del foro. |
| | Indicadores | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Indicador Feder: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Empresas impactadas=15 ✓ Indicador ejecución: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Ponentes=5 ❖ Nota de prensa propuesta=1 ❖ Artículo publicado en web de CDTIC=1 ❖ Plan de comunicación=1 ❖ Entradas en Redes Sociales=30 |



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



- ❖ Audiovisual elaborado=1
- ❖ Empresas asistentes al evento=30
- ❖ Ponencias realizadas= 5
- ❖ Encuesta de satisfacción= 10
- ❖ Empresas asistentes contactadas=20
- ❖ Ponentes contactados=6
- ❖ Informe final=1

5.1.6 Tarea A01.03: Plataforma IoT para soluciones Smart**5.1.6.1 Descripción**

Desarrollar aplicaciones para IoT es una tarea compleja, y nadie quiere hacerlo desde cero. Las plataformas de IoT ofrecen un punto de partida al combinar muchas de las herramientas necesarias para gestionar un despliegue, desde la gestión de dispositivos hasta la predicción de datos y las perspectivas de un servicio.

Como novedad este año, desde la Oficina de Dinamización de Proyectos Smart Cities (SOTEx) se pondrá a disposición de los emprendedores una plataforma IoT totalmente gratuita en la que puedan conectar sus dispositivos de IoT y puedan desarrollar aplicaciones con dichos dispositivos. En definitiva, se pretende mostrar cómo con una mínima inversión se puede realizar emprendimiento en el ámbito de las Smart Cities.

5.1.6.2 Objetivos

Como objetivos de la tarea se pueden destacar:

- ✓ Estudio de las plataformas que muestren la tecnología más novedosa en el campo del IoT.
- ✓ Selección de la solución más adecuada de entre los productos estudiados.
- ✓ Instalación de la solución IoT seleccionada.
- ✓ Configuración de la solución IoT seleccionada.
- ✓ Generación de un manual básico de utilización de la plataforma IoT.
- ✓ Alta de usuarios bajo petición previa.
- ✓ Vigilancia de las aplicaciones instaladas y revisión periódica.
- ✓ Publicitar la plataforma IoT implantada por el SOTEx y disponible para que emprendedores puedan impulsar sus proyectos de Smart.
- ✓ Evaluación del interés de la plataforma IoT entre las empresas y emprendedores.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional**Una manera de hacer Europa****Unión Europea**

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras

**5.1.6.3 Cuadro de evidencias, indicadores e importes**

| Cuadro de evidencias, indicadores e importes | | |
|--|-------------------------------------|---|
| Actividad | Concepto | Estado |
| A01.- Oficina de Dinamización de Proyectos Smart City (SOTEx) | Nº tarea: | A01.03 |
| | Denominación de la Tarea: | Plataforma IoT para soluciones Smart |
| | Cronograma: | 01/02/2019-31/12/2019 |
| | Presupuesto: | 10.107.50 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | <ul style="list-style-type: none">✓ Informe de valoración de las plataformas IoT analizadas.✓ Evidencia gráfica del despliegue de la plataforma.✓ Link de acceso a la misma para su visualización y navegación a la plataforma.✓ Documentación técnica del despliegue✓ Manual de usuario de la plataforma |
| | Indicadores | <ul style="list-style-type: none">✓ Indicador Feder:<ul style="list-style-type: none">❖ No impacta✓ Indicador ejecución:<ul style="list-style-type: none">❖ Plataforma IoT=1 |

5.1.7 Tarea A01.04: Píldoras formativas para el desarrollo de aplicaciones Smart**5.1.7.1 Descripción**

La alfabetización tecnológica de las empresas y los profesionales extremeños sigue siendo un objetivo irrenunciable del CDTIC, pues resulta mucho más viable la introducción de las TIC en empresas gestionadas por personal con conocimientos, al menos, básicos en las principales tecnologías que el mercado provee en el ámbito empresarial.

De forma proactiva, se realizarán dos acciones divulgativas destinadas a fomentar la sensibilización en el ámbito del desarrollo de aplicaciones Smart y para dar a conocer la plataforma IoT para soluciones Smart

Fondo Europeo de Desarrollo Regional*Una manera de hacer Europa***Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



implantada por el CDTIC disponible para que emprendedores puedan impulsar sus proyectos de Smart. Las acciones divulgativas, dirigidas tanto a perfiles técnicos y no técnicos, contarán con la colaboración de empresas especializadas en materia de desarrollo de aplicaciones Smart y se usará como base la plataforma IoT para soluciones Smart. La duración de las acciones divulgativas será de 3 a 4 horas durante una jornada de mañana.

5.1.7.2 Objetivos

Como objetivos de la Actividad se pueden destacar:

- ✓ Mostrar la plataforma IoT para soluciones Smart implantada por el CDTIC y disponible para que emprendedores puedan impulsar sus proyectos de Smart.
- ✓ Captación de alumnos asistentes a las acciones divulgativas.
- ✓ Contacto con la asistencia para colaboración en la acción formativa.
- ✓ Organización de las acciones divulgativas.
- ✓ Evaluación del interés de las acciones divulgativas sobre desarrollo de aplicaciones Smart.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional***Una manera de hacer Europa*****Unión Europea**



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



5.1.7.3 Cuadro de evidencias, indicadores e importes

Cuadro de evidencias,
indicadores e importes

| Actividad | Concepto | Estado |
|---|--|--|
| A01.- Oficina de Dinamización de Proyectos Smart City (SOTEx) | Nº tarea: | A01.04 |
| | Denominación de la Tarea: | Píldoras formativas para el desarrollo de aplicaciones Smart |
| | Cronograma: | 03/06/2019-31/12/2019 |
| | Presupuesto: | 6.031.90 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Temario de la acción formativa. ✓ Registro de alumnos asistentes. ✓ Registro de profesores. ✓ Encuestas de alumnos asistentes. ✓ Contenido de las acciones divulgativas. |
| Indicadores | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Indicador Feder: ❖ No impacta ✓ Indicador ejecución: ❖ Alumnos asistentes a las acciones divulgativas=10 ❖ Acciones divulgativas realizadas= 2 ❖ Encuestas de satisfacción= 5 | |

5.1.8 Tarea A01.05: Ayudas públicas para el despliegue de redes de fibra óptica en municipios de menos de 5.000 habitantes

5.1.8.1 Descripción

Cada vez más localidades apuestan por la fibra óptica para mejorar sus redes de telecomunicaciones y convertirse en "Smart Cities". La implantación de redes de fibra óptica produce un importante ahorro para los Ayuntamientos en gastos de telecomunicaciones, además de que les permite mejorar la calidad de los servicios que soporta la Administración, abriendo incluso nuevas posibilidades en materia de proyectos Smart e Internet de las cosas (IoT).

En consonancia con las políticas europeas y en aprovechamiento de las infraestructuras de telecomunicaciones existentes, es de interés para la Junta de Extremadura contar con otras entidades públicas para alcanzar los objetivos marcados en la Agenda Digital y que le permitan avanzar en la

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



estrategia para la creación de un entorno de emprendimiento basado en la Innovación y dotar de mayor competitividad a las Administraciones públicas.

En este contexto, surgieron varios decretos que regulan la concesión de subvenciones para ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, destinados a dotar a las administraciones públicas de Extremadura de infraestructura suficiente para prestar servicios de telecomunicaciones a los ciudadanos relacionados con la e-administración y la implantación de una infraestructura pública de servicios destinados a los centros tecnológicos, educativos, universidad, administraciones locales, etc., así como seguir avanzando en la estrategia para alcanzar los objetivos fijados en las Agendas digitales para 2020 y dar cumplimiento a la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3), creando así un entorno de emprendimiento basado en la Innovación y dotar de mayor competitividad a las Administraciones públicas. Entre ellos, se encuentra: el Decreto 128/2016, de 2 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a entidades locales municipales de menos de 5.000 habitantes.

En Extremadura existen numerosos núcleos de población separados y con baja población, por ello se considera necesario ejecutar proyectos de este tipo, en dichos núcleos, con el objetivo de seguir llegando al mayor porcentaje de población posible y continuar con la mejora de la conectividad entre ambas administraciones con una conexión más rápida, de mejor calidad, mayores garantías, facilitando el ejercicio de sus competencias, posibilitando una mayor eficacia y eficiencia y en definitiva prestando un mejor servicio a los ciudadanos.

Con esta medida se pretende llegar al mayor porcentaje de población posible y continuar con la mejora de la conectividad entre ambas administraciones con una conexión más rápida, de mejor calidad, mayores garantías, facilitando el ejercicio de sus competencias, posibilitando una mayor eficacia y eficiencia y en definitiva prestando un mejor servicio a los ciudadanos.

La consecución de los objetivos marcados en la Agenda Digital de Extremadura plasmados en la ejecución de la batería de acciones agrupadas en grupos temáticos para el período 2014-2020 están encaminados a mejorar los indicadores de penetración TIC en ciudadanos, por un lado, en el acercamiento de la Administración Pública y la ciudadanía a través de procesos telemáticos y en la mejora de la competitividad de las empresas extremeñas.

En definitiva, se persigue avanzar hacia la integración de los sistemas, redes y servicios que soportan tecnológicamente la cada vez mayor interrelación entre las administraciones, y favorecer el aprovechamiento de las redes de conectividad ciudadana y el intercambio de datos entre los ciudadanos y las instituciones públicas.

Para fomentar e incentivar el despliegue de redes de fibra óptica en municipios de menos de 5.000 habitantes, en marzo de 2019 se organizará una jornada denominada "Ayudas públicas para el despliegue de redes de fibra óptica en municipios de menos de 5000 habitantes", una jornada divulgativa en la que se describirán las ayudas disponibles, así como los plazos de presentación y el contenido técnico del proyecto. Además se mostraran casos reales de ayuntamientos que ya están usando la infraestructura de fibra óptica.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional***Una manera de hacer Europa*****Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**5.1.8.2 Objetivos**

- ✓ Describir de las ayudas disponibles (importes a conceder, plazos de presentación de solicitudes, contenido del proyecto técnico, etc.)
- ✓ Explicar los posibles usos que se puede dar a la infraestructura de fibra óptica.
- ✓ Mostrar casos reales de ayuntamientos que ya están usando la infraestructura y que expongan su experiencia.

5.1.8.3 Cuadro de evidencias, indicadores e importes

Cuadro de evidencias, indicadores e importes

| Actividad | Concepto | Estado |
|--|--|--|
| A01.- Oficina de Dinamización de Proyectos Smart City (SOTEx) | Nº Tarea: | A01.05 |
| | Denominación de la Actividad: | Ayudas públicas para el despliegue de redes de fibra óptica en municipios de menos de 5000 habitantes |
| | Cronograma: | 01/02/2019-15/05/2019 |
| | Presupuesto: | 10.726.10 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nota de prensa propuesta. ✓ Artículo publicado en la web de CDTIC-FEVAL. ✓ Plan de comunicación elaborado. ✓ Noticias remitidas al Gabinete de Prensa de la SGCYT para publicación en Medios de Comunicación. ✓ Entradas realizadas en Redes Sociales. ✓ Audiovisual elaborado. ✓ Factura del/los medios/s de comunicación. ✓ Factura de la asistencia técnica ✓ Publicidad realizada en medios de comunicación. ✓ Registro de ponentes. ✓ Registro de asistentes al evento. |



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



| | | |
|--|-------------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro de las empresas atendidas para la difusión. ✓ Encuestas a ponentes. ✓ Contenido de las ponencias. ✓ Relación de asistentes contactados. ✓ Relación de ponentes contactados. ✓ Encuestas a asistentes cumplimentadas. ✓ Informe resultado de las encuestas realizadas. ✓ Informe final de la Actividad. |
| | Indicadores | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Indicador Feder: ❖ No impacta ✓ Indicador ejecución: ❖ Ponentes=3 ❖ Nota de presa propuesta=1 ❖ Artículo publicado en la web de CDTIC-FEVAL=1 ❖ Entradas en Redes Sociales=20 ❖ Audiovisual elaborado=1 |

5.1.9 Tarea A01.06: Informe de la actividad**5.1.9.1 Descripción**

Una vez finalizada la actividad, se elaborará un informe en el que se detallen las actuaciones realizadas para la realización de la misma.

5.1.9.2 Trabajos a realizar

- ✓ Recopilación de evidencias.
- ✓ Análisis de indicadores.
- ✓ Redacción del informe.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional**Una manera de hacer Europa****Unión Europea**



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



5.1.9.3 Cuadro de evidencias, indicadores e importes

Cuadro de evidencias,
indicadores e importes

| Actividad | Concepto | Estado |
|---|--|---|
| A01.- Oficina de Dinamización de Proyectos Smart City (SOTEx) | Nº Tarea: | A01.06 |
| | Denominación de la Tarea: | Informe de la actividad |
| | Cronograma: | - |
| | Presupuesto: | - |
| | Evidencias justificativas (salidas) | ✓ Informe de la actividad |
| | Indicadores | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Indicador Feder: ❖ No impacta ✓ Indicador ejecución: ❖ Informe realizado=1 |

5.2 Actividad A02.- Tecnologías de la información al servicio de la salud. Smart Health

5.2.1.1 Descripción de la actividad

Las nuevas tecnologías han influido en muchos aspectos de nuestra vida cotidiana. El sistema sanitario actual también ha reconocido las ventajas de utilizar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para mejorar la calidad de la atención sanitaria, convirtiendo la atención sanitaria tradicional en una atención sanitaria inteligente. Smart Health, Salud inteligente, se define por la tecnología que conduce a mejores herramientas de diagnóstico, mejores tratamientos para los pacientes y dispositivos que mejoran la calidad de vida de cualquier persona. El concepto clave de salud inteligente incluye los servicios de eHealth y mHealth, la gestión de registros electrónicos, los servicios domiciliarios inteligentes y los dispositivos médicos inteligentes y conectados.

eHealth - Utilización de las TIC para mejorar la atención sanitaria

Como se ha mencionado anteriormente, uno de los conceptos clave para mejorar la atención sanitaria actual es la salud electrónica, es decir, el uso de las TIC en la atención sanitaria. Así es también como la Organización Mundial de la Salud define el término: "El eHealth es el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para la salud. Los ejemplos incluyen el tratamiento de pacientes, la

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



realización de investigaciones, la educación del personal de salud, el seguimiento de enfermedades y la vigilancia de la salud pública".

mHealth - Hacer que la atención sanitaria sea más móvil

El término mHealth es la abreviatura de salud móvil. Estos términos han sido definidos por la OMS como "un componente de la salud electrónica". Dado que no existe una definición estandarizada de mHealth, el Observatorio Global de eHealth (GOe) ha determinado que mHealth es una "práctica médica y de salud pública apoyada por dispositivos móviles, tales como teléfonos móviles, dispositivos de monitorización de pacientes, asistentes digitales personales (PDAs) y otros dispositivos inalámbricos". Los teléfonos móviles y otros dispositivos se utilizan para ayudar a los pacientes y mejorar la atención sanitaria. Además de utilizar teléfonos móviles para realizar llamadas y enviar mensajes de texto, mHealth también incluye funciones y aplicaciones más complejas como el servicio general de radio por paquetes (GPRS), las telecomunicaciones móviles de tercera y cuarta generación (sistemas 3G y 4G), el GPS y la tecnología Bluetooth.

AAL - Afrontar los desafíos de una sociedad que envejece

A medida que la esperanza de vida sigue aumentando y que cada vez más países se enfrentan a una sociedad que envejece, la salud inteligente debe aplicarse también a la atención sanitaria de los adultos mayores. La Vida Cotidiana Asistida por el Entorno (Ambient Assisted Living, AAL, por sus siglas en inglés) es un nuevo enfoque que tiene como objetivo ayudar a las personas mayores a vivir de la manera más independiente posible. Para ello se apoya en tecnologías que van desde el apagado automático de los electrodomésticos o las luces de la cocina hasta el control de las funciones vitales y la notificación automática de la asistencia médica en caso de emergencia.

Por ejemplo, ya hay aplicaciones móviles de recomendación de rutas saludables que tienen en cuenta los problemas de salud del paciente (de movilidad, de visión, cardiovasculares, respiratorios...) y la información medioambiental que envían las estaciones meteorológicas, para sugerir aquellas rutas que le pueden resultar más beneficiosas para la salud en cada momento.

Otro ejemplo, es el de aplicaciones que permiten geolocalizar pacientes con diversas formas de deterioro cognitivo -como el Alzheimer, detectar si se salen de su rutina o de los espacios habituales, y avisar automáticamente a la persona responsable.

Para difundir estos conceptos y fomentar su introducción en la región, en 2019 se organizará la Jornada "Tecnologías de la información al servicio de la salud. Smart Health", una jornada/sesión demostradora eminentemente práctica en la que se mostrarán productos y servicios que aporten valor para el sector. Se abordarán aquellas tecnologías digitales maduras y de plena aplicación, así como tecnologías emergentes que puedan aportar valor en el futuro.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional**Una manera de hacer Europa****Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**5.2.1.2 Objetivos de la actividad**

- ✓ Presentar nuevas tendencias de TI al servicio de la salud, especialmente adaptadas al sector en Extremadura.
- ✓ Recoger las necesidades de soluciones del sector y el compromiso de los proveedores y agentes implicados de nuestra región para impulsar la transformación digital de las empresas implicadas.
- ✓ Recoger el compromiso de los agentes implicados de nuestra región para impulsar las oportunidades que se presentan.

5.2.1.3 Ficha técnica de evidencias, justificaciones e importes

| Cuadro de evidencias, indicadores e importes | | |
|--|--|--|
| Actividad | Concepto | Estado |
| Actividad A02.- Tecnologías de la información al servicio de la salud. Smart Health | Nº Actividad: | A02 |
| | Denominación de la Actividad: | Tecnologías de la información al servicio de la salud. Smart Health |
| | Cronograma: | 01/04/2019-31/05/2019 |
| | Presupuesto: | 14.097,30 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estudio de situación. ✓ Estudio de la oferta de soluciones y servicios ✓ Nota de prensa propuesta. ✓ Artículo publicado en la web de CDTIC-FEVAL. ✓ Plan de comunicación elaborado. ✓ Noticias remitidas al Gabinete de Prensa de la SGCYT para publicación en Medios de Comunicación. ✓ Entradas realizadas en Redes Sociales. ✓ Audiovisual elaborado. ✓ Factura del/los medios/s de comunicación. ✓ Factura de la asistencia técnica |



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



| | | |
|--|--------------------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none">✓ Publicidad realizada en medios de comunicación.✓ Registro de ponentes del foro.✓ Registro de empresas asistentes al evento.✓ Registro de las empresas atendidas para la difusión.✓ Encuestas de empresas ponentes.✓ Contenido de las ponencias.✓ Relación de empresas asistentes contactadas.✓ Relación de ponentes contactados.✓ Encuestas a asistentes cumplimentadas.✓ Informe resultado de las encuestas realizadas.✓ Informe final de la Actividad. |
| | Indicadores | <ul style="list-style-type: none">✓ Indicador Feder:<ul style="list-style-type: none">❖ Empresas impactadas=10✓ Indicador ejecución:<ul style="list-style-type: none">❖ Empresas Ponentes=3❖ Nota de presa propuesta=1❖ Artículo publicado en la web de CDTIC-FEVAL=1❖ Entradas en Redes Sociales=30❖ Audiovisual elaborado=1 |

5.2.2 Tarea A02.01: Análisis de situación, estudio de la oferta de soluciones y servicios. Captación de ponentes**5.2.2.1 Descripción:**

Para poder realizar una Jornada de estas características es importante conocer las necesidades de transformación digital que tiene el sector sanitario y de la salud, estudiando su punto de partida en cuanto a digitalización y atendiendo a sus posibles demandas en materia tanto formativa como informativa para poder adecuar los contenidos del evento a los posibles puntos de interés comunes de los distintos agentes.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional*Una manera de hacer Europa***Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Por otra parte, es necesario conocer las principales tendencias, investigaciones y avances que estén surgiendo desde el punto de vista de la oferta de soluciones y servicios, identificando aquellos que sean de aplicación en el territorio y sean una oportunidad para mejorar la competitividad de las explotaciones y que a su vez sirvan de referencia para su difusión.

De estos análisis se propondrá crear un hub de innovación digital aplicado al sector sanitario y de la salud, también se contactará con las administraciones y otros agentes implicados a fin de ofrecerles un foro en el que difundir sus líneas de ayuda para la implantación de soluciones pioneras en el sector sanitario y de la salud.

5.2.2.2 Tareas a realizar:

- ✓ Análisis de situación de partida de transformación digital del sector sanitario y de la salud
- ✓ Estudio de la oferta de soluciones y servicios para la transformación digital del sector
- ✓ Búsqueda de empresas consultoras especializadas en el sector de la actividad.
- ✓ Búsqueda de agentes interesados para crear el hub de innovación digital para el sector.
- ✓ Búsqueda de administraciones con líneas públicas de ayudas.
- ✓ Contactos vía Email y teléfono con todos los agentes implicados.
- ✓ Envío del formulario para nuevas empresas en la BdTIC del CDTIC-FEVAL.
- ✓ Posible actualización de la BdTIC del CDTIC-FEVAL.

5.2.2.3 Objetivos de la Tarea

- ✓ Obtener informe de situación del sector
- ✓ Obtener la colaboración de empresas y administraciones para el desarrollo de la Jornada.
- ✓ Incrementar en lo posible la base de datos de empresas TIC de CDTIC-FEVAL.
- ✓ Incrementar los servicios incluidos en la web de CDTIC-FEVAL.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras

**5.2.3 Cuadro de evidencias, indicadores e importes**

| Cuadro de indicadores y evidencias | | |
|--|--|---|
| Actividad | Concepto | Estado |
| Actividad A02.- Tecnologías de la información al servicio de la salud. Smart Health | Nº tarea: | A02.01 |
| | Denominación de la Tarea: | Tarea A02.01: Análisis de situación, estudio de la oferta de soluciones y servicios. Captación de ponentes |
| | Cronograma: | 01/04/2019-30/04/2019 |
| | Presupuesto: | 1.163,20 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | <ul style="list-style-type: none">✓ Relación de actores contactados para realizar el informe de situación✓ Informe de situación elaborado✓ Correos electrónicos enviados para contacto.✓ Relación de nuevos registros o modificaciones realizadas en la BdTIC del CDTIC-FEVAL✓ Relación de empresas colaboradoras en el evento. |
| Indicadores | <ul style="list-style-type: none">✓ Indicador Feder:<ul style="list-style-type: none">❖ No impacta✓ Indicador ejecución:<ul style="list-style-type: none">❖ Informe situación = 1❖ Empresas Ponentes=3 | |

5.2.3.1 Tarea A02.02: Difusión de la actividad**5.2.3.2 Descripción:**

Se realizarán todos los trabajos encaminados a dar a conocer tanto a la ciudadanía, como a los profesionales implicados en la oferta y demanda de soluciones "Smart Health" la celebración de la Jornada "Tecnologías de la información al servicio de la salud. Smart Health".

Fondo Europeo de Desarrollo Regional*Una manera de hacer Europa***Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Se elaborará una propuesta de Nota de Prensa previa a la celebración del evento para su publicación en el portal de noticias de la Junta de Extremadura.

Se elaborará y ejecutará un plan de comunicación que incluirá la contratación de publicidad de la Jornada en medios de comunicación de ámbito regional.

Se incluirá, dentro del portal de CDTIC-FEVAL un artículo con la información referente al evento y la programación del mismo, que se irá actualizando con las modificaciones que el programa de actividades pueda ir sufriendo en coordinación con las empresas colaboradoras.

Se dinamizarán las redes sociales pertenecientes a CDTIC-FEVAL durante las semanas inmediatamente anterior y posterior al evento con entradas tanto referidas a proyectos del sector sanitario y de la salud, como a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en General, con especial atención a su aplicación al sector productor, realizando la búsqueda diaria de artículos de interés o introduciendo entradas con información exclusivamente promocional de la actividad.

Así mismo, durante la celebración de la actividad se realizarán entradas en las redes sociales con información sobre el desarrollo de la jornada y publicación gráfica sobre cada ponencia.

Se realizará la contratación del servicio de grabación y edición audiovisual del evento.

5.2.3.3 Trabajos a realizar:

- ✓ Elaborar una propuesta de nota de prensa.
- ✓ Elaborar un artículo en la web de CDTIC-FEVAL con la información y el programa del evento y mantenerlo actualizado.
- ✓ Elaborar un plan de comunicación.
- ✓ Contratación de publicidad de medios de comunicación.
- ✓ Búsqueda de noticias e inclusión en las redes sociales de CDTIC-FEVAL.
- ✓ Difusión en Redes Sociales del desarrollo de la actividad en directo.
- ✓ Contratación y seguimiento de servicio de grabación y edición de audiovisual del evento.

5.2.3.4 Objetivos de la tarea:

- ✓ Dar a conocer la celebración de la Jornada.
- ✓ Captación de profesionales visitantes al evento.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras

**5.2.4 Cuadro de evidencias, indicadores e importes**

| Cuadro de evidencias, indicadores e importes | | |
|--|--|--|
| Actividad | Concepto | Estado |
| Actividad A02.- Tecnologías de la información al servicio de la salud. Smart Health | Nº tarea: | A02.02 |
| | Denominación de la Tarea: | Difusión de la actividad |
| | Cronograma: | 15/04/2019-23/05/2019 |
| | Presupuesto: | 2.417,30 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | <ul style="list-style-type: none">✓ Nota de prensa✓ Artículo publicado en la web de CDTIC.✓ Plan de comunicación elaborado.✓ Noticias remitidas al Gabinete de Prensa de la SGCTI para publicación en Medios de Comunicación.✓ Entradas realizadas en Redes Sociales.✓ Audiovisual elaborado.✓ Factura del/los medios/s de comunicación.✓ Publicidad realizada en medios de comunicación. |
| | Indicadores | <ul style="list-style-type: none">✓ Indicador Feder:<ul style="list-style-type: none">❖ No impacta✓ Indicador ejecución:<ul style="list-style-type: none">❖ Nota de prensa =1❖ Artículo publicado en web de CDTIC=1❖ Plan de comunicación=1❖ Entradas en Redes Sociales=30❖ Audiovisual elaborado=1 |

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**5.2.4.1 Tarea A02.03: Dinamización de la actividad****5.2.4.2 Descripción:**

Se realizarán las labores de reserva de una sala adecuada a la celebración de la Jornada, así como la adecuación con el material audiovisual necesario para su desarrollo. Se elaborará en coordinación con los ponentes participantes el programa de la Jornada. Se realizará la atención a los medios de comunicación que asistan a cubrir el evento. Se atenderá a los ponentes en todo momento y a las empresas asistentes en las demandas de información que puedan tener.

5.2.4.3 Trabajos a realizar:

- ✓ Reserva del espacio necesario para el desarrollo de la Jornada.
- ✓ Montaje de los elementos audiovisuales necesarios en la sala.
- ✓ Elaboración del programa de ponencias.
- ✓ Atención a los ponentes.
- ✓ Atención a las empresas visitantes.
- ✓ Difusión del uso de las TIC como elemento diferenciador a empresas asistentes.
- ✓ Atención a medios de comunicación interesados.
- ✓ Realización de encuesta a los ponentes sobre el grado de satisfacción de la actividad.

5.2.4.4 Objetivos de la tarea:

- ✓ Puesta a disposición de la actividad de los recursos informáticos y audiovisuales de CDTIC-FEVAL.
- ✓ Ejecución eficiente de la actividad de cara a los asistentes y los ponentes.
- ✓ Puesta a disposición de todos los visitantes de la web del CDTIC-FEVAL del contenido de las ponencias.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras

**5.2.5 Cuadro de evidencias, indicadores e importes**

| Cuadro de evidencias, indicadores e importes | | |
|--|--|--|
| Actividad | Concepto | Estado |
| Actividad A02.- Tecnologías de la información al servicio de la salud. Smart Health | Nº tarea: | A02.03 |
| | Denominación de la Tarea: | Dinamización de la actividad |
| | Cronograma: | 13/05/2019-23/05/2019 |
| | Presupuesto: | 10.015,50 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | <ul style="list-style-type: none">✓ Programa elaborado de ponencias.✓ Registro de ponentes del foro.✓ Registro de empresas asistentes al evento.✓ Registro de las empresas atendidas para la difusión de las soluciones y servicios.✓ Encuestas de empresas ponentes.✓ Contenido de las ponencias.✓ Encuestas empresas asistentes✓ Factura Asistencia Técnica |
| | Indicadores | <ul style="list-style-type: none">✓ Indicador Feder:<ul style="list-style-type: none">❖ Empresas impactadas=10✓ Indicador ejecución:<ul style="list-style-type: none">❖ Empresas asistentes al evento=20❖ Ponencias realizadas= 3❖ Encuesta de satisfacción= 10 |

5.2.5.1 Tarea A02.04: Seguimiento de resultados**5.2.5.2 Descripción:**

Realizar contacto personalizado posterior para comprobar el impacto de la actividad en las empresas ponentes que han participado.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional*Una manera de hacer Europa***Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Se contactará con una selección de las empresas asistentes para recabar información sobre su impresión y la utilidad de la actividad, según su criterio.

5.2.5.3 Trabajos a realizar:

- ✓ Contacto con los ponentes de la Jornada vía correo electrónico y mediante llamada telefónica personal.
- ✓ Contacto con empresas asistentes a la Jornada vía correo electrónico y mediante llamada telefónica personal.

5.2.5.4 Objetivos de la tarea:

- ✓ El objetivo de esta Tarea es el de evaluar su interés y posible continuidad para el futuro.

5.2.6 Cuadro de evidencias, indicadores e importes

| Cuadro de evidencias, indicadores e importes | | |
|--|--|---|
| Actividad | Concepto | Estado |
| Actividad A02.- Tecnologías de la información al servicio de la salud. Smart Health | Nº tarea: | A02.04 |
| | Denominación de la Tarea: | Seguimiento de resultados |
| | Cronograma: | 23/05/2019-31/05/2019 |
| | Presupuesto: | 501,30 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Relación de empresas asistentes contactadas. ✓ Relación de ponentes contactados. ✓ Encuestas cumplimentadas. ✓ Informe resultados de las encuestas realizadas. |
| | Indicadores | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Indicador Feder: <ul style="list-style-type: none"> ❖ No impacta ✓ Indicador ejecución: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Empresas asistentes contactadas=10 ❖ Ponentes contactados= 3 |



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**5.2.6.1 Tarea A02.05: Informe de la actividad****5.2.6.2 Descripción:**

Una vez finalizada la actividad, se elaborará un informe en el que se detallen las actuaciones realizadas para la realización de la misma.

En el informe, se incluirán las evidencias definidas en el proyecto para cada tarea, así como los indicadores obtenidos tras la ejecución de las tareas y su comparación con los objetivos marcados en el proyecto.

5.2.6.3 Trabajos a realizar:

- ✓ Recopilación de evidencias.
- ✓ Análisis de indicadores.
- ✓ Redacción del informe.

5.2.7 Cuadro de evidencias, indicadores e importes

| Cuadro de evidencias, indicadores e importes | | |
|--|--|---|
| Actividad | Concepto | Estado |
| Actividad A02.- Tecnologías de la información al servicio de la salud. Smart Health | Nº Tarea: | A02.05 |
| | Denominación de la Tarea: | Informe de la actividad |
| | Cronograma: | |
| | Presupuesto: | |
| | Evidencias justificativas (salidas) | ✓ Informe de la actividad |
| | Indicadores | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Indicador Feder: <ul style="list-style-type: none"> ❖ No impacta ✓ Indicador ejecución: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Informe realizado=1 |



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



5.3 Actividad A03.- Tecnologías para la integración de energías renovables y sostenibles y la gestión del uso compartido de la red eléctrica. Smart Energy

5.3.1.1 Descripción de la actividad

El modelo de negocio de la industria energética ha permanecido fundamentalmente inalterado durante el último siglo. Es un modelo que surgió de la era de Edison, donde la empresa de servicios públicos era responsable de generar energía y venderla al cliente. Los clientes eran simplemente consumidores de energía, el flujo de energía era un camino de generación a carga, y la demanda era bastante predecible.

En la actualidad, el modelo de servicios públicos está experimentando un cambio de paradigma. Con la aparición de la tecnología más avanzada e inteligente, los consumidores pueden ahora tomar decisiones más informadas sobre el uso de la energía y convertirse en productores y almacenistas de energía - conocidos como "prosumidores"-, lo que resulta en un flujo de energía bidireccional.

Las empresas eléctricas y los operadores de redes en algunas regiones están introduciendo programas de redes inteligentes para alentar a los consumidores comerciales e industriales a utilizar las mejores prácticas de gestión de la energía, especialmente durante las horas punta, cuando existen riesgos de apagones de la red.

En las industrias electrointensivas, como la siderurgia, los trabajadores pueden observar los patrones de producción de energía y destacar las áreas en las que podrían aplicarse eficiencias. En el entorno corporativo, la inteligencia sobre el uso de la energía puede compartirse con el personal y utilizarse para animarlo a participar activamente en la reducción de los costes.

Otro aspecto muy importante es el control de fallos en la red. Ya existen plataformas de monitorización de plantas productoras de energías renovables que permiten visualizar en tiempo real las lecturas de funcionamiento de cada uno de los dispositivos que forman parte de las plantas, gestionándolas de una forma más eficiente y rentable. Gracias a las últimas soluciones de monitorización, se puede actuar con rapidez y eficacia en las tareas de reparación y mantenimiento, facilitando un servicio de vigilancia y seguimiento continuo para garantizar tiempos de respuesta muy cortos ante posibles incidencias.

La transformación digital no sólo influye en los procesos de producción y mantenimiento. También influye en las relaciones con los clientes. El cliente ya ha cambiado su forma de relacionarse, también con las empresas del sector de las energías renovables. Los usuarios tienen otros requisitos. Por esta razón, cada vez está más conectado con las empresas a través de las redes sociales.

Extremadura, pugna por posicionarse en un sector donde puede tener una posición de privilegio no solo desde el punto de vista de la generación de energía, sino sobre todo si se sabe aprovechar las nuevas oportunidades y retos que están surgiendo desde el punto de vista de la innovación tecnológica aplicada a un sector como el energético.

Para difundir estos conceptos y fomentar su introducción en la región, en 2019 se organizará la Jornada "Tecnologías para la integración de energías renovables y sostenibles y la gestión del uso compartido de

Fondo Europeo de Desarrollo Regional***Una manera de hacer Europa*****Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



la red eléctrica. Smart Energy”, una jornada/sesión demostradora eminentemente práctica en la que se mostrarán productos y servicios que aporten valor para el sector. Se abordarán aquellas tecnologías digitales maduras y de plena aplicación, así como tecnologías emergentes que puedan aportar valor en el futuro.

5.3.1.2 Objetivos de la actividad

- ✓ Mostrar una aproximación global a las nuevas tecnologías aplicadas al sector de las energías renovables y sus implicaciones en el cambio de modelo de negocio.
- ✓ Realizar un acercamiento a las tendencias TI más recientes y las posibilidades de integración en los procesos operativos y productivos de las empresas del sector.

5.3.1.3 Ficha técnica de evidencias, justificaciones e importes

Cuadro de evidencias, indicadores e importes

| Actividad | Concepto | Estado |
|---|--|--|
| Actividad A03.- Tecnologías para la integración de energías renovables y sostenibles y la gestión del uso compartido de la red eléctrica. Smart Energy | Nº Actividad: | A03 |
| | Denominación de la Actividad: | Tecnologías para la integración de energías renovables y sostenibles y la gestión del uso compartido de la red eléctrica. Smart Energy |
| | Cronograma: | 01/04/2019-14/07/2019 |
| | Presupuesto: | 9.812.60 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estudio de situación. ✓ Estudio de la oferta de soluciones y servicios ✓ Nota de prensa propuesta. ✓ Artículo publicado en la web de CDTIC-FEVAL. ✓ Plan de comunicación elaborado. ✓ Noticias remitidas al Gabinete de Prensa de la SGCYT para publicación en Medios de Comunicación. ✓ Entradas realizadas en Redes Sociales. ✓ Audiovisual elaborado. ✓ Factura del/los medios/s de comunicación. ✓ Factura de la asistencia técnica |

Fondo Europeo de Desarrollo Regional*Una manera de hacer Europa***Unión Europea**



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



| | | |
|--|--------------------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none">✓ Publicidad realizada en medios de comunicación.✓ Registro de ponentes del foro.✓ Registro de empresas asistentes al evento.✓ Registro de las empresas atendidas para la difusión.✓ Encuestas de empresas ponentes.✓ Contenido de las ponencias.✓ Relación de empresas asistentes contactadas.✓ Relación de ponentes contactados.✓ Encuestas a asistentes cumplimentadas.✓ Informe resultado de las encuestas realizadas.✓ Informe final de la Actividad. |
| | Indicadores | <ul style="list-style-type: none">✓ Indicador Feder:<ul style="list-style-type: none">❖ Empresas impactadas=10✓ Indicador ejecución:<ul style="list-style-type: none">❖ Empresas Ponentes=3❖ Nota de presa propuesta=1❖ Artículo publicado en la web de CDTIC-FEVAL=1❖ Entradas en Redes Sociales=30❖ Audiovisual elaborado=1 |



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



5.3.1.4 Tarea A03.01: Análisis de situación, estudio de la oferta de soluciones y servicios. Captación de ponentes

5.3.1.5 Descripción

Para poder realizar una Jornada de estas características es importante conocer las necesidades de transformación digital que tiene el sector, estudiando su punto de partida en cuanto a digitalización y atendiendo a sus posibles demandas en materia tanto formativa como informativa para poder adecuar los contenidos del evento a los posibles puntos de interés comunes de los distintos agentes.

Por otra parte, es necesario conocer las principales tendencias, investigaciones y avances que estén surgiendo desde el punto de vista de la oferta de soluciones y servicios, identificando aquellos que sean de aplicación en el territorio y sean una oportunidad para mejorar la competitividad de las explotaciones y que a su vez sirvan de referencia para su difusión.

5.3.1.6 Tareas a realizar

- ✓ Análisis de situación de partida de transformación digital del sector.
- ✓ Estudio de la oferta de soluciones y servicios para la transformación digital del sector.
- ✓ Búsqueda de empresas consultoras especializadas en el sector de la actividad.
- ✓ Búsqueda de agentes interesados para crear el hub de innovación digital para el sector.
- ✓ Búsqueda de administraciones con líneas públicas de ayudas.
- ✓ Contactos vía Email y teléfono con todos los agentes implicados.
- ✓ Envío del formulario para nuevas empresas en la BdTIC del CDTIC-FEVAL.
- ✓ Posible actualización de la BdTIC del CDTIC-FEVAL.

5.3.1.7 Objetivos de la Tarea

- ✓ Obtener informe de situación del sector
- ✓ Obtener la colaboración de empresas y administraciones para el desarrollo de la Jornada.
- ✓ Incrementar en lo posible la base de datos de empresas TIC de CDTIC-FEVAL.
- ✓ Incrementar los servicios incluidos en la web de CDTIC-FEVAL.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional**Una manera de hacer Europa****Unión Europea**

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras

**5.3.2 Cuadro de evidencias, indicadores e importes**

| Cuadro de evidencias, indicadores e importes | | |
|---|--|--|
| Actividad | Concepto | Estado |
| A03.- Tecnologías para la integración de energías renovables y sostenibles y la gestión del uso compartido de la red eléctrica. Smart Energy | Nº tarea: | A03.01 |
| | Denominación de la Tarea: | Análisis de situación, estudio de la oferta de soluciones y servicios. Captación de ponentes |
| | Cronograma: | 01/03/2019-10/05/2019 |
| | Presupuesto: | 3.343.50 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | <ul style="list-style-type: none">✓ Relación de actores contactados para realizar el informe de situación✓ Informe de situación elaborado✓ Correos electrónicos enviados para contacto.✓ Relación de nuevos registros o modificaciones realizadas en la BdTIC del CDTIC-FEVAL✓ Relación de empresas colaboradoras en el evento.✓ Factura asistencia técnica |
| | Indicadores | <ul style="list-style-type: none">✓ Indicador Feder:<ul style="list-style-type: none">❖ No impacta✓ Indicador ejecución:<ul style="list-style-type: none">❖ Informe situación = 1❖ Empresas Ponentes=3 |

5.3.2.1 Tarea A03.02: Difusión de la actividad**5.3.2.2 Descripción**

Se realizarán todos los trabajos encaminados a dar a conocer tanto a la ciudadanía, como a los profesionales implicados en la oferta y demanda de soluciones "Smart Energy" y energías renovables la celebración de la Jornada "Tecnologías para la integración de energías renovables y sostenibles y la gestión del uso compartido de la red eléctrica. Smart Energy".

Fondo Europeo de Desarrollo Regional*Una manera de hacer Europa***Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Se elaborará una propuesta de Nota de Prensa previa a la celebración del evento para su publicación en el portal de noticias de la Junta de Extremadura.

Se elaborará y ejecutará un plan de comunicación que incluirá la contratación de publicidad de la Jornada en medios de comunicación de ámbito regional.

Se incluirá, dentro del portal de CDTIC-FEVAL un artículo con la información referente al evento y la programación del mismo, que se irá actualizando con las modificaciones que el programa de actividades pueda ir sufriendo en coordinación con las empresas colaboradoras.

Se dinamizarán las redes sociales pertenecientes a CDTIC-FEVAL durante las semanas inmediatamente anterior y posterior al evento con entradas tanto referidas a proyectos del sector sanitario y de la salud, como a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en General, con especial atención a su aplicación al sector productor, realizando la búsqueda diaria de artículos de interés o introduciendo entradas con información exclusivamente promocional de la actividad.

Así mismo, durante la celebración de la actividad se realizarán entradas en las redes sociales con información sobre el desarrollo de la jornada y publicación gráfica sobre cada ponencia.

Se realizará la contratación del servicio de grabación y edición audiovisual del evento.

5.3.2.3 Tareas a realizar

- ✓ Elaborar una propuesta de nota de prensa.
- ✓ Elaborar un artículo en la web de CDTIC-FEVAL con la información y el programa del evento y mantenerlo actualizado.
- ✓ Elaborar un plan de comunicación.
- ✓ Contratación de publicidad de medios de comunicación.
- ✓ Búsqueda de noticias e inclusión en las redes sociales de CDTIC-FEVAL.
- ✓ Difusión en Redes Sociales del desarrollo de la actividad en directo.
- ✓ Contratación y seguimiento de servicio de grabación y edición de audiovisual del evento.

5.3.2.4 Objetivos de la Tarea

- ✓ Dar a conocer la celebración de la Jornada.
- ✓ Captación de profesionales visitantes al evento.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras

**5.3.3 Cuadro de evidencias, indicadores e importes**

| Cuadro de evidencias, indicadores e importes | | |
|---|--|--|
| Actividad | Concepto | Estado |
| A03.- Tecnologías para la integración de energías renovables y sostenibles y la gestión del uso compartido de la red eléctrica. Smart Energy | Nº tarea: | A03.02 |
| | Denominación de la Tarea: | Difusión de la actividad |
| | Cronograma: | 02/05/2019-06/06/2019 |
| | Presupuesto: | 2.465.70 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | <ul style="list-style-type: none">✓ Nota de prensa✓ Artículo publicado en la web de CDTIC.✓ Plan de comunicación elaborado.✓ Noticias remitidas al Gabinete de Prensa de la SGCTI para publicación en Medios de Comunicación.✓ Entradas realizadas en Redes Sociales.✓ Audiovisual elaborado.✓ Factura del/los medios/s de comunicación.✓ Publicidad realizada en medios de comunicación. |
| | Indicadores | <ul style="list-style-type: none">✓ Indicador Feder:<ul style="list-style-type: none">❖ No impacta✓ Indicador ejecución:<ul style="list-style-type: none">❖ Nota de prensa =1❖ Artículo publicado en web de CDTIC=1❖ Plan de comunicación=1❖ Entradas en Redes Sociales=30❖ Audiovisual elaborado=1 |

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**5.3.3.1 Tarea A03.03: Dinamización de la actividad****5.3.3.2 Descripción**

Se realizarán las labores de reserva de una sala adecuada a la celebración de la Jornada, así como la adecuación con el material audiovisual necesario para su desarrollo. Se elaborará en coordinación con los ponentes participantes el programa de la Jornada. Se realizará la atención a los medios de comunicación que asistan a cubrir el evento. Se atenderá a los ponentes en todo momento y a las empresas asistentes en las demandas de información que puedan tener.

5.3.3.3 Tareas a realizar

- ✓ Reserva del espacio necesario para el desarrollo de la Jornada.
- ✓ Montaje de los elementos audiovisuales necesarios en la sala.
- ✓ Elaboración del programa de ponencias.
- ✓ Atención a los ponentes.
- ✓ Atención a las empresas visitantes.
- ✓ Difusión del uso de las TIC como elemento diferenciador a empresas asistentes.
- ✓ Atención a medios de comunicación interesados.
- ✓ Realización de encuesta a los ponentes sobre el grado de satisfacción de la actividad.

5.3.3.4 Objetivos de la Tarea

- ✓ Puesta a disposición de la actividad de los recursos informáticos y audiovisuales de CDTIC-FEVAL.
- ✓ Ejecución eficiente de la actividad de cara a los asistentes y los ponentes.
- ✓ Puesta a disposición de todos los visitantes de la web del CDTIC-FEVAL del contenido de las ponencias.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras

**5.3.4 Cuadro de evidencias, indicadores e importes**

| Cuadro de evidencias, indicadores e importes | | |
|---|--|---|
| Actividad | Concepto | Estado |
| A03.- Tecnologías para la integración de energías renovables y sostenibles y la gestión del uso compartido de la red eléctrica. Smart Energy | Nº tarea: | A03.03 |
| | Denominación de la Tarea: | Dinamización de la actividad |
| | Cronograma: | 02/05/2019-06/06/2019 |
| | Presupuesto: | 2.933.00 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | <ul style="list-style-type: none">✓ Programa elaborado de ponencias.✓ Registro de ponentes del foro.✓ Registro de empresas asistentes al evento.✓ Registro de las empresas atendidas para la difusión de las soluciones y servicios.✓ Encuestas de empresas ponentes.✓ Contenido de las ponencias.✓ Encuestas empresas asistentes |
| | Indicadores | <ul style="list-style-type: none">✓ Indicador Feder:<ul style="list-style-type: none">❖ Empresas impactadas=10✓ Indicador ejecución:<ul style="list-style-type: none">❖ Empresas asistentes al evento=20❖ Ponencias realizadas= 3❖ Encuesta de satisfacción= 10 |

5.3.4.1 Tarea A03.04: Seguimiento de resultados**5.3.4.2 Descripción**

Realizar contacto personalizado posterior para comprobar el impacto de la actividad en las empresas ponentes que han participado.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional*Una manera de hacer Europa***Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Se contactará con una selección de las empresas asistentes para recabar información sobre su impresión y la utilidad de la actividad, según su criterio.

5.3.4.3 Tareas a realizar

- ✓ Contacto con los ponentes de la Jornada vía correo electrónico y mediante llamada telefónica personal.
- ✓ Contacto con empresas asistentes a la Jornada vía correo electrónico y mediante llamada telefónica personal.

5.3.4.4 Objetivos de la Tarea

- ✓ El objetivo de esta Tarea es el de evaluar su interés y posible continuidad para el futuro.

5.3.5 Cuadro de evidencias, indicadores e importes

| Cuadro de evidencias, indicadores e importes | | |
|---|--|---|
| Actividad | Concepto | Estado |
| A03.- Tecnologías para la integración de energías renovables y sostenibles y la gestión del uso compartido de la red eléctrica. Smart Energy | Nº tarea: | A03.04 |
| | Denominación de la Tarea: | Seguimiento de resultados |
| | Cronograma: | 06/06/2019-14/07/2019 |
| | Presupuesto: | 1.070.40 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Relación de empresas asistentes contactadas. ✓ Relación de ponentes contactados. ✓ Encuestas cumplimentadas. ✓ Informe resultados de las encuestas realizadas. |
| | Indicadores | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Indicador Feder: <ul style="list-style-type: none"> ❖ No impacta ✓ Indicador ejecución: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Empresas asistentes contactadas=10 ❖ Ponentes contactados= 3 |



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras

**5.3.5.1 Tarea A03.05: Informe de la actividad****5.3.5.2 Descripción**

Una vez finalizada la actividad, se elaborará un informe en el que se detallen las actuaciones realizadas para la realización de la misma.

En el informe, se incluirán las evidencias definidas en el proyecto para cada tarea, así como los indicadores obtenidos tras la ejecución de las tareas y su comparación con los objetivos marcados en el proyecto.

5.3.5.3 Tareas a realizar

- ✓ Recopilación de evidencias.
- ✓ Análisis de indicadores.
- ✓ Redacción del informe.

5.3.6 Cuadro de evidencias, indicadores e importes

| Cuadro de evidencias, indicadores e importes | | |
|---|--|---|
| Actividad | Concepto | Estado |
| Actividad A03.- La transformación digital como motor del cambio e innovación empresarial | Nº Tarea: | A03.05 |
| | Denominación de la Tarea: | Informe de la actividad |
| | Cronograma: | |
| | Presupuesto: | |
| | Evidencias justificativas (salidas) | ✓ Informe de la actividad |
| | Indicadores | ✓ Indicador Feder: ❖ No impacta ✓ Indicador ejecución: ❖ Informe realizado=1 |

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



5.4 Actividad A04.- Sistemas inteligentes para la gestión de equipos e instalaciones en el hogar. Smart Home

5.4.1.1 Descripción de la actividad

El concepto Smart se está introduciendo con fuerza en nuestra sociedad actual. El empuje de las tecnologías de la información y de la electrónica aplicada a la vida cotidiana ha acuñado la expresión Hogar Inteligente o en su acepción anglosajona "Smart Home", que podemos definir como aquellos sistemas y procedimientos técnicos que, aplicados a las casas y edificios que utilizamos, consiguen aumentar nuestra calidad de vida, la seguridad y la eficiencia energética de los propios edificios, utilizando para ello equipos y procesos comunicados en red y controlables automáticamente.

Una casa inteligente es aquella que proporciona a sus propietarios comodidad, seguridad, eficiencia energética (bajos costos de operación) y conveniencia en todo momento, sin importar si hay alguien en casa.

Una característica importante de una casa inteligente es la conservación de los recursos limitados de la tierra. Cada vez más personas están tomando conciencia de la capacidad de hacer que sus hogares sean verdaderamente inteligentes -y ecológicos- utilizando controladores integrados con todos los subsistemas del hogar para aumentar el ahorro mediante el control de la iluminación, las cubiertas de las ventanas, la calefacción, el aire acondicionado, la irrigación y el control del uso. Muchos controladores tienen sistemas de monitorización incorporados que calculan y registran el uso de todos los dispositivos conectados, lo que proporciona al propietario de la vivienda una mayor conciencia y el conocimiento para realizar los cambios necesarios. Estos sistemas pueden ser accedidos a través de Internet desde cualquier parte del mundo para que el propietario pueda ajustar el consumo en cualquier momento y en cualquier lugar.

Para difundir estos conceptos y fomentar su introducción en la región, en 2019 se organizará la Jornada "Conectividad de equipos e instalaciones en viviendas inteligentes. Smart Home", una jornada/sesión demostradora eminentemente práctica en la que se mostrarán productos y servicios que aporten valor para el sector. Se abordarán aquellas tecnologías digitales maduras y de plena aplicación, así como tecnologías emergentes que puedan aportar valor en el futuro.

5.4.1.2 Objetivos de la actividad

- ✓ Presentar nuevas tendencias tecnológicas enfocadas a los Hogares inteligentes.
- ✓ Recoger las necesidades de soluciones del sector y el compromiso de los proveedores y agentes implicados de nuestra región para impulsar la transformación digital de las empresas implicadas.
- ✓ Recoger el compromiso de los agentes implicados de nuestra región para impulsar las oportunidades que se presentan.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional**Una manera de hacer Europa****Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**5.4.1.3 Ficha técnica de evidencias, justificaciones e importes**Cuadro de evidencias,
indicadores e importes

| Actividad | Concepto | Estado |
|---|--|--|
| Actividad A04.- Sistemas inteligentes para la gestión de equipos e instalaciones en el hogar. Smart Home | Nº Actividad: | A04 |
| | Denominación de la Actividad: | Sistemas inteligentes para la gestión de equipos e instalaciones en el hogar. Smart Home |
| | Cronograma: | 01/03/2019-10/05/2019 |
| | Presupuesto: | 9.812,60 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estudio de situación. ✓ Estudio de la oferta de soluciones y servicios ✓ Nota de prensa propuesta. ✓ Artículo publicado en la web de CDTIC-FEVAL. ✓ Plan de comunicación elaborado. ✓ Noticias remitidas al Gabinete de Prensa de la SGCYT para publicación en Medios de Comunicación. ✓ Entradas realizadas en Redes Sociales. ✓ Audiovisual elaborado. ✓ Factura del/los medios/s de comunicación. ✓ Factura de la asistencia técnica ✓ Publicidad realizada en medios de comunicación. ✓ Registro de ponentes del foro. ✓ Registro de empresas asistentes al evento. ✓ Registro de las empresas atendidas para la difusión. ✓ Encuestas de empresas ponentes. |



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



| | | |
|--|--------------------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none">✓ Contenido de las ponencias.✓ Relación de empresas asistentes contactadas.✓ Relación de ponentes contactados.✓ Encuestas a asistentes cumplimentadas.✓ Informe resultado de las encuestas realizadas.✓ Informe final de la Actividad. |
| | Indicadores | <ul style="list-style-type: none">✓ Indicador Feder:<ul style="list-style-type: none">❖ Empresas impactadas=10✓ Indicador ejecución:<ul style="list-style-type: none">❖ Empresas Ponentes=3❖ Nota de presa propuesta=1❖ Artículo publicado en la web de CDTIC-FEVAL=1❖ Entradas en Redes Sociales=30❖ Audiovisual elaborado=1 |

5.4.1.4 Tarea A04.01: Análisis de situación, estudio de la oferta de soluciones y servicios. Captación de ponentes**5.4.1.5 Descripción**

Para poder realizar una Jornada de estas características es importante conocer las necesidades de transformación digital que tiene el sector, estudiando su punto de partida en cuanto a digitalización y atendiendo a sus posibles demandas en materia tanto formativa como informativa para poder adecuar los contenidos del evento a los posibles puntos de interés comunes de los distintos agentes.

Por otra parte es necesario conocer las principales tendencias, investigaciones y avances que estén surgiendo desde el punto de vista de la oferta de soluciones y servicios, identificando aquellos que sean de aplicación en el territorio y sean una oportunidad para mejorar la competitividad de las explotaciones y que a su vez sirvan de referencia para su difusión.

5.4.1.6 Tareas a realizar

- ✓ Análisis de situación de partida de transformación digital del sector.
- ✓ Estudio de la oferta de soluciones y servicios para la transformación digital del sector.
- ✓ Búsqueda de empresas consultoras especializadas en el sector de la actividad.
- ✓ Búsqueda de agentes interesados para crear el hub de innovación digital para el sector.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional**Una manera de hacer Europa****Unión Europea**

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



- ✓ Búsqueda de administraciones con líneas públicas de ayudas.
- ✓ Contactos vía Email y teléfono con todos los agentes implicados.
- ✓ Envío del formulario para nuevas empresas en la BdTIC del CDTIC-FEVAL.
- ✓ Posible actualización de la BdTIC del CDTIC-FEVAL.

5.4.1.7 Objetivos de la Tarea

- ✓ Obtener informe de situación del sector
- ✓ Obtener la colaboración de empresas y administraciones para el desarrollo de la Jornada.
- ✓ Incrementar en lo posible la base de datos de empresas TIC de CDTIC-FEVAL.
- ✓ Incrementar los servicios incluidos en la web de CDTIC-FEVAL.

5.4.2 Cuadro de evidencias, indicadores e importes

| Cuadro de evidencias, indicadores e importes | | |
|---|--|--|
| Actividad | Concepto | Estado |
| A04.- Sistemas inteligentes para la gestión de equipos e instalaciones en el hogar. Smart Home | Nº tarea: | A04.01 |
| | Denominación de la Tarea: | Análisis de situación, estudio de la oferta de soluciones y servicios. Captación de ponentes |
| | Cronograma: | 01/03/2019-30/04/2019 |
| | Presupuesto: | 3.343,50 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | <ul style="list-style-type: none">✓ Relación de actores contactados para realizar el informe de situación✓ Informe de situación elaborado✓ Correos electrónicos enviados para contacto.✓ Relación de nuevos registros o modificaciones realizadas en la BdTIC del CDTIC-FEVAL✓ Relación de empresas colaboradoras en el evento.✓ Factura asistencia técnica |
| | Indicadores | <ul style="list-style-type: none">✓ Indicador Feder: |

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- ❖ No impacta
- ✓ Indicador ejecución:
 - ❖ Informe situación = 1
 - ❖ Empresas Ponentes=3

5.4.2.1 Tarea A04.02: Difusión de la actividad

5.4.2.2 Descripción

Se realizarán todos los trabajos encaminados a dar a conocer tanto a la ciudadanía, como a los profesionales implicados en la oferta y demanda de soluciones "Smart Home" la celebración de la Jornada "Sistemas inteligentes para la gestión de equipos e instalaciones en el hogar. Smart Home".

Se elaborará una propuesta de Nota de Prensa previa a la celebración del evento para su publicación en el portal de noticias de la Junta de Extremadura.

Se elaborará y ejecutará un plan de comunicación que incluirá la contratación de publicidad de la Jornada en medios de comunicación de ámbito regional.

Se incluirá, dentro del portal de CDTIC-FEVAL un artículo con la información referente al evento y la programación del mismo, que se irá actualizando con las modificaciones que el programa de actividades pueda ir sufriendo en coordinación con las empresas colaboradoras.

Se dinamizarán las redes sociales pertenecientes a CDTIC-FEVAL durante las semanas inmediatamente anterior y posterior al evento con entradas tanto referidas a proyectos del sector sanitario y de la salud, como a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en General, con especial atención a su aplicación al sector productor, realizando la búsqueda diaria de artículos de interés o introduciendo entradas con información exclusivamente promocional de la actividad.

Así mismo, durante la celebración de la actividad se realizarán entradas en las redes sociales con información sobre el desarrollo de la jornada y publicación gráfica sobre cada ponencia.

Se realizará la contratación del servicio de grabación y edición audiovisual del evento.

5.4.2.3 Tareas a realizar

- ✓ Elaborar una propuesta de nota de prensa.
- ✓ Elaborar un artículo en la web de CDTIC-FEVAL con la información y el programa del evento y mantenerlo actualizado.
- ✓ Elaborar un plan de comunicación.
- ✓ Contratación de publicidad de medios de comunicación.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional**Una manera de hacer Europa****Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- ✓ Búsqueda de noticias e inclusión en las redes sociales de CDTIC-FEVAL.
- ✓ Difusión en Redes Sociales del desarrollo de la actividad en directo.
- ✓ Contratación y seguimiento de servicio de grabación y edición de audiovisual del evento.

5.4.2.4 Objetivos de la Tarea

- ✓ Dar a conocer la celebración de la Jornada.
- ✓ Captación de profesionales visitantes al evento.

5.4.3 Cuadro de evidencias, indicadores e importes

| Cuadro de evidencias, indicadores e importes | | |
|--|-------------------------------------|---|
| Actividad | Concepto | Estado |
| A04.- Sistemas inteligentes para la gestión de equipos e instalaciones en el hogar. Smart Home | Nº tarea: | A04.02 |
| | Denominación de la Tarea: | Difusión de la actividad |
| | Cronograma: | 01/04/2019-30/04/2019 |
| | Presupuesto: | 2.465,70 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nota de prensa ✓ Artículo publicado en la web de CDTIC. ✓ Plan de comunicación elaborado. ✓ Noticias remitidas al Gabinete de Prensa de la SGCTI para publicación en Medios de Comunicación. ✓ Entradas realizadas en Redes Sociales. ✓ Audiovisual elaborado. ✓ Factura del/los medios/s de comunicación. ✓ Publicidad realizada en medios de comunicación. |
| | Indicadores | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Indicador Feder: <ul style="list-style-type: none"> ❖ No impacta |



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- | | |
|--|--|
| | ✓ Indicador ejecución: <ul style="list-style-type: none">❖ Nota de prensa =1❖ Artículo publicado en web de CDTIC=1❖ Plan de comunicación=1❖ Entradas en Redes Sociales=30❖ Audiovisual elaborado=1 |
|--|--|

5.4.3.1 Tarea A04.03: Dinamización de la actividad**5.4.3.2 Descripción**

Se realizarán las labores de reserva de una sala adecuada a la celebración de la Jornada, así como la adecuación con el material audiovisual necesario para su desarrollo. Se elaborará en coordinación con los ponentes participantes el programa de la Jornada. Se realizará la atención a los medios de comunicación que asistan a cubrir el evento. Se atenderá a los ponentes en todo momento y a las empresas asistentes en las demandas de información que puedan tener.

5.4.3.3 Tareas a realizar

- ✓ Reserva del espacio necesario para el desarrollo de la Jornada.
- ✓ Montaje de los elementos audiovisuales necesarios en la sala.
- ✓ Elaboración del programa de ponencias.
- ✓ Atención a los ponentes.
- ✓ Atención a las empresas visitantes.
- ✓ Difusión del uso de las TIC como elemento diferenciador a empresas asistentes.
- ✓ Atención a medios de comunicación interesados.
- ✓ Realización de encuesta a los ponentes sobre el grado de satisfacción de la actividad.

5.4.3.4 Objetivos de la Tarea

- ✓ Puesta a disposición de la actividad de los recursos informáticos y audiovisuales de CDTIC-FEVAL.
- ✓ Ejecución eficiente de la actividad de cara a los asistentes y los ponentes.
- ✓ Puesta a disposición de todos los visitantes de la web del CDTIC-FEVAL del contenido de las ponencias.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional**Una manera de hacer Europa****Unión Europea**

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras

**5.4.4 Cuadro de evidencias, indicadores e importes**

| Cuadro de evidencias, indicadores e importes | | |
|--|-------------------------------------|---|
| Actividad | Concepto | Estado |
| A04.- Sistemas inteligentes para la gestión de equipos e instalaciones en el hogar. Smart Home | Nº tarea: | A04.03 |
| | Denominación de la Tarea: | Dinamización de la actividad |
| | Cronograma: | 24/04/2019-30/04/2019 |
| | Presupuesto: | 2.933,00 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | <ul style="list-style-type: none">✓ Programa elaborado de ponencias.✓ Registro de ponentes del foro.✓ Registro de empresas asistentes al evento.✓ Registro de las empresas atendidas para la difusión de las soluciones y servicios.✓ Encuestas de empresas ponentes.✓ Contenido de las ponencias.✓ Encuestas empresas asistentes |
| | Indicadores | <ul style="list-style-type: none">✓ Indicador Feder:<ul style="list-style-type: none">❖ Empresas impactadas=10✓ Indicador ejecución:<ul style="list-style-type: none">❖ Empresas asistentes al evento=20❖ Ponencias realizadas= 3❖ Encuesta de satisfacción= 10 |

5.4.4.1 Tarea A04.04: Seguimiento de resultados**5.4.4.2 Descripción**

Realizar contacto personalizado posterior para comprobar el impacto de la actividad en las empresas ponentes que han participado.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Se contactará con una selección de las empresas asistentes para recabar información sobre su impresión y la utilidad de la actividad, según su criterio.

5.4.4.3 Tareas a realizar

- ✓ Contacto con los ponentes de la Jornada vía correo electrónico y mediante llamada telefónica personal.
- ✓ Contacto con empresas asistentes a la Jornada vía correo electrónico y mediante llamada telefónica personal.

5.4.4.4 Objetivos de la Tarea

- ✓ El objetivo de esta Tarea es el de evaluar su interés y posible continuidad para el futuro.

5.4.5 Cuadro de evidencias, indicadores e importes

| Cuadro de evidencias, indicadores e importes | | |
|--|---|---|
| Actividad | Concepto | Estado |
| A04.- Sistemas inteligentes para la gestión de equipos e instalaciones en el hogar. Smart Home | Nº tarea: | A04.04 |
| | Denominación de la Tarea: | Seguimiento de resultados |
| | Cronograma: | 02/05/2019-30/06/2019 |
| | Presupuesto: | 1.070,40 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Relación de empresas asistentes contactadas. ✓ Relación de ponentes contactados. ✓ Encuestas cumplimentadas. ✓ Informe resultados de las encuestas realizadas. |
| Indicadores | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Indicador Feder: <ul style="list-style-type: none"> ❖ No impacta ✓ Indicador ejecución: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Empresas asistentes contactadas=10 ❖ Ponentes contactados= 3 | |



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras

**5.4.5.1 Tarea A04.05: Informe de la actividad****5.4.5.2 Descripción**

Una vez finalizada la actividad, se elaborará un informe en el que se detallen las actuaciones realizadas para la realización de la misma.

En el informe, se incluirán las evidencias definidas en el proyecto para cada tarea, así como los indicadores obtenidos tras la ejecución de las tareas y su comparación con los objetivos marcados en el proyecto.

5.4.5.3 Tareas a realizar

- ✓ Recopilación de evidencias.
- ✓ Análisis de indicadores.
- ✓ Redacción del informe.

5.4.6 Cuadro de evidencias, indicadores e importes

| Cuadro de evidencias, indicadores e importes | | |
|---|-------------------------------------|---|
| Actividad | Concepto | Estado |
| Actividad A04.- Sistemas inteligentes para la gestión de equipos e instalaciones en el hogar. Smart Home | Nº Tarea: | A04.05 |
| | Denominación de la Tarea: | Informe de la actividad |
| | Cronograma: | |
| | Presupuesto: | |
| | Evidencias justificativas (salidas) | ✓ Informe de la actividad |
| | Indicadores | ✓ Indicador Feder: ❖ No impacta ✓ Indicador ejecución: ❖ Informe realizado=1 |

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



5.5 Actividad A05.- Agricultura de precisión. Smart Farming: Hacia una Agricultura automatizada y conectada

5.5.1.1 Descripción de la actividad

Durante siglos, los agricultores han plantado y cosechado de acuerdo con antiguos patrones estacionales, utilizando los conocimientos tradicionales para advertir las sequías e inundaciones que podrían amenazar los cultivos. Ahora, los agricultores están dando un paso gigantesco hacia el futuro con la agricultura de precisión. Usando tecnología inteligente, los agricultores de hoy en día pueden manejar sus explotaciones desde un ordenador portátil, controlar remotamente tractores instalados con GPS e indicar a los sistemas de riego de cultivos remotos que se enciendan y apaguen.

La sustitución del trabajo humano por la automatización es una tendencia creciente en múltiples industrias, y la agricultura no es una excepción. La mayoría de los aspectos de la agricultura son excepcionalmente intensivos en mano de obra, y gran parte de esa mano de obra consiste en tareas repetitivas y estandarizadas, un nicho ideal para la robótica y la automatización. Ya estamos viendo que los robots agrícolas realizan tareas que van desde la siembra y el riego, hasta la cosecha y la clasificación. Con el tiempo, esta nueva ola de equipos inteligentes permitirá producir más y mejor calidad de alimentos con menos mano de obra.

La agricultura de precisión y la agricultura inteligente –Smart Farming– implican la integración de tecnologías avanzadas en las prácticas agrícolas existentes con el fin de aumentar la eficiencia de la producción y la calidad de los productos agrícolas. Como beneficio adicional, también mejoran la calidad de vida de los trabajadores agrícolas al reducir la mano de obra pesada y las tareas tediosas.

La agricultura de precisión proporciona las herramientas y los datos para un análisis profundo de las prácticas agrícolas en las explotaciones individuales y en las regiones y países. Para analizar una finca, la información sobre el suelo y el agua y las características de la tierra permite a los agricultores y a los investigadores observar las variaciones a lo largo de un área. Esta información ayuda a los productores a comprender su suelo y sus reacciones, para que puedan tomar decisiones más inteligentes sobre cómo cultivar y qué cultivos son los más apropiados para su suelo, lo que aumenta la productividad de los cultivos.

El sector agrícola y ganadero es en la región de Extremadura, un sector económico estratégico que no puede dejar pasar esta nueva Revolución. La introducción de la tecnología digital en la agricultura supondrá sin lugar a duda una nueva forma de entender la misma afectando a los procesos de producción y primera comercialización, interconectando máquinas agrícolas con operarios, éstas con centrales de transformación, dispositivos digitales, sensores, satélites, drones, etc. todo ello para maximizar el rendimiento, el uso eficiente de los insumos y recursos, la automatización, la trazabilidad en la producción agrícola y la protección del medio ambiente.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional**Una manera de hacer Europa****Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



El objetivo de la jornada es ofrecer al sector productor agrícola, cooperativas, asociaciones agrarias, universidades y centros tecnológicos, administraciones, empresas proveedoras de servicios, fabricantes de tecnología, y empresas agrícolas en general una aproximación global a estas tecnologías y sus implicaciones en la toma de decisiones.

Las ponencias deberán mostrar las principales tendencias, ventajas, beneficios y avances en Agricultura Inteligente con la aportación de expertos, mejores prácticas, casos de éxito y todas aquellas que se consideren oportunas para romper la barrera psicológica que ha supuesto tradicionalmente incorporar a su actividad el uso de las nuevas tecnologías digitales en los profesionales del sector.

Para difundir estos conceptos y fomentar su introducción en la región, en 2019 se organizará la Jornada "Agricultura de precisión. Smart Farming: Hacia una Agricultura automatizada y conectada", una jornada/sesión demostradora eminentemente práctica en la que se mostrarán productos y servicios que aporten valor para el sector. Se abordarán aquellas tecnologías digitales maduras y de plena aplicación, así como tecnologías emergentes que puedan aportar valor en el futuro.

Previamente, se hará un análisis de los principales agentes implicados susceptibles tanto de adoptar estas tecnologías digitales aplicadas al sector agrícola como de proporcionar soluciones y servicios encaminados a satisfacer las demandas de las mismas.

5.5.1.2 Objetivos de la actividad

- ✓ Proporcionar la información necesaria para que los agricultores/ganaderos, gestores de explotaciones, y técnicos del sector agro puedan afrontar la transformación digital.
- ✓ También se pretende crear un ecosistema a modo de hub de innovación digital, donde todos los agentes implicados en la transformación digital del sector agro, puedan presentar, promover y divulgar iniciativas de interés.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional**Una manera de hacer Europa****Unión Europea**

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras

**5.5.1.3 Ficha técnica de evidencias, justificaciones e importes**Cuadro de evidencias,
indicadores e importes

| Actividad | Concepto | Estado |
|--|--|--|
| A05.- Agricultura de precisión. Smart Farming: Hacia una Agricultura automatizada y conectada | Nº Actividad: | A05 |
| | Denominación de la Actividad: | Agricultura de precisión. Smart Farming: Hacia una Agricultura automatizada y conectada |
| | Cronograma: | 02/09/2019-06/11/2019 |
| | Presupuesto: | 11.559.20 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | <ul style="list-style-type: none">✓ Estudio de situación.✓ Estudio de la oferta de soluciones y servicios✓ Nota de prensa propuesta.✓ Artículo publicado en la web de CDTIC-FEVAL.✓ Plan de comunicación elaborado.✓ Noticias remitidas al Gabinete de Prensa de la SGCYT para publicación en Medios de Comunicación.✓ Entradas realizadas en Redes Sociales.✓ Audiovisual elaborado.✓ Factura del/los medios/s de comunicación.✓ Factura de la asistencia técnica✓ Publicidad realizada en medios de comunicación.✓ Registro de ponentes del foro.✓ Registro de empresas asistentes al evento.✓ Registro de las empresas atendidas para la difusión.✓ Encuestas de empresas ponentes.✓ Contenido de las ponencias. |

Fondo Europeo de Desarrollo Regional*Una manera de hacer Europa***Unión Europea**

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



| | | |
|--|--------------------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none">✓ Relación de empresas asistentes contactadas.✓ Relación de ponentes contactados.✓ Encuestas a asistentes cumplimentadas.✓ Informe resultado de las encuestas realizadas.✓ Informe final de la Actividad. |
| | Indicadores | <ul style="list-style-type: none">✓ Indicador Feder:<ul style="list-style-type: none">❖ Empresas impactadas=10✓ Indicador ejecución:<ul style="list-style-type: none">❖ Empresas Ponentes=3❖ Nota de presa propuesta=1❖ Artículo publicado en la web de CDTIC-FEVAL=1❖ Entradas en Redes Sociales=30❖ Audiovisual elaborado=1 |

5.5.1.4 Tarea A05.01: Análisis de situación, estudio de la oferta de soluciones y servicios. Captación de ponentes**5.5.1.5 Descripción**

Para poder realizar una Jornada de estas características es importante conocer las necesidades de transformación digital que tiene el sector agro, estudiando su punto de partida en cuanto a digitalización y atendiendo a sus posibles demandas en materia tanto formativa como informativa para poder adecuar los contenidos del evento a los posibles puntos de interés comunes de los distintos agentes.

Por otra parte, es necesario conocer las principales tendencias, investigaciones y avances que estén surgiendo desde el punto de vista de la oferta de soluciones y servicios, identificando aquellos que sean de aplicación en el territorio y sean una oportunidad para mejorar la competitividad de las explotaciones y que a su vez sirvan de referencia para su difusión.

De estos análisis se propondrá crear un hub de innovación digital aplicado al agro donde se encuentren sector productor agrícola, cooperativas, asociaciones agrarias, universidades y centros tecnológicos, administraciones, empresas proveedoras de servicios, fabricantes de tecnología, y empresas agrícolas en general para plantear demanda de servicios, retos tecnológicos, herramientas y soluciones a disposición del sector, informar sobre líneas de financiación, etc.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



También se contactará con las administraciones y otros agentes implicados a fin de ofrecerles un foro en el que difundir sus líneas de ayuda para la implantación de soluciones encaminadas a introducir al sector agro en la Cuarta Revolución Industrial.

5.5.1.6 Tareas a realizar

- ✓ Análisis de situación de partida de transformación digital del sector agro.
- ✓ Estudio de la oferta de soluciones y servicios para la transformación digital del sector.
- ✓ Búsqueda de empresas consultoras especializadas en proyectos de implantación de soluciones de Agricultura inteligente.
- ✓ Búsqueda de agentes interesados para crear el hub de innovación digital para el sector.
- ✓ Búsqueda de administraciones con líneas públicas de ayudas.
- ✓ Contactos vía correo-e y teléfono con todos los agentes implicados.
- ✓ Envío del formulario para nuevas empresas en la BdTIC del CDTIC-FEVAL.
- ✓ Posible actualización de la BdTIC del CDTIC-FEVAL.

5.5.1.7 Objetivos de la Tarea

- ✓ Obtener informe de situación del sector
- ✓ Obtener la colaboración de empresas y administraciones para el desarrollo de la Jornada.
- ✓ Incrementar en lo posible la base de datos de empresas TIC de CDTIC-FEVAL.
- ✓ Incrementar los servicios incluidos en la web de CDTIC-FEVAL.





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



5.5.2 Cuadro de evidencias, indicadores e importes

| Cuadro de evidencias, indicadores e importes | | |
|--|--|---|
| Actividad | Concepto | Estado |
| A05.- Agricultura de precisión. Smart Farming: Hacia una Agricultura automatizada y conectada | Nº tarea: | A05.01 |
| | Denominación de la Tarea: | Análisis de situación, estudio de la oferta de soluciones y servicios. Captación de ponentes |
| | Cronograma: | 02/09/2019-30/09/2019 |
| | Presupuesto: | 3.982.50 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Relación de actores contactados para realizar el informe de situación ✓ Informe de situación elaborado ✓ Correos electrónicos enviados para contacto. ✓ Relación de nuevos registros o modificaciones realizadas en la BdTIC del CDTIC-FEVAL ✓ Relación de empresas colaboradoras en el evento. ✓ Factura asistencia técnica |
| | Indicadores | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Indicador Feder: <ul style="list-style-type: none"> ❖ No impacta ✓ Indicador ejecución: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Informe situación = 1 ❖ Empresas Ponentes=3 |

5.5.2.1 Tarea A05.02: Difusión de la actividad

5.5.2.2 Descripción

Se realizarán todos los trabajos encaminados a dar a conocer tanto a la ciudadanía, como a los profesionales implicados en la oferta y demanda de soluciones de agricultura de precisión la celebración de la Jornada "Agricultura de precisión. Smart Farming: Hacia una Agricultura automatizada y conectada".

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Se elaborará una propuesta de Nota de Prensa previa a la celebración del evento para su publicación en el portal de noticias de la Junta de Extremadura.

Se elaborará y ejecutará un plan de comunicación que incluirá la contratación de publicidad de la Jornada en medios de comunicación de ámbito regional.

Se incluirá, dentro del portal de CDTIC-FEVAL un artículo con la información referente al evento y la programación del mismo, que se irá actualizando con las modificaciones que el programa de actividades pueda ir sufriendo en coordinación con las empresas colaboradoras.

Se dinamizarán las redes sociales pertenecientes a CDTIC-FEVAL durante las semanas inmediatamente anterior y posterior al evento con entradas tanto referidas a proyectos del sector sanitario y de la salud, como a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en General, con especial atención a su aplicación al sector productor, realizando la búsqueda diaria de artículos de interés o introduciendo entradas con información exclusivamente promocional de la actividad.

Así mismo, durante la celebración de la actividad se realizarán entradas en las redes sociales con información sobre el desarrollo de la jornada y publicación gráfica sobre cada ponencia.

Se realizará la contratación del servicio de grabación y edición audiovisual del evento.

5.5.2.3 Tareas a realizar

- ✓ Elaborar una propuesta de nota de prensa.
- ✓ Elaborar un artículo en la web de CDTIC-FEVAL con la información y el programa del evento y mantenerlo actualizado.
- ✓ Elaborar un plan de comunicación.
- ✓ Contratación de publicidad de medios de comunicación.
- ✓ Búsqueda de noticias e inclusión en las redes sociales de CDTIC-FEVAL.
- ✓ Difusión en Redes Sociales del desarrollo de la actividad en directo.
- ✓ Contratación y seguimiento de servicio de grabación y edición de audiovisual del evento.

5.5.2.4 Objetivos de la Tarea

- ✓ Dar a conocer la celebración de la Jornada.
- ✓ Captación de profesionales visitantes al evento.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**5.5.3 Cuadro de evidencias, indicadores e importes**

| Cuadro de evidencias, indicadores e importes | | |
|--|--|---|
| Actividad | Concepto | Estado |
| A05.- Agricultura de precisión. Smart Farming: Hacia una Agricultura automatizada y conectada | Nº tarea: | A05.02 |
| | Denominación de la Tarea: | Difusión de la actividad |
| | Cronograma: | 01/10/2019-29/10/2019 |
| | Presupuesto: | 3.104,70 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nota de prensa ✓ Artículo publicado en la web de CDTIC. ✓ Plan de comunicación elaborado. ✓ Noticias remitidas al Gabinete de Prensa de la SGCTI para publicación en Medios de Comunicación. ✓ Entradas realizadas en Redes Sociales. ✓ Audiovisual elaborado. ✓ Factura del/los medios/s de comunicación. ✓ Publicidad realizada en medios de comunicación. |
| | Indicadores | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Indicador Feder: <ul style="list-style-type: none"> ❖ No impacta ✓ Indicador ejecución: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Nota de prensa =1 ❖ Artículo publicado en web de CDTIC=1 ❖ Plan de comunicación=1 ❖ Entradas en Redes Sociales=30 ❖ Audiovisual elaborado=1 |



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**5.5.3.1 Tarea A05.03: Dinamización de la actividad****5.5.3.2 Descripción**

Se realizarán las labores de reserva de una sala adecuada a la celebración de la Jornada, así como la adecuación con el material audiovisual necesario para su desarrollo. Se elaborará en coordinación con los ponentes participantes el programa de la Jornada. Se realizará la atención a los medios de comunicación que asistan a cubrir el evento. Se atenderá a los ponentes en todo momento y a las empresas asistentes en las demandas de información que puedan tener.

5.5.3.3 Tareas a realizar

- ✓ Reserva del espacio necesario para el desarrollo de la Jornada.
- ✓ Montaje de los elementos audiovisuales necesarios en la sala.
- ✓ Elaboración del programa de ponencias.
- ✓ Atención a los ponentes.
- ✓ Atención a las empresas visitantes.
- ✓ Difusión del uso de las TIC como elemento diferenciador a empresas asistentes.
- ✓ Atención a medios de comunicación interesados.
- ✓ Realización de encuesta a los ponentes sobre el grado de satisfacción de la actividad.

5.5.3.4 Objetivos de la Tarea

- ✓ Puesta a disposición de la actividad de los recursos informáticos y audiovisuales de CDTIC-FEVAL.
- ✓ Ejecución eficiente de la actividad de cara a los asistentes y los ponentes.
- ✓ Puesta a disposición de todos los visitantes de la web del CDTIC-FEVAL del contenido de las ponencias.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional**Una manera de hacer Europa****Unión Europea**

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras

**5.5.4 Cuadro de evidencias, indicadores e importes**

| Cuadro de evidencias, indicadores e importes | | |
|--|--|---|
| Actividad | Concepto | Estado |
| A05.- Agricultura de precisión. Smart Farming: Hacia una Agricultura automatizada y conectada | Nº tarea: | A05.03 |
| | Denominación de la Tarea: | Dinamización de la actividad |
| | Cronograma: | 16/09/2019-30/10/2019 |
| | Presupuesto: | 3.273,80 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | <ul style="list-style-type: none">✓ Programa elaborado de ponencias.✓ Registro de ponentes del foro.✓ Registro de empresas asistentes al evento.✓ Registro de las empresas atendidas para la difusión de las soluciones y servicios.✓ Encuestas de empresas ponentes.✓ Contenido de las ponencias.✓ Encuestas empresas asistentes |
| | Indicadores | <ul style="list-style-type: none">✓ Indicador Feder:<ul style="list-style-type: none">❖ Empresas impactadas=10✓ Indicador ejecución:<ul style="list-style-type: none">❖ Empresas asistentes al evento=20❖ Ponencias realizadas= 3❖ Encuesta de satisfacción= 10 |

5.5.4.1 Tarea A05.04: Seguimiento de resultados**5.5.4.2 Descripción**

Realizar contacto personalizado posterior para comprobar el impacto de la actividad en las empresas ponentes que han participado.

*Fondo Europeo de Desarrollo Regional**Una manera de hacer Europa*

Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Se contactará con una selección de las empresas asistentes para recabar información sobre su impresión y la utilidad de la actividad, según su criterio.

5.5.4.3 Tareas a realizar

- ✓ Contacto con los ponentes de la Jornada vía correo electrónico y mediante llamada telefónica personal.
- ✓ Contacto con empresas asistentes a la Jornada vía correo electrónico y mediante llamada telefónica personal.

5.5.4.4 Objetivos de la Tarea

- ✓ El objetivo de esta Tarea es el de evaluar su interés y posible continuidad para el futuro.

5.5.4.5 Cuadro de evidencias, indicadores e importes

Cuadro de evidencias, indicadores e importes

| Actividad | Concepto | Estado |
|--|---|---|
| A05.- Agricultura de precisión. Smart Farming: Hacia una Agricultura automatizada y conectada | Nº tarea: | A05.04 |
| | Denominación de la Tarea: | Seguimiento de resultados |
| | Cronograma: | 29/10/2019-06/11/2019 |
| | Presupuesto: | 1.198,20 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Relación de empresas asistentes contactadas. ✓ Relación de ponentes contactados. ✓ Encuestas cumplimentadas. ✓ Informe resultados de las encuestas realizadas. |
| Indicadores | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Indicador Feder: <ul style="list-style-type: none"> ❖ No impacta ✓ Indicador ejecución: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Empresas asistentes contactadas=10 ❖ Ponentes contactados= 3 | |



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras

**5.5.4.6 Tarea A05.05: Informe de la actividad****5.5.4.7 Descripción**

Una vez finalizada la actividad, se elaborará un informe en el que se detallen las actuaciones realizadas para la realización de la misma.

En el informe, se incluirán las evidencias definidas en el proyecto para cada tarea, así como los indicadores obtenidos tras la ejecución de las tareas y su comparación con los objetivos marcados en el proyecto.

5.5.4.8 Tareas a realizar

- ✓ Recopilación de evidencias.
- ✓ Análisis de indicadores.
- ✓ Redacción del informe.

5.5.5 Cuadro de evidencias, indicadores e importes

| Cuadro de evidencias, indicadores e importes | | |
|--|--|---|
| Actividad | Concepto | Estado |
| A05.- Agricultura de precisión. Smart Farming: Hacia una Agricultura automatizada y conectada | Nº Tarea: | A05.05 |
| | Denominación de la Tarea: | Informe de la actividad |
| | Cronograma: | |
| | Presupuesto: | |
| | Evidencias justificativas (salidas) | ✓ Informe de la actividad |
| | Indicadores | ✓ Indicador Feder: ❖ No impacta ✓ Indicador ejecución: ❖ Informe realizado=1 |

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



5.6 Actividad A06.- Destinos Turísticos inteligentes: Nuevas tendencias TIC para mejorar la experiencia del viajero

5.6.1.1 Descripción de la actividad

La nueva era de las TIC también ha proporcionado una gran cantidad de nuevas herramientas para la industria del turismo. Hoy en día, los destinos turísticos se enfrentan a una serie de nuevos retos derivados de los cambios tanto en los consumidores como en el medio ambiente, influenciados por las tecnologías emergentes. Para hacer frente a estos retos, los destinos turísticos tienen que reconocer los cambios que se producen y responder de forma proactiva. Desde el punto de vista del turismo, las TIC podrían contribuir a generar experiencias de valor añadido para los turistas, a la vez que se mejora la eficiencia y la calidad del servicio.

El sector turístico y de viajes hace un uso extensivo tanto de la información como de las transacciones en todas las etapas de la cadena de valor. Los consumidores buscan información antes de un viaje, comparan y verifican las opiniones de otros viajeros, y luego reservan billetes, hoteles e incluso entradas para espectáculos y museos. Los consumidores utilizan cada vez más las aplicaciones móviles para planificar sus viajes, compartir opiniones sobre los destinos y hablar de su experiencia durante la estancia en el destino. La información generada por los clientes se ha convertido en uno de los elementos clave para que otros clientes decidan a qué destino viajar y en qué hotel alojarse. La retroalimentación generada por los clientes puede no llegar a través de los canales habituales, por lo que es fundamental realizar una escucha activa en los medios sociales, sitios web y aplicaciones turísticas.

Las empresas turísticas se enfrentan a una nueva realidad en la que es vital tener el mayor conocimiento posible sobre los viajeros, ya que los clientes actuales valen mucho más que el mero beneficio transaccional; también construyen a la reputación de marca, atraen nuevos clientes y aumentan el valor de los futuros clientes. El impacto de los viajeros en la marca es crucial: hasta un 70% de la credibilidad de una propuesta de valor depende de la voz y las recomendaciones de los clientes.

No debemos olvidar tampoco las consecuencias ambientales derivadas del uso del comercio electrónico, fundamentalmente relacionadas con aspectos energéticos, puesto que evita desplazamientos y consumo de transporte.

Tecnologías como la realidad aumentada (RA) y realidad virtual (RV) en el turismo están rompiendo nuevas barreras de cercanía y espacio-tiempo. Estudios realizados demuestran que una visualización inmersiva favorece la intención de visitar un lugar por parte de un potencial cliente en torno a un 65% por encima de los métodos tradicionales de difusión y el material turístico al uso.

Quizás en un futuro no muy lejano existan agencias de turismo virtual que hagan vivir por un módico precio una experiencia de realidad virtual bastante satisfactoria y aunque lejos de la real nos permitirán estar un paso más cerca de lugares que de otra forma solo podríamos ver en fotos o algún que otro vídeo, ya que por su elevado precio, por su inaccesibilidad o por motivos de calendario nos resulten imposibles de visitar.

El sector turístico es y debe ser estratégico para una región como Extremadura con un alto potencial de crecimiento y con una oferta turística que debe ir acompañada de modernas y eficaces estrategias

Fondo Europeo de Desarrollo Regional***Una manera de hacer Europa*****Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



de marketing que permitan a través de las mismas mejorar y/o cambiar los modelos de negocios tradicionales del sector.

Para difundir estos conceptos y fomentar su introducción en la región, en 2019 se organizará la Jornada "Destinos Turísticos inteligentes: Nuevas tendencias TIC para mejorar la experiencia del viajero", una jornada/sesión demostradora eminentemente práctica en la que se mostrarán productos y servicios que aporten valor para el sector. Se abordarán aquellas tecnologías digitales maduras y de plena aplicación, así como tecnologías emergentes que puedan aportar valor en el futuro.

5.6.1.2 Objetivos de la actividad

- ✓ Presentar nuevas tendencias de TI para el sector turismo, especialmente adaptadas al sector en Extremadura.
- ✓ Recoger las necesidades de soluciones del sector y el compromiso de los proveedores y agentes implicados de nuestra región para impulsar la transformación digital de las empresas turísticas.

5.6.1.3 Ficha técnica de evidencias, justificaciones e importes

| Cuadro de evidencias, indicadores e importes | | |
|--|--|---|
| Actividad | Concepto | Estado |
| Actividad A06.- Destinos Turísticos inteligentes: Nuevas tendencias TIC para mejorar la experiencia del viajero | Nº Actividad: | A06 |
| | Denominación de la Actividad: | Destinos Turísticos inteligentes: Nuevas tendencias TIC para mejorar la experiencia del viajero |
| | Cronograma: | 01/07/2019-04/10/2019 |
| | Presupuesto: | 10.246,80 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estudio de situación. ✓ Estudio de la oferta de soluciones y servicios ✓ Nota de prensa propuesta. ✓ Artículo publicado en la web de CDTIC-FEVAL. ✓ Plan de comunicación elaborado. ✓ Noticias remitidas al Gabinete de Prensa de la SGCYT para publicación en Medios de Comunicación. |





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



| | | |
|--|--------------------|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Entradas realizadas en Redes Sociales. ✓ Audiovisual elaborado. ✓ Factura del/los medios/s de comunicación. ✓ Factura de la asistencia técnica ✓ Publicidad realizada en medios de comunicación. ✓ Registro de ponentes del foro. ✓ Registro de empresas asistentes al evento. ✓ Registro de las empresas atendidas para la difusión. ✓ Encuestas de empresas ponentes. ✓ Contenido de las ponencias. ✓ Relación de empresas asistentes contactadas. ✓ Relación de ponentes contactados. ✓ Encuestas a asistentes cumplimentadas. ✓ Informe resultado de las encuestas realizadas. ✓ Informe final de la Actividad. |
| | Indicadores | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Indicador Feder: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Empresas impactadas=10 ✓ Indicador ejecución: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Empresas Ponentes=3 ❖ Nota de presa propuesta=1 ❖ Artículo publicado en la web de CDTIC-FEVAL=1 ❖ Entradas en Redes Sociales=30 ❖ Audiovisual elaborado=1 |



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



5.6.1.4 Tarea A06.01: Análisis de situación, estudio de la oferta de soluciones y servicios. Captación de ponentes

5.6.1.5 Descripción

Para poder realizar una Jornada de estas características es importante conocer las necesidades de transformación digital que tiene el sector turístico, estudiando su punto de partida en cuanto a digitalización y atendiendo a sus posibles demandas en materia tanto formativa como informativa para poder adecuar los contenidos del evento a los posibles puntos de interés comunes de los distintos agentes.

Por otra parte, es necesario conocer las principales tendencias, investigaciones y avances que estén surgiendo desde el punto de vista de la oferta de soluciones y servicios, identificando aquellos que sean de aplicación en el territorio y sean una oportunidad para mejorar la competitividad de las explotaciones y que a su vez sirvan de referencia para su difusión.

Se realizarán labores de localización y contacto con empresas que puedan aportar soluciones y/o puedan explicar las nuevas herramientas y tecnologías.

También se contactará con las administraciones y otros agentes implicados a fin de ofrecerles un foro en el que difundir sus líneas de ayuda para la implantación de soluciones encaminadas a introducir al sector turístico en la Cuarta Revolución Industrial.

5.6.1.6 Tareas a realizar

- ✓ Análisis de situación de las empresas y demandas de transformación digital
- ✓ Estudio de la oferta de soluciones y servicios 4.0 para el sector turismo
- ✓ Búsqueda de empresas desarrolladoras, proveedores y consultoras especializadas en proyectos de implantación de soluciones 4.0 para el sector turismo, especialmente aquellas implantadas en el ámbito regional de Extremadura.
- ✓ Búsqueda de administraciones y/o agentes con líneas públicas de ayudas.
- ✓ Contactos vía correo-e y teléfono con empresas, administraciones y otros agentes.
- ✓ Envío del formulario para nuevas empresas en la BdTIC del CDTIC.
- ✓ Posible actualización de la BdTIC del CDTIC.

5.6.1.7 Objetivos de la Tarea

- ✓ Obtener informe de situación del sector
- ✓ Obtener la colaboración de empresas y administraciones para el desarrollo de la Jornada.
- ✓ Incrementar en lo posible la base de datos de empresas TIC de CDTIC-FEVAL.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional**Una manera de hacer Europa****Unión Europea**

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



- ✓ Incrementar los servicios incluidos en la web de CDTIC-FEVAL.

5.6.2 Cuadro de evidencias, indicadores e importes

| Cuadro de evidencias, indicadores e importes | | |
|--|--|--|
| Actividad | Concepto | Estado |
| A06.- Destinos Turísticos inteligentes: Nuevas tendencias TIC para mejorar la experiencia del viajero | Nº tarea: | A06.01 |
| | Denominación de la Tarea: | Análisis de situación, estudio de la oferta de soluciones y servicios. Captación de ponentes |
| | Cronograma: | 01/07/2019-31/07/2019 |
| | Presupuesto: | 3.982,50 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | <ul style="list-style-type: none">✓ Relación de actores contactados para realizar el informe de situación✓ Informe de situación elaborado✓ Correos electrónicos enviados para contacto.✓ Relación de nuevos registros o modificaciones realizadas en la BdTIC del CDTIC-FEVAL✓ Relación de empresas colaboradoras en el evento.✓ Factura asistencia técnica |
| | Indicadores | <ul style="list-style-type: none">✓ Indicador Feder:<ul style="list-style-type: none">❖ No impacta✓ Indicador ejecución:<ul style="list-style-type: none">❖ Informe situación = 1❖ Empresas Ponentes=3 |

5.6.2.1 Tarea A06.02: Difusión de la actividad**5.6.2.2 Descripción**

Se realizarán todos los trabajos encaminados a dar a conocer tanto a la ciudadanía, como a los profesionales implicados en la oferta y demanda de soluciones TIC para el sector turístico la celebración

Fondo Europeo de Desarrollo Regional*Una manera de hacer Europa***Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



de la Jornada "Destinos Turísticos inteligentes: Nuevas tendencias TIC para mejorar la experiencia del viajero".

Se elaborará una propuesta de Nota de Prensa previa a la celebración del evento para su publicación en el portal de noticias de la Junta de Extremadura.

Se elaborará y ejecutará un plan de comunicación que incluirá la contratación de publicidad de la Jornada en medios de comunicación de ámbito regional.

Se incluirá, dentro del portal de CDTIC-FEVAL un artículo con la información referente al evento y la programación del mismo, que se irá actualizando con las modificaciones que el programa de actividades pueda ir sufriendo en coordinación con las empresas colaboradoras.

Se dinamizarán las redes sociales pertenecientes a CDTIC-FEVAL durante las semanas inmediatamente anterior y posterior al evento con entradas tanto referidas a proyectos del sector sanitario y de la salud, como a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en General, con especial atención a su aplicación al sector productor, realizando la búsqueda diaria de artículos de interés o introduciendo entradas con información exclusivamente promocional de la actividad.

Así mismo, durante la celebración de la actividad se realizarán entradas en las redes sociales con información sobre el desarrollo de la jornada y publicación gráfica sobre cada ponencia.

Se realizará la contratación del servicio de grabación y edición audiovisual del evento.

5.6.2.3 Tareas a realizar

- ✓ Elaborar una propuesta de nota de prensa.
- ✓ Elaborar un artículo en la web de CDTIC-FEVAL con la información y el programa del evento y mantenerlo actualizado.
- ✓ Elaborar un plan de comunicación.
- ✓ Contratación de publicidad de medios de comunicación.
- ✓ Búsqueda de noticias e inclusión en las redes sociales de CDTIC-FEVAL.
- ✓ Difusión en Redes Sociales del desarrollo de la actividad en directo.
- ✓ Contratación y seguimiento de servicio de grabación y edición de audiovisual del evento.

5.6.2.4 Objetivos de la Tarea

- ✓ Dar a conocer la celebración de la Jornada.
- ✓ Captación de profesionales visitantes al evento.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras

**5.6.3 Cuadro de evidencias, indicadores e importes**

| Cuadro de evidencias, indicadores e importes | | |
|--|--|--|
| Actividad | Concepto | Estado |
| A06.- Destinos Turísticos inteligentes: Nuevas tendencias TIC para mejorar la experiencia del viajero | Nº tarea: | A06.02 |
| | Denominación de la Tarea: | Difusión de la actividad |
| | Cronograma: | 01/07/2019-26/09/2019 |
| | Presupuesto: | 2.901,00 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | <ul style="list-style-type: none">✓ Nota de prensa✓ Artículo publicado en la web de CDTIC.✓ Plan de comunicación elaborado.✓ Noticias remitidas al Gabinete de Prensa de la SGCTI para publicación en Medios de Comunicación.✓ Entradas realizadas en Redes Sociales.✓ Audiovisual elaborado.✓ Factura del/los medios/s de comunicación.✓ Publicidad realizada en medios de comunicación. |
| | Indicadores | <ul style="list-style-type: none">✓ Indicador Feder:<ul style="list-style-type: none">❖ No impacta✓ Indicador ejecución:<ul style="list-style-type: none">❖ Nota de prensa =1❖ Artículo publicado en web de CDTIC=1❖ Plan de comunicación=1❖ Entradas en Redes Sociales=30❖ Audiovisual elaborado=1 |

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**5.6.3.1 Tarea A06.03: Dinamización de la actividad****5.6.3.2 Descripción**

Se realizarán las labores de reserva de una sala adecuada a la celebración de la Jornada, así como la adecuación con el material audiovisual necesario para su desarrollo. Se elaborará en coordinación con los ponentes participantes el programa de la Jornada. Se realizará la atención a los medios de comunicación que asistan a cubrir el evento. Se atenderá a los ponentes en todo momento y a las empresas asistentes en las demandas de información que puedan tener.

5.6.3.3 Tareas a realizar

- ✓ Reserva del espacio necesario para el desarrollo de la Jornada.
- ✓ Montaje de los elementos audiovisuales necesarios en la sala.
- ✓ Elaboración del programa de ponencias.
- ✓ Atención a los ponentes.
- ✓ Atención a las empresas visitantes.
- ✓ Difusión del uso de las TIC como elemento diferenciador a empresas asistentes.
- ✓ Atención a medios de comunicación interesados.
- ✓ Realización de encuesta a los ponentes sobre el grado de satisfacción de la actividad.

5.6.3.4 Objetivos de la Tarea

- ✓ Puesta a disposición de la actividad de los recursos informáticos y audiovisuales de CDTIC-FEVAL.
- ✓ Ejecución eficiente de la actividad de cara a los asistentes y los ponentes.
- ✓ Puesta a disposición de todos los visitantes de la web del CDTIC-FEVAL del contenido de las ponencias.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras

**5.6.4 Cuadro de evidencias, indicadores e importes**

| Cuadro de evidencias, indicadores e importes | | |
|--|--|---|
| Actividad | Concepto | Estado |
| A06.- Destinos Turísticos inteligentes: Nuevas tendencias TIC para mejorar la experiencia del viajero | Nº tarea: | A06.03 |
| | Denominación de la Tarea: | Dinamización de la actividad |
| | Cronograma: | 01/07/2019-26/09/2019 |
| | Presupuesto: | 2.384,70 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | <ul style="list-style-type: none">✓ Programa elaborado de ponencias.✓ Registro de ponentes del foro.✓ Registro de empresas asistentes al evento.✓ Registro de las empresas atendidas para la difusión de las soluciones y servicios.✓ Encuestas de empresas ponentes.✓ Contenido de las ponencias.✓ Encuestas empresas asistentes |
| | Indicadores | <ul style="list-style-type: none">✓ Indicador Feder:<ul style="list-style-type: none">❖ Empresas impactadas=10✓ Indicador ejecución:<ul style="list-style-type: none">❖ Empresas asistentes al evento=20❖ Ponencias realizadas= 3❖ Encuesta de satisfacción= 10 |

5.6.4.1 Tarea A06.04: Seguimiento de resultados**5.6.4.2 Descripción**

Realizar contacto personalizado posterior para comprobar el impacto de la actividad en las empresas ponentes que han participado.

Se contactará con una selección de las empresas asistentes para recabar información sobre su impresión y la utilidad de la actividad, según su criterio.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional*Una manera de hacer Europa***Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**5.6.4.3 Tareas a realizar**

- ✓ Contacto con los ponentes de la Jornada vía correo electrónico y mediante llamada telefónica personal.
- ✓ Contacto con empresas asistentes a la Jornada vía correo electrónico y mediante llamada telefónica personal.

5.6.4.4 Objetivos de la Tarea

- ✓ El objetivo de esta Tarea es el de evaluar su interés y posible continuidad para el futuro.

5.6.5 Cuadro de evidencias, indicadores e importes

| Cuadro de evidencias, indicadores e importes | | |
|--|--|---|
| Actividad | Concepto | Estado |
| A06.- Destinos Turísticos inteligentes: Nuevas tendencias TIC para mejorar la experiencia del viajero | Nº tarea: | A06.04 |
| | Denominación de la Tarea: | Seguimiento de resultados |
| | Cronograma: | 26/09/2019-04/10/2019 |
| | Presupuesto: | 978,60 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Relación de empresas asistentes contactadas. ✓ Relación de ponentes contactados. ✓ Encuestas cumplimentadas. ✓ Informe resultados de las encuestas realizadas. |
| | Indicadores | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Indicador Feder: <ul style="list-style-type: none"> ❖ No impacta ✓ Indicador ejecución: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Empresas asistentes contactadas=10 ❖ Ponentes contactados= 3 |



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**5.6.5.1 Tarea A06.05: Informe de la actividad****5.6.5.2 Descripción**

Una vez finalizada la actividad, se elaborará un informe en el que se detallen las actuaciones realizadas para la realización de la misma.

En el informe, se incluirán las evidencias definidas en el proyecto para cada tarea, así como los indicadores obtenidos tras la ejecución de las tareas y su comparación con los objetivos marcados en el proyecto.

5.6.5.3 Tareas a realizar

- ✓ Recopilación de evidencias.
- ✓ Análisis de indicadores.
- ✓ Redacción del informe.

5.6.6 Cuadro de evidencias, indicadores e importes

| Cuadro de evidencias, indicadores e importes | | |
|--|--|---|
| Actividad | Concepto | Estado |
| Actividad A06.- Destinos Turísticos inteligentes: Nuevas tendencias TIC para mejorar la experiencia del viajero | Nº Tarea: | A06.05 |
| | Denominación de la Tarea: | Informe de la actividad |
| | Cronograma: | |
| | Presupuesto: | |
| | Evidencias justificativas (salidas) | ✓ Informe de la actividad |
| | Indicadores | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Indicador Feder: <ul style="list-style-type: none"> ❖ No impacta ✓ Indicador ejecución: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Informe realizado=1 |



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**5.7 Actividad A07.- Informes periódicos****5.7.1.1 Descripción de la actividad**

Durante la anualidad 2019, se establecen una serie de entregas donde se detallarán las actividades llevadas a cabo en el periodo de referencia. Dichos informes recogerán las actividades ejecutadas en el periodo comprendido en el mismo, así como las evidencias establecidas y el grado de cumplimiento de los indicadores perseguidos.

Elaboración de Informes sobre el desarrollo del proyecto, presentación de evidencias sobre su ejecución y cuantificación de indicadores acerca de la consecución de los objetivos marcados.

Se elaborará un audiovisual general de la actividad en 2019, partiendo de las imágenes tomadas en cada una de las actividades.

5.7.1.2 Objetivos de la actividad

- ✓ El objetivo de esta Actividad es el de documentar el proyecto.

5.7.1.3 Ficha técnica de evidencias, justificaciones e importes

| Cuadro de evidencias, indicadores e importes | | |
|--|-------------------------------------|---|
| Actividad | Concepto | Estado |
| A07.- Informes periódicos | Nº Actividad: | A07 |
| | Denominación de la Tarea: | Realización de informes |
| | Cronograma: | 01/04/2019-31/12/2019 |
| | Presupuesto: | 6.614,40 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Entrega de 3 Informes Trimestrales. ✓ Audiovisual 2019. ✓ Informe Final. |
| | Indicadores | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Indicador Feder: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Empresas impactadas=0 |
| | | |



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- | | |
|--|--|
| | ✓ Indicador ejecución: <ul style="list-style-type: none">❖ Informes =3❖ Audiovisual elaborado=1❖ Informe Final=1 |
|--|--|

5.7.1.4 Tarea A07.01: Primer informe trimestral

5.7.1.5 Descripción

Una vez transcurrido el primer trimestre desde el inicio del proyecto CDTIC 2019, se elaborará un informe en el que se detallen las actividades realizadas en el periodo de tiempo transcurrido de proyecto para esta anualidad.

En el informe, se incluirán las evidencias definidas en el proyecto para cada tarea de cada actividad, así como los indicadores obtenidos tras la ejecución de las tareas y su comparación con los objetivos marcados en el proyecto.

Las actividades incluirán el material gráfico obtenido.

El objetivo que se plantea es de documentar el trimestre.

5.7.1.6 Tareas a realizar

- ✓ Recopilación de evidencias.
- ✓ Análisis de indicadores.
- ✓ Redacción del informe.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**5.7.2 Cuadro de evidencias, indicadores e importes**

| Cuadro de evidencias, indicadores e importes | | |
|--|-------------------------------------|---|
| Actividad | Concepto | Estado |
| A07.- Informes periódicos | Nº Tarea: | A07.1 |
| | Denominación de la Tarea: | 1er Informe trimestral. |
| | Cronograma: | 01/04/2019-30/06/2019 |
| | Presupuesto: | 1.653,60 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | ✓ Informe trimestral |
| | Indicadores | ✓ Indicador Feder: ❖ No impacta ✓ Indicador ejecución: ❖ Informe realizado=1 |

5.7.2.1 Tarea A07.02: Segundo informe trimestral**5.7.2.2 Descripción**

Una vez transcurrido el segundo trimestre desde el inicio del proyecto CDTIC 2019, se elaborará un informe en el que se detallen las actividades realizadas durante el mismo.

En el informe, se incluirán las evidencias definidas en el proyecto para cada tarea de cada actividad, así como los indicadores obtenidos tras la ejecución de las tareas y su comparación con los objetivos marcados en el proyecto.

Las actividades incluirán el material gráfico obtenido.

El objetivo que se plantea es de documentar el trimestre.

5.7.2.3 Tareas a realizar

- ✓ Recopilación de evidencias.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- ✓ Análisis de indicadores.
- ✓ Redacción del informe.

5.7.3 Cuadro de evidencias, indicadores e importes

| Cuadro de evidencias, indicadores e importes | | |
|--|-------------------------------------|---|
| Actividad | Concepto | Estado |
| A07.- Informes periódicos | Nº Tarea: | A07.2 |
| | Denominación de la Tarea: | 2º Informe trimestral. |
| | Cronograma: | 01/07/2019-07/07/2019 |
| | Presupuesto: | 1.653,60 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | ✓ Informe trimestral |
| | Indicadores | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Indicador Feder: <ul style="list-style-type: none"> ❖ No impacta ✓ Indicador ejecución: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Informe realizado=1 |

5.7.3.1 Tarea A07.03: Tercer informe trimestral**5.7.3.2 Descripción**

Una vez transcurrido el tercer trimestre desde el inicio del proyecto CDTIC 2019, se elaborará un informe en el que se detallen las actividades realizadas en el periodo establecido.

En el informe, se incluirán las evidencias definidas en el proyecto para cada tarea de cada actividad, así como los indicadores obtenidos tras la ejecución de las tareas y su comparación con los objetivos marcados en el proyecto.

Las actividades incluirán el material gráfico obtenido.

El objetivo que se plantea es el de documentar el trimestre.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras

**5.7.3.3 Tareas a realizar**

- ✓ Recopilación de evidencias.
- ✓ Análisis de indicadores.
- ✓ Redacción del informe.

5.7.4 Cuadro de evidencias, indicadores e importes

| Cuadro de evidencias, indicadores e importes | | |
|--|-------------------------------------|---|
| Actividad | Concepto | Estado |
| A07.- Informes periódicos | Nº Tarea: | A07.3 |
| | Denominación de la Tarea: | 3er Informe trimestral. |
| | Cronograma: | 28/10/2019-03/11/2019 |
| | Presupuesto: | 1.653,60 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | ✓ Informe trimestral |
| | Indicadores | ✓ Indicador Feder: ❖ No impacta ✓ Indicador ejecución: ❖ Informe realizado=1 |

5.7.4.1 Tarea A07.04: Informe final**5.7.4.2 Descripción**

Una vez concluidas todas las actividades se realizará un informe final que reúna la información generada durante todo el año, así como las evidencias justificativas de todas las actividades y los indicadores obtenidos en cada tarea de cada actividad.

Se incluirán las conclusiones en base a los resultados obtenidos con indicaciones para la siguiente anualidad de este proyecto.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional**Una manera de hacer Europa****Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



El objetivo que se plantea es el de documentar el proyecto y realizar algunas copias sobre los trabajos llevados a cabo a lo largo de la anualidad junto con toda la información del evento a los efectos de dar promoción a la actividad realizada por el proyecto durante todo el año.

5.7.4.3 Tareas a realizar

- ✓ Recopilación de evidencias.
- ✓ Análisis de indicadores.
- ✓ Redacción del informe.
- ✓ Redacción de resultados del convenio.
- ✓ Se elaborará un informe de distribución de resultados de las actuaciones realizadas a lo largo del año, informativo del proyecto en el que se podrán observar las actuaciones llevadas a cabo.
- ✓ Se elaborará una Memoria Divulgativa de Actividades del Convenio 2019 en soporte papel

5.7.5 Cuadro de evidencias, indicadores e importesCuadro de evidencias,
indicadores e importes

| Actividad | Concepto | Estado |
|----------------------------------|--|--|
| A07.- Informes periódicos | Nº Tarea: | A07.4 |
| | Denominación de la Tarea: | Informe final |
| | Cronograma: | 16/12/2019-31/12/2019 |
| | Presupuesto: | 1.653,60 € |
| | Evidencias justificativas (salidas) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe final. ✓ Audiovisual recopilatorio de las Actividades ✓ Memoria Divulgativa de Actividades |
| | Indicadores | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Indicador Feder: <ul style="list-style-type: none"> ❖ No impacta ✓ Indicador ejecución: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Informe realizado=1 ❖ Audiovisual elaborado =1 ❖ Memoria divulgativa 1 |

i





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



ANEXO II

PRESUPUESTO ECONÓMICO DE LAS ACTIVIDADES

1. Presupuesto económico Actividad 1 Oficina de Dinamización de Proyectos Smart City (Sotex)

| Total Actividad A01. Oficina de dinamización de Proyectos Smart City (SOTEX) | | | | | | |
|--|----------|----------|---------------------|--------------------|----------------|---------------------|
| Precio Servicios Técnicos y Laborales | Unidades | P. Unit. | Total sin IVA | IVA | IRPF | Total |
| Personal Grupo A, Coordinador de Proyectos | 105 | 32,000 € | 3.360,000 € | Exento | 0,000 € | 3.360,000 € |
| Personal Grupo B sin Experiencia | 388 | 18,300 € | 7.100,400 € | Exento | 0,000 € | 7.100,400 € |
| Personal Grupo B sin Experiencia | 630 | 18,300 € | 11.529,000 € | Exento | 0,000 € | 11.529,000 € |
| Personal Grupo B con Experiencia | 102 | 21,300 € | 2.172,600 € | Exento | 0,000 € | 2.172,600 € |
| Personal Grupo B con Experiencia | 176 | 21,300 € | 3.748,800 € | Exento | 0,000 € | 3.748,800 € |
| Personal Grupo B con Experiencia | 58 | 21,300 € | 1.235,400 € | Exento | 0,000 € | 1.235,400 € |
| Personal Grupo D, Subg D1 con experiencia | 102 | 19,200 € | 1.958,400 € | Exento | 0,000 € | 1.958,400 € |
| Total precio Servicios Técnicos y Laborales | | | 31.104,600 € | Exento | 0,000 € | 31.104,600 € |
| | | | | | | |
| Precios Desplazamientos y dietas | Unidades | P. Unit. | Total sin IVA | IVA | IRPF | Total |
| kilometrajes (kilómetros) | 2350 | 0,220 € | 517,000 € | Exento | 0,000 € | 517,000 € |
| Total Precio desplazamientos y dietas | | | 517,000 € | Exento | 0,000 € | 517,000 € |
| | | | | | | |
| Precios directos de explotación | | | Total sin IVA | IVA | IRPF | Total |
| Compra materiales para jornadas | | | 3.000,000 € | 630,000 € | 0,000 € | 3.630,000 € |
| Gastos en Ponentes | | | 2.800,000 € | 588,000 € | 0,000 € | 3.388,000 € |
| Publicidad del Evento | | | 950,000 € | 199,500 € | 0,000 € | 1.149,500 € |
| Audiovisual del evento | | | 500,000 € | 105,000 € | 0,000 € | 605,000 € |
| Apoyo Técnico Actividad | | | 10.300,000 € | 2.163,000 € | 0,000 € | 12.463,000 € |
| Total Precios directos de explotación | | | 17.550,000 € | 3.685,500 € | 0,000 € | 21.235,500 € |
| | | | | | | |
| Importe total de la Actividad | | | 49.171,600 € | 3.685,500 € | 0,000 € | 52.857,100 € |

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



2. Presupuesto económico Actividad 2 Tecnologías de la información al servicio de la salud. Smart Helth

| A02. Tecnologías de la información al servicio de la salud. Smart Health | | | | | | |
|--|----------|----------|---------------------|--------------------|----------------|---------------------|
| Precio Servicios Técnicos y Laborales | Unidades | P. Unit. | Total sin IVA | IVA | IRPF | Total |
| Personal Grupo A, Coordinador de Proyectos | 20 | 32,000 € | 640,000 € | Exento | 0,000 € | 640,000 € |
| Personal Grupo B sin Experiencia | 35 | 18,300 € | 640,500 € | Exento | 0,000 € | 640,500 € |
| Personal Grupo B sin Experiencia | 35 | 18,300 € | 640,500 € | Exento | 0,000 € | 640,500 € |
| Personal Grupo B con Experiencia | 0 | 21,300 € | 0,000 € | Exento | 0,000 € | 0,000 € |
| Personal Grupo B con Experiencia | 77 | 21,300 € | 1.640,100 € | Exento | 0,000 € | 1.640,100 € |
| Personal Grupo B con Experiencia | 0 | 21,300 € | 0,000 € | Exento | 0,000 € | 0,000 € |
| Personal Grupo D, Subg D1 con experiencia | 7 | 19,200 € | 134,400 € | Exento | 0,000 € | 134,400 € |
| Total precio Servicios Técnicos y Laborales | | | 3.695,500 € | Exento | 0,000 € | 3.695,500 € |
| | | | | | | |
| Precios Desplazamientos y dietas | Unidades | P. Unit. | Total sin IVA | IVA | IRPF | Total |
| kilometrajes (kilómetros) | 500 | 0,220 € | 110,000 € | Exento | 0,000 € | 110,000 € |
| Total Precio desplazamientos y dietas | | | 110,000 € | Exento | 0,000 € | 110,000 € |
| | | | | | | |
| Precios directos de explotación | | | Total sin IVA | IVA | IRPF | Total |
| Compra materiales para jornadas | | | 0,000 € | 0,000 € | 0,000 € | 0,000 € |
| Gastos en Ponentes | | | 500,000 € | 105,000 € | 0,000 € | 605,000 € |
| Publicidad del Evento | | | 250,000 € | 52,500 € | 0,000 € | 302,500 € |
| Audiovisual del evento | | | 250,000 € | 52,500 € | 0,000 € | 302,500 € |
| Apoyo Técnico Actividad | | | 7.505,620 € | 1.576,180 € | 0,000 € | 9.081,800 € |
| Total Precios directos de explotación | | | 8.505,620 € | 1.786,180 € | 0,000 € | 10.291,800 € |
| | | | | | | |
| Importe total de la Actividad | | | 12.311,120 € | 1.786,180 € | 0,000 € | 14.097,300 € |

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras

**3. Presupuesto económico Actividad 3 Tecnologías para la integración de energías renovables y sostenibles y la gestión del uso compartido de la red eléctrica. Smart Energy**

| Total Actividad A03. Tecnologías para la Integración de energías renovables y sostenibles y la gestión del uso compartido de la red eléctrica. Smart Energy. | | | | | | |
|--|----------|----------|--------------------|------------------|----------------|--------------------|
| Precio Servicios Técnicos y Laborales | Unidades | P. Unit. | Total sin IVA | IVA | IRPF | Total |
| Personal Grupo A, Coordinador de Proyectos | 27 | 32,000 € | 864,000 € | Exento | 0,000 € | 864,000 € |
| Personal Grupo B sin Experiencia | 130 | 18,300 € | 2.379,000 € | Exento | 0,000 € | 2.379,000 € |
| Personal Grupo B sin Experiencia | 130 | 18,300 € | 2.379,000 € | Exento | 0,000 € | 2.379,000 € |
| Personal Grupo B con Experiencia | 14 | 21,300 € | 298,200 € | Exento | 0,000 € | 298,200 € |
| Personal Grupo B con Experiencia | 0 | 21,300 € | 0,000 € | Exento | 0,000 € | 0,000 € |
| Personal Grupo B con Experiencia | 16 | 21,300 € | 340,800 € | Exento | 0,000 € | 340,800 € |
| Personal Grupo D, Subg D1 con experiencia | 28 | 19,200 € | 537,600 € | Exento | 0,000 € | 537,600 € |
| Total precio Servicios Técnicos y Laborales | | | 6.798,600 € | Exento | 0,000 € | 6.798,600 € |
| | | | | | | |
| Precios Desplazamientos y dietas | Unidades | P. Unit. | Total sin IVA | IVA | IRPF | Total |
| kilometrajes (kilómetros) | 500 | 0,220 € | 110,000 € | Exento | 0,000 € | 110,000 € |
| Total Precio desplazamientos y dietas | | | 110,000 € | Exento | 0,000 € | 110,000 € |
| | | | | | | |
| Precios directos de explotación | | | Total sin IVA | IVA | IRPF | Total |
| Compra materiales para jornadas | | | 0,000 € | 0,000 € | 0,000 € | 0,000 € |
| Gastos en Ponentes | | | 500,000 € | 105,000 € | 0,000 € | 605,000 € |
| Publicidad del Evento | | | 250,000 € | 52,500 € | 0,000 € | 302,500 € |
| Audiovisual del evento | | | 250,000 € | 52,500 € | 0,000 € | 302,500 € |
| Apoyo Técnico Actividad | | | 1.400,000 € | 294,000 € | 0,000 € | 1.694,000 € |
| Total Precios directos de explotación | | | 2.400,000 € | 504,000 € | 0,000 € | 2.904,000 € |
| | | | | | | |
| Importe total de la Actividad | | | 9.308,600 € | 504,000 € | 0,000 € | 9.812,600 € |

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**4. Presupuesto económico Actividad 4 Sistemas inteligentes para la gestión de equipos e instalaciones en el hogar. Smart Home**

| Total Actividad A04. sistemas Inteligentes para gestión equipos e instalaciones en el hogar. Smart Home | | | | | | |
|---|----------|----------|--------------------|------------------|----------------|--------------------|
| Precio Servicios Técnicos y Laborales | Unidades | P. Unit. | Total sin IVA | IVA | IRPF | Total |
| Personal Grupo A, Coordinador de Proyectos | 27 | 32,000 € | 864,000 € | Exento | 0,000 € | 864,000 € |
| Personal Grupo B sin Experiencia | 130 | 18,300 € | 2.379,000 € | Exento | 0,000 € | 2.379,000 € |
| Personal Grupo B sin Experiencia | 130 | 18,300 € | 2.379,000 € | Exento | 0,000 € | 2.379,000 € |
| Personal Grupo B con Experiencia | 14 | 21,300 € | 298,200 € | Exento | 0,000 € | 298,200 € |
| Personal Grupo B con Experiencia | 0 | 21,300 € | 0,000 € | Exento | 0,000 € | 0,000 € |
| Personal Grupo B con Experiencia | 16 | 21,300 € | 340,800 € | Exento | 0,000 € | 340,800 € |
| Personal Grupo D, Subg D1 con experiencia | 28 | 19,200 € | 537,600 € | Exento | 0,000 € | 537,600 € |
| Total precio Servicios Técnicos y Laborales | | | 6.798,600 € | Exento | 0,000 € | 6.798,600 € |
| Precios Desplazamientos y dietas | Unidades | P. Unit. | Total sin IVA | IVA | IRPF | Total |
| kilometrajes (kilómetros) | 500 | 0,220 € | 110,000 € | Exento | 0,000 € | 110,000 € |
| Total Precio desplazamientos y dietas | | | 110,000 € | Exento | 0,000 € | 110,000 € |
| Precios directos de explotación | | | Total sin IVA | IVA | IRPF | Total |
| Compra materiales para jornadas | | | 0,000 € | 0,000 € | 0,000 € | 0,000 € |
| Gastos en Ponentes | | | 500,000 € | 105,000 € | 0,000 € | 605,000 € |
| Publicidad del Evento | | | 250,000 € | 52,500 € | 0,000 € | 302,500 € |
| Audiovisual del evento | | | 250,000 € | 52,500 € | 0,000 € | 302,500 € |
| Apoyo Técnico Actividad | | | 1.400,000 € | 294,000 € | 0,000 € | 1.694,000 € |
| Total Precios directos de explotación | | | 2.400,000 € | 504,000 € | 0,000 € | 2.904,000 € |
| Importe total de la Actividad | | | 9.308,600 € | 504,000 € | 0,000 € | 9.812,600 € |

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



5. Presupuesto económico Actividad 5 Agricultura de precisión. Smart Farming: Hacia una agricultura automatizada y conectada.

| Total Actividad A05. Agricultura de Precisión. Smart Farming. Hacia una Agricultura automatizada y conectada | | | | | | |
|--|----------|----------|---------------------|------------------|----------------|---------------------|
| Precio Servicios Técnicos y Laborales | Unidades | P. Unit. | Total sin IVA | IVA | IRPF | Total |
| Personal Grupo A, Coordinador de Proyectos | 27 | 32,000 € | 864,000 € | Exento | 0,000 € | 864,000 € |
| Personal Grupo B sin Experiencia | 130 | 18,300 € | 2.379,000 € | Exento | 0,000 € | 2.379,000 € |
| Personal Grupo B sin Experiencia | 130 | 18,300 € | 2.379,000 € | Exento | 0,000 € | 2.379,000 € |
| Personal Grupo B con Experiencia | 14 | 21,300 € | 298,200 € | Exento | 0,000 € | 298,200 € |
| Personal Grupo B con Experiencia | 82 | 21,300 € | 1.746,600 € | Exento | 0,000 € | 1.746,600 € |
| Personal Grupo B con Experiencia | 16 | 21,300 € | 340,800 € | Exento | 0,000 € | 340,800 € |
| Personal Grupo D, Subg D1 con experiencia | 28 | 19,200 € | 537,600 € | Exento | 0,000 € | 537,600 € |
| Total precio Servicios Técnicos y Laborales | | | 8.545,200 € | Exento | 0,000 € | 8.545,200 € |
| | | | | | | |
| Precios Desplazamientos y dietas | Unidades | P. Unit. | Total sin IVA | IVA | IRPF | Total |
| kilometrajes (kilómetros) | 500 | 0,220 € | 110,000 € | Exento | 0,000 € | 110,000 € |
| Total Precio desplazamientos y dietas | | | 110,000 € | Exento | 0,000 € | 110,000 € |
| | | | | | | |
| Precios directos de explotación | | | Total sin IVA | IVA | IRPF | Total |
| Compra materiales para jornadas | | | 0,000 € | 0,000 € | 0,000 € | 0,000 € |
| Gastos en Ponentes | | | 500,000 € | 105,000 € | 0,000 € | 605,000 € |
| Publicidad del Evento | | | 250,000 € | 52,500 € | 0,000 € | 302,500 € |
| Audiovisual del evento | | | 250,000 € | 52,500 € | 0,000 € | 302,500 € |
| Apoyo Técnico Actividad | | | 1.400,000 € | 294,000 € | 0,000 € | 1.694,000 € |
| Total Precios directos de explotación | | | 2.400,000 € | 504,000 € | 0,000 € | 2.904,000 € |
| | | | | | | |
| Importe total de la Actividad | | | 11.055,200 € | 504,000 € | 0,000 € | 11.559,200 € |

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



6. Presupuesto económico Actividad 6 Destinos turísticos inteligentes: nuevas tendencias TIC para mejorar la experiencia del viajero

| Total Actividad A06. Destinos Turísticos Inteligentes: Nuevas Tendencias TIC para mejorar la experiencia del viajero. | | | | | | |
|---|----------|----------|--------------------|------------------|----------------|---------------------|
| Precio Servicios Técnicos y Laborales | Unidades | P. Unit. | Total sin IVA | IVA | IRPF | Total |
| Personal Grupo A, Coordinador de Proyectos | 26 | 32,000 € | 832,000 € | Exento | 0,000 € | 832,000 € |
| Personal Grupo B sin Experiencia | 108 | 18,300 € | 1.976,400 € | Exento | 0,000 € | 1.976,400 € |
| Personal Grupo B sin Experiencia | 108 | 18,300 € | 1.976,400 € | Exento | 0,000 € | 1.976,400 € |
| Personal Grupo B con Experiencia | 14 | 21,300 € | 298,200 € | Exento | 0,000 € | 298,200 € |
| Personal Grupo B con Experiencia | 82 | 21,300 € | 1.746,600 € | Exento | 0,000 € | 1.746,600 € |
| Personal Grupo B con Experiencia | 0 | 21,300 € | 0,000 € | Exento | 0,000 € | 0,000 € |
| Personal Grupo D, Subg D1 con experiencia | 21 | 19,200 € | 403,200 € | Exento | 0,000 € | 403,200 € |
| Total precio Servicios Técnicos y Laborales | | | 7.232,800 € | Exento | 0,000 € | 7.232,800 € |
| | | | | | | |
| Precios Desplazamientos y dietas | Unidades | P. Unit. | Total sin IVA | IVA | IRPF | Total |
| kilometrajes (kilómetros) | 500 | 0,220 € | 110,000 € | Exento | 0,000 € | 110,000 € |
| Total Precio desplazamientos y dietas | | | 110,000 € | Exento | 0,000 € | 110,000 € |
| | | | | | | |
| Precios directos de explotación | | | Total sin IVA | IVA | IRPF | Total |
| Compra materiales para jornadas | | | 0,000 € | 0,000 € | 0,000 € | 0,000 € |
| Gastos en Ponentes | | | 500,000 € | 105,000 € | 0,000 € | 605,000 € |
| Publicidad del Evento | | | 250,000 € | 52,500 € | 0,000 € | 302,500 € |
| Audiovisual del evento | | | 250,000 € | 52,500 € | 0,000 € | 302,500 € |
| Apoyo Técnico Actividad | | | 1.400,000 € | 294,000 € | 0,000 € | 1.694,000 € |
| Total Precios directos de explotación | | | 2.400,000 € | 504,000 € | 0,000 € | 2.904,000 € |
| | | | | | | |
| Importe total de la Actividad | | | 9.742,800 € | 504,000 € | 0,000 € | 10.246,800 € |

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



7. Presupuesto económico Actividad 7 Informes periódicos

| Total Actividad A07. Informes periódicos. | | | | | | |
|--|----------|----------|--------------------|----------------|----------------|--------------------|
| Precio Servicios Técnicos y Laborales | Unidades | P. Unit. | Total sin IVA | IVA | IRPF | Total |
| Personal Grupo A, Coordinador de Proyectos | 84 | 32,000 € | 2.688,000 € | Exento | 0,000 € | 2.688,000 € |
| Personal Grupo B sin Experiencia | 84 | 18,300 € | 1.537,200 € | Exento | 0,000 € | 1.537,200 € |
| Personal Grupo B sin Experiencia | 84 | 18,300 € | 1.537,200 € | Exento | 0,000 € | 1.537,200 € |
| Personal Grupo B con Experiencia | 0 | 21,300 € | 0,000 € | Exento | 0,000 € | 0,000 € |
| Personal Grupo B con Experiencia | 40 | 21,300 € | 852,000 € | Exento | 0,000 € | 852,000 € |
| Personal Grupo B con Experiencia | 0 | 21,300 € | 0,000 € | Exento | 0,000 € | 0,000 € |
| Personal Grupo D, Subg D1 con experiencia | 0 | 19,200 € | 0,000 € | Exento | 0,000 € | 0,000 € |
| Total precio Servicios Técnicos y Laborales | | | 6.614,400 € | Exento | 0,000 € | 6.614,400 € |
| Precios Desplazamientos y dietas | Unidades | P. Unit. | Total sin IVA | IVA | IRPF | Total |
| kilometrajes (kilómetros) | 0 | 0,220 € | 0,000 € | Exento | 0,000 € | 0,000 € |
| Total Precio desplazamientos y dietas | | | 0,000 € | Exento | 0,000 € | 0,000 € |
| Precios directos de explotación | | | Total sin IVA | IVA | IRPF | Total |
| Compra materiales para jornadas | | | 0,000 € | 0,000 € | 0,000 € | 0,000 € |
| Gastos en Ponentes | | | 0,000 € | 0,000 € | 0,000 € | 0,000 € |
| Publicidad del Evento | | | 0,000 € | 0,000 € | 0,000 € | 0,000 € |
| Audiovisual del evento | | | 0,000 € | 0,000 € | 0,000 € | 0,000 € |
| Apoyo Técnico Actividad | | | 0,000 € | 0,000 € | 0,000 € | 0,000 € |
| Total Precios directos de explotación | | | 0,000 € | 0,000 € | 0,000 € | 0,000 € |
| Importe total de la Actividad | | | 6.614,400 € | 0,000 € | 0,000 € | 6.614,400 € |

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**ANEXO III****INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN**

La Ley 2/2019, de 22 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, contempla en el anexo de proyectos de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras" y en el Servicio 02 "Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación", una transferencia específica a favor de FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, para la ejecución del siguiente proyecto:

TE: "FEVAL Gestión de Servicios SLU DESARROLLO DE PROYECTOS TIC".

Los gastos derivados de esta transferencia deberán estar referidos al período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre, del ejercicio 2019.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo, asimismo, preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, la memoria de actividades, las actuaciones, eventos o congresos, los recursos humanos y materiales, cuantificados económicamente, la documentación en ficheros electrónicos y el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad, tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea, a tal efecto se establecen las presentes instrucciones de pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

PRIMERO.- Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

Toda la documentación original justificativa (facturas, nóminas, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable) de los gastos y pagos realizados deberá ser recabada y se deberá indicar el porcentaje de imputación del gasto al proyecto subvencionado y la financiación mediante Fondos FEDER y/o FSE. En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, y será custodiada debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación. Será obligación por parte de la empresa pública la conservación de la

Fondo Europeo de Desarrollo Regional**Una manera de hacer Europa****Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



documentación durante un plazo mínimo de 3 años conforme al contenido de la cláusula cuarta del presente convenio.

Documentación de justificación

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, se deberá presentar la siguiente:

A) Memoria económica y certificados:

La *memoria económica*, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación en formato papel y en fichero electrónico.

Para la justificación de los gastos y los pagos realizados, se deberá presentar:

- Certificado de Justificación de Inversiones del Liquidador Único de FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad de cada una de las transferencias específicas (**CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES**)
- La cuenta justificativa, entendida como operación de pago, se realizará mediante un cuadro resumen al inicio de la misma, con identificación de los gastos según su naturaleza (**Tabla 1: CUADRO RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA**).

Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos de forma pormenorizada a excepción de los costes indirectos. Esta relación de gastos se remitirá a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación en fichero electrónico junto a la cuenta justificativa (**Tabla 2: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO**)

Para el desarrollo de los trabajos objeto de esta transferencia, se adscribirá personal propio de Feval Gestión de Servicios, SLU y además se contratará nuevo personal para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica, contratación que se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación y se ajustará a lo establecido en la normativa laboral vigente.

Referente al personal imputado a la transferencia, la memoria económica incluirá una relación nominativa firmada y sellada por el órgano competente (**Tabla 3: GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA**)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto (**Tabla 4: DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA**).

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo y clave en el proyecto.

En los costes del personal que desarrolle sus funciones en varios proyectos/actividades, se deberá especificar las tareas realizadas y el tiempo dedicado a las mismas, así como el criterio para su correcta imputación al programa, proporcionando evidencias relativas a la dedicación efectiva.

La selección del personal nuevo que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación y se ajustará a lo establecido en la normativa laboral vigente.

Cuando se realicen finiquitos por finalización del servicio contratado, por renuncia o despido del empleado, no se tendrán en cuenta a efecto de gasto transferencia, dado que estos gastos no responden a la ejecución de las actuaciones objeto de la operación y no son gastos que se genere por trabajo efectivo desempeñado por los empleados.

B) Memoria técnica:

Se deberá presentar la memoria técnica donde se describan las actuaciones realizadas junto con el desglose por actividades y sus costes y que deberá contener una relación pormenorizada de las actividades y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno junto con el dossier fotográfico que incluya la publicidad de cada uno de ellos.

La memoria técnica deberá presentarse antes del 31 de marzo del 2020 tal y como se establece en la cláusula sexta del convenio.

2. FORMALIDADES QUE DEBE CUMPLIR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVAFormas de pago

Los pagos pueden ser acreditados mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional**Una manera de hacer Europa****Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Los gastos de salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En las hojas de liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de actividad que motivan la realización de las mismas.

Facturas

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura pueda ser conformada por el responsable de la entidad, ésta ha de cumplir con el contenido establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Otros gastos

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las Órdenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (BOE núm 165, de 11 de julio de 2015). Se solicitará fotocopia de las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, en cuyo original deberá incluirse que el concepto incluido corresponde a esta transferencia y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. El importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.

- -Alquiler: Fotocopia compulsada de los contratos del alquiler y de las facturas emitidas al efecto, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y deberá contener los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior. Se solicitará copia de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.
- Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto, en casos excepcionales y debidamente justificados del personal que desempeñe un papel de apoyo, y los gastos de las empresas que participen en las actividades del proyecto. En este caso se llevarán las listas de asistencia que formarán parte de la documentación justificativa.

La documentación acreditativa será la siguiente:

- Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia
- Billetes de avión, tren, autobús
- Tarjetas de embarque
- Documentación que acredite cálculo del kilometraje
- Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc).
- Factura hotel y prueba de pago.
- En su caso recibos del transporte local.
- Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos se imputen al proyecto.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- Trabajos realizados por otras empresas: En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo supere 15.000 euros, deberán presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

SEGUNDO. - Justificación de las operaciones de anticipo o prepago

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

TERCERO. - Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea.

Para los supuestos en los que exista financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento y el Consejo, de 17 de diciembre, y su anexo 12 sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales. Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Finalmente, FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, informará a todas las partes implicadas en la ejecución del proyecto del origen de la financiación del Programa, dejando evidencia documental al respecto.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES**

(X.ª Justificación)

D. _____ con DNI nº _____, en calidad de Liquidador Único de la compañía mercantil FEVAL-Gestión de Servicios SLU con CIF n.º B06574271, certifica:

- Que los gastos indicados en el Anexo I de memoria de las actividades se corresponden con las actividades recogidas en el Convenio de la aportación económica a favor de la sociedad mercantil FEVAL-Gestión de Servicios SLU, para financiar la realización del proyecto **"TE: DESARROLLO DE PROYECTOS TIC"** cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el ejercicio 2019.
- Que la relación de los importes que se detallan en el documento Anexo II presupuesto de las actividades, firmado por el Liquidador Único de la sociedad mercantil FEVAL-Gestión de Servicios SLU se encuentran efectivamente pagados y que los documentos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada las distintas actuaciones, a que se refieren dichos importes, se encuentran en poder de FEVAL-Gestión de Servicios, SLU, a disposición de la Consejería, así como de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea.
- Que se han llevado a cabo las actuaciones de acuerdo con las normas nacionales y comunitarias establecidas al efecto, y muy especialmente, las referidas a información y publicidad establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento y Consejo, de 17 de diciembre, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales y por el Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE 2014-2020 de Extremadura. Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Y para que así conste, firmo el presente certificado;

En a de de 2019

Liquidador Único
FEVAL-Gestión de Servicios SLU

Fdo.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



TABLA 1. CUADRO RESUMEN DE ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "TE. FEVAL-Gestión de Servicios SLU: ... por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2019. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

| ACTUACIONES | COSTE TOTAL | 1ª JUSTIFICACIÓN | 2ª JUSTIFICACIÓN | CUOTAS (si es el caso) |
|--------------|-------------|------------------|------------------|------------------------|
| Actuación 1. | | | | |
| Actuación 2. | | | | |
| TOTAL | | | | |

En , a de de .

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o sello de la empresa o de la entidad, según proceda) persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

TABLA 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "TE. FEVAL-Gestión de Servicios SLU:"por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2019. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS

| Nº ORDEN | FECHA FACTURA | Nº FACTURA | PROVEEDOR | C.I.F. PROVEEDOR | CONCEPTO DESGLOSADO DE FACTURA | IMPORTE IMPUTADO | FORMA DE PAGO(*) | ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO | Nº CUENTA ORIGEN PAGO | ENTIDAD BANCARIA DESTINO PAGO | Nº CUENTA DESTINO PAGO | TITULAR CUENTA DESTINO PAGO | FECHA VALOR PAGO |
|----------|---------------|------------|-----------|------------------|--------------------------------|------------------|------------------|------------------------------|-----------------------|-------------------------------|------------------------|-----------------------------|------------------|
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Unión Europea



| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de FEVAL-Gestión de Servicios SLU

En , a de de .

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

TABLA 3. GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "TE. FEVAL-Gestión de Servicios SLU:" por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2019. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:**CONCEPTO:**

| Nº Orden | Nombre y Apellidos | NIF | Grupo Cotización | Grupo Profesional | Función | Mes | Importe Bruto | P.P. Paga Extra | Coste Seguridad Social | Total | Grado Imputación (%) | TOTAL IMPUTADO | Forma pago (*) | Nº Cta origen Pago (FEVAL-Gestión de Servicios, SLU) | Nº Cta Destino del trabajador | FECHA VALOR PAGO | |
|----------|--------------------|-----|------------------|-------------------|---------|-----|---------------|-----------------|------------------------|-------|----------------------|----------------|----------------|--|-------------------------------|------------------|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |

(*) **Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.**

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de FEVAL-Gestión de Servicios SLU

En , a de de

Fdo.

Fdo

:erventor o persona que fiscalice

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o sello de la empresa o de la entidad, según proceda) persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional**Una manera de hacer Europa**

Unión Europea

**TABLA 4. DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA**

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) de FEVAL-Gestión de Servicios SLU, con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización del proyecto "TE: FEVAL-Gestión de Servicios SLU: ..." por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2019. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:**CONCEPTO:**

| FECHA | NOMBRE Y APELLIDOS | NIF | IMPORTE TOTAL | GRADO DE IMPUTACIÓN (%) | TOTAL IMPUTADO |
|-------|--------------------|-----|---------------|-------------------------|----------------|
| | | | | | |
| | | | | | |

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de FEVAL-Gestión de Servicios SLU

En , a de de .

Fdo.

(Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

A continuación, se relacionan como anexos el desglose de gastos en dietas y desplazamientos imputados a la transferencia, previamente relacionados:

| | | | | | | |
|----------------------------|-------------------|----------|-------------------------|---------------------------------------|-------------------------|-----|
| FECHA: | DEPARTAMENTO: | | | | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS: | UNIDAD: | | | | | |
| NIF: | GRADO IMPUTACIÓN: | | | | | |
| TRANSFERENCIA ESPECÍFICA: | | | | | | |
| GASTOS | IMPORTE | | | LIQUIDACION | | |
| ORIGEN | DESTINO | CONCEPTO | Km (Vehículo propio) | IMPORTE GASTO KILOMETRAJE (0.24 €/Km) | IMPORTE GASTO INCURRIDO | DEL |
| FECHA | | | FINALIDAD | | | |
| subtotal | | | | | | |
| Importe exento | | | | | | |
| Importe sujeto a retención | | | | | | |



En , a de de

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**ANEXO III****(D.E.C.A)**

Para la transferencia específica recogida en el presente Convenio, FEVAL-Gestión de Servicios SLU, está obligada a cumplir con todos los requisitos específicos que se enumeran en este documento:

- A) Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones, contando, al menos con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
- B) Conservar la documentación originales, incluidos los documentos electrónicos, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) 1303/2013.
- C) Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión, o en su caso, el OI, que correspondan en función de la operación ejecutada.
- D) Los beneficiarios deberán cumplir lo establecido en el anexo XII del Reglamento 1303/2013 sobre las actividades de información y publicidad.

En este sentido, el beneficiario deberá cumplir las siguientes cuestiones:

1. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:

a) el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;

b) una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.

Cuando una medida de información o de comunicación esté relacionada con una operación o con varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia prevista en la letra b) podrá sustituirse por la referencia a los Fondos EIE.

2. Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

a) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión.

b) colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, al menos una comunicación, al menos un cartel con información del proyecto (de tamaño mínimo A3), en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo en la entrada del edificio.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



3. En operaciones financiadas por el FSE y, en casos pertinentes, en operaciones financiadas por el FEDER o el Fondo de Cohesión, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo o de los Fondos.

4. Durante la ejecución de toda operación de financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficie de una ayuda del FEDER o del Fondo de Cohesión superior a 500.000 euros, el beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.

5. El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:

a) la contribución pública total a la operación supera los 500.000 EUR;

b) la operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación. Se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4.

E) Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema y que los datos sobre indicadores se desglosen con arreglo a lo establecido en los anexos I y II del Reglamento FSE.

El beneficiario deberá informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso.

F) Registrar la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto, la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI pondrá a disposición de los beneficiarios, en la forma que en cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

G) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.

H) Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

I) Se deberán aplicar las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos.

J) Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

K) Garantizar que se dispondrá de datos de los destinatarios últimos de las actuaciones a nivel de microdato, así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados recogidos en el anexo I del Reglamento 1304/2013.

L) Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1304/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

M) Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del programa operativo correspondiente.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud y la Fundación para la formación e investigación de los profesionales de la salud de Extremadura para el desarrollo de un proyecto de gestión de ensayos clínicos y prescripción electrónica asistida en el Servicio de Farmacia Hospitalaria del Hospital Universitario de Badajoz.

(2019061587)

Habiéndose firmado el día 16 de abril de 2019, el Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud y la Fundación para la formación e investigación de los profesionales de la salud de Extremadura para el desarrollo de un proyecto de gestión de ensayos clínicos y prescripción electrónica asistida en el Servicio de Farmacia Hospitalaria del Hospital Universitario de Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 12 de junio de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO
EXTREMEÑO DE SALUD Y LA FUNDACIÓN PARA LA
FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS
PROFESIONALES DE LA SALUD DE EXTREMADURA PARA
EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE GESTIÓN DE
ENSAYOS CLÍNICOS Y PRESCRIPCIÓN ELECTRÓNICA
ASISTIDA EN EL SERVICIO DE FARMACIA
HOSPITALARIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE BADAJOZ

En Mérida a 16 de abril de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Ceciliano Franco Rubio, en nombre y representación del Servicio Extremeño de Salud (en adelante, el SES), en su calidad de Director Gerente de dicho Organismo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 194/2015, de 17 de julio (DOE n.º 87 de 18 de julio de 2015), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 4.d) del anexo I del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud.

De otra parte, el Sr. D. Miguel Álvarez Bayo, actuando en nombre y representación de la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura (en adelante FUNDESALUD), con NIF G-06427728, en su calidad de Director Gerente de la misma, nombrado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2016, según escritura pública de fecha 5 de mayo de 2016, otorgada ante el Notario de Mérida D. Gonzalo Fernandez Pugnaire, incorporada a su protocolo con el número 603.

Ambas partes intervienen en ejercicio de las facultades que legalmente les confieren sus cargos y, reconociéndose mutuamente capacidad, competencia y legitimación para la suscripción del presente convenio y en orden al mismo

EXPONEN

- I. El SES es un Organismo Autónomo de carácter administrativo creado por la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura con el fin de ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma. Cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, gozando de autonomía para la gestión de sus recursos y patrimonio a fin de conseguir el cumplimiento de los fines que motivaron su creación y que se concretan en el ejercicio y gestión en nuestra región de las competencias relacionadas con el campo de la salud.



Entre sus funciones se encuentra la planificación, organización, dirección, gestión y control de los centros y servicios sanitarios adscritos al mismo y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional. Se encarga de la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que tenga asignados para el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas. El SES igualmente, promociona e impulsa la actividad investigadora consciente de la importancia y el beneficio que aportan los avances en materia sanitaria a la prestación del servicio cuya competencia ostenta, fomentando la actividad investigadora en los equipos de profesionales que, en ese concreto nivel asistencial, desarrollen proyectos de investigación de calidad sobre los resultados en salud de la práctica clínica habitual y, cuyas conclusiones puedan ser transferidas al resto de los profesionales del sistema.

- II. FUNDESALUD es una fundación perteneciente al sector público y regida por derecho privado, nacida en el seno de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta Extremadura. Su constitución fue autorizada por Decreto 62/2004, de 20 de abril, y formalizada por medio de escritura pública otorgada ante el Notario de Mérida D. Rafael Soriano Montalvo, incorporada a su protocolo con el número 1.381. La fundación está debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia y se encuentra sujeta a las disposiciones de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Es una entidad creada por la Consejería de Sanidad para llevar a cabo una labor en materia de promoción, gestión y desarrollo de proyectos de investigación en el ámbito sanitario, contemplando entre sus fines estratégicos, "el desarrollo de proyectos y estudios en el ámbito de la salud y afines, que tengan carácter nacional o internacional" y recogiendo entre sus actividades propias, reconocidas en el artículo 6 de sus Estatutos, la organización, gestión y control de proyectos de I+D+i y/o carácter asistencial, dirigidos a la mejora de la salud de los ciudadanos, la satisfacción de los profesionales y el fortalecimiento de las instituciones, la instrumentación y desarrollo de programas de actividades docentes para los profesionales de la salud, en cooperación con la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud de Extremadura, y cualquier otro Organismo o Entidad, nacional o extranjera, cuyos objetivos sean afines en esta materia; el apoyo y fortalecimiento de las estructuras de I+D+i, de la región de Extremadura, a través del fomento de los recursos materiales y humanos, de las inversiones en infraestructuras y la consolidación de la red de agentes actores tanto nacionales como internacionales; el fomento de las estrategias de calidad en los servicios de salud a través del desarrollo de proyectos, programas, y cualquier tipo de intervención encaminada a mejorar la capacitación y la investigación de los profesionales de la salud en esta materia.

Igualmente, promociona la participación de los profesionales de la salud de Extremadura en programas y proyectos de I+D+i, foros, seminarios, congresos, consorcios o cualquier



otro tipo de acciones nacionales e internacionales, que redunden en la mejora de los sistemas de gestión clínica, en la calidad de los servicios de salud y en las condiciones de vida de los ciudadanos, y en especial de la salud.

- III. El VI Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, 2017-2020, aprobado mediante Decreto 91/2017, de 20 de junio (DOE n.º 121 de 26 de junio de 2017), establece la necesidad de potenciar al SES como agente dinamizador de la I+D+i y específicamente establece la necesidad de impulsar la investigación clínica y los ensayos clínicos con medicamentos.

Asimismo, dicho Plan establece como prioridad científico-técnica la I+D+i orientada y aplicada en Salud, señalándose como objetivos estratégicos de esta área, entre otros, fortalecer la incorporación de recursos humanos de I+D+i y promover la movilidad de los profesionales de I+D+i.

El VI Plan recoge los diferentes retos a conseguir con el mismo, y de entre los retos en salud se señalan: la consolidación de los grupos de investigación en Salud que hayan tenido producción científica de interés, y promoción de los grupos emergentes de calidad; la incorporación del SES como actor y receptor de I+D+i de Extremadura, con la participación de sus recursos humanos en los grupos de investigación; y la coordinación e interconexión con otras actuaciones que se desarrollen en este ámbito de I+D+i en programas regionales, nacionales y europeos.

La investigación clínica con medicamentos a través de Ensayos Clínicos, incide directamente en varias líneas prioritarias:

- Permite que se puedan llevar a cabo ensayos clínicos independientes.
- Ensayos clínicos en patologías de alta prevalencia, tales como, anticoagulación en Neurología, diabetes (enfermedades metabólicas), enfermedades infecciosas, etc.
- Estudios en el área de Hematología.
- Ensayos clínicos que intentan medir la toxicidad asociada con el uso de los fármacos en investigación.
- El pilotaje de Prescripción Electrónica Asistida con Ayudas Inteligentes a la Prescripción (CPOE).
- La investigación directamente sobre fármacos, intenta medir la respuesta de los mismos y los resultados de la salud.

Por otro lado, en la Estrategia RIS3 de Extremadura, la Salud es uno de los cinco ejes que configuran la Estrategia de Especialización Inteligente, con la que se pretende que la actividad de las empresas, los emprendedores y autónomos sea reconocida internacio-

nalmente. Según se indica en ella, se creó la "Red de Investigación Clínica de Extremadura (RICEX), con el objetivo de plantear una estrategia que aglutine las capacidades de investigación en esta área, siendo necesario que esta Red quede correctamente integrada en el SECTI (Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación). El VI Programa Regional de Investigación reconoce las siguientes prioridades en Salud:

- Investigación preclínica y fundamento biológico de las enfermedades (biotecnología aplicada a biomateriales, biomarcadores, anticuerpos, células madre y modelización animal).
- Investigación clínica y terapéutica (en las diferentes especialidades médico quirúrgicas).
- Gestión eficiente de los servicios sanitarios".

La investigación con ensayos clínicos, tiene relación directa con varias de ellas: investigación preclínica, investigación clínica. Poder realizar estudios clínicos con pacientes también puede tener consecuencias, siempre que se realice de forma adecuada, en la gestión eficiente de los servicios sanitarios.

- IV. El Decreto 57/2010, de 5 de marzo (DOE n.º 49, de 12 de mayo de 2010), modificado por el Decreto 6/2015, de 27 de enero (DOE n.º 21, de 2 de febrero de 2015) tiene por objeto regular el procedimiento para la realización de ensayos clínicos con medicamentos y productos sanitarios en el Sistema Sanitario Público de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como regular la intervención de FUNDESALUD en la realización de los ensayos clínicos y en la suscripción de convenios para su ejecución. Le corresponde a FUNDESALUD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del citado decreto, además del impulso de las relaciones entre los agentes intervinientes para la suscripción de contratos de realización de ensayos clínicos, la asunción de la gestión económica y administrativa de los fondos destinados a la realización de los ensayos clínicos con medicamentos y productos sanitarios.

A su vez el VI Plan de Regional de I+D+i, recoge que FUNDESALUD coordinará la gestión de Estudios y Ensayos Clínicos en nuestra Comunidad Autónoma, con financiación de fondos privados, para reinvertirlos en el fomento de la I+D+i por compensaciones en el uso de las instalaciones sanitarias.

- V. El Servicio de Farmacia Hospitalaria (SFH) del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz (en adelante CHUB) formaba parte del Consorcio de Apoyo a la Investigación Biomédica en Red (CAIBER)) del Instituto de Salud Carlos III, hasta que fue derogada. Actualmente, es uno de los 12 centros de nuestro país que pueden realizar ensayos clínicos en Fase I, conformando parte de la Red SCReN, Plataforma de Unidad de Investigación Clínica y Ensayos Clínicos SCReN (Spanish Clinical Research Network), que es una estructura de apoyo a la investigación clínica y, en particular a los ensayos multicéntricos, compuesta por 31 unidades de investigación (UICECs) distribuidas por centros hospitalarios de todo el Sistema Nacional de Salud. Los objetivos de este programa son



lograr un nivel avanzado de competencia técnica de los procesos relacionados con el desarrollo y gestión de la investigación clínica, garantizar el cumplimiento de requisitos legales y la competencia de los investigadores participantes. Presta servicios en el apoyo metodológico, farmacovigilancia, estadística y gestión de datos, así como en la gestión global de proyectos, monitorización y gestión administrativa.

El Servicio de Farmacia Hospitalaria (SFH) del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz ha incrementado notablemente su actividad en el Área de Ensayos Clínicos en los últimos tres años.

En este sentido es fundamental poder seguir realizando investigación de alto nivel con medicamentos y contar para ello con un farmacéutico especialista en farmacia hospitalaria, que lleve a cabo el desarrollo de este proyecto.

Por otro lado, en el CHUB se va a iniciar el Pilotaje de Prescripción Electrónica Asistida con Ayudas Inteligentes a la Prescripción (CPOE, siglas en inglés), que constituye una de las principales herramientas tecnológicas para garantizar la seguridad en el proceso de utilización del medicamento.

Actualmente, estamos asistiendo a un gran desarrollo e implementación de nuevas tecnologías aplicadas al ámbito hospitalario, y en este contexto son de fundamental importancia los sistemas de información integrados y compartidos, los cuales permiten obtener un elevado nivel de información sobre los procesos, costes y resultados, y reducir considerablemente los Errores Médicos (EM). Así la información aportada por las tecnologías es una de las más eficientes herramientas para mejorar sustancialmente la seguridad del paciente, previniendo errores y aportando evidencia científica para la toma de decisiones clínicas en aspectos de la gestión sanitaria como la actividad asistencial, la calidad en la asistencia y la gestión de recursos.

La seguridad del paciente constituye actualmente una de las líneas estratégicas de los sistemas sanitarios. La complejidad de la asistencia sanitaria unida a la posibilidad de error asociada a los procesos basados en la intervención humana, los elevados datos de morbi-mortalidad relacionados con los errores médicos y sus costes sanitarios y humanos han forzado a organismos sanitarios y agencias acreditadoras a considerar la seguridad del paciente como uno de los aspectos clave que determinan la calidad de la atención sanitaria.

La farmacoterapia está experimentando en los últimos años un aumento de complejidad, con la aparición de nuevos medicamentos, posologías, indicaciones, efectos adversos e interacciones. Es ahí donde el farmacéutico aparece como punto clave para la validación de la orden médica. El proceso de validación farmacéutica no es un proceso de auditoría sino por el contrario es una intervención cooperativa, en tiempo real y previo a la dispensación. La CPOE constituye una de las principales herramientas tecnológicas para garantizar la seguridad en el proceso de utilización del medicamento, y permitiría homogeneizar la práctica asistencial en todo el Servicio Extremeño de Salud, ya que este sería el mismo en todas las Áreas de Salud.



En atención a lo expuesto las partes están interesadas en colaborar en el desarrollo del Proyecto de gestión de ensayos clínicos y prescripción electrónica asistida (CPOE) en el Servicio de Farmacia Hospitalaria del CHUB y reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud y FUNDESALUD para el desarrollo de un proyecto de gestión de ensayos clínicos y prescripción electrónica asistida en el Servicio de Farmacia Hospitalaria del Hospital Universitario de Badajoz.

La descripción de dicho proyecto y la memoria económica del mismo se encuentra en el anexo I de este convenio.

Dicho proyecto será llevado a cabo por la Dra. Raquel Medina Comas, farmacéutica del Servicio de Farmacia Hospitalaria del CHUB.

Segunda. Obligaciones de las partes.

En el desarrollo de la colaboración que se establece por el presente convenio, ambas partes asumen las siguientes obligaciones:

Obligaciones del SES:

- Poner a disposición del Proyecto a la Dra. Raquel Medina Comas cuya participación es imprescindible, dada su especialidad y cualificación en la materia, liberándole del 100 % de la jornada de trabajo diaria, a excepción de las guardias de atención continuada que correspondan, a fin de que durante ese periodo pueda dedicarse a la ejecución y desarrollo del Proyecto que motiva la suscripción del presente convenio.
- Poner a disposición de la investigadora, así como de su equipo aquellas instalaciones y medios materiales necesarios para la realización del Proyecto.
- Destinar el importe de la transferencia recibida y que asciende a 47.706,09 euros a la contratación de un Farmacéutico Especialista en Farmacia Hospitalaria, con el fin de garantizar la cobertura de la labor asistencial que desarrolla en el Servicio de Farmacia Hospitalaria del Hospital Universitario de Badajoz la Dra. Raquel Medina Comas, durante el periodo en que ésta se encuentre dedicada al desarrollo del Proyecto de investigación del presente convenio, de forma tal que el servicio no se vea afectado por la intensificación de la investigadora mediante la contratación del personal necesario para ello.



Obligaciones de FUNDESALUD:

- Dirigir y supervisar los programas, para su desarrollo por FUNDESALUD.
- Aportar al SES la cantidad de 47.971,63 euros en la forma prevista en la cláusula tercera, para que éste los destine al desarrollo del Proyecto.
- Remitir información periódica al SES acerca de la consecución de objetivos perseguidos y avances logrados en el Proyecto, así como facilitar toda la documentación solicitada por este con el fin de supervisar el Proyecto.
- Velar por el cumplimiento de las normas reguladoras aplicables al Proyecto.

Tercera. Fondos del Proyecto.

La cuantía económica destinada para el desarrollo del Proyecto descrito en este convenio, será aportada en su totalidad por FUNDESALUD, la cual asciende a 47.971,63 euros, que se abonarán al SES en único pago especificando el proyecto dentro de los 30 días siguientes a la firma del convenio mediante ingreso en la cuenta ES6920854511990331958586 de la entidad Ibercaja.

Cuarta. Eficacia del Convenio y periodo de vigencia.

El presente convenio extenderá su vigencia desde el día de su firma y por el plazo de diez meses, salvo que antes de la expiración del plazo de vigencia los firmantes del convenio acuerden unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales, que estará supeditada a la disposición de fondos asociados a dicho Proyecto.

Quinta. Resultados del Proyecto de Investigación.

La propiedad de los resultados obtenidos en el desarrollo de esta colaboración corresponderá al Servicio Extremeño de Salud y a FUNDESALUD.

En su caso, la propiedad intelectual de los conocimientos adquiridos en el desarrollo de esta colaboración será compartida por el Servicio Extremeño de Salud y FUNDESALUD.

Sexta. Comisión mixta de seguimiento.

A los efectos de controlar el cumplimiento de las disposiciones del presente convenio, ambas partes acuerdan la creación de una Comisión mixta de seguimiento constituida por dos integrantes de cada una de las instituciones signatarias que velará por el correcto desarrollo y cumplimiento del convenio.



Esta comisión tendrá como funciones, entre otras:

- Velar por las actuaciones realizadas en el marco del convenio.
- Resolver conflictos, incidencias, así como las dudas que puedan plantearse en relación con la interpretación y ejecución de las disposiciones del presente convenio.
- Proponer las modificaciones que se estimen oportunas para la mejora del mismo.

La Comisión será constituida en un plazo de un mes desde la firma del presente instrumento y asumirá las funciones de vigilancia y supervisión del cumplimiento de las disposiciones del Convenio.

La citada Comisión se reunirá de forma ordinaria cada seis meses a fin de evaluar el cumplimiento del Convenio y la evolución del Proyecto emprendido. Así mismo se podrá reunir de forma extraordinaria a petición de cualquiera de sus miembros convocada con 15 días de antelación.

Las reuniones podrán llevarse a cabo de forma presencial o por medio de sistemas remotos que garanticen en cualquier caso la unidad de acto.

Séptima. Responsabilidades derivadas del convenio.

Los contratos celebrados por cada una de las Partes firmantes del convenio con terceros en ejecución de las actuaciones objeto de este convenio serán de su exclusiva responsabilidad, efectuándose a su riesgo y ventura.

Este convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación, en particular en lo que hace referencia al personal dependiente de las mismas y puesto a disposición para la ejecución de las obligaciones asumidas por cada una de ellas, que no tendrá relación laboral alguna con la otra Parte interviniente.

Octava. Modificación del Convenio.

Cualquier modificación del Convenio que se realice con posterioridad a la suscripción del mismo requerirá acuerdo de ambas partes y deberá documentarse por escrito por medio de una adenda que se incorpore al mismo.

Novena. Causas de extinción y resolución del Convenio.

El Convenio se extinguirá bien por la finalización del Programa de investigación o una vez transcurrido el plazo establecido en la cláusula quinta sin necesidad de preaviso por cualquiera de las partes, salvo que se acuerde su prórroga.



Son causas de resolución del presente convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia sin que se haya acordado su prórroga.
- El mutuo acuerdo de las partes formalizado por escrito.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones que asumen en virtud del presente convenio, previa denuncia que habrá de comunicarse por escrito a la parte incumplidora, con un plazo de preaviso de un mes.
- Decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Imposibilidad sobrevenida que impida la prosecución de las actividades objeto del convenio.
- Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

Para la terminación de las actuaciones en curso y demás efectos de la extinción del convenio por causa distinta a su cumplimiento, se estará a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. Confidencialidad.

Ambas partes se comprometen a velar por la confidencialidad de los datos a los que tengan acceso o puedan conocer como consecuencia de la suscripción del presente convenio, comprometiéndose a no hacer un uso de los mismos fuera de los fines contemplados en el presente instrumento, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

Esta obligación subsistirá incluso una vez finalizados los trabajos objetos del presente convenio.

Decimoprimer. Régimen jurídico.

El presente convenio de colaboración, tiene carácter administrativo y se suscribe al amparo de los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 6 de dicha norma, siéndole de aplicación en defecto de normas específicas, los principios del citado texto legal, para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente convenio, que pudieran surgir en la aplicación de su contenido, serán resueltas



por la Comisión de Seguimiento y, si ello no fuera posible, las cuestiones litigiosas serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con todo lo establecido en el presente convenio, ambas partes lo firman por duplicado en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

FDO.: CECILIANO FRANCO RUBIO,

Director Gerente del SES

FDO.: MIGUEL ÁLVAREZ BAYO,

Director Gerente de Fundesalud

**ANEXO I****PROYECTO DE GESTIÓN DE ENSAYOS CLÍNICOS Y
PRESCRIPCIÓN ELECTRÓNICA ASISTIDA EN EL
SERVICIO DE FARMACIA HOSPITALARIA DEL CHUB****– FUNCIONES DEL FARMACÉUTICO ESPECIALISTA EN FARMACIA HOSPITALARIA
COMO TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CON ENSAYOS CLÍNICOS**

- Gestión de adquisición de muestras de ensayo clínico (EC). Sistema IVRS.
- Gestión de dispensación de medicamentos de ensayo clínico.
- Custodia de las muestras y documentación.
- Randomización.
- Asegurar el enmascaramiento.
- Control de condiciones adecuadas de conservación (temperatura, fotosensibilidad, etc.).
- Auditorías de los Promotores.
- Visitas de monitorización de los EC (visita inicial, seguimiento y finalización).
- Participación en la elaboración de medicación para EC del CHUB.
- Desarrollo y mantenimiento de Bases de Datos de Ensayos Clínicos, para el control de los protocolos, pacientes y muestras, entre otros parámetros.
- Informatización de todos los datos relativos a las muestras de EC.
- Registros de contabilidad.
- Establecimiento y seguimiento de Programa que asegure la Calidad de la Unidad de EC del SFH.
- Desarrollo y medición de indicadores de calidad.
- Registro de Incidencias.
- Protocolos Normalizados de Trabajo para EC.
- Programa de Calidad para EC.



- Colaboración en la obtención y mantenimiento de la Certificación de Calidad de la Unidad de EC.
- Actividad de la Unidad.
- Colaboración con la Investigación en el CHUB.
- Relación con las Comisiones y Comités del CHUB: Comité de Ética e Investigación Clínica (CEIC), Comisión de Farmacia y Terapéutica, Comité de Tumores, etc.
- Intervenir en la Seguridad de los medicamentos de Ensayo Clínico (Farmacovigilancia (RAMs) y Efectos Adversos)).
- Colaborar con las líneas de investigación que tenga abiertas el CHUB.
- Docencia a Farmacéuticos Internos Residentes en EC.

— ***FUNCIONES A DESARROLLAR PARA IMPLANTACIÓN DE PRESCRIPCIÓN ELECTRÓNICA ASISTIDA (CPOE)***

Para la implantación de la CPOE, las funciones a desarrollar por el farmacéutico especialista de área (FEA) de Farmacia Hospitalaria serían:

- Desarrollar e implementar los Protocolos Farmacoterapéuticos que se consideren adecuados para facilitar la CPOE.
- Participar en la formación del personal médico y de enfermería para utilizar el programa de CPOE Dominion PrescripTools® (Farmatools®), y ser referente en la formación de médicos y enfermeras.
- Coordinación con el Servicio de Informática del Hospital para instalar el programa en todos los terminales informáticos de las plantas de administración y despachos médicos.
- Agilidad en la resolución de incidencias surgidas durante el proceso de implantación de CPOE en los diferentes servicios médicos.
- Gestionar las diferentes Módulos de Prescripción incluidos en el programa de PrescripTools®/Farmatools® facilitando su uso entre los profesionales y mantener la actualización de las mismas.
- Parametrización del Programa y mantenimiento de la base de datos de usuarios, según su perfil (rol: médico, farmacéutico, enfermería).



C. RECURSOS Y COSTES PARA PROYECTO DE GESTIÓN DE ENSAYOS CLÍNICOS Y PRESCRIPCIÓN ELECTRÓNICA ASISTIDA EN EL SERVICIO DE FARMACIA HOSPITALARIA DEL CHUB

| | Categoría profesional | Jornada | COSTE (€) |
|------------------|--|------------------------------|--------------------|
| Recursos humanos | 1 Farmacéutico especialista en Farmacia Hospitalaria | Jornada completa 10 meses | 47.971,63 € |
| TOTAL | | | 47.971,63 € |

• • •





RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) por el que se concede una subvención en el año 2019, para la difusión de la estrategia de responsabilidad social empresarial de Extremadura 2018-2020. (2019061588)

Habiéndose firmado el día 7 de mayo de 2019, el Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) por el que se concede una subvención en el año 2019, para la difusión de la estrategia de responsabilidad social empresarial de Extremadura 2018-2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 13 de junio de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA
CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL
EXTREMEÑA (CREEX) POR EL QUE SE CONCEDE UNA
SUBVENCIÓN EN EL AÑO 2019, PARA LA DIFUSIÓN DE
LA ESTRATEGIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
EMPRESARIAL DE EXTREMADURA 2018-2020

En Mérida, a 7 de mayo de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129, de 7 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Y de otra, Don Francisco Javier Peinado Rodríguez, en calidad de Secretario General de la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), actuando en el ejercicio de las facultades conferidas conforme al poder de representación otorgado a su favor, según consta en escritura pública otorgada el día 20 de marzo de 2014, ante D. Luis Pla Rubio, notaria del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Badajoz, bajo el número 645 de su protocolo.

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconoce mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

Primero. En el marco de la concertación social y con el fin de dar un impulso a las políticas que favorezcan la creación de empresas socialmente responsables en Extremadura, se ha consensuado la Estrategia Extremeña de Responsabilidad Social Empresarial de Extremadura 2018-2020, que constituye el instrumento fundamental para conseguir alcanzar una serie de objetivos estratégicos en materia de responsabilidad social empresarial en nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo. La finalidad de la Estrategia 2018-2020 es continuar contribuyendo a una mayor competitividad y crecimiento de la economía extremeña, así como al desarrollo de las personas y el respeto por nuestro medio ambiente. Esta Estrategia se constituye como un elemento de orientación y apoyo al desarrollo de prácticas en materia de Responsabilidad social Empresarial (RSE) para las empresas, Administraciones Públicas y otros agentes económicos y sociales.



El impacto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Estrategia de Economía Verde y Circular hacen necesario, la definición de una nueva Estrategia para el periodo 2018-2020, en el que se han priorizado una serie de medidas concretas que tengan un impacto significativo en el avance de la RSE en Extremadura.

La Estrategia se ha realizado determinando conjuntamente en el seno de la concertación social, de acuerdo a lo establecido en la Declaración para la Concertación Social de Extremadura de 14 de octubre de 2015, la prioridad de poner en marcha las líneas de actuación definidas en base a trabajos anteriores, y posteriormente definiendo objetivos según los siguientes criterios:

- Nivel de relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Nivel de relación con la Estrategia de Economía Verde.
- Estrategia de Empleo de Extremadura 2016-2019.
- Ámbito temporal de actuación.

Tercero. Las partes firmantes de la Estrategia 2018-2020 asumen el compromiso de la difusión y comunicación de las medidas incluidas en la misma, mediante planes de difusión que desarrollados de manera independiente, pero de forma coordinada.

La Estrategia RSE 2018-2020 se estructura mediante tres líneas estratégicas, que a su vez se dividen en diecinueve medidas, 63 objetivos y setenta y seis indicadores para su seguimiento.

Dentro de la línea estratégica 3, fomento de la incorporación de la responsabilidad social en el sector empresarial, tercer sector y ciudadanía extremeña, se encuadra el objetivo 14.2. Campaña de difusión de las iniciativas y buenas prácticas que dinamicen la RSE en Extremadura realizadas por organizaciones extremeñas y aquellas otras nacionales e internacionales que resulten relevantes.

Más concretamente, el objetivo 14.3. contempla expresamente promover el papel de la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) en la difusión de la herramienta ORSE y en los comportamientos socialmente responsables de las empresas extremeñas.

Es dentro de este objetivo donde se encuadra este convenio con CREEX, junto con los objetivos 14.4. Desarrollo de medidas dirigidas a las microempresas para potenciar la cultura de la RSE y 14.5. Realizar una detección de necesidades en las pymes y micropymes para implantar los principios de responsabilidad social como sus posibles soluciones, y resto de medidas y objetivos de difusión de la RSE incluidos en el Plan Estratégico 2018-2020, de manera transversal.

Cuarto. La Ley 2/2019, de 22 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019 (DOE núm. 16, de 24 de enero), contempla una subvención



nominativa a favor de la CREEX, por un importe de once mil quinientos euroS (11.500 €), en la aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9006 "CREEX (CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA)", proyecto 2018.13.07.0003 "SN CREEX. DESARROLLO ESTRATEGIA RSE", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mediante escrito registrado de entrada con fecha 1 de marzo de 2019, CREEX solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019, remitiendo a tal efecto el Plan de Actuación, autorización para obtener de oficio los certificados de que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, frente a la Seguridad Social y que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En base a lo establecido en los apartados anteriores, procede celebrar el presente convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece que "en las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley".

En concordancia con todo ello, se fijan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto conceder una subvención a la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) para la difusión de la Estrategia de Responsabilidad Social Empresarial de Extremadura (2018-2020), en el ejercicio presupuestario 2019, y conforme al Plan de Actuaciones que se incluye como anexo a este convenio.

Segunda. Medios aportados.

CREEX aportará los medios personales y materiales necesarios para la para la difusión de la Estrategia de Responsabilidad Social Empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de lo establecido en el presente convenio en ejecución del Plan de Actuación que se acompaña como anexo.

Los medios personales y materiales referidos en el párrafo anterior, serán los propios de la CREEX, así como también los medios personales y materiales pertenecientes a sus asociacio-



nes miembros, la Federación Empresarial Cacereña (FEC), la Federación Empresarial Placentina (FEP), y COEBA (Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Badajoz), las cuales, como miembros asociados a la CREEX, se comprometen a efectuar las diferentes actividades que fundamentan la concesión de la subvención a la CREEX, ostentando por ende, su condición de beneficiarias, siendo responsables del correcto desarrollo, ejecución y justificación de las actividades que realicen aquéllas en nombre y por cuenta de la CREEX, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 6/2011, de 25 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercera. Plan de Actuación.

La CREEX ejecutará el Plan de Actuaciones previsto en el anexo, en el que se fijan los objetivos de la Estrategia de RSE que tiene encomendados, desarrollo de la acción, los recursos, la evaluación y seguimiento de cada acción, el resultado final y su evaluación, así como un presupuesto económico de los gastos a realizar y del personal imputado al Convenio.

Cuarta. Financiación.

Para financiar el desarrollo del Plan de Actuación, a que se refiere la estipulación anterior, la Junta de Extremadura aportará a CREEX el importe total de once mil quinientos euros (11.500 €) con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2019: aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9006 "CREEX (CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA)", proyecto 2018.13.07.0003 "SN CREEX. DESARROLLO ESTRATEGIA RSE", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma, con la distribución del gasto que figura en el presupuesto como anexo al presente convenio.

Quinta. Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 75 % del importe total de la subvención por valor de 8.625 €, una vez suscrito el presente convenio.
- El 25 % restante por importe de 2.875 € previa justificación antes del 30 de septiembre del 2019 de al menos el 50 % del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, CREEX deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar



debidamente la imposibilidad de ejecución y /o justificación. La última justificación del último 25 % del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 15 de febrero de 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la subvención regulada en el presente convenio queda exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados.

Sexta. Condiciones para la financiación y gastos subvencionables.

1. Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recogen en el presente convenio, desde el 1 de enero de 2019 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2019, y conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. La financiación de los medios humanos se ajustará a las siguientes reglas para las retribuciones:

a) El personal contratado por la entidad/es beneficiaria/s con cargo al Convenio percibirá las retribuciones que fije el convenio colectivo vigente para la categoría profesional correspondiente en el momento de realizar el contrato de trabajo.

Si no existiese convenio colectivo de aplicación, deberán percibir unas retribuciones iguales a las del personal contratado por la entidad/es beneficiaria/s que desempeñe el mismo puesto de trabajo y tenga igual categoría profesional.

b) El personal propio de la entidad/es beneficiaria/s que se impute con cargo al Convenio comprenderá las retribuciones salariales que consolidadas y cotizables perciban a lo largo de todo el periodo establecido en esta cláusula sexta en su punto 1.

A tal efecto, se deberá especificar en las nóminas aportadas como justificante de gasto y pago, la especialidad/categoría profesional en función de la cual se encuentra el personal contratado.

3. Los conceptos de dietas y gastos de viajes estarán limitados en las cuantías establecidas por el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

4. En cuanto a los recursos materiales, no será subvencionable la adquisición de equipos, o inmuebles que tengan la consideración de inventariables. El coste de adquisición de cualquier producto, nunca podrá ser superior al valor de mercado del mismo.

Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como



mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5. De manera general se establece un límite de gastos correspondientes a publicidad masiva, edición de documentos o celebraciones de actos que no podrá superar en su totalidad el 10 % de la cuantía total de la subvención concedida, salvo que se justifique de manera pormenorizada la ampliación del gasto y que resulte estrictamente necesario para la consecución del objetivo, previa aprobación expresa por la Dirección General de Trabajo, con anterioridad a la realización del gasto. En ningún caso podrá admitirse un gasto que exceda de los límites establecidos en este artículo sin que cuente con esta previa y preceptiva autorización.
6. Se podrán incluir costes indirectos como gasto subvencionable, hasta un máximo del 7 % de la cuantía total de la subvención. Para ello, será necesario la inclusión de estos costes dentro del presupuesto incluido en el Plan de Actuaciones del anexo, previa justificación del cálculo de los mismos conforme a criterios contables verificables, mediante la realización del correspondiente estudio de imputación de costes, que deberá ser aprobado por la Dirección General de Trabajo con carácter previo a la firma de este convenio.

Séptima. Justificación de las cantidades percibidas.

El plazo de justificación comprenderá el ejercicio 2019 desde la fecha de la firma del presente convenio, y se extenderá hasta el 15 de febrero de 2020.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante cuenta justificativa del gasto realizado, en la forma prevista en el artículo 35 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, conforme a las instrucciones que a tal fin dicte la Dirección General de Trabajo, mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten durante la vigencia del Convenio y en la justificación final, por el representante legal de la entidad, de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través del presente convenio y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos



de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Acreditación gráfica de que se han adoptado las medidas de difusión y publicidad establecidas en la cláusula octava, apartado g), del presente convenio.

La fecha límite para efectuar en firme los pagos que correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre el inicio del período de ejecución de la actuación, o periodo subvencionable, que comprenderá todo el ejercicio 2019, y el final del período de justificación que se extenderá hasta el 15 de febrero de 2020. Los pagos corresponderán en todo caso a actuaciones realizadas dentro del periodo de ejecución.

Los gastos por importe superior a 300 euros no podrán realizarse en efectivo o en metálico, quedando excluidos los gastos que no cumplan este requisito.

En consecuencia, para acreditar la realización del pago de gastos superiores a dicha cantidad el sistema es la transferencia bancaria o la domiciliación bancaria de los gastos, debiendo acompañarse a la factura el justificante de pago bancario (cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario) pudiendo utilizarse el talón nominativo siempre que se acredite su cobro dentro del plazo de justificación. Los gastos de importe no superior a 300 euros que no se realicen por transferencia o domiciliación bancaria, deberán realizarse a través de medios de pago que en todo caso permitan la comprobación de su efectiva realización. No será admitido ningún gasto cuyo pago no pueda acreditarse conforme a lo establecido en esta cláusula.

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Educación y Empleo y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Las cantidades abonadas por la Junta de Extremadura que no respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada o no sean justificadas en los gastos por CREEX –Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, serán reintegradas a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 47 y siguientes de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octava. Obligaciones del beneficiario.

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente convenio, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los



requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- b) CREEX deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud, y, en su caso, la firma del presente convenio por parte de CREEX, conllevará la autorización a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio. En el supuesto de que el beneficiario deniegue expresamente su consentimiento para obtener de oficio los datos y documentos requeridos para la tramitación de los expedientes, quedará obligado a aportar la referida documentación.
- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos
- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondientes órganos de la Unión Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Identificar, a efectos de difusión pública las actividades subvencionadas, conforme con lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el Decreto 44/2016, de 12 de abril, por el que se modifica el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 95/2012, de 1 de junio, por el que se regulan el acceso y normas de uso del correo electrónico corporativo de la Junta de Extremadura, y resto de normativa aplicable, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Educación y Empleo, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.

A tales efectos, se utilizará Instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 0.40 m². y en el que se indicaría la siguiente leyenda:



Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura.

Consejería de Educación y Empleo.

Definición del Proyecto.

Entidad beneficiaria:

Actividad:

Inversión:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

La CREEX, como beneficiaria de la subvención nominativa queda obligada, asimismo, a cumplir lo en el artículo 36 sobre el régimen de los gastos subvencionables y los artículos 50 y siguientes sobre control financiero y colaboración de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Novena. Cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio.

Las cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio y las dudas que surjan en su interpretación, serán resueltas por una Comisión formada por el Jefe de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Jefa de Sección de Responsabilidad Social Empresarial de la Junta de Extremadura, y dos representantes designados por CREEX.

Décima. Vigencia del Convenio.

La vigencia del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de lo establecido para el periodo de justificación, que se extenderá hasta el 15 de febrero de 2020.

Décimo primera. Publicidad.

La presente subvención será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en los artículos 20.8b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

***Décimo segunda. Causas de resolución y régimen de reintegro.***

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el incumplimiento por parte de CREEX de cualquiera de las cláusulas de este convenio, dará lugar a la inmediata resolución del mismo con devolución de las cantidades percibidas conforme a la normativa vigente.

Del mismo modo, el presente convenio también podrá ser resuelto, con el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas de acuerdo con la normativa aplicable, por las siguientes causas:

Por mutuo acuerdo de las partes.

Por denuncia de una de las partes formalizada por escrito con tres meses de antelación.

2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
3. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50 %, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.
4. El régimen de reintegro regulado en la presente cláusula se entiende sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente respecto de la compatibilidad de subvenciones.

Décimo tercera. Régimen jurídico, compatibilidad y supletoriedad.

La subvención nominativa objeto del presente convenio se registrará conforme a la Ley 6/2011 de 23 de marzo y el resto de normativa aplicable. De conformidad con la normativa presupuestaria, la subvención deberá destinarse a la financiación de operaciones corrientes.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece que "las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se registrarán, por la normativa



básica del Estado, por las disposiciones contenidas en la presente ley, las demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura, las disposiciones administrativas que desarrollen esta ley, sus propias bases reguladoras y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto de derecho privado”.

Décimo cuarta. Naturaleza jurídica del Convenio.

El presente convenio de colaboración posee naturaleza jurídico-administrativa, celebrándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de 2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Junta de Extremadura,
La Consejera de Educación y Empleo,

FDO.: ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

Por la CREEX,
El Secretario General,

FDO.: FRANCISCO JAVIER PEINADO
RODRÍGUEZ

**ANEXO I**

PLAN DE ACTUACIÓN

DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DE
EXTREMADURA 2019

ESTRATEGIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DE EXTREMADURA 2018-2020.

En el año 2010, se aprobó en la Comunidad Autónoma de Extremadura la Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de Responsabilidad Social Empresarial, que regulaba por primera vez una relación entre la sociedad y las organizaciones con su entorno. Esta ley está desarrollada por el Decreto 110/2013, de 2 de julio, por el que se crea el Consejo Autonómico para el fomento de la responsabilidad social de Extremadura, la Oficina de Responsabilidad Social Empresarial, y se regula el procedimiento para la calificación e inscripción en el Registro de empresas socialmente responsables de Extremadura, y entiende la sociedad como aquella en la que sostenibilidad, eficiencia energética, ética, transparencia, discapacidad, integración y el acercamiento de la administración a los ciudadanos, lejos de ser factores limitantes, se transforman en elementos impulsores de la misma.

Convencida de todo ello, la CREEX ha apostado por la adecuación de la relación empresa-sociedad a los tiempos que corren, y por tanto, contribuir a la mayor competitividad de nuestras empresas y el crecimiento de la economía extremeña, y apostar por el desarrollo de las personas y la conservación de nuestro medio ambiente.

Dentro de este contexto, la misión la Confederación Regional Empresarial Extremeña, CREEX, es la de evolucionar a las empresas con un alto nivel de sensibilidad social, para contribuir al desarrollo sostenible de la región, y crear un escenario de reflexión en el sector empresarial de cara la incorporación de la dimensión social en su estrategias y en su enfoque de dirección.

Por estas razones, este Plan Específico para el desarrollo de la Estrategia de Responsabilidad Social Empresarial de Extremadura se ha confeccionado como la herramienta de orientación y apoyo de las empresas extremeñas en sus prácticas en materia de Responsabilidad Social Empresarial.

Esta labor de orientación e información se ve propiciada por el Convenio de colaboración establecido con la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Trabajo, y las actuaciones indicadas en el plan de desarrollo de la estrategia serán desarrolladas a lo largo del año 2019.



Destinatarios principales:

Todas las actuaciones incluidas en este plan específico van a ser desarrolladas durante la vigencia de este convenio, y tienen como destinatario principal a las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por extensión a todos los trabajadores de las mismas.

Materiales y recursos de apoyo:

Para el desarrollo de todas las actuaciones se contará, principalmente, con los equipos de trabajo y recursos: equipos informáticos, teléfono, fax, conexión a Internet, etc...; de los que la organización dispone, a excepción de la obtención de productos finales de las diferentes acciones, si los hubiere, cuya elaboración será necesariamente exteriorizada.

Personal:

Para un desarrollo y ejecución, eficientes y adecuados, de todas las actividades derivadas de cada una de las actuaciones, se contará con la participación de un equipo multidisciplinar conformado por personal técnico cualificado y personal de apoyo de nuestra organización.

Las principales funciones de cada uno de ellos son:

— Personal Técnico cualificado:

- Planificación y cronología anual de las actividades técnicas.
- Asesoramiento técnico sobre la implantación de la RSE en las empresas.
- Coordinación de todas las actividades técnicas que componen el plan.
- Diseño de metodologías de actuación para todas las actividades.
- Ejecución de todas las actividades técnicas que se van a desarrollar.
- Elaboración de informes técnicos.
- Análisis y evaluación de todos los resultados obtenidos.
- Contenidos técnicos de publicaciones y noticias de actualidad.
- Concepción y diseño de futuras actuaciones que se puedan desprender de las diseñadas para 2019.
- Trabajos de gestión y justificación del plan.

Nota: En la tabla del apartado PRESUPUESTO de la acción que compone este plan, se detallan los porcentajes de cada técnico que se imputa a la acción. Al final de este documento, como anexo se muestra un cuadro resumen sobre los porcentajes y horas totales de cada uno de los recursos humanos que participan en el proyecto.



DIFUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN EXTREMADURA

ESTRATEGIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE EXTREMADURA 2018-2020:

Esta actuación se encuadra dentro de la "LÍNEA ESTRATÉGICA 3. FOMENTO DE LA INCORPORACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL SECTOR EMPRESARIAL, TERCER SECTOR Y CIUDADANÍA EXTREMEÑA", en la "MEDIDA 14. AUMENTAR LA NOTORIEDAD DE LAS ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN EN RESPONSABILIDAD SOCIAL – OBJETIVO 14.3. Promover el papel de la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) en la difusión de la herramienta ORSE y en los comportamientos socialmente responsables de las empresas extremeñas.

1. ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

Como hemos comentado al inicio del documento, la publicación de la Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de Responsabilidad Social Empresarial, contextualizó la RSE en la Comunidad Autónoma de Extremadura y supuso el punto de inflexión a un cambio en la gestión empresarial para muchas empresas de la región.

Desde la CREEX, organización empresarial más representativa de Extremadura, apostamos firmemente por un nuevo modelo de gestión que va más allá del mero cumplimiento de lo marcado por las leyes, ya que el escenario empresarial, y en general de la sociedad, en el que nos desarrollamos está cambiando a velocidades agigantadas.

Para la competitividad de las empresas es cada vez más importante un enfoque estratégico sobre la RSE. Este puede reportar beneficios en cuanto a la gestión de riesgos, el ahorro de costes, el acceso al capital, las relaciones con grupos de interés, la gestión de los recursos humanos y la capacidad de innovación.

La gestión responsable y sostenible es una apuesta por la excelencia empresarial que redundará en la mejora del posicionamiento de la organización en el mercado, en su productividad y su rentabilidad.

Creemos que es importante para una organización tomar conciencia de las actitudes actuales, el nivel de compromiso y el compromiso en la gestión responsable por parte de sus líderes. Una comprensión a fondo de los principios, las materias fundamentales y los beneficios de la responsabilidad social ayudarán mucho a su integración en toda la organización y su esfera de influencia.



2. DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

Esta acción se divide en fases de promoción, actuaciones en las empresas y estudio y difusión de resultados obtenidos.

FASE 1 - DIFUSIÓN, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN DE LA ACCIÓN.

Esta fase es el punto de partida de la acción y ha de desarrollarse de una manera eficaz, ya que la correcta difusión de la misma es la clave para la consecución de los objetivos planteados.

Para desarrollar esta fase, la CREEX utilizará todos los medios disponibles, entre los que pueden encontrarse:

- Comunicación informativa de la acción mediante los órganos de representación en las diferentes empresas y asociaciones empresariales integradas.
- Envío de e-mails a todas las asociaciones empresariales y empresas que de alguna forma se encuentran integradas o suscritas a la lista de distribución de la Confederación.
- Publicación de noticias con información sobre la acción y de la actualidad de la RSE.
- Acceso directo y gratuito a nuestra web: www.creex.es; y a los perfiles en las redes sociales: Facebook - Twitter.
- Publicaciones y reseñas a través de las emisiones en boletines.
- Contacto telefónico con aquellas empresas que han colaborado en anteriores actuaciones desarrolladas por la CREEX.

La utilización de los distintos canales de difusión se realizará siguiendo criterios de eficiencia y relevancia, y se contará con la colaboración de la Federación Empresarial Placentina -FEP-, Federación Empresarial Cacereña -FEC- y Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Badajoz -COEBA-.

En esta fase se contempla igualmente y de forma complementaria, la recepción de las inquietudes del empresario respecto a la Responsabilidad Social Empresarial, para desarrollar futuras actuaciones en la citada materia.

FASE 2 - ACTUACIONES QUE COMPONENTEN LA ACCIÓN.

Esta acción, nace del esfuerzo continuado de la CREEX en la mejora de la implantación de la RSE en las empresas extremeñas, y en la promoción de hábitos preventivos de sus trabajadores.

Esta acción se compone de las siguientes líneas de actuación:

1. Campaña de difusión.

Esta campaña constará de dos tipos de actuaciones:

- Una de Promoción y difusión de comportamientos socialmente responsables en las empresas extremeñas, a través de la publicación de noticias de actualidad y artículos técnicos y de opinión en la página web de la CREEX: <http://creex.es/3.X/sala-de-prensa/responsabilidad-social-empresarial-rse>; así como su eco en las redes sociales
- Y otra consistente en una campaña de difusión a través de los medios de comunicación de la región. A través de la campaña en los medios se pretende acercar la importancia y ventajas que supone la implementación de la RSE de forma eficiente y eficaz en las empresas. Para ello se contará con la colaboración de empresas especializadas en la elaboración documental y de campañas publicitarias, escritas y/o audiovisuales.

2. Documento para la promoción y difusión.

Consistirá en la elaboración de un modelo resumido de promoción y difusión de la responsabilidad social empresarial.

En la metodología de elaboración del documento se abordarán varias características como técnicas de investigación de bibliografías y trabajos, y el contenido del propio documento y su elaboración.

Para alcanzar estos objetivos, se contará con un servicio compuesto por técnicos cualificados.

FASE 3 - ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

Para el proceso de evaluación de esta actuación se tomarán los siguientes indicadores:

Línea 1: número de noticias y su visualización, y número de personas o entidades a las que se les hace llegar las noticias, y resultados en las redes sociales.

Línea 2: elaboración y edición de documento técnico.

FASE 4 - DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS.

La difusión del producto final se realizará en formato físico y/o en formato electrónico según proceda.

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de todos los resultados finales obtenidos en cada una de las actuaciones en las que se divide esta acción.

**3. PRESUPUESTO.**

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación, son:

| CONCEPTO | | VALOR¹ |
|---------------------------------|---------|----------------------------|
| — Personal: | | 6.585,28 € |
| • Técnico | 10,00 % | |
| • Técnico | 10,00 % | |
| — Otros gastos | | 4.914,72 € |
| • Campaña de difusión | | |
| • Documento – Producto final | | |
| • Envío de producto final | | |
| • Desplazamientos y dietas | | |
| • Costes indirectos | | |
| | | Total = 11.500,00 € |

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.



PRESUPUESTO ECONÓMICO PLAN ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DE EXTREMADURA

| Acción | | Importe |
|---|--|----------------------------|
| DIFUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN EXTREMADURA. | | 11.500,00 € |
| | | Total = 11.500,00 € |

CUADRO RESUMEN DE PERSONAL IMPUTADO AL PROYECTO

| Número | Categoría profesional | Horas totales anuales | Horas dedicadas al proyecto | Coste/hora |
|---------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------------|-------------------|
| 2 | Técnico | 1820 | 182 | 18,32 € |
| | Técnico | 1820 | 182 | 17,87 € |

• • •





RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, la Consejería de Educación y Empleo, el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Junta de Extremadura y la Fundación Laboral de la Construcción Extremadura, para el impulso de políticas de empleo y formación dirigidas específicamente al sector de la construcción. (2019061633)

Habiéndose firmado el día 6 de mayo de 2019, el Convenio entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, la Consejería de Educación y Empleo, el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Junta de Extremadura y la Fundación Laboral de la Construcción Extremadura, para el impulso de políticas de empleo y formación dirigidas específicamente al sector de la construcción, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 18 de junio de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y
POLÍTICAS SOCIALES, LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y EMPLEO, EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE
EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN
EXTREMADURA, PARA EL IMPULSO DE POLÍTICAS DE
EMPLEO Y FORMACIÓN DIRIGIDAS ESPECÍFICAMENTE
AL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

En Mérida, a 6 de mayo de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D. José María Vergeles Blanca, que interviene en nombre de la Junta de Extremadura en calidad de Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de Julio (DOE n.º 129, de 7 de Julio), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, D. Rubén Rubio Polo, que interviene en nombre de la Junta de Extremadura, en calidad de Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo, nombrada por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE Extraordinario n.º 1, de 11 de julio, por delegación conferida por la Resolución de 2 de octubre de 2015, de la Consejera sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma (DOE n.º 202, de 20 de octubre).

De otra parte, D. Juan Pedro León Ruiz, que interviene en calidad de Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (en adelante SEXPE), nombrado por Decreto 218/2015, de 24 de julio (DOE N.º 3, de 25 de julio), en virtud de delegación conferida por la Resolución de 2 de octubre de 2015, de la Consejera sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma (DOE n.º 202, de 20 de octubre).

D. Enrique Corral Álvarez como Director General de la Fundación Laboral de la Construcción, nombrado por la Comisión Ejecutiva de la Fundación en su reunión de fecha 13 de mayo de 2003, cuyos acuerdos fueron elevados a público por escritura otorgada el día 30 de mayo de 2003, ante el Notario Sr. González de Rivera Rodríguez, bajo el número 1964 de protocolo y subsanada por otra posterior de fecha 23 de junio de 2003, autorizada por el mismo Notario con el número 2266 de orden, inscrita en el Registro de Fundaciones Laborales con el asiento n.º 27.

En virtud de lo que antecede y en cumplimiento de los objetivos de las citadas instituciones, reconociéndose las partes mutuamente la capacidad legal y representación suficiente para obligarse por el presente convenio, y de común acuerdo,



MANIFIESTAN

- I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura, los poderes públicos regionales, ejercerán sus atribuciones con las finalidades primordiales de promover las condiciones de orden social, político, cultural o económico, para que la libertad y la igualdad de los extremeños, entre sí y con el resto de los españoles, sean reales y efectivas, fomentando los valores de los extremeños y el afianzamiento de su identidad a través de la investigación, desarrollo y difusión de rasgos sociales, históricos, lingüísticos y culturales de Extremadura en toda su variedad y extensión.

Asimismo, les corresponde, de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 del artículo 7 citado, adoptar activamente todo tipo de políticas para la consecución del pleno empleo, estimular la incorporación de procesos innovadores por los actores económicos, el acceso a las nuevas tecnologías por parte de empresas y ciudadanos y los mecanismos legales y técnicos que faciliten el libre acceso de todos al conocimiento y la cultura.

Finalmente, la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto de Autonomía, ostenta competencia exclusiva sobre el fomento del desarrollo económico y social de la Comunidad Autónoma dentro de los objetivos de la política económica nacional.

- II. La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 265/2015, de 7 de agosto, que establece la estructura orgánica de la misma, tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de fomento de la arquitectura, con especial incidencia en la eficiencia energética y accesibilidad universal de las viviendas, siendo la Dirección General de Arquitectura, el órgano directivo competente para fomentar la formación profesional de los trabajadores y agentes de la edificación, sin perjuicio de las competencias que correspondan a los distintos departamentos de la Junta de Extremadura, así como de realizar el estudio, divulgación y promoción de soluciones técnicas y constructivas que incrementen la eficiencia energética y el ahorro en el consumo de agua en las edificaciones potencialmente aplicables al edificio para reducir el consumo de energía en las viviendas.
- III. La Consejería de Educación y Empleo en virtud del Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercerá las competencias que venía desarrollando en materia de política educativa y formación, educación universitaria así como las competencias en materia de trabajo y políticas de empleo, siendo la Dirección General de Trabajo, el órgano directivo al que corresponde ejercer entre otras, la ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de trabajo tenga atribuidas la Junta de Extremadura, ejerciendo funciones que requiera el desarrollo y ejecución de las competencias sobre relaciones laborales; así como el análisis, difusión y sensibilización sobre los valores de la responsabilidad social empresarial, y funciones en materia de prevención de riesgos laborales.



Asimismo, la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, ejerce las competencias en materia de formación profesional y educación de adultos, la planificación de la oferta de enseñanzas, la ordenación y ejecución de planes y programas educativos y en materia de universidad las funciones relativas a las enseñanzas universitarias en Extremadura, desempeñando entre otras, un estudio de las posibilidades de formación del alumnado en centros de trabajo.

- IV. El Servicio Extremeño Público de Empleo, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, se adscribe a la Consejería que tiene atribuidas las competencias en materia de empleo, con autonomía y capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con lo dispuesto en sus estatutos aprobados por Decreto 26/2009, de 27 febrero de 2009. Tiene encomendada la gestión de los programas y medidas de políticas activas de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo establecido en la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, y es el encargado de poner en conexión la oferta y la demanda de trabajo, facilitar el apoyo de los desempleados en la búsqueda de empleo, así como poner en marcha los planes de inserción laboral y de apoyo al empleo.

Formando parte de su estructura, la Dirección General de Formación para el Empleo, es el órgano directivo competente para realizar la formación de personas desempleadas y ocupadas, mediante la planificación, coordinación y gestión de los programas de cualificación profesional de la población activa y de los programas públicos de empleo-formación, gestionando acciones formativas para personas desempleadas y acciones de formación a lo largo de la vida laboral para personas ocupadas.

- V. La Fundación Laboral de la Construcción Extremadura, se concibe como un referente y el aliado idóneo para desarrollar acciones relacionadas con el sector de la construcción, tanto por su experiencia, sus relaciones con las empresas y su conocimiento del sector, como por la disposición de medios para desarrollar las actuaciones formativas y de empleo necesarias. Su experiencia avala a esta Entidad que propicia con sus actuaciones que las empresas y los trabajadores conformen un sector más profesional, seguro, capacitado y con futuro, y que se erija en un sector que trabaje cada vez más unido y conectado entre sí con la sociedad y con el resto de sectores, para afrontar el reto de los nuevos tiempos. Además, su creación y regulación a través del Convenio General del Sector, así como la participación en dicha Fundación de las organizaciones sindicales y de las organizaciones empresariales más representativas la convierte en la entidad de referencia en el sector y un aliado clave para trabajar por y para el futuro de empresas y profesionales.

La Fundación tiene encomendado el desarrollo de actuaciones económicas cuyo objeto y fines están relacionados con el fomento de la formación profesional, así como de la investigación, desarrollo y promoción de actuaciones tendentes a la mejora de la seguridad en el trabajo y de la salud laboral y con el fomento de las actuaciones tendentes a la mejora del empleo, tanto en el ámbito de la edificación y obra civil como en familias profesionales y ocupaciones en sectores afines, con sometimiento a las normas reguladoras de la defensa de la competencia.



Por lo expuesto, con la dirección y coordinación de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, las Consejerías implicadas a través de sus órganos directivos indicados, el SEXPE y la Fundación Laboral de la Construcción Extremadura, están firmemente comprometidas con el desarrollo del tejido empresarial, la creación de empleo y la puesta en marcha de actuaciones que favorezcan la estabilidad y la creación de riqueza, en especial en el sector de la construcción, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, en consecuencia, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de actuación conjunta entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a través de la Dirección General de Arquitectura, la Consejería de Educación y Empleo a través de las Direcciones Generales de Trabajo y de Formación Profesional y Universidad, de la Dirección General de la Formación para el Empleo del SEXPE, y la Fundación Laboral de la Construcción Extremadura, con el objetivo común de establecer las principales actuaciones a impulsar por las partes firmantes, en orden a una coordinación y cooperación en la puesta en marcha de políticas de empleo y formación dirigidas específicamente al sector de la construcción, con la finalidad última de atender las necesidades de las empresas y los trabajadores que conforman dicho sector de actividad.

Segunda. Líneas de actuación conjunta.

1. Las partes firmantes de este convenio, para cumplir con su objeto, asumen los siguientes compromisos que orientarán su actuación:

1.^a Impulsar medidas en el ámbito de la formación, dentro del marco jurídico autonómico vigente en cada momento, que permitan:

A) Identificar las nuevas aplicaciones, metodologías y conocimientos que se requieren por el sector para permitirle identificar sus necesidades formativas y orientar correctamente la oferta formativa en el sector de la construcción.

A tal fin, podría realizarse un estudio sobre las ocupaciones del sector que incluyan también aquellas que, sin ser estrictamente CNAE de la construcción, suelen contratarse por las empresas con CNAE de construcción, y que contemplen todo el catálogo actual, tanto el tradicional como el que se está incorporando de forma incipiente como consecuencia de la tecnificación e industrialización del sector.

B) Identificar los objetivos formativos que ayuden a definir competencias generales y específicas en base al estudio sobre las ocupaciones del sector de la construcción y



de los perfiles profesionales que se requieran para cada uno de ellos, adjuntando materias y tiempos, buscando una renovación del sector y con especial atención a aquellos perfiles de puestos de trabajo para los que es complicado encontrar profesionales formados.

El resultado de esta actuación conjunta se plasmará en su alta dentro del catálogo de formación de especialidades formativas en el sector de la construcción y que podrían incorporarse a la oferta formativa.

C) Fomentar la programación de la oferta formativa de:

- Certificados de Profesionalidad de nivel 1, 2 y 3 con la finalidad de incrementar el nivel formativo de los profesionales del sector y de aquellas personas que quieran incorporarse a él desde el desempleo o necesiten la acreditación de su formación.
- Nuevas especialidades formativas vinculadas a las necesidades del sector identificadas anteriormente, alternando acciones de formación de corta duración que den respuestas a corto plazo, fundamentalmente cuando se trata de profesionales que ya desempeñan su actividad profesional en el sector, con aquellas otras que permitan al trabajador la certificación de su formación, fundamentalmente cuando se incorporan desde la situación del desempleo.
- Formación fundamentalmente, presencial y/o de teleformación de acuerdo con los niveles que proceda en la cualificación profesional.
- Formación dirigida especialmente a los jóvenes, como plan de rejuvenecimiento del sector, en proceso de envejecimiento.
- Formación dirigida especialmente a las mujeres, que están fuertemente infrarrepresentadas en el sector.

D) Promover procedimientos de evaluación y acreditación de competencias, elevando, al Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones, propuesta de potenciación de este proceso en el sector de la construcción, previo análisis de los demandantes con estos perfiles.

E) Establecer mecanismos de colaboración con los programas de escuelas profesionales y programas colaborativos rurales facilitando a este alumnado el acercamiento al sector de la construcción y el reconocimiento de su profesión.

F) Impulsar la Formación Profesional Dual, con el fin de obtener la cualificación profesional de los trabajadores en un régimen de alternancia de actividad laboral en la empresa, con la actividad formativa recibida en el marco del sistema de Formación Profesional Reglada y de Formación para el Empleo.



- G) Realizar módulos de contenidos específicos relacionados con la seguridad y salud laboral para el alumnado de forma previa a las prácticas de los títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad, que incluyan la superación de una prueba teórico-práctica o práctica para la certificación de la formación en seguridad, exigida por los convenios de construcción y metal para poder expedir la TPC (Tarjeta Profesional del Sector Construcción) y solicitar la TPM (Tarjeta Profesional del Metal).
- H) Colaborar en la realización de prácticas formativas para el alumnado de Formación Profesional, Universidad y Formación para el Empleo (escuelas profesionales, programa colaborativo rural, prácticas no laborales y prácticas vinculadas a certificados de profesionalidad) estableciendo los correspondientes convenios de colaboración entre empresas y centros gestores de la formación y/o Administraciones correspondientes.
- I) Colaborar a efectos de informar a las partes firmantes del presente convenio posibles actuaciones y/o situaciones que se consideren incoherentes o inadecuadas, para el fomento de la construcción por parte del sector.
- J) Potenciar la formación en materia de seguridad y salud en el sector de la construcción para los nuevos perfiles profesionales (instaladores de telecomunicaciones o trabajos con posicionamiento con cuerdas, etc.) tanto en los ciclos formativos de formación profesional reglada, en los grados de la enseñanza universitaria, así como en la formación para el empleo, vinculados a la familia profesional Edificación y Obra Civil o ingenierías vinculadas al Sector Construcción y Sector Metal.
- K) Fomentar el uso del Centro de Innovación y Calidad de la Edificación (EDEA-CICE) dependiente del organismo competente en Calidad de la Edificación, al objeto de realizar prácticas formativas en materia de calidad, eficiencia energética y energías renovables, para alumnas y alumnos de Formación Profesional, Formación para el Empleo, Universitarios y profesionales del sector de la construcción.
- L) La Dirección General de Trabajo facilitará información de interés para alcanzar los objetivos del Convenio, en materia de prevención de riesgos laborales, sanciones en el orden social, negociación colectiva y necesidades formativas en seguridad y salud en el trabajo en el sector de la construcción, actividades afines y nuevas instalaciones.
- LL) Desarrollar de forma progresiva formación profesional reglada de nivel básico, medio y superior en los centros de formación de la Fundación Laboral de la Construcción Extremadura, al objeto de constituir centros integrados para completar la oferta formativa regional en la familia de Edificación y Obra Civil o familias afines al Sector Construcción y contribuir a mejorar la formación práctica de los ciclos de formación profesional y grados vinculados al Sector de la Construcción desarrollados en Extremadura.



- M) Fomentar y colaborar con la Administración para el incremento de la formación de actualización profesional, la acreditación y certificación de las competencias adquiridas en el trabajo, ampliar la empleabilidad e impulsar el empleo digno en el Sector Construcción y sectores afines.
- N) Promover la implantación, acreditación y certificación de competencias vinculadas a la sostenibilidad, eficiencia energética, construcción verde y economía circular dentro del Sector Construcción y sectores afines.
- 2.^a Impulsar medidas en el ámbito del empleo, dentro del marco jurídico autonómico vigente en cada momento, que permitan:
- A) Afianzar los cauces de colaboración entre los servicios de empleo de ambas partes, tanto en la orientación de los trabajadores y las trabajadoras del sector como en la selección de los candidatos para la adecuada satisfacción de las necesidades de personal de cada empresa en la siguiente forma:
- Participando conjuntamente en los procesos de selección en los que los conocimientos técnicos del sector de la construcción sean fundamentales.
 - Informando a los orientadores de los servicios existentes para poder dar asesoramiento adecuado a los demandantes de empleo, sobre las posibilidades que les puede proporcionar el sector.
 - Informándose mutuamente de la cartera de servicios que pueden poner a disposición de las empresas del sector de la construcción.
 - Intercambiando la información de la que se disponga, en relación con el sector y las tendencias que se atisban, lo que además permitirá actualizar las fichas de reclasificación de las ocupaciones del sector de la construcción.
- B) Potenciar el conocimiento del sector, a través del impulso de una colaboración más estrecha que permita implantar un proyecto piloto para aprendizaje mutuo y que dé como resultado, el diseño de herramientas de orientación profesional específicas para los trabajadores del sector de la construcción.
- C) Promover programas integrales de mejora de la empleabilidad y la inserción para colectivos con especiales dificultades y orientación hacia un sector como el de la construcción que empieza a tener potencial en la generación de empleo.
- D) Potenciar programas experimentales dirigidos a los jóvenes que puedan dar respuesta a ese relevo generacional que necesita el sector de la construcción.
- E) Impulsar encuentros entre empresas y estudiantes de Formación Profesional, de Formación para el Empleo y Universitarios.



- 3.^a Impulsar campañas de puesta en valor de las empresas y los trabajadores del Sector de la Construcción, así como de los Servicios de Orientación al servicio del alumnado de Formación Profesional, de Formación para el Empleo y de la Universidad, a través de la celebración, entre otros, de jornadas de encuentro entre trabajadores y empresas.
2. Finalmente todas las partes firmantes, deberán materializar las obligaciones asumidas para la prestación de las actuaciones establecidas, que guarden una relación directa con su ámbito competencial o con la obligación concreta asumida por parte de cada uno de los firmantes, con pleno ajuste y sometimiento a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación.
3. Por otra parte, será la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, el órgano competente para asumir la supervisión, dirección y coordinación de la puesta en marcha y desarrollo de las actuaciones que se deriven del presente convenio.

Tercera. Contenido económico.

El desarrollo de las líneas de actuación objeto del presente convenio no implica ningún coste para las partes que lo suscriben, ya que las actuaciones en que se concreten, se asumirán con los medios propios de cada una de las Consejerías implicadas y de la Fundación Laboral de la Construcción Extremadura.

Cuarta. Comisión de Seguimiento.

- I. Como medio de hacer efectiva la colaboración que se propone en este convenio y, en su caso, formular las propuestas de adaptación del mismo, se creará una Comisión de Seguimiento, que se integrará inicialmente por los siguientes miembros:

Presidente/a: El/La titular de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales o persona en quien delegue.

Secretario/a: El/la titular de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad de la Consejería de Educación y Empleo, que ostente la condición de funcionario/a.
- Un representante de Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, que ostente la condición de funcionario/a.
- Dos representantes de la Fundación Laboral de la Construcción Extremadura.



- II. Constituida la referida Comisión de Seguimiento, en el seno de la misma y de forma consensuada, se determinará su definitiva composición y normas de funcionamiento, que se regirán por lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sin perjuicio de lo que determinen las reglas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, a que se alude en el párrafo precedente, la misma tendrá las competencias de seguimiento y evaluación del cumplimiento del Convenio.

- III. A las reuniones de la Comisión de Seguimiento y en relación a alguno de los temas a tratar (por ejemplo en materia de aguas, medio ambiente, infraestructuras, energía...), podrán asistir asesores invitados por las partes firmantes de este convenio, en número no superior a tres, sin derecho a voto, que acompañen a los correspondientes vocales o sustitutos, debiendo ser comunicada tal circunstancia con la suficiente antelación a la Secretaría de la Comisión.

Asimismo, en virtud de los principios de cooperación y coordinación, los miembros de la Comisión de Seguimiento, podrán constituir grupos de trabajo, a efectos de realizar en conjunto tareas de información, de aportación de herramientas necesarias para llevar a cabo las mejoras propuestas, de conformidad con los criterios adoptados por unanimidad de las partes con el fin de conseguir una mayor eficacia en la ejecución de los fines del mismo.

Quinta. Vigencia.

El presente convenio estará vigente durante un plazo de cuatro años a contar desde su firma. Dicho plazo podrá prorrogarse por un período máximo de hasta cuatro años adicionales, previo acuerdo expreso de las partes, con anterioridad a la fecha en la que expire el plazo de vigencia originariamente acordado.

Sexta. Causas de extinción del presente convenio.

- I. El presente convenio podrá extinguirse por cumplimiento de las actuaciones objeto del mismo o por incurrir en causa de resolución.
- II. Causas de resolución:
- a) El transcurso del plazo de vigencia de este convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
 - b) El acuerdo unánime de las partes.
 - c) El incumplimiento de los compromisos asumidos por alguno de los firmantes.
 - d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del mismo.



III. La Comisión de Seguimiento que se instituye en este texto será la competente para conocer y valorar los incumplimientos que cualquiera de las partes denuncie, en cuanto a los recíprocos compromisos, así como para decidir, a la vista del impacto de esos incumplimientos sobre el interés público que con él se persiguen, la continuidad de la vigencia de los compromisos que en el mismo se contienen o su resolución y valorar, con apoyo de los informes técnicos que se precisen al efecto, los daños y perjuicios resultantes y su reclamación por las vías que resulten preceptivas o, en su defecto, se entendieren más oportunas, a quien hubiere sido declarado incumplidor.

En cuanto a la justificación de las actuaciones realizadas, deberán llevarse a cabo con anterioridad a la finalización del plazo inicialmente previsto de cuatro años desde la firma del presente convenio, o en su caso, de la prórroga acordada del mismo.

Séptima. Régimen de modificación.

El contenido de este convenio podrá modificarse por acuerdo unánime de las partes firmantes, siempre que tal modificación no altere la naturaleza jurídica del mismo.

Octava. Confidencialidad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, los datos personales reflejados en el presente convenio, así como los que se generen con motivo de la relación derivada del cumplimiento de las cláusulas del mismo, gozarán de la protección y garantías derivadas de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) («D.O.U.E.L.» 4 mayo), así como por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Novena. Comunicaciones entre las partes.

Las comunicaciones entre las partes que se realicen como consecuencia del presente convenio deberán hacerse por escrito y se dirigirán a los domicilios que figuran al principio de este documento o, en su defecto, a los domicilios sociales.

En caso de producirse algún cambio en los respectivos domicilios, la validez de las notificaciones quedará supeditada a la previa comunicación fehaciente de la mencionada modificación al resto de las partes.

Décima. Adhesión de otros órganos y/o entidades.

La suscripción del presente convenio quedará abierto a la adhesión del resto de órganos y/o entidades que de acuerdo con su ámbito de actuación puedan contribuir y así lo manifiesten, a la consecución de los objetivos referidos en la cláusula segunda del mismo.



La adhesión se formalizará mediante documento en el que se ratificarán las estipulaciones contenidas en el mismo y que se incorpora como anexo.

Undécima. Naturaleza y Jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se suscribe de conformidad con el Título Preliminar, Capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, los principios de dicho texto serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes, a propósito de la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente convenio, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo expuesto, las partes firman el presente convenio en quintuplicado ejemplar de todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

El Consejero de
Sanidad y Políticas
Sociales,

D. JOSÉ M.^a
VERGELES BLANCA

El Secretario General
de la Consejería de
Educación y Empleo,
PD,

D. RUBÉN RUBIO
POLO

Director Gerente
SEXPE,

D. JUAN PEDRO
LEÓN RUIZ

El Director General
de la Fundación
Laboral de la
Construcción,

D. ENRIQUE CORRAL
ÁLVAREZ



ANEXO

DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO, SEXPE, Y LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN EXTREMADURA PARA EL IMPULSO DE POLÍTICAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN DIRIGIDAS ESPECÍFICAMENTE AL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.

D.....(nombre) en calidad de(cargo) y en representación de (),

DECLARA

Que el.....(órgano competente) de.....(.....) ha acordado, con fecha.....de.....de.....solicitar la adhesión al “Convenio”, suscrito con fecha

Que..... conoce y acepta sin reservas el Convenio en todo lo que es de aplicación comprometiéndose al cumplimiento del objeto del mismo, justificando su adhesión mediante el desarrollo de las siguientes actuaciones

Y en consecuencia,

SOLICITA

La adhesión de..... cuya representación ostento, al Convenio firmado con fechade acuerdo con lo previsto en la cláusula décima del mismo.

Ena.....de.....de.....

Fdo.....



Vista la anterior solicitud formulada por D.en representación dede adhesión a este Convenio, en virtud de lo establecido en la cláusula décima del mismo, y en prueba de su conformidad, firman las partes intervinientes, en el lugar y fecha indicados por quintuplicado ejemplar.

| | |
|--|--|
| | |
| | |



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de abril de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para almacén y valorización de RAEE del tipo pequeños residuos, de la que Promociones Medioambientales Villafranesa, SL, es titular, en el término municipal de Villafranca de los Barros. (2019061681)

Apreciado error en el texto de la Resolución de 29 de abril de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para almacén y valorización de RAEE del tipo pequeños residuos, de la que Promociones Medioambientales Villafranesa, SL, es titular, en el término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz), publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 100, de 27 de mayo, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 24427:

— Apartado f), punto 2. Añadir los epígrafes f) y g):

- f) Informe de inspección realizado por una entidad que disponga de acreditación como entidad de inspección tipo C (área medioambiental, campo residuos) conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17020, de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) o de otro organismo nacional de acreditación designado de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, que certifique, tras una inspección previa realizada por la entidad, que la instalación cumple con los requisitos sobre almacenamiento, preparación para la reutilización y tratamientos específicos de RAEE establecidos en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos, de conformidad con el artículo 37.5 del citado Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, y con los correspondientes documentos sobre criterios mínimos homogéneos publicados por el Ministerios de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA).

Dicho informe deberá incluir las listas de comprobación empleadas durante la inspección.

La entidad de inspección tipo C (área medioambiental, campo residuos) podrá ejercer su actividad sin tener incluido en su alcance de la acreditación la actividad concreta de comprobación de instalaciones de gestión de RAEE referida en el párrafo anterior, siempre que no exista ninguna entidad acreditada en el campo RAEE.

Desde el momento en el que exista una entidad acreditada en el campo RAEE, la instalación deberá repetir, en un plazo máximo de 6 meses, la inspección previa, realizada conforme a lo establecido en el primer párrafo y sin las salvedades de éste.



La entidad de inspección, y la organización propietaria o propiedad de la entidad (si las hubiera), no debe estar o haber estado involucradas en el diseño, fabricación, suministro, instalación, dirección facultativa, asistencia técnica, mantenimiento de la instalación que va a ser inspeccionada, ni proporcionar servicios de asistencia técnica (asesoría, ingeniería, etc.) encaminados directamente a reducir la contaminación de la instalación comprobada. Este punto será también aplicable en los casos en que la propiedad común no sea directa sino a través de otras empresas, o ambas organizaciones pertenezcan a una estructura empresarial identificable.

- g) Informe de prueba o ensayo para comprobar que la instalación de tratamiento específico puede cumplir con los objetivos de valorización establecidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.5 del Real Decreto 110/2015. Dicho informe habrá de realizarlo una entidad que disponga de acreditación con las mismas consideraciones que se han expuesto en el apartado anterior al respecto del informe de inspección previa.

Para la realización de la prueba o ensayo se tendrán en cuenta los documentos de criterios mínimos homogéneos publicados por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Se justificará este aspecto en el informe correspondiente, prestando especial atención al desarrollo de contenidos de los resultados de la prueba o ensayo; además, se incluirá las listas de comprobación empleados durante la misma.

Con anterioridad a la realización de esta prueba, el titular de la AAU informará a la DGMA, concretando el tipo y cantidad de residuo a tratar y el tiempo destinado a realizar los ensayos.

Y el punto 3.

3. Las mediciones referidas en el apartado anterior, que deberán ser representativas del funcionamiento de la instalación podrán ser realizadas durante un periodo de pruebas antes del inicio de la actividad de conformidad con el artículo 19 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

Mérida, 30 de abril de 2019.

El Director General de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2019, de la Presidencia del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 123/2018, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 218/2016. (2019061657)

En el recurso de apelación n.º 108/2018 tramitado por el procedimiento ordinario n.º 218/2016, promovido por la empresa Autocares Masa Gomez, SL, siendo parte demandada el Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura contra la sentencia n.º 57/2018 de fecha 28 de marzo de 2018 dictada en el procedimiento ordinario n.º 218/2016, tramitado en el Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Mérida; se ha dictado sentencia firme n.º. 123/2018 por la Sala de lo Contencioso- Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 123/2018, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º. 218/2016, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es el siguiente tenor literal:

“Estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Aranda Téllez, en nombre y representación de la entidad mercantil Autocares Masa Gómez, S.L., contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Mérida de fecha 28 de marzo de 2018, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Revocamos la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Mérida de fecha 28 de marzo de 2018.
- 2) Anulamos la Resolución de la Directora del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios de fecha 9 de septiembre de 2016, por no ser conforme a Derecho.
- 3) Ordenamos la retroacción de actuaciones para que el órgano administrativo competente adjudique el contrato de transporte de la ruta CC127 al licitador siguiente, por el orden en



que hayan quedado clasificadas las ofertas, con los efectos legales inherentes a este pronunciamiento.

- 4) Condenamos a la Junta de Extremadura al pago de las costas procesales de la primera instancia a la parte actora hasta un máximo de 1.000 euros por todos los conceptos.
- 5) Sin hacer expresa imposición respecto a las costas procesales causadas en la segunda instancia.
- 6) De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, según la reforma efectuada por LO 1/2009, de 3 de noviembre, se declara la devolución del depósito de 50 euros consignados por la parte apelante”.

Contra la presente sentencia se interpuso recurso de casación n.º 6421/2018 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Supremo. La Sección de admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo acuerda la inadmisión a trámite del recurso de casación preparado por el Letrado de la Junta de Extremadura, contra la sentencia dictada en fecha 17 de julio de 2018 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso de apelación 108/2018, por incumplimiento de las exigencias que el artículo 89.2 LJCA impone para el escrito de preparación, conforme al artículo 90.4 b) de la LJCA.

Mérida, 10 de junio de 2019.

La Presidenta del EPESEC
(PD Resolución de 15/03/2019,
DOE n.º 58, de 25/03),
El Jefe de Unidad de Gestión de Servicios
Educativos Complementarios,
AGUSTIN BARRERO GARCIA

• • •





RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2019, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan las pruebas de madurez y de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en periodo transitorio, para el curso 2019/2020. (2019061663)

La Orden de 24 de agosto de 2016 regula las pruebas de madurez y de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en periodo transitorio en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 168, de 31 de agosto).

En su artículo 4 se indica que la convocatoria para las pruebas de madurez y de carácter específico se realizará por resolución del Secretario General de Educación.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO :

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar las pruebas de madurez y de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en periodo transitorio, para el curso 2019-2020, de acuerdo con la Orden de 24 de agosto de 2016, por la que se regulan las pruebas de madurez y de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en periodo transitorio en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Solicitudes de participación en las pruebas. Plazo y lugar de presentación.

1. Los aspirantes que deseen realizar las pruebas de acceso deberán presentar solicitud conforme a los modelos que se adjuntan a esta resolución como anexos I, II, III y IV, según se trate de las pruebas de madurez de acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial o a las formaciones deportivas en periodo transitorio, de las pruebas de acceso específicas al ciclo inicial o al final del grado medio, o al grado superior, de las enseñanzas de régimen especial, en la Secretaría del IES "Zurbarán", de Badajoz o dirigidas a esta a través de cualquiera de los medios previstos en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



2. El plazo establecido para la presentación de las solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.
3. De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para la consulta de oficio de los datos y documentos, elaborados por cualquier Administración pública y concretamente exigidos en la presente convocatoria, salvo que se formule oposición expresa por el solicitante, en cuyo caso deberán ser aportados por el interesado acompañando su solicitud.

Tercero. Documentación a presentar junto con la solicitud.

Los aspirantes acompañarán al modelo de la solicitud que figura en los anexos I, II y III de la presente resolución la documentación acreditativa de los requisitos exigidos que correspondan, según lo previsto el artículo 6 de la Orden de 24 de agosto de 2016.

Cuarto. Listas provisionales y definitivas.

1. La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en la página web y el tablón de anuncios del IES "Zurbarán", de Badajoz, con expresión, en su caso, de la causa de exclusión.

Los aspirantes no admitidos en la relación provisional por error, defecto u omisión en las solicitudes o la documentación que debe acompañarlas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para subsanar los motivos de exclusión.

2. Una vez transcurrido el plazo de reclamación, se elevarán a definitivas las listas de admitidos, que se publicarán en el IES "Zurbarán", de Badajoz.

Quinto. Comisiones Evaluadoras.

1. De acuerdo con el artículo 9 de la Orden de 24 de agosto de 2016, se constituirán las siguientes Comisiones Evaluadoras:

a) Una Comisión Evaluadora de la prueba de madurez para el acceso del alumnado que no cumpla los requisitos académicos, integrada por los siguientes miembros:

- 1.º Presidencia, que recaerá en un Inspector o una Inspectora de Educación.
- 2.º Tres vocales, al menos, pertenecientes a los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria y profesorado de enseñanza secundaria que impartan docencia en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y estén integrados en los departamentos didácticos con atribución docente en las materias incluidas en las pruebas. Actuará como secretario el vocal de menor edad.



b) Una Comisión Evaluadora, por cada modalidad/especialidad deportiva, para la prueba específica de acceso, cuando el número mínimo de solicitudes por modalidad sea de 10, y que estará integrada por los siguientes miembros:

1.º Presidencia, que recaerá en un Inspector o una Inspectora de Educación.

2.º Vocales: profesorado de centros educativos públicos o privados autorizados en los que se impartan enseñanzas deportivas de régimen especial, cuyo número y titulación habrán de adecuarse a lo establecido en los correspondientes reales decretos por los que se establecen los títulos y las enseñanzas mínimas correspondientes a cada especialidad o modalidad deportiva. Actuará como secretario el vocal de menor edad.

2. Los nombramientos de los miembros de las Comisiones de Evaluación deberán ser publicados en la página web y el tablón de anuncios del IES "Zurbarán" de Badajoz, con carácter previo a la celebración de las pruebas. El Presidente de cada Comisión de Evaluación podrá designar asesores si fueran precisos para garantizar la correcta elaboración, aplicación, corrección y evaluación de las pruebas.

3. Las Comisiones de Evaluación, como órganos colegiados, se regirán por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto. Fecha y lugar de realización de las pruebas.

1. Los aspirantes que no reúnan los requisitos académicos referidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Orden de 24 de agosto de 2016 realizarán las pruebas de madurez en el IES "Zurbarán", de Badajoz, durante la primera quincena del mes de septiembre, en el día y hora que la Comisión Evaluadora determine y haga públicos con suficiente antelación en la página web y el tablón de anuncios del citado centro educativo.

2. Los aspirantes que reúnan los requisitos referidos en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 3 de la Orden de 24 de agosto de 2016 realizarán las pruebas de acceso específicas (si procede en cada caso) durante la segunda quincena del mes de septiembre, en lugar, día y hora que la Comisión Evaluadora determine y haga públicos con suficiente antelación en la página web y el tablón de anuncios del citado centro educativo.

Séptimo. Estructura de las pruebas.

La estructura de las pruebas de acceso y los criterios de evaluación se adecuarán a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 24 de agosto de 2016.

Octavo. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Empleo en el plazo de un mes contado



desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 14 de junio de 2019.

El Secretario General de Educación,
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS DE MADUREZ
DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
Y A LAS FORMACIONES DEPORTIVAS EN PERIODO TRANSITORIO
(Alumnos sin requisitos académicos)
Curso 2019/2020**

- Prueba de madurez de acceso al GRADO MEDIO de enseñanzas deportivas de régimen especial o formaciones deportivas en periodo transitorio en el **Nivel I**.
- Prueba de madurez de acceso al GRADO SUPERIOR de enseñanzas deportivas de régimen especial o formaciones deportivas en el **Nivel III**.

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE:

| | | | |
|---------------------------|--|----------------------------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRE | | | |
| DNI | | DOMICILIO | |
| LOCALIDAD | | CÓDIGO POSTAL | |
| TELÉFONO | | FECHA DE NACIMIENTO | |

| | |
|--|---|
| GRADO MEDIO. Materias de elección. Elegir entre: <input type="checkbox"/> Biología y Geología <input type="checkbox"/> Matemáticas | GRADO SUPERIOR. Materias de elección. Elegir entre: Lengua Extranjera II: <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Historia de España <input type="checkbox"/> Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II |
|--|---|

| |
|--|
| Si solicita adaptación por discapacidad: |
| <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo del grado de discapacidad. Tipo de adaptación solicitada: _____ |

SOLICITA ser inscrito/a en la prueba de madurez de acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial o formaciones deportivas en periodo transitorio.

La persona firmante de esta solicitud declara bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad. Los datos de identidad serán comprobados de oficio, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



- No autorizo** al órgano gestor para comprobar los datos de identidad. (Deberá aportar fotocopia compulsada de documento o tarjeta de identidad).

En....., a.....de.....de 2019.

El/La solicitante,

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la Consejería de Educación y Empleo le informa que los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, a un Registro de Actividades de Tratamiento. El responsable del mismo será la Consejería de Educación y Empleo, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada. La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos. Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma. Será de aplicación la normativa en materia de archivos y patrimonio documental. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura, presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, mediante escrito dirigido a la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo, Edificio III Milenio Módulo 5, 4ª Planta 06800 Mérida)

Sr./Sra. Presidente/a de la Comisión Evaluadora _____

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE
ACCESO AL CICLO INICIAL DEL GRADO MEDIO
DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
Curso 2019/2020

Especialidad/modalidad deportiva

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE:

| | | | |
|---------------------------|--|----------------------------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRE | | | |
| DNI | | DOMICILIO | |
| LOCALIDAD | | CÓDIGO POSTAL | |
| TELÉFONO | | FECHA DE NACIMIENTO | |

EXPONE:

- Que cumple los requisitos académicos exigidos en la normativa vigente (aporta la correspondiente documentación) para la inscripción en la prueba específica de acceso al ciclo inicial del Grado Medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- Que ha superado la prueba de madurez sustitutoria de los requisitos de acceso (cumplimentar por la Comisión Evaluadora una vez realizada la prueba).

SOLICITA ser inscrito/a en la prueba específica de acceso al ciclo inicial del Grado Medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la especialidad/modalidad deportiva de

La persona firmante de esta solicitud declara bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad. Los datos de identidad serán comprobados de oficio, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



- No autorizo** al órgano gestor para comprobar los datos de identidad. (Deberá aportar fotocopia compulsada de documento o tarjeta de identidad).

En....., a.....de.....de 2019.

El/La solicitante,

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la Consejería de Educación y Empleo le informa que los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, a un Registro de Actividades de Tratamiento. El responsable del mismo será la Consejería de Educación y Empleo, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada. La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos. Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma. Será de aplicación la normativa en materia de archivos y patrimonio documental. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura, presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, mediante escrito dirigido a la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo, Edificio III Milenio Módulo 5, 4ª Planta 06800 Mérida)

Sr./Sra. Presidente/a de la Comisión Evaluadora _____

**ANEXO III****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO
AL CICLO FINAL DEL GRADO MEDIO
DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
(Especialidades/modalidades deportivas que lo exijan)
Curso 2019/2020**

Especialidad/modalidad deportiva

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE:

| | | | |
|---------------------------|--|----------------------------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRE | | | |
| DNI | | DOMICILIO | |
| LOCALIDAD | | CÓDIGO POSTAL | |
| TELÉFONO | | FECHA DE NACIMIENTO | |

EXPONE :

Que cumple los requisitos académicos exigidos en la normativa vigente (aporta la correspondiente documentación) para la inscripción en la prueba específica de acceso al ciclo final del Grado Medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

SOLICITA ser inscrito/a en la prueba específica de acceso al ciclo final del Grado Medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la especialidad/modalidad deportiva de



NO AUTORIZO a la Administración educativa competente para comprobar los datos de identidad del solicitante, por lo que aporto fotocopia auténtica del documento o tarjeta de identidad o pasaporte.

La persona firmante de esta solicitud declara bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.

En _____, a ____ de _____ de 2019.

El/La solicitante,

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la Consejería de Educación y Empleo le informa que los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, a un Registro de Actividades de Tratamiento. El responsable del mismo será la Consejería de Educación y Empleo, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada. La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos. Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma. Será de aplicación la normativa en materia de archivos y patrimonio documental. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura, presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, mediante escrito dirigido a la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo, Edificio III Milenio Módulo 5, 4ª Planta 06800 Mérida)

Sr./Sra. Presidente/a de la Comisión Evaluadora _____



ANEXO IV

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO
AL GRADO SUPERIOR
DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
(En aquellas especialidades/modalidades que lo exijan)**

Curso 2019/2020

Especialidad/modalidad deportiva _____

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE:

| | | | |
|---------------------------|--|----------------------------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRE | | | |
| DNI | | DOMICILIO | |
| LOCALIDAD | | CÓDIGO POSTAL | |
| TELÉFONO | | FECHA DE NACIMIENTO | |

EXPONE:

- Que cumple los requisitos académicos exigidos en la normativa vigente (aporta la correspondiente documentación) para la inscripción en la prueba específica de acceso al Grado Superior de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- Que ha superado la prueba de madurez sustitutoria de los requisitos de acceso (cumplimentar por la Comisión Evaluadora una vez realizada la prueba).

SOLICITA ser inscrito/a en la prueba específica de acceso al Grado Superior de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la especialidad/modalidad deportiva de _____

La persona firmante de esta solicitud declara bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad. Los datos de identidad serán comprobados de oficio, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



No autorizo al órgano gestor para comprobar los datos de identidad. (Deberá aportar fotocopia compulsada de documento o tarjeta de identidad).

En....., a.....de.....de 2019.

El/La solicitante,

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la Consejería de Educación y Empleo le informa que los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, a un Registro de Actividades de Tratamiento. El responsable del mismo será la Consejería de Educación y Empleo, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada. La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos. Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma. Será de aplicación la normativa en materia de archivos y patrimonio documental. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura, presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, mediante escrito dirigido a la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo, Edificio III Milenio Módulo 5, 4ª Planta 06800 Mérida)

Sr./Sra. Presidente/a de la Comisión Evaluadora _____

• • •





RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2019, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la Orden que regula la convocatoria de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el alumnado matriculado en centros públicos en el curso 2019/2020. (2019061659)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 12 de abril de 2019, por la que se convocan plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el alumnado matriculado en centros públicos en el curso 2019/2020 (DOE núm. 78, de 24 de abril),

RESUELVO :

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración de la convocatoria citada a los siguientes:

Presidenta:

— D.^a Virginia Rubio Cabezas.

Vocales:

— D. Manuel Acedo Ramos (Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Badajoz).

— D. Pedro Visea Fernández (Sección de Alumnos y Servicios Complementarios).

— D.^a Soledad García Garrido (Jefa de Negociado de Alumnos y Servicios Complementarios).

— D. Antonio Ruiz Álvarez (Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Cáceres).

— D. David Reyes Pastor (Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad).

— D. Juan Manuel Porras Moreno (Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad).

Secretaria:

— D.^a Silvia Guzmán Jorna (Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad).

Mérida, 17 de junio de 2019.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •



RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2019, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la Orden que regula la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2019/2020. (2019061660)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Orden de 25 de marzo de 2019, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2019/2020 (DOE n.º 74, de 16 de abril de 2019),

RESUELVO :

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración, a los siguientes:

Presidente:

- D.^a Virginia Rubio Cabezas (Jefa de Unidad Económica-Administrativa del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios).

Vocales:

- D. Manuel Acedo Ramos (Servicio de Inspección Educativa de Badajoz).
- D. Pedro Visea Fernández (Sección de Alumnos y Servicios Complementarios).
- D.^a Ana Isabel Tornero Cabezas (Unidad de Programas Educativos de Cáceres).
- D. Juan Manuel Porras Moreno (Secretaría General de Educación).
- D.^a Silvia Guzmán Jorna (Secretaría General de Educación).

Secretaria:

- D.^a Antonia Lozano Romero, funcionaria de la Secretaría General de Educación.

Mérida, 17 de junio de 2019.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2019, de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 64/2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 12/2019. (2019061665)

Ha recaído sentencia firme n.º 64/2019, de 6 de junio de 2019, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo sustanciado en el Procedimiento Abreviado 12/2019 promovido por el Procurador Sr. Rivera Pinna, en nombre y representación de la entidad mercantil Media Markt Badajoz, SA, siendo demandado el Instituto de Consumo de Extremadura de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, que versa sobre Resolución desestimatoria del recurso de alzada de fecha 15 de octubre de 2018, dictada por el Instituto de Consumo de Extremadura de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 64/2019, de 6 de junio de 2019, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo sustanciado en el Procedimiento Abreviado 12/2019, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor:

“Que, estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por Media Markt Badajoz, S A, contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada de fecha 15 de octubre de 2018, dictada por el Instituto de Consumo de Extremadura de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales por el que se impone a la recurrente una sanción por importe de 1.500 euros, debo acordar y acuerdo revocar dicha resolución, con imposición de las costas del procedimiento a la parte demandada”.

Mérida, 13 de junio de 2019.

La Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y
Políticas de Consumo (PS, Resolución de 2
de junio de 2016, DOE n.º 115, de 16 de junio),
La Directora General de Arquitectura,
MARÍA ÁNGELES LÓPEZ AMADO

• • •





RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para la realización de programas de atención a personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave para el año 2019. (2019061661)

El capítulo IV del Decreto 204/2017, de 21 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad o trastorno mental grave (DOE n.º 227, de 27 de noviembre), contempla las subvenciones dirigidas a entidades privadas sin fin de lucro para el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave.

El artículo 3 del Decreto 204/2017, de 21 de noviembre, establece que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante orden de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Por Orden de 31 de diciembre de 2018, se convocaron subvenciones para la realización de programas de atención a personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave, para el año 2019 (DOE n.º 7, de 11 de enero de 2019).

El artículo 9 del decreto regulador, establece que, conforme a la normativa de aplicación, las subvenciones concedidas por importe igual o superior a 3.000 € serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Dar publicidad a las subvenciones concedidas a entidades privadas sin fin de lucro que realicen proyectos de atención a personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave, convocadas mediante Orden de 31 de diciembre de 2018 (DOE n.º 7, de 11 de enero de 2019), con el detalle por modalidad de programa que se relaciona mediante los siguientes anexos:

Anexo I: entidades beneficiarias de la modalidad Pisos Supervisados, relación que empieza por la entidad Feafes-Zafra CIF: G06280663, importe 110.960,00 € y finaliza en entidad Proines con CIF: G06223093 con un importe de 166.440,00 €. Importe asignado a esta modalidad: 277.400,00 €.

Anexo II: entidades beneficiarias de la modalidad Apoyo Residencial, relación que empieza por la entidad Casa de la Misericordia (Asociación benéfico social "Casa de la Misericordia Esclavos de María y de los Pobres") CIF: R1000508J, importe 23.490,00 € y finaliza en entidad Casa de la Misericordia (Asociación benéfico Social "Casa de la Misericordia: Padre Leocadio") con CIF: G10246361 con un importe de 28.620,00 €. Importe asignado a esta modalidad: 52.110,00 €.



Anexo III: entidades beneficiarias de la modalidad Programas de Integración Laboral, relación que empieza por la entidad Salud Mental Aemis CIF: G10107993, importe 41.060,10 € y finaliza en entidad Feafes Salud Mental Cáceres con CIF: G10107993, con un importe de 56.252,33 €. Importe asignado a esta modalidad: 288.611,67 €.

Anexo IV: entidades beneficiarias de la modalidad Programas de Integración Social, relación que empieza por la entidad Feafes Coria y Comarca CIF: G10400091, importe 14.709,15 € y finaliza en entidad Feafes Salud Mental Cáceres con CIF: G10107993, con un importe de 15.980,31 €. Importe asignado a esta modalidad: 144.307,05.

Anexo V: entidades beneficiarias de la modalidad Sensibilización a la Población y Promoción de la Imagen positiva de las personas con TMG, relación que empieza por la entidad FEAFES MÉRIDA CIF: G06184931, importe 9.550,97 € y finaliza en entidad Fundación Sorapan de Rieros con CIF: G06319891, con un importe de 9.906,22 €. Importe asignado a esta modalidad: 39.635,70 €.

Mérida, 14 de junio de 2019.

La Secretaria General,
AURORA VENEGAS MARÍN

**ANEXO I**

PISOS SUPERVISADOS

| NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|--------------------------------|---|------------|------------------------|
| FEAFES ZAFRA | Asociación de Familiares y Personas con Trastorno Mental de Zafra, su comarca y zona sur de Extremadura | G06280663 | 110.960,00 |
| PROINES | Asociación para la Integración de las personas con enfermedad mental | G06223093 | 166.440,00 |
| Total..... | | | 277.400,00 € |

**ANEXO II**

APOYO RESIDENCIAL

| NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|--------------------------------|--|------------|------------------------|
| CASA DE LA MISERICORDIA | Asociación benéfico social "Casa de la Misericordia Esclavos de María y de los Pobres" | R1000508J | 23.490,00 |
| CASA DE LA MISERICORDIA | Asociación benéfico Social "Casa de la Misericordia: Padre Leocadio" | G10246361 | 28.620,00 |
| Total..... | | | 2.110,00 € |

**ANEXO III**

PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN LABORAL

| NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|--------------------------------|---|------------|------------------------|
| SALUD MENTAL AEMIS | Asociación de personas con enfermedad mental grave para la integración social | G06312862 | 41.060,10 |
| FEAFES ZAFRA | Asociación de Familiares y Personas con Trastorno Mental de Zafra, su comarca y zona sur de Extremadura | G06280663 | 29.933,08 |
| PROINES | Asociación para la Integración de las personas con enfermedad mental | G06223093 | 54.609,92 |
| FUNDACIÓN SORAPAN DE RIEROS | Fundación Sorapán de Rieros | G06319891 | 57.894,73 |
| FUNDACIÓN SORAPAN DE RIEROS | Fundación Sorapán de Rieros | G06319891 | 48.861,51 |
| FEAFES SALUD MENTAL CÁCERES | Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Cáceres | G10107993 | 56.252,33 |
| Total..... | | | 288.611,67 € |

**ANEXO IV**

PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL

| NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|--------------------------------|---|------------|------------------------|
| FEAFES CORIA Y COMARCA | Asociación de familiares y personas con enfermedad mental | G10400091 | 14.709,15 |
| FEAFES MÉRIDA | Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental y Comarca | G06184931 | 16.767,22 |
| SALUD MENTAL AEMIS | Asociación de personas con enfermedad mental grave para la integración social | G06312862 | 15.738,19 |
| FEAFES ZAFRA | Asociación de Familiares y Personas con Trastorno Mental de Zafra, su comarca y zona sur de Extremadura | G06280663 | 17.130,41 |
| PROINES | Asociación para la Integración de las personas con enfermedad mental | G06223093 | 15.314,46 |



| NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|-------------------------------------|---|------------|------------------------|
| FEAFES ALMENDRALEJO - ADAFEMA | Asociación de ayuda a personas con enfermedad mental y familias de Almendralejo y Comarca | G06443576 | 15.253,93 |
| FEAFES PLASENCIA | Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Plasencia y Comarca | G10177723 | 16.343,50 |
| FUNDACION SORAPAN DE RIEROS | Fundación Sorapán de Rieros | G06319891 | 17.069,88 |
| FEAFES SALUD MENTAL CÁCERES | Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Cáceres | G10107993 | 15.980,31 |
| Total..... | | | 144.307,05 € |

**ANEXO V****SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IMAGEN
POSITIVA DE LAS PERSONAS CON TMG**

| NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|---------------------------------|---|------------|------------------------|
| FEAFES MÉRIDA | Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental y Comarca | G06184931 | 9.550,97 |
| FEAFES ALMENDRALEJO - ADAFEMA | Asociación de ayuda a personas con enfermedad mental y familias de Almendralejo y Comarca | G06443576 | 9.749,79 |
| FEAFES SALUD MENTAL EXTREMADURA | Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Extremadura | G06330245 | 10.000,00 |
| FUNDACION SORAPAN DE RIEROS | Fundación Sorapán de Rieros | G06319891 | 9.906,22 |
| Total..... | | | 39.206,98 € |

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2019, del Consejero, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para el desarrollo de programas que incidan en la normalización de la persona con discapacidad, para el ejercicio 2019.
(2019061666)

El capítulo III del Decreto 204/2017, de 21 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad o trastorno mental grave (DOE n.º 227, de 27 de noviembre), contempla las subvenciones dirigidas a entidades privadas sin fin de lucro para el desarrollo de proyectos de normalización dirigidos a personas con discapacidad.

El artículo 3 del Decreto 204/2017, de 21 de noviembre, establece que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante orden de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Por Orden de 19 de diciembre de 2018, se convocaron subvenciones destinadas a entidades privadas sin fin de lucro para el desarrollo de proyectos de normalización dirigidos a personas con discapacidad, para el año 2019 (DOE n.º 8, de 14 de enero de 2019).

El artículo 9 del decreto regulador, establece que, conforme a la normativa de aplicación, las subvenciones concedidas por importe igual o superior a 3.000 € serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Dar publicidad a las subvenciones concedidas a entidades privadas sin fin de lucro que realicen programas que incidan en la normalización de la persona con discapacidad, convocadas mediante Orden de 19 de diciembre de 2018, se convocaron subvenciones destinadas a entidades privadas sin fin de lucro para el desarrollo de proyectos de normalización dirigidos a personas con discapacidad, para el año 2019 (DOE n.º 8, de 14 de enero de 2019) en los términos que a continuación se relacionan:

- Las entidades beneficiarias, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas a entidades privadas sin fin de lucro, por un importe total de 1.124.995,39 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.06.232.A.489.00 y código de proyecto de gasto 2000.14.002.002300.066 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2019, con el detalle por modalidad de programa que se relaciona mediante los siguientes anexos:



- Anexo I: entidades beneficiarias de la modalidad Programa de Integración Social (relación que empieza por la entidad "Asociación de Personas Sordas de Mérida" con un importe concedido de 12.305,78 € y finaliza en la entidad "Aspainca" con un importe concedido de 11.943,85 €). Importe asignado en esta modalidad: 371.249,84 €.
- Anexo II: entidades beneficiarias del Programas de Orientación e Inserción Laboral (relación que empieza por la entidad "Asociación Plataforma Sin Barreras" con un importe concedido de 13.852,58 € y finaliza en la entidad "Cocemfe-Cáceres-" con un importe concedido de 22.757,81 €). Importe asignado en esta modalidad: 472.499,90 €.
- Anexo III: entidades beneficiarias del Programas de Información a la población y promoción de la imagen de las personas con discapacidad (relación que empieza por la entidad "INIDEBI" con un importe concedido de 9.348,39 € y finaliza en la entidad "Aspainca" con un importe concedido de 8.655,92 €). Importe asignado en esta modalidad: 281.245,67 €.

Mérida, 14 de junio de 2019.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

**ANEXO I**

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

| NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|---|---|------------|----------------------------|
| ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE MÉRIDA | Asociación de personas Sordas de Mérida | G06113187 | 12.305,78 |
| CASA HOSPITAL DE SANTIAGO | Casa Hospital Santiago | R0600312C | 6.630,64 |
| COCEMFE BADAJOZ | Federación de Asociaciones de minusválidos físicos de la provincia de Badajoz | G06126916 | 13.029,65 |
| APAMEX | Asociación para la atención y la integración social de las personas con minusvalía física | G06014013 | 13.210,62 |
| ASOCIACIÓN AL COMPÁS | Asociación Solidaria de Integración Al Compás | G10375525 | 8.259,35 |
| APNES | Asociación de Padres para la Normalización e Integración Escolar, Social y Laboral | G06243331 | 10.315,13 |



| NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|------------------------------------|--|------------|----------------------------|
| DOWN MÉRIDA | Asociación de Síndrome de Down de Mérida | G06631618 | 11.581,91 |
| ADABA | Asociación de Discapitados Auditivos de Badajoz y Provincia | G06202816 | 9.772,24 |
| PARKINSON EXTREMADURA | Asociación Regional Parkinson Extremadura | G06366371 | 9.345,16 |
| APSCC | Asociación de Personas Sordas de Cáceres | G10013795 | 12.124,81 |
| ADISER HORIZONTES | Asociación de Personas con Discapacidad de la Comarca de la Serena | G06324925 | 11.581,91 |
| ADISANVI | Asociación a favor de personas con discapacidad intelectual | G06352090 | 7.238,69 |
| ADISCASAR | Asociación de Discapacidad de Casar de Cáceres | G10313708 | 6.350,15 |



| NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|---|--|------------|----------------------------|
| ALCER BADAJOZ | Asociación para la lucha contra las enfermedades renales o asociación provincial de enfermos renales | G06017362 | 8.686,43 |
| ALFAGUARA | Asociación de Personas con Discapacidad Física Alfaguara | G06322952 | 11.943,85 |
| PLENA INCLUSIÓN CABEZA DEL BUEY | Asociación Plena Inclusión Cabeza del Buey | G06014138 | 6.514,82 |
| PLENA INCLUSIÓN LLERENA | Asociación Plena Inclusión Llerena | G06018394 | 10.858,04 |
| PLENA INCLUSIÓN ZAFRA | Asociación Plena Inclusión Zafra | G06016687 | 8.915,23 |
| AIDIM | Asociación para la Integración de Discapacitados de la Mancomunidad Sierra de San Pedro | G10258838 | 7.962,56 |
| DOWN DON BENITO VILLANUEVA DE LA SERENA | Asociación Síndrome de Down Don Benito - Villanueva de la Serena | G06623631 | 7.535,48 |



| NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|--|--|------------|----------------------------|
| ASPESOBA | Asociación de Personas Sordas de Badajoz | G06452718 | 11.878,70 |
| ACCU EXTREMADURA | Asociación de enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de Extremadura) | G06277909 | 11.943,85 |
| AEXPAINBA | Asociación Extremeña de Padres para la Integración, el Bienestar y la Autonomía | G06284087 | 8.143,53 |
| ALCER CÁCERES | Asociación para la lucha contra las enfermedades del Riñón de la Provincia de Cáceres | G10012482 | 12.667,71 |
| INCLUSIVE PLENA INCLUSIÓN VILLANUEVA | Inclusives Plena Inclusión Villanueva de la Serena | G06016125 | 10.134,17 |
| ASCAPAS | Asociación Cacereña de Padres y Amigos de los Sordos | G10204717 | 9.707,09 |



| NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|--|---|------------|----------------------------|
| ISHN - CENTRO NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ | Instituto Secular Hogar de Nazaret - Centro Nuestra Señora de la Luz | R0600025A | 10.315,13 |
| ANTAREX | Asociación de Ocio para personas con discapacidad intelectual | G06057236 | 7.173,54 |
| DOWN ZAFRA | Asociación Síndrome de Down de Zafra | G06624951 | 11.581,91 |
| CAURIA NEURO | Cauria Neuro | G10495109 | 8.505,46 |
| ASINDEBA | Asociación para la Plena Inclusión de las Personas con Diversidad Intelectual y del Desarrollo de Badajoz | G06708788 | 8.324,50 |
| AFTEA | Asociación de Familias de Niños con TEA | G10342517 | 9.772,24 |
| ECO-ADEX | Asociación Multidisciplinar ECO-ADEX | G10464469 | 8.621,28 |



| NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|------------------------------------|---|------------|----------------------------|
| ANEMUR | Asociación Nacional de Emprendedores del Medio Rural | G10450955 | 8.505,46 |
| APROSUBA 5 | Asociación Pro-Discapitados Psíquicos de Jerez de los Caballeros y Comarca | G06020697 | 9.048,36 |
| APROSUBA 13 | Asociación a favor de personas con discapacidad intelectual de Villafranca y Comarca | G06194492 | 8.324,50 |
| PLENA INCLUSION DON BENITO | Asociación Plena Inclusión Don Benito | G06008833 | 10.496,11 |
| ASPAINCA | Asociación de Padres para la Integración en Cáceres | G10100048 | 11.943,85 |
| TOTAL | | | 371.249,84 |

**ANEXO II**

PROGRAMA DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

| NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|--|--|------------|----------------------------|
| ASOCIACIÓN PLATAFORMA SIN BARRERAS | Asociación Plataforma sin Barreras | G10204964 | 13.852,58 |
| COCEMFE BADAJOZ | Federación de Asociaciones de minusválidos físicos de la provincia de Badajoz | G06126916 | 23.747,28 |
| APAMEX | Asociación para la atención y la integración social de las personas con minusvalía física | G06014013 | 23.747,28 |
| APNES | Asociación de Padres para la Normalización e Integración Escolar, Social y Laboral | G06243331 | 19.789,40 |
| FEDAPAS | Federación Extremeña de Deficientes Auditivos Padres Y Amigos del Sordo | G06320998 | 24.288,19 |



| NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|--|---|------------|----------------------------|
| AEXPAINBA | Asociación Extremeña de Padres para la Integración, el Bienestar y la Autonomía | G06284087 | 22.427,99 |
| PLENA INCLUSION EXTREMADURA | Asociación Plena Inclusión Extremadura | G06032015 | 23.087,63 |
| ADISER HORIZONTES | Asociación de Personas con Discapacidad de la Comarca de la Serena | G06324925 | 22.863,35 |
| ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS CRISTO DE LA REJA | Asociación de Discapacitados Cristo de la Reja | G06406813 | 5.225,61 |
| ASPACEBA | Asociación de Parálíticos Cerebrales de Badajoz | G06014047 | 20.449,05 |
| ALFAGUARA | Asociación de Personas con Discapacidad Física Alfaguara | G06322952 | 23.087,63 |



| NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|------------------------------------|---|------------|----------------------------|
| AIDIM | Asociación para la Integración de Discapacitados de la Mancomunidad Sierra de San Pedro | G10258838 | 14.512,23 |
| ASINDI | Asociación para la Integración de Personas con Discapacidad | G10051530 | 13.852,58 |
| ASPACE CÁCERES | Asociación Cacereña de Padres, Tutores y Protectores de Personas con Parálisis Cerebral y otras Discapacidades afines | G10015576 | 19.129,75 |
| AIMCOZ | Asociación para la Integración de Personas con Discapacidad de la Comarca de Zafra | G06200505 | 21.649,60 |
| SOPEMI | Sociedad Peleña de Minusválidos | G06020135 | 17.480,63 |
| DOWN ZAFRA | Asociación Síndrome de Down de Zafra | G06624951 | 19.820,89 |



| NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|------------------------------------|--|------------|----------------------------|
| ASPERDIS | Asociación de Personas con discapacidad | G06552491 | 15.501,69 |
| DOWN CÁCERES | Asociación Síndrome Down de Cáceres | G10430585 | 14.329,42 |
| FEXAS | Federación Extremeña de Asociaciones de Personas Sordas | G10262186 | 23.087,63 |
| EUEXIA RURAL | Asociación Euexia Rural | G06725477 | 12.638,83 |
| APROSUBA 13 | Asociación a favor de personas con discapacidad intelectual de Villafranca y Comarca | G06194492 | 15.171,87 |
| AFEDIBA | Asociación para Formación y Empleo de Personas con Discapacidad Intelectual de Badajoz | G06425268 | 20.989,96 |
| FUNDACIÓN ASMI | Fundación Arcangel San Miguel | G06302939 | 19.011,02 |



| NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|------------------------------------|--|------------|----------------------------|
| COCEMFE CÁCERES | Federación de Asociación de Minusválidos Físicos de la Provincia de Cáceres | G10018356 | 22.757,81 |

TOTAL 472.499,90

**ANEXO III**PROGRAMA DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA
IMAGEN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

| NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|------------------------------------|--|------------|----------------------------|
| INIBEDI | Instituto Iberoamericano de investigación y apoyo a la discapacidad intelectual A.C. | W4121991F | 9.348,39 |
| FUNDHEX | Fundación de Hermanos para la Igualdad y la Inclusión Social | G06528228 | 9.700,60 |
| DOWN MÉRIDA | Asociación de Síndrome de Down de Mérida | G06631618 | 6.811,31 |
| PARKINSON EXTREMADURA | Asociación Regional Parkinson Extremadura | G06366371 | 7.909,72 |
| PLENA INCLUSION EXTREMADURA | Asociación Plena Inclusión Extremadura | G06032015 | 10.894,52 |
| INCLUDES ALMENDRALEJO | Asociación Pro-personas con Deficiencias Psíquicas de Almodralejo y su Comarca | G06014229 | 5.766,63 |



| NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|------------------------------------|--|------------|----------------------------|
| PLENA INCLUSIÓN MONTIJO | Asociación Plena Inclusión Montijo | G06013809 | 10.046,83 |
| ADISANVI | Asociación a favor de perosnas con discapadidad intelectual | G06352090 | 7.163,52 |
| APTO | Asociación de Padres y Madres del Taller Ocupacional de Navalmoral de la Mata | G10174845 | 7.408,27 |
| AFA | Asociación pro personas con discapacidad intelectual Francisco de Asis | G10017796 | 6.512,83 |
| APNASUREX | Asociación de Padres de Niños Autistas del Sur de Extremadura | G06590657 | 7.259,03 |
| PLENA INCLUSIÓN AZUAGA | Asociación Plena Inclusión Azuaga | G06016927 | 5.766,63 |
| PLENA INCLUSIÓN CABEZA DEL BUEY | Asociación Plena Inclusión Cabeza del Buey | G06014138 | 6.865,04 |



| NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|---|--|------------|----------------------------|
| PLENA INCLUSIÓN LLERENA | Asociación Plena Inclusión Llerena | G06018394 | 5.468,15 |
| DOWN DON BENITO VILLANUEVA DE LA SERENA | Asociación Síndrome de Down Don Benito - Villanueva de la Serena | G06623631 | 7.706,75 |
| DOWN PLASENCIA | Asociación Síndrome de Down de Plasencia | G10431765 | 9.002,15 |
| APROSUBA 3 | Asociación Protectora de Personas con Discapacidad Intelectual de Badajoz | G06010177 | 5.915,87 |
| ACCU EXTREMADURA | Asociación de enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de Extremadura) | G06277909 | 10.691,55 |
| ASINDI | Asociación para la Integración de Personas con Discapacidad | G10051530 | 6.566,56 |



| NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|------------------------------------|---|------------|----------------------------|
| ASPACE CÁCERES | Asociación Cacereña de Padres, Tutores y Protectores de Personas con Parálisis Cerebral y otras Discapacidades afines | G10015576 | 5.521,88 |
| ADIFISA | Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica e Intelectual de Alburquerque | G06248934 | 5.569,63 |
| ALCER CÁCERES | Asociación para la lucha contra las enfermedades del Riñón de la Provincia de Cáceres | G10012482 | 10.148,32 |
| ASDIVI | Asociación Comarcal de Discapacitados Físicos y Psíquicos de las Villuercas | G10233302 | 9.849,84 |
| ASCAPAS | Asociación Cacereña de Padres y Amigos de los Sordos | G10204717 | 7.360,51 |



| NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|--|--|------------|------------------------|
| AIMCOZ | Asociación para la Integración de Personas con Discapacidad de la Comarca de Zafra | G06200505 | 9.002,15 |
| ASOCIACIÓN LLAMA A LA PUERTA DE LA ESPERANZA | Asociación llama a la puerta de la esperanza | G06672190 | 5.372,64 |
| INCYDES | Investigación, desarrollo y cultura social | G458581310 | 7.163,52 |
| ISHN - CENTRO NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ | Instituto Secular Hogar de Nazaret - Centro Nuestra Señora de la Luz | R0600025A | 9.796,11 |
| ANTAREX | Asociación de Ocio para personas con discapacidad intelectual | G06057236 | 5.915,87 |
| ADMO (As. Donación Médula Ósea) | Asociación para la donación para la Médula Ósea de Extremadura | G06260459 | 7.509,75 |
| AFTEA | Asociación de Familias de Niños con TEA | G10342517 | 8.357,44 |



| NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|------------------------------------|--|------------|----------------------------|
| DOWN CÁCERES | Asociación Síndrome Down de Cáceres | G10430585 | 7.760,48 |
| FEXAS | Federación Extremeña de Asociaciones de Personas Sordas | G10262186 | 9.551,36 |
| APNADOBE | Asociación de Pares de Niños autistas de Don Benito | G06681001 | 6.512,83 |
| COCEMFE CÁCERES | Federación de Asociación de Minusválidos Físicos de la Provincia de Cáceres | G10018356 | 10.393,07 |
| ASPAINCA | Asociación de Padres para la Integración en Cáceres | G10100048 | 8.655,92 |

TOTAL 281.245,67

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2019, del Consejero, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a Ayuntamientos y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para la prestación de servicios y el mantenimiento de plazas para el ejercicio 2019. (2019061669)

El capítulo II del Decreto 204/2017, de 21 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad o trastorno mental grave (DOE n.º 227, de 27 de noviembre), contempla las subvenciones dirigidas a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para la prestación de servicios dirigidos a personas con discapacidad

El artículo 3 del Decreto 204/2017, de 21 de noviembre, establece que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concesión directa mediante convocatoria abierta, a realizar mediante orden de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Por Orden de 31 de diciembre de 2018, se convocaron subvenciones destinadas a Ayuntamientos y entidades privadas sin fin de lucro para la prestación de servicios y el mantenimiento de plazas, para el año 2019 (DOE n.º 7, de 11 de enero de 2019).

El artículo 9 del decreto regulador, establece que, conforme a la normativa de aplicación, las subvenciones concedidas por importe igual o superior a 3.000 € serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Dar publicidad a las subvenciones concedidas a Ayuntamientos y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para la prestación de servicios, convocadas mediante Orden de 31 de diciembre de 2018 (DOE n.º 7, de 11 de enero de 2019), en los términos que a continuación se relacionan:

- Los Ayuntamientos beneficiarios, con la finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas, por un importe total de 251.185,26 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.06.232.A.460.00, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, con el siguiente detalle que figura en anexos:
 - Anexo I: Centros de Día. Código proyecto de gasto 2010.18.002.0045 Importe: 43.702,56 € (relación que empieza y finaliza por Ayuntamiento de Fuente de Cantos, en la cuantía de 43.702,56 €).
 - Anexo II: Residencias y viviendas tuteladas. Código proyecto de gasto 2010.18.002.0046. Importe: 120.105,74 € (relación que empieza por Ayuntamiento de



Almoharín, en la cuantía de 13.290,85 € y finaliza por Ayuntamiento de Fuente de Cantos, en la cuantía de 12.025,08 €).

- Anexo III: Centros ocupacionales. Código proyecto de gasto 2010.18.002.0047. Importe: 87.376,96 € (relación que empieza y finaliza por Ayuntamiento de Mérida, en la cuantía de 87.376,96 €).
- Las entidades privadas sin ánimo de lucro, con la finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas, por un importe total de 7.572.626,09 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.06.232.A.489.00, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, con el siguiente detalle que figura en anexos:
- Anexo IV: Servicio de Atención Temprana. Código proyecto de gasto 2010.18.002.0043. Importe: 299.276,43 € (relación que empieza por ARATEA, en la cuantía de 62.958,23 € y finaliza por ASPACE-CACERES en la cuantía de 165.939,90 €).
 - Anexo V: Servicio de Habilitación Funcional. Código proyecto de gasto 2010.18.002.0044. Importe: 599.921,63 € (relación que empieza por ARATEA, en la cuantía de 150.540,84 € y finaliza por ASPACE-CACERES, en la cuantía de 294.873,82 €).
 - Anexo VI: Centro de Día. Código proyecto de gasto 2010.18.002.0045. Importe: 429.609,84 € (relación que empieza por ASDIVI en la cuantía de 57.285,36 € y finaliza por ASPACE-CACERES, en la cuantía de 180.322,56 €).
 - Anexo VII: Residencias y Pisos Tutelados para personas con discapacidad. Código proyecto de gasto 2010.18.002.0046. Importe: 5.731.507,71 € (relación que empieza por INCLUSIVES, PLENA INCLUSIÓN VILLANUEVA DE LA SERENA, en la cuantía de 569.308,04 € y finaliza por PLACEAT, en la cuantía de 307.196,28 €).
 - Anexo VIII: Centros ocupacionales. Código proyecto de gasto 2010.18.002.0047.. Importe: 512.310,48 € (relación que empieza por ASDIVI, en la cuantía de 81.438,72 € y finaliza por ASPACE-CACERES, en la cuantía de 137.427,84 €).

Mérida, 14 de junio de 2019.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

**ANEXO I**

CENTROS DE DÍA

| N.º EXP. | NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|---------------------|--|--|------------|----------------------------|
| 5 | AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS | AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS | P0605200E | 43.702,56 |

**ANEXO II**

RESIDENCIAS Y VIVIENDAS TUTELADAS

| N.º EXP. | NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|---------------------|--|--|--------------|----------------------------|
| 1 | AYUNTAMIENTO DE ALMOHARÍN | AYUNTAMIENTO DE ALMOHARIN | P1002000F | 13.290,85 |
| 2 | AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS | AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS | P1012400F | 71.422,13 |
| 3 | AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS | AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS | P0605200E | 23.367,68 |
| 4 | AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS | AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS | P0605200E | 12.025,08 |
| | | | TOTAL | 120.105,74 |

**ANEXO III**

CENTROS OCUPACIONALES

| N.º EXP. | NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|---------------------|--|--|------------|----------------------------|
| 6 | AYUNTAMIENTO DE MERIDA | AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA | P0608300J | 87.376,96 |

**ANEXO IV**

SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA

| N.º EXP. | NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|---------------------|--|--|--------------|----------------------------|
| 2 | ARATEA | Asociación de familiares y amigos de personas con tea del Campo Arañuelo | G10454023 | 62.958,23 |
| 19 | APNADOBE | Asociación de Padres de Niños con Autismo de Don Benito | G06681001 | 8.994,03 |
| 24 | ADISANVI | Asociación de Discapacitados Intelectuales Adisanvi | G06352090 | 24.283,89 |
| 31 | ADABA | Asociación de Discapacitados Auditivos de Badajoz y Provincia | G06202816 | 37.100,38 |
| 34 | ASPACE CÁCERES | Asociación Cacereña de Padres y Protectores de Personas con Parálisis Cerebral | G10015576 | 165.939,90 |
| | | | TOTAL | 299.276,43 |

**ANEXO V**

SERVICIO DE HABILITACIÓN FUNCIONAL

| N.º EXP. | NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|---------------------|--|--|------------|----------------------------|
| 2 | ARATEA | Asociación de familiares y amigos de personas con tea del Campo Arañuelo | G10454023 | 150.540,84 |
| 4 | ASCAPAS | Asociación Cacereña de Padres y Amigos de los Sordos | G10204717 | 24.831,48 |
| 19 | APNADOBE | Asociación de Padres de Niños con Autismo de Don Benito | G06681001 | 27.590,53 |
| 24 | ADISANVI | Asociación de Discapacitados Intelectuales Adisanvi | G06352090 | 25.003,91 |
| 28 | ADIFISA | Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica e Intelectual de Alburquerque | G06248934 | 46.041,70 |



| N.º EXP. | NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|---------------------|--|--|--------------|----------------------------|
| 31 | ADABA | Asociación de Discapacitados Auditivos de Badajoz y Provincia | G06202816 | 31.039,35 |
| 34 | ASPACE CÁCERES | Asociación Cacereña de Padres y Protectores de Personas con Parálisis Cerebral | G10015576 | 294.873,82 |
| | | | TOTAL | 599.921,63 |

**ANEXO VI**

SERVICIO DE CENTRO DE DÍA

| N.º EXP. | NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|---------------------|--|---|--------------|----------------------------|
| 8 | ASDIVI | Asociación Comarcal de Discapacitados Físicos y Psíquicos " Las Villuercas " | G10233302 | 57.285,36 |
| 23 | APROSUBA 5 | Asociación Pro-Discapacitados Psíquicos de Jerez de los Caballeros y Comarca | G06020697 | 144.690,48 |
| 24 | ADISANVI | Asociación de Discapacitados Intelectuales Adisanvi | G06352090 | 47.311,44 |
| 34 | ASPACE CÁCERES | Asociación Cacereña de Padres y Protectores de Personas con Parálisis Cerebral | G10015576 | 180.322,56 |
| | | | TOTAL | 429.609,84 |

**ANEXO VII**RESIDENCIAS Y VIVIENDAS TUTELADAS PARA
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

| N.º EXP. | NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|---------------------|---|---|------------|----------------------------|
| 1 | INCLUSIVES, PLENA INCLUSIÓN VILLANUEVA DE LA SERENA | Asociación a favor de Personas con discapacidad Intelectual y/o del desarrollo de Villanueva de la Serena y su comarca | G06016125 | 569.308,04 |
| 3 | PLENA INCLUSIÓN MÉRIDA | Asociación Plena Inclusión Mérida | G06014716 | 353.849,66 |
| 5 | PLENA INCLUSIÓN PUEBLA DE ALCOCER | Asociación a favor de personas con discapacidad intelectual de Puebla de Alcocer y su Comarca | G06061832 | 102.275,53 |
| 6 | PLENA INCLUSIÓN LLERENA | Asociación Plena Inclusión Llerena | G06018394 | 91.073,65 |
| 7 | PLENA INCLUSIÓN MONTIJO | Asociación Plena Inclusión Montijo | G06013809 | 28.869,50 |



| N.º EXP. | NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|---------------------|--|---|------------|----------------------------|
| 9 | PLENA INCLUSIÓN AZUAGA | Asociación Plena Inclusión Azuaga | G06016927 | 200.114,81 |
| 11 | CASA HOSPITAL SANTIAGO | Asociación Religiosas Esclavas de la Virgen Dolorosa "Casa Hospital de Santiago" | 0600312C | 112.228,99 |
| 13 | AFA | Asociación Pro-Personas con Discapacidad Intelectual "Francisco de Asis" | G10017796 | 254.023,88 |
| 14 | ADISER HORIZONTES | Asociación de Personas con Discapacidad de la Comarca de la Serena "Adiser Horizontes" | G06324925 | 13.361,20 |
| 15 | AEXPAINBA | Asociación Extremeña de Padres para la Integración, el Bienestar y la Autonomía | G06284087 | 205.755,83 |



| N.º EXP. | NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|---------------------|--|--|------------|----------------------------|
| 17 | INCLUIDES ALMENDRALEJO | Asociación Pro-Personas con Deficiencias Psíquicas de Almendralejo y su Comarca | G06014229 | 145.223,08 |
| 18 | PLENA INCLUSIÓN ZAFRA | Asociación Plena Inclusión Zafra | G06016687 | 291.637,30 |
| 21 | APNABA | Asociación de Padres de Niños con Autismo de Badajoz | G06135073 | 344.645,00 |
| 22 | ASOCIACIÓN VERA PLENA INCLUSIÓN | Asociación Vera Plena Inclusión | G10012409 | 131.535,89 |
| 26 | ASPACEBA | Asociación de Personas con Parálisis Cerebral de la Provincia de Badajoz | G06014047 | 481.475,67 |
| 30 | HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA | Casa Familiar Virgen de la Montaña de los Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca | R1000180H | 356.692,40 |



| N.º EXP. | NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|---------------------|--|--|--------------|----------------------------|
| 32 | ASINDI | Asociación para la integración de personas con discapacidad ASINDI | G10051530 | 458.901,29 |
| 34 | ASPACE CÁCERES | Asociación Cacereña de Padres y Protectores de Personas con Parálisis Cerebral | G10015576 | 278.622,00 |
| 35 | I S H N - Centro Nuestra Señora de La Luz | Instituto Secular Hogar de Nazaret - Centro Nuestra Señora de La Luz | R0600025A | 394.841,01 |
| 36 | APROSUBA3 | Asociación Protectora de Personas con Discapacidad Intelectual de Badajoz | G06010177 | 25.736,16 |
| 37 | I.S. HOGAR DE NAZARET LA PROVIDENCIA | Instituto Secular Hogar de Nazaret La Providencia | R0600025A | 584.140,54 |
| 38 | PLACEAT | Asociación PLACEAT | G10012136 | 307.196,28 |
| | | | TOTAL | 5.731.507,71 |

**ANEXO VIII**

SERVICIO DE CENTRO OCUPACIONAL

| N.º EXP. | NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|---------------------|--|--|------------|----------------------------|
| 8 | ASDIVI | Asociación Comarcal de Discapacitados Físicos y Psíquicos " Las Villuercas" | G10233302 | 81.438,72 |
| 14 | ADISER HORIZONTES | Asociación de Personas con Discapacidad de la Comarca de la Serena "Adiser Horizontes" | G06324925 | 8.408,40 |
| 16 | DOWN BADAJOZ | Asociación Síndrome de Down de Badajoz | G06623292 | 101.798,40 |
| 20 | SOPEMI | Sociedad Peleña de Minusválidos | G06020135 | 66.168,96 |
| 24 | ADISANVI | Asociación de Discapacitados Intelectuales Adisanvi | G06352090 | 55.989,12 |



| N.º EXP. | NOMBRE ENTIDAD (SIGLAS) | NOMBRE COMPLETO ENTIDAD | CIF | Subvención 2019 |
|---------------------|--|--|--------------|----------------------------|
| 25 | SOMIMA | Asociación de Minusválidos de Madrigalejo | G10027308 | 61.079,04 |
| 34 | ASPACE CÁCERES | Asociación Cacereña de Padres y Protectores de Personas con Parálisis Cerebral | G10015576 | 137.427,84 |
| | | | TOTAL | 512.310,48 |





CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2019, de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueba la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Caza, se ordena su inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. (2019061664)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 9 de abril de 2019 D. José María Gallardo Gil, en representación de la Federación Extremeña de Caza, presentó solicitud ante la Dirección General de Deportes para la modificación del artículo 1.2 del Estatuto de dicha Federación, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de 6 de abril de 2019, su inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, y publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo. Se ha constatado el cumplimiento de todos los requisitos que, para la modificación del Estatuto, inscripción en el Registro y posterior publicación en el Diario Oficial de Extremadura, exigen la Ley 2/1995, de 6 de abril y sus disposiciones de desarrollo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, atribuye a la Consejería de Educación y Juventud (actualmente Consejería de Cultura e Igualdad) la competencia de "Declarar el reconocimiento o la extinción de las Federaciones Deportivas de ámbito extremeño y aprobar sus Estatutos, reglamentos y métodos de elaboración de presupuestos y control de su ejecución".

Segundo. El artículo 12.1 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas atribuye al Director General de Deportes la aprobación mediante resolución motivada de las normas reglamentarias y estatutarias y la posterior autorización de la inscripción de las Federaciones Deportivas en el citado Registro.

Tercero. El artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, dispone la obligatoriedad de publicar en el Diario Oficial de Extremadura los estatutos y reglamentos de las Federaciones Deportivas Extremeñas, así como sus modificaciones.

Por todo lo dispuesto anteriormente, y vista la propuesta del Jefe de Servicio de Promoción y Entidades Deportivas de Extremadura de fecha 24 de mayo de 2019,

RESUELVO :

Primero. Aprobar la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Caza, consistente en la modificación de su artículo 1.2, aprobado en su Asamblea General Extraordinaria celebrada el 6 de abril de 2019.



Segundo. Aprobar la inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Caza.

Tercero. Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Caza, según consta en el certificado que se adjunta a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 24 de mayo de 2019.

El Director General de Deportes,
MANUEL J. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ



CERTIFICADO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

Miguel Ángel Vallecillo Teodoro, con DNI 08802472-G, Secretario General de la Federación Extremeña de Caza, con CIF G-06065213, Certifico la modificación del artículo 1.º, apartado 2, de los Estatutos, aprobado por unanimidad en la Asamblea General Extraordinaria del día 6 de abril de 2019, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.º. Denominación, objeto social y símbolo identificativo.

2. Dentro de la modalidad deportiva señalada en el apartado anterior, se integran las siguientes especialidades deportivas: Caza Menor con Perro, Caza de liebre con galgo, Recorridos de Caza, Compak Sporting, Paloma a Brazo, San Huberto, Perros de Caza (perros de muestra, perros de rastro, podencos), Caza Práctica, Caza Primavera, Caza con Arco, Cetrería, Perdiz con Reclamo, Pájaros de Canto (Silvestrismo, Captura de Aves para educación al canto), Tiro a caza lanzada (codorniz lanzada), Field Target y Caza fotográfica y vídeo.

FDO. JOSÉ MARÍA GALLARDO GIL,

V.º B.ª Presidente

FDO. MIGUEL ÁNGEL VALLECILLO TEODORO,

Secretario General

• • •





RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2019, de la Consejera, por la que se incluye en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, las Minas de San Nicolás de Valle de la Serena (Badajoz), incoado por Resolución de 2 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural. (2019061658)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su redacción dada mediante Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la "Cultura en cualquiera de sus manifestaciones", así como el "Patrimonio Histórico y Cultural de interés para la Comunidad Autónoma". En ejercicio de esta competencia fue aprobada la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

En el artículo 17 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, se indica que formarán parte del Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura aquellos bienes que, sin gozar de la relevancia o poseer los valores contemplados en el artículo 1.3 de la ley, tengan especial singularidad o sean portadores de valores dignos de ser preservados como elementos integrantes del Patrimonio Histórico y Cultural extremeño. La competencia y el procedimiento para llevar a cabo la inclusión se describen en los artículos 18 y siguientes de la citada ley.

Por su parte, el artículo 18.1 de la citada ley, establece que la inscripción de bienes en el Inventario de Patrimonio Histórico y Artístico de Extremadura tendrá lugar por orden del titular de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, disponiéndose en el mismo precepto que el Director General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural es competente para incoar mediante resolución el procedimiento de inclusión.

Conforme a la normativa citada, el día 2 de noviembre de 2018 se dicta Resolución, por parte del Director General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, por la que se incoa expediente para la inclusión en el Inventario de Patrimonio Histórico y Artístico de Extremadura, de Las Minas de San Nicolás de Valle de la Serena (Badajoz). Dando cumplimiento a los trámites previstos en la ley, la incoación del expediente fue notificada al Ayuntamiento de Valle de la Serena (Badajoz). Del mismo modo, se han practicado las notificaciones a los interesados en el procedimiento y, a quienes no se pudo practicar en el domicilio, mediante inserción de anuncios en el B.O.E., n.º 66, de 18 de marzo de 2019. No se ha presentado ninguna alegación.

Asimismo, se ha obtenido el informe favorable de la Comisión de Patrimonio Histórico de Badajoz, que valora la propuesta en su sesión celebrada el 27 de febrero de 2019, en virtud del Decreto 90/2001, de 13 de junio, por el que se crean las Comisiones Provinciales del Patrimonio Histórico, modificado por Decreto 191/2013, de 15 de octubre.

Finalizada la instrucción del expediente y no existiendo alegaciones ni informaciones complementarias y vista la propuesta del Director General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, de 2 de noviembre de 2018, en virtud tanto de las competencias en



materia de patrimonio cultural, histórico-arqueológico, monumental, artístico y científico de interés para la región, recogidas en el artículo 2.1. de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, así como de las facultades conferidas por el artículo cuarto del Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se asignan a la Consejería de Cultura e Igualdad, entre otras, las competencias en materia de patrimonio histórico, y los demás preceptos de general aplicación, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero. Incluir en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, Las Minas de San Nicolás en Valle de la Serena (Badajoz), que fue incoado por Resolución de 2 de noviembre de 2018 del Director General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, de acuerdo con la descripción y delimitación que figuran en el anexo de esta resolución.

Segundo. Notificar esta resolución a los interesados en el procedimiento y al Ayuntamiento de Valle de la Serena (Badajoz).

Tercero. Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Frente a esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, también podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución al interesado, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, en el caso de que se hubiera interpuesto el recurso de reposición no podrá impugnarse la resolución en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 18 de junio de 2019.

La Consejera de Cultura e Igualdad,
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO



ANEXO

(El anexo es extracto del informe emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, de 30 de octubre de 2017. El informe al que hace referencia el acuerdo de incoación, consta en el expediente administrativo correspondiente. Este expediente se podrá consultar en las dependencias de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural (Avenida Valhondo, s/n. Módulo 4, Planta 2.ª, 06800 Mérida, Badajoz) por las personas interesadas en el procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 15 y siguientes de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura).

INTRODUCCIÓN:

Las minas se localizan en el término municipal de Valle de la Serena, distribuidas por una extensa área próxima a la localidad en la que los elementos referenciados se encuentran muy dispersos. Se trata de un conjunto de edificaciones vinculadas a varias explotaciones mineras relacionadas con la extracción, sobre todo, de wolframio, pero también de estaño y bismuto. Estas actividades extractoras se llevaron a cabo durante el siglo XX, siendo ejecutadas por distintas compañías en diferentes filones. La importancia del bien no radica tanto en la importancia material de los bienes existentes, en muy mal estado, como en lo destacado del conjunto en lo que se refiere a la comprensión de la complejidad de un conjunto minero de estas características, así como por el valor histórico de estos elementos tanto a un nivel puramente local como, incluso, mundial, dada la implicación que la extracción de wolframio del Grupo San Nicolás tuvo en relación a las dos Guerras Mundiales. Además, también es muy importante la implicación en la conservación del conjunto minero, de la población de Valle de la Serena, la cual sigue manteniendo un estrecho vínculo afectivo con el conjunto.

Existe bibliografía específica sobre este conjunto minero. Las informaciones contenidas en este anexo han sido extraídas de las siguientes publicaciones de J. J. Minaya Caballero: "De la singularidad a la relevancia del patrimonio minero de San Nicolás" (En "Actas del I Congreso sobre Patrimonio Geológico y Minero de La Serena", Badajoz: CEDER, 2015); "Historia y Patrimonio minero en Valle de la Serena. La singularidad de las Minas de San Nicolás."(Valle de la Serena. ADEPA, 2014); y (en colaboración con A. D. López Rodríguez): "El patrimonio minero de San Nicolás de Valle de la Serena: Investigación, agresiones y desprotección". (En "Libro de Actas del XV Congreso Internacional sobre el patrimonio arqueológico y minero. XIX sesión científica de la SEDPGYM. Logrosán, 2014).

**HISTORIA:**

Respecto a los antecedentes históricos de la explotación de mineral en la zona, es necesario decir que la misma ha sido continua sin interrupción desde época prehistórica hasta el siglo XX.

En la vecina Castuera, hubo un importante desarrollo de la minería del plomo argentífero desde finales del siglo XIX hasta comienzos del XX, la cual tuvo continuidad en Valle de la Serena a partir de este momento. En esta localidad se inició la explotación de hierro desde fines del siglo XIX, primero débilmente y desde 1906 de forma exhaustiva. En esta fecha, el francés José Cazalet Lamarque registra la mina "Tres Amigos". En 1907, las minas son arrendadas a los alemanes Pablo y Alberto Koch, que comienzan a exportar wolframio a Alemania. Inicialmente, la explotación se inició en los Cerros Martín Pérez y Barbero. La mina volverá, años más tarde, a manos de Cazalet hasta 1940.

Las etapas de mayor esplendor de la explotación se produjeron en torno a las dos Guerras Mundiales: 1914-1918 y 1939-1945. El mineral obtenido durante la Primera Guerra Mundial tuvo como destino Francia, Gran Bretaña y Estados Unidos.

En la Guerra Civil, la mina fue incautada. A partir de 1939, la concesión la adquiere Román García de Blanes, pasando de denominarse "Tres Amigos" a "San Nicolás". En 1941, la explotación es arrendada a la empresa alemana Sociedad Minera Montes de Galicia, S. A., empresa vinculada al empresario y general nazi Johannes Bernhardt. Y es que durante la Segunda Guerra Mundial el wolframio tuvo como principal destino la fabricación de armamento (especialmente en lo que se refiere a la aleación de revestimiento de tanques) para Alemania. La provisión de wolframio a la Alemania nazi fue muy importante para el régimen franquista como forma de pagar las abundantes deudas contraídas con Alemania. En este periodo se construyeron en la explotación el "poblado alemán", un colegio y diversas infraestructuras, así como nuevas galerías, aumentando considerablemente la producción del mineral entre 1943 y 1944. En estas fechas también aumentó el contrabando ilegal de wolframio, y se abrió la concesión "Fortuna" próxima a San Nicolás. En este momento, además, los aliados favorecieron el estraperlo, para debilitar las exportaciones de wolframio a la Alemania nazi. De hecho, desde 1944, y por presión de los Estados Unidos, España reducirá sus exportaciones de wolframio hacia ese país.

Tras el fin de la Segunda Guerra Mundial, tuvo un nuevo repunte la producción minera debido a la guerra de Corea (1950-1953), con destino hacia Estados Unidos. Así, en 1950 García de Blanes arrendó la explotación a Minas Carpio, de Sevilla, empeorando las condiciones de trabajo de los obreros considerablemente, al no existir apenas relación contractual de aquellos con la empresa. Así, los obreros (sacageneristas) obtenían únicamente ingresos por el mineral que conseguían extraer (sacaquileo). En esas fechas trabajaban en las minas unas seiscientas personas. En ese periodo se desarrollan



también otras concesiones de minas colindantes a San Nicolás, como son las minas "Anita", "Ocasión" o "Trapera", que volverán a ser parte de "San Nicolás" más adelante. Estas minas también funcionaron como minas "tapadera", comprando mineral de la mina "San Nicolás" de estraperlo. Con ello, aumentó el mercado negro. En 1957 cesaron de nuevo las actividades extractivas.

Una última fase de la explotación abarcaría desde 1968 hasta 1973, a cargo del ingeniero Antonio González de Aguilar y Enrile, trabajando en la mina en ese momento en torno a cien personas. Tras nuevas interrupciones y nuevas puestas en marcha, las minas estuvieron en activo hasta 1990, caducando la concesión en 1996.

Desde entonces, se ha acelerado un proceso de degradación y ruina de los elementos existentes en superficie.

RELACIÓN DE ELEMENTOS PROTEGIDOS INCLUIDOS EN EL BIEN:

Se enumeran a continuación las edificaciones sobre rasante, todas ellas en muy mal estado, que forman parte del bien. No se incluyen elementos como filones, escombreras, galerías o bocas de minas, salvo las que se indiquen a continuación:

1. Cantina.

Edificación de forma rectangular realizada con muros de tapial, situada a la entrada del conjunto, en el camino de la población.

2. Casa del Guarda.

Edificio en ruina construido mediante tapial en su mayor parte.

3. Primera Casa de Dirección.

Datable a comienzos del siglo XX. Se trata de una edificación destinada originalmente a oficinas. Tiene dos plantas, sótano y troje. Está construida mediante mampostería, ladrillo y tapial. Desde una terraza se avistaba la explotación original. Es el edificio de más empaque del conjunto. Conserva los cerramientos de los muros con sus huecos. Con el paso del tiempo, se convirtió en la vivienda de los directores de la mina.

4. Vivienda residencial.

Construida a comienzos del siglo XX como vivienda residencial, más tarde se dividió en varias viviendas. Su estado es ruinoso, estando construida mediante mampostería, tapial y ladrillos de tejar. Posee una letrina en la que existe un curioso graffiti inciso en el que se representa un barco de vapor y una figura humana.



5. Conjunto formado por azud, varias casas en ruinas y depósito.

Pequeño azud de mampostería junto al que se ubican varias viviendas y un depósito.

6. Puente en ruinas.

Restan del mismo los cinco pilares de piedra, ladrillo y cal, faltando el tablero, que era de madera. Mide 18 m.

7. Pozo "del Bicho".

Importante pozo realizado con ladrillos y mampostería, en el que sobresale el castillete con dos estructuras piramidales truncadas de unos 5 m de altura. Datable en torno a 1907, fue restaurado en 1955.

8. Cuartel de la Guardia Civil.

Restos del cuartel de la Guardia Civil, del que se conservan los cerramientos, con sus huecos, y las letrinas. Estas edificaciones son importantes para comprender el control ejercido por el Estado en relación a la vigilancia de un material tan estratégico, sobre todo en relación con los estraperlistas. Consta de dos construcciones simétricas con unas letrinas en medio. En realidad, solo uno de los edificios fue usado como cuartel, mientras que el otro lo fue como vivienda.

9. Poblado alemán y aljibe.

El poblado está construido mediante tapial, encontrándose en muy mal estado. Se trata de los restos de un poblado más amplio en el que vivían los mineros y parte del personal técnico. El aljibe es de mampostería y está en buen estado.

10. Escuelas.

Dentro del poblado, tuvo gran importancia el colegio, dividido en zona de niños y de niñas. Conserva los muros de cerramiento, de ladrillo y mampostería.

11. Pilares.

Conjunto de pilares de mampostería situados sobre un arroyo, no se conoce su función.

12. Fuente "de la Coja", paneras, depósito, tejar y fichero.

Se incluyen en este subsector: la fuente "de la Coja", de ladrillo y relacionable con la arquitectura tradicional; la "de los Alemanes", que construyeron estos a mediados del siglo XX, realizada con mampostería; y las paneras (lavadero); así como el tejar. Todos estos elementos son de tipo tradicional y relacionables con la autosuficiencia



de la explotación. Además, el fichero controlaba las entradas y salidas de los trabajadores para evitar robos de material. El mismo es importante para comprender una fase de la explotación minera: aquella en la que los aliados favorecieron durante la Segunda Guerra Mundial la extracción ilegal de mineral y el estraperlo, subiendo así el precio de estos, para perjudicar la extracción "oficial" del régimen franquista y de los alemanes. También, para entender el componente represivo en relación con estas actividades fuera de la legalidad, siendo este el lugar en el que se producían cacheos, etc.

13. Presa.

La presa embalsa aguas del arroyo de los Aviones. Tiene 62 m de largo, y unos 5 de altura. Es de mampostería y cal. Es el elemento de mayor entidad del conjunto, relacionado con la necesidad de agua de la mina.

14. Conjunto principal:

Edificaciones levantadas con distintos materiales (ladrillo, mampostería y hormigón) en mal estado de conservación. Sus huecos suelen ser escarzanos, y las cubiertas, de madera, como era característico en esta clase de construcciones a comienzos del siglo XX. Aunque los edificios conservan los muros de cerramiento, estas cubiertas han desaparecido o están en muy mal estado. Los elementos metálicos también han sido robados en su mayor parte, aunque se conservan parcialmente, pudiendo ser interpretables sus funciones. Algunos de los elementos más destacables son: zona de tratamiento de bismuto, transformador, sala de motores, almacén, lavadero de "Montes de Galicia", varios aljibes, sala de máquinas, caseta de electricidad, carpintería, dependencias multiusos, botiquín, economato, comedor (o casa de los Jefes), caseta polvorín, diques, tolva, caseta de la Bomba, y la bocamina del filón 4, entre otros.

15. Casa de Dirección, Residencia y Oficinas.

Este edificio también tuvo uso de cuartel de la Guardia Civil durante un tiempo. Se conservan las taquillas en las que se realizaban los pagos a los obreros.

16. Pozo maestro del filón 4.

Pozo circular de 3 m de diámetro y 70 m de profundidad, reforzado con mampostería, en el que destaca el castillete exterior formado por dos estructuras de doble arco de mampostería. De unos 8 m de altura, se construye en el primer cuarto del siglo XX. Junto al mismo hay un depósito de mampostería construido para alojar un motor.



17. Lavadero y aljibe "de la Cima".

También conocido como "lavadero alto y aljibe alto". Construcción aterrazada con tolva y aljibe. Situado en el cerro de San Nicolás, se trata de una gran estructura. Fue una de las últimas grandes estructuras construidas a partir de 1968.

18. Cable aéreo.

Del mismo quedan restos de pilares y estructuras que sostenían el cable aéreo, de casi un kilómetro de longitud.

19. Conjunto de mina del Sastre.

Conjunto de varias edificaciones que incluyen un edificio, los restos de una torreta de electrificación, una base de rumbo, una tolva y varios aljibes.

20. Polvorín.

Conjunto subterráneo en forma de "T", construido mediante dos galerías perpendiculares de bóvedas anulares. La entrada se realiza mediante un hueco de medio punto.

21. Huerta lavadero.

Situado tras la presa, servía para el abastecimiento del personal técnico y directivo.

22. Lavadero de mina Anita.

Conjunto de restos en muy mal estado de diversas estructuras. Son visibles los restos de vivienda, lavadero y aljibe.

23. Casas del filón de Blanes.

Conjunto en mal estado de varias construcciones en muy mal estado.

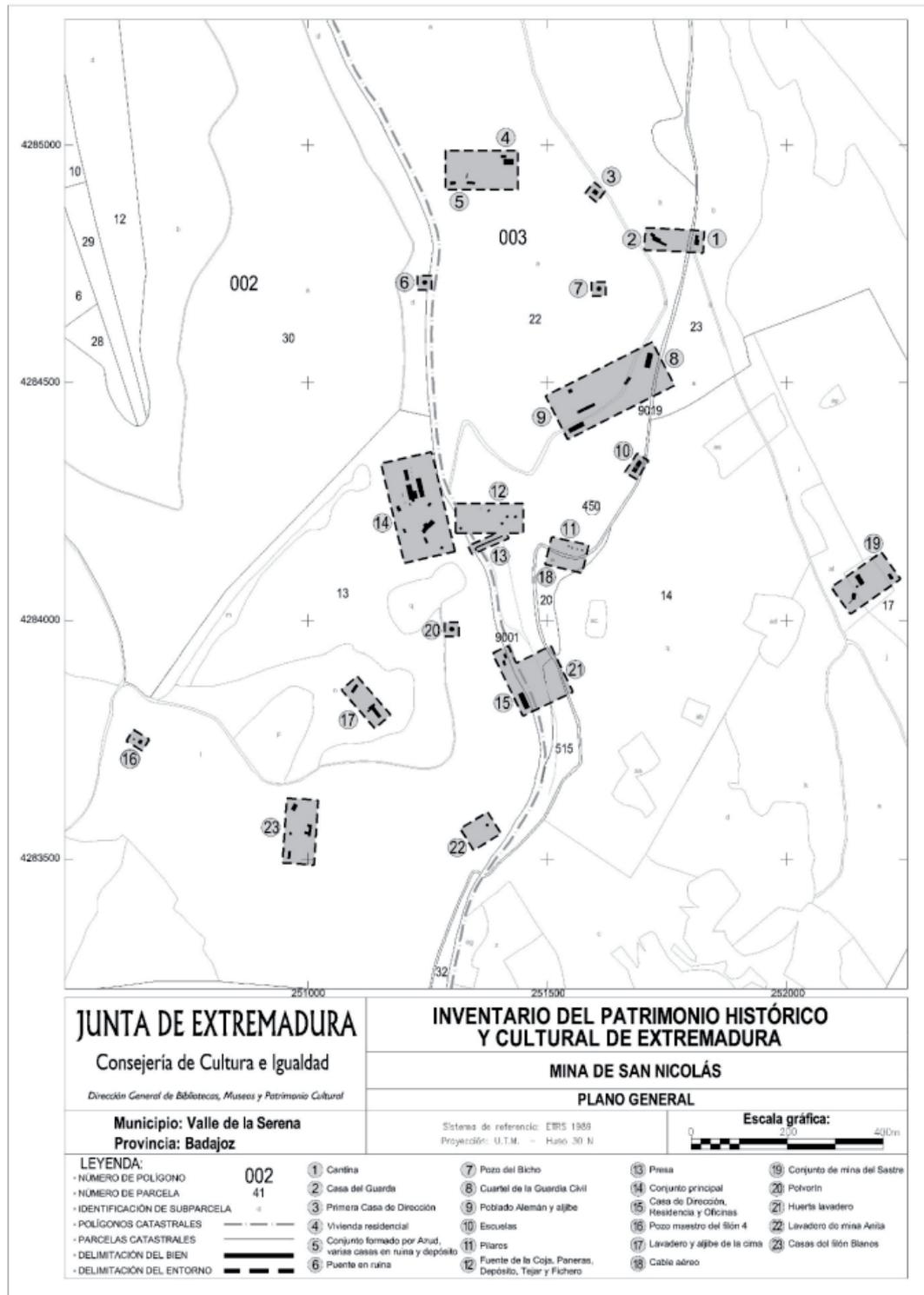
**DELIMITACIÓN DEL BIEN**

El conjunto no posee referencia catastral específica, situándose en las siguientes localizaciones:

| LOCALIZACIÓN | REFERENCIA CATASTRAL |
|--|----------------------|
| Polígono 3 Parcela 22 LA SOLANA | 06146A003000220000WT |
| Polígono 2 Parcela 30. LAS COLONIAS | 06146A002000300000WS |
| Polígono 2 Parcela 13. LAS COLONIAS | 06146A002000130000WT |
| Polígono 3 Parcela 23. EL TAMBURRERO | 06146A003000230000WF |
| Polígono 3 Parcela 14. LA SOLANA | 06146A003000140000WY |
| Polígono 3 Parcela 17. LA SOLANA | 06146A003000170000WP |
| Polígono 3 Parcela 515. LA SOLANA | 06146A003005150000WS |
| Polígono 3 Parcela 20. LA SOLANA | 06146A003000200000WP |
| Polígono 2 Parcela 9001. ARROYO DE PIZARROSO | 06146A002090010000WG |
| Polígono 2 Parcela 30. LAS COLONIAS | 06146A002000300000WS |

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DEL MONUMENTO

Dada la gran superficie en la que se encuentran repartidos los bienes, se considera suficiente delimitación de entorno para garantizar su conservación y contemplación, la delimitación de 10 m alrededor de los bienes referenciados, tal y como se indica en los planos adjuntos.





**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

ACUERDO de 12 de junio de 2019, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el suministro de agua en la ciudad de Villafranca de los Barros.

(2019AC0059)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2019, ha adoptado el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRECIOS DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA SOBRE
IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TARIFAS PARA EL
SUMINISTRO DE AGUA DE LA CIUDAD DE
VILLAFRANCA DE LOS BARROS

Autorizar el establecimiento de las tarifas que a continuación se expresan para el suministro de agua de la ciudad de Villafranca de los Barros:

TARIFA GENERAL.

Cuota fija trimestral por usuario:

Para todo uso con contador menor o igual a 15 mm: 12,27 euros.

Para todo uso con contador mayor de 15 mm y menor o igual a 20mm: 23,50 euros.

Para todo uso con contador mayor de 20mm: 53,15 euros.

Cuota variable:

Trimestral para todo consumo:

BLOQUE I: Primeros 10 m³, al trimestre: 0,6642 euros/m³.

BLOQUE II: De 11 a 30 m³, al trimestre: 0,8994 euros/m³.



BLOQUE III: De 31 a 50 m³, al trimestre: 1,2775 euros/m³.

BLOQUE IV: Más de 50 m³, al trimestre: 1,7478 euros/m³.

TARIFA FAMILIA NUMEROSA.

Cuota fija trimestral por usuario:

Para todo uso con contador menor o igual a 15 mm: 12,27 euros.

Para todo uso con contador mayor de 15 mm y menor o igual a 20mm: 23,50 euros.

Para todo uso con contador mayor de 20mm: 53,15 euros.

Cuota variable:

Trimestral para todo consumo:

BLOQUE I: Primeros 20 m³, al trimestre: 0,6642 euros/m³.

BLOQUE II: De 21 a 50 m³, al trimestre: 0,8994 euros/m³.

BLOQUE III: De 51 a 70 m³, al trimestre: 1,2775 euros/m³.

BLOQUE IV: Más de 70 m³, al trimestre: 1,7478 euros/m³.

Estas tarifas se verán incrementadas con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Todas estas tarifas serán de aplicación a partir del día 1 de julio de 2019.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía e Infraestructuras, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que contra la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 12 de junio de 2019. El Presidente de la Comisión de Precios, ANTONIO RUIZ ROMERO.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 13 de mayo de 2019 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto para destinar áreas incultas a explotación agrícola en una superficie de 84,6 ha y actuaciones de mejora en una superficie de 84,4 ha, en la finca Valdegameras, en el término municipal de Capilla. Expte.: IA19/0134. (2019080726)

Para dar cumplimiento al artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto para destinar áreas incultas a explotación agrícola en una superficie de 84,6 ha y actuaciones de mejora en una superficie de 84,4 ha, en la finca Valdegameras, en el término municipal de Capilla (Badajoz), podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en la sede electrónica del órgano ambiental

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>.

Dicho proyecto está sujeto a evaluación ambiental ordinaria al estar incluido en el anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, concretamente en el grupo 1, apartado a.

El proyecto consiste en:

- La explotación mediante cultivos agrícolas de secano, alternando estos con barbecho y rastrojo de forma tradicional, aprovechando las siembras para grano y paja y los rastrojos para aprovechamiento con el ganado a diente, en terrenos con pendientes inferiores al 20 %, resultando una superficie de 84,6 ha.
- En zonas con pendientes superior al 20 %, se aprovechará con el ganado a diente y en régimen extensivo, de forma tradicional, resultando una superficie de 84,4 ha.

El promotor del proyecto es Juan Bautista Serrano Sánchez. El órgano sustantivo y el órgano ambiental es la Dirección General de Medio Ambiente, a través del Servicio de Protección Ambiental.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 13 de mayo de 2019. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.



ANUNCIO de 22 de mayo de 2019 sobre calificación urbanística de construcción de vivienda prefabricada para guarda. Situación: parcela 45 del polígono 23. Promotora: D.ª M.ª de la Concepción Gragera González, en San Vicente de Alcántara. (2019080732)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de vivienda prefabricada para guarda. Situación: parcela 45 (Ref.ª cat. 06123A023000450000EM) del polígono 23. Promotora: D.ª M.ª de la Concepción Gragera González, en San Vicente de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 22 de mayo de 2019. El Jefe de Sección de Suelo no Urbanizable y Calificación Urbanística, FERNANDO ELVIRO VIVAS.

• • •

ANUNCIO de 23 de mayo de 2019 sobre calificación urbanística de legalización y terminación de casa rural. Situación: paraje "Nava Baja", en parcela 275 del polígono 3. Promotor: D. Ángel Manuel Ramos Santos, en Jarandilla de la Vera. (2019080771)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de legalización y terminación de casa rural. Situación: Paraje "Nava Baja", en parcela 275 (Ref.ª Cat. 10108A003002750000TP) del polígono 3. Promotor: D. Ángel Manuel Ramos Santos, en Jarandilla de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 23 de mayo de 2019. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL M. PARDO PRIETO.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 12 de junio de 2019 por el que se da publicidad a la lista de beneficiarios de las becas convocadas mediante Orden de 26 de noviembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de dos becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en diversos ámbitos de la protección de los consumidores en Extremadura, para el año 2019. (2019080825)

Mediante Orden de 26 de noviembre de 2018, publicada en el Diario oficial de Extremadura n.º 252, de 31 de diciembre de 2018, se convocan dos becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en diversos ámbitos de la protección de los consumidores en Extremadura, para el año 2019.

Una vez finalizado el procedimiento de selección, mediante Resolución de 30 de mayo de 2019, de la Directora General del Instituto de Consumo de Extremadura, es preciso dar publicidad al resultado de la misma de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 5 de la citada orden que dispone la publicación de la lista definitiva de beneficiarios de la beca "(...) en el tablón de anuncios del INCOEX, en su página web, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Diario Oficial de Extremadura. De igual modo y en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, se dará publicidad en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana".

Por tanto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el listado de beneficiarios de las becas convocadas mediante Orden de 26 de noviembre de 2018, imputadas a la aplicación presupuestaria 11.07.324A.481.00 y al proyecto de gasto 200802003001100, que es el siguiente:

| BENEFICIARIA | NIF | IMPORTE | DESTINO |
|--|------------|----------------|-------------------|
| Mónica ALONSO SÁNCHEZ | ***0453** | 10.127,53 € | INCOEX BADAJOZ |
| M. ^a Teresa CLEMENTE BARBOSA | ***5626** | 10.127,53 € | INCOEX CÁCERES |

Mérida, 12 de junio de 2019. La Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura, LEONOR MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.



ACUERDO de 13 de junio de 2019 por el que se procede a la apertura del trámite de información pública del proyecto de Orden por la que se crea y regula la Comisión de Calificación de Vivienda Protegida.

(2019AC0054)

Elaborado el proyecto de Orden por la que se crea y regula la Comisión de Calificación de Vivienda Protegida, cuya naturaleza social aconseja su sometimiento a información pública, esta Secretaria General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

ACUERDA :

La apertura del trámite de información pública del proyecto de Orden mencionado, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda realizar aportaciones durante un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

El proyecto de orden podrá ser examinado por los interesados en las siguientes direcciones de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/plazo-sanidad-y-politica-social>

<https://saludextremadura.ses.es/web/arquitectura-y-vivienda>

Mérida, 13 de junio de 2019. La Secretaria General, AURORA VENEGAS MARÍN.



AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 23 de abril de 2019 sobre Estudio de Detalle. (2019080826)

Por Resolución de la Concejalía de Urbanismo de fecha 17 de abril de 2018, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle presentado por D. Luis Julián Fernández Vera, que tiene como finalidad la segregación de inmueble sito en calle Fortaleza, núm. 4, de esta localidad, en tres parcelas, de las cuales una se encuentra en la zona de intervención Casco Muralla 2 definida por el Plan Especial. Las otras dos se tratan de dos edificaciones intramuros con protección Ambiental Singular (A+) provenientes de una parcelación histórica alterada en época reciente. Asimismo, se acuerda su sometimiento a información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que, dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio Técnico Municipal para su consulta pública.

Coria, 23 de abril de 2019. El Concejal, PABLO LUIS ENCISO CAVIA.

AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

ANUNCIO de 19 de junio de 2019 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle. (2019080824)

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17/06/2019 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de "Reajuste de alineaciones y volúmenes del proyecto del parque de bomberos de la antigua estación de ferrocarril de Guadalupe", redactado por la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura -LSOTEX-, en su redacción dada por la Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura, y el artículo 124 en relación con el artículo 128 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas.

Guadalupe, 19 de junio de 2019. El Alcalde, FELIPE SÁNCHEZ BARBA.



EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU

ACUERDO de 18 de junio de 2019, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa Costa Rica, Misión Comercial Directa Estados Unidos (Miami), Misión Comercial Directa Colombia, Misión Comercial Directa Perú, Misión Comercial Directa Fruta y Hortalizas Frescas (Argentina y Uruguay), Misión Comercial Directa Bovino, Ovino, Caprino (Qatar e Israel) y Visita Profesional a la Feria Internacional de La Habana - FIHAV (Cuba), para el ejercicio 2019. (2019AC0055)

El Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, establece las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en acciones de promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, Estas ayudas tienen por finalidad reforzar la internacionalización del tejido empresarial extremeño realizando acciones de promoción, para una adecuada presencia de nuestra región en los mercados, con el objetivo de promocionar sus productos y servicios, contribuyendo a incrementar y consolidar su presencia en los principales mercados internacionales.

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del citado decreto, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, dentro del límite de disponibilidad presupuestaria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, la competencia para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las ayudas corresponde al Subdirector General de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

El cargo de Subdirector, mencionado en el decreto, a efectos societarios en Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, es desempeñado por persona con facultades suficientes, en virtud de acuerdo elevado a público con fecha 13 de octubre de 2015, ante el Notario don Gonzalo Fernández Pugnaire con n.º de protocolo 1157 e inscrito en el Registro





Mercantil de Badajoz el día 19 de octubre de 2015, al Tomo 618, Folio 111 V.º, Hoja BA-7.782, Inscripción 45.ª.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, la competencia la concesión de las ayudas, la tiene el Director General de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

El cargo de director, mencionado en el decreto y en la Ley de Subvenciones, a efectos societarios en Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, es desempeñado por el cargo de consejero delegado que, funcionalmente, tiene atribuidas todas las facultades del órgano de gobierno de la sociedad y por tanto es el cargo societario equivalente al cargo de Director.

La designación de consejero delegado le corresponde en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de fecha 7 de agosto de 2015, elevado a público con fecha 7 de agosto de 2015 ante el notario de Mérida don Gonzalo Fernández Pugnaire, con n.º 943 de su protocolo, habiendo causado inscripción en el Registro Mercantil de Badajoz, con fecha 20 de agosto de 2015, al Tomo 534, Folio 210 V.º, Hoja BA-782, Inscripción 44.ª.

Adaptaciones de cargos que se ajustarán a la formalización de aquella documentación que provenga del correcto desarrollo de las actuaciones que derivan de la presente convocatoria.

La convocatoria se ajusta a lo establecido en el título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a las bases reguladoras establecidas en el precitado Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.

En virtud de lo expuesto, en el artículo 9.1 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, y previa autorización de la Secretaría General de Economía y Comercio de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, se aprueba la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa Costa Rica, Misión Comercial Directa Estados Unidos (Miami), Misión Comercial Directa Colombia, Misión Comercial Directa Perú, Misión Comercial Directa Fruta y Hortalizas Frescas (Argentina y Uruguay), Misión Comercial Directa Bovino, Ovino, Caprino (Qatar e Israel) y Visita Profesional a la Feria Internacional de La Habana – FIHAV (Cuba), para el ejercicio 2019,





DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El presente acuerdo tiene por objeto realizar la convocatoria de las ayudas en especie para la realización de las siguientes acciones de promoción de carácter internacional.

— MISIÓN COMERCIAL DIRECTA COSTA RICA 2019

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL VI)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD19CORI

San José y alrededores (Costa Rica), del 15 al 20 de septiembre de 2019. ¹

Acción de Carácter Multisectorial.

Sectores preferentes: Bebidas no alcohólicas (licores, zumos, agua u otros similares); Confeitería, repostería y panadería; Frutos secos; Productos ecológicos; Vinos (excepto a granel); Vinos a granel; Cosmética; Arquitectura – Diseño; Habitat (mobiliario, tapizados, iluminación, textil y contract); Perfumería – aceites esenciales – jabones; Ferretería; y Materiales de construcción.

— MISIÓN COMERCIAL DIRECTA ESTADOS UNIDOS (MIAMI) 2019

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL X)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD19USAM

Miami y alrededores (Estados Unidos), del 14 al 18 de octubre de 2019. ¹

¹ El solicitante debe tener en cuenta que, por necesidades de la organización del evento, las fechas/horarios de vuelos definitivos de ida y vuelta se notificarán de forma previa a la acción de promoción.





Acción de Carácter Multisectorial.

Sectores preferentes: Cerveza; Productos ecológicos; Salsas y condimentos (pimentón u otros similares); Especias y hierbas aromáticas; Sal; Artes escénicas y música; Bioconstrucción; Corcho y sus manufacturas; Ingeniería – construcción; Piedra natural; y Textil y complementos.

— MISIÓN COMERCIAL DIRECTA COLOMBIA 2019

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL IX)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD19COL

Bogotá y alrededores (Colombia), del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2019. ¹

Acción de Carácter Multisectorial.

Sectores preferentes: Aceite de oliva; Aceitunas de mesa – encurtidos; Cerveza; Conservas de fruta y hortalizas; Fruta fresca; Frutos secos; Industrias manufactureras agroalimentarias; Jamones, embutidos y otros elaborados cárnicos; Otras bebidas alcohólicas; Productos ecológicos; Vinos (excepto a granel); Vinos a granel; Bioconstrucción; Bioeconomía; Biotecnología; Corcho y sus manufacturas; Cosmética; Educación; Energético (energías renovables); Energético (otros); Maquinaria y equipos (excepto agricultura e industria cárnica); Maquinaria y equipos para agricultura; Materiales de construcción – productos minerales; Medio ambiente (exclusivamente tratamiento de aguas); Piedra natural; Productos agroquímicos; Productos farmacéuticos; Productos informáticos, electrónicos, ópticos y eléctricos; Productos informáticos aplicados a la construcción; Productos químicos (excepto agroquímicos); Reciclado; Reciclaje residuos; Tecnologías aplicadas a la agricultura; Tecnologías aplicadas a la ganadería; Tecnologías de la información y la comunicación – tic; Tecnologías para depuración y tratamiento de aguas; Tecnologías ambientales; Tratamiento de residuos; Turismo ornitológico y sus servicios auxiliares; y Turismo rural - ecoturismo.

¹ El solicitante debe tener en cuenta que, por necesidades de la organización del evento, las fechas/horarios de vuelos definitivos de ida y vuelta se notificarán de forma previa a la acción de promoción.





— MISIÓN COMERCIAL DIRECTA PERÚ 2019

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL XX)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD19PERU

Lima y alrededores (Perú), del 25 al 29 de noviembre de 2019. ¹

Acción de Carácter Multisectorial.

Sectores preferentes: Aceite de oliva; Bebidas no alcohólicas (licores, zumos, agua u otros similares); Productos ecológicos; Vinos (excepto a granel); Franquicias (sectores no agros); Arquitectura – Diseño; Habitat (mobiliario, tapizados, iluminación, textil y contract); Maquinaria y equipos para agricultura; Piedra natural; y Productos agroquímicos.

— MISIÓN COMERCIAL DIRECTA FRUTA Y HORTALIZAS FRESCAS

(ARGENTINA Y URUGUAY) 2019

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL XI)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD19ARUR

Buenos Aires y alrededores (Argentina) – Montevideo y alrededores (Uruguay), del 24 al 30 de noviembre de 2019. ¹

Acción de Carácter Multisectorial.

Sector/es: Fruta fresca y Hortalizas frescas

¹ El solicitante debe tener en cuenta que, por necesidades de la organización del evento, las fechas/horarios de vuelos definitivos de ida y vuelta se notificarán de forma previa a la acción de promoción.





— MISIÓN COMERCIAL DIRECTA BOVINO, OVINO, CAPRINO (QATAR E ISRAEL) 2019

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL XII)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD19BOC

Doha y alrededores (Qatar) – Jerusalén y alrededores (Israel), del 30 de noviembre al 5 de diciembre de 2019. ¹

Sector/es: Carne Fresca bovino, ovino y caprino.

— VISITA PROFESIONAL A LA FERIA INTERNACIONAL DE LA HABANA -FIHAV 2019

(VISITA PROFESIONAL MULTISECTORIAL I)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: VP19FIHA

La Habana (Cuba), del 3 al 8 de noviembre de 2019. ¹

<http://www.feriahavana.com/es/>

Acción de Carácter Multisectorial.

Sectores preferentes: Maquinaria y Equipos; Piedra natural; Materiales de construcción; Productos minerales; Energético; Turismo y servicios auxiliares (excepto ornitológico); Turismo Ornitológico y sus servicios auxiliares; Turismo Rural-Ecoturismo; y Sectores Agroalimentarios.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán tener la consideración de beneficiarios los solicitantes que reúnan a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

¹ El solicitante debe tener en cuenta que, por necesidades de la organización del evento, las fechas/horarios de vuelos definitivos de ida y vuelta se notificarán de forma previa a la acción de promoción.





Las personas físicas, las personas jurídicas, y los consorcios de exportación que tengan la consideración de Pyme que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluyendo las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la ayuda y que ejerzan una actividad económica propia.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos que se encuentren incurso en algunas de las siguientes circunstancias:

a) Las previstas en el apartado segundo y tercero del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) En el caso de sociedades que formen parte de un mismo grupo empresarial, empresas participadas entre ellas, o que presenten solicitud como autónomo siendo socios, administradores o partícipes de alguna empresa que haya presentado solicitud, y entre las que se considere existe vinculación jurídica en los términos recogidos en el artículo 34 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y presenten solicitudes de forma independiente. En estos supuestos tan sólo se tendrá como válidamente presentada aquella solicitud que tenga entrada en primer lugar.

c) Las empresas que participen en otras actuaciones financiadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, vinculadas al mismo evento.

3. Además de los anteriores, el solicitante deberá cumplir las siguientes condiciones de elegibilidad:

Comercializar productos o servicios relacionados con los sectores objetivo de cada una de estas acciones de promoción:

— MISIÓN COMERCIAL DIRECTA FRUTA Y HORTALIZAS FRESCAS

(ARGENTINA Y URUGUAY) 2019





(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL XI)

Sector/es: Fruta fresca y Hortalizas frescas

— MISIÓN COMERCIAL DIRECTA BOVINO, OVINO, CAPRINO (QATAR E ISRAEL) 2019

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL XII)

Sector/es: Carne Fresca bovino, ovino y caprino.

Artículo 3. Actividades subvencionables.

La ayuda en especie objeto de la presente convocatoria consistirá en la adquisición por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, de los bienes, derechos o servicios, con la finalidad de entregarlos a los beneficiarios cumpliendo los requisitos previstos, que podrán consistir en cualquier gasto relacionado con la correcta realización de misiones comerciales directas y visitas profesionales.

En cuanto a los gastos de viajes, sólo se subvencionarán los gastos correspondientes a una persona por cada beneficiario y con los límites establecidos en el Decreto 287/2007, de 3 agosto, de Indemnizaciones por razón del servicio, modificado por el Decreto 339/2007, de 28 de diciembre, por el que se modifica la Relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura, se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la Relación de puestos de trabajo de personal eventual y se modifica el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Artículo 4. Cuantía de la ayuda.

1. La ayuda en especie objeto de la presente convocatoria consistirá en la adquisición por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, de los bienes o servicios, con la finalidad de entregarlos a los beneficiarios. La ayuda en especie tendrá los siguientes importes máximos por beneficiario.





| ACCIÓN | NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR | CONCEPTO DE GASTOS | IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO (euros) |
|--|--|---|---|
| MISIÓN COMERCIAL DIRECTA COSTA RICA 2019 (MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL VI) | 5 | <ul style="list-style-type: none">• Gastos de desplazamiento hasta/desde punto de destino (billete ida y vuelta de avión, tren, barco o autobús en clase turista).• Gastos de desplazamiento en destino (tanto traslados internos ida y vuelta desde el punto de llegada hasta el alojamiento en destino, como traslados internos desde el alojamiento hasta la feria, certamen, simposio, congreso u otro evento de promoción de carácter internacional).• Alojamiento (Habitación de hotel en régimen de alojamiento y desayuno).• Seguro de viaje.• Servicios de consultoría y asesoramiento.• Otros posibles gastos relacionados para una correcta participación dentro de los contemplados en el punto 3 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre. | 5.000,00 € |





| ACCIÓN | NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR | CONCEPTO DE GASTOS | IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO (euros) |
|---|--|---|---|
| MISIÓN COMERCIAL DIRECTA ESTADOS UNIDOS (MIAMI) 2019 (MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL X) | 5 | <ul style="list-style-type: none">• Gastos de desplazamiento hasta/desde punto de destino (billete ida y vuelta de avión, tren, barco o autobús en clase turista).• Gastos de desplazamiento en destino (traslados internos ida y vuelta desde el punto de llegada hasta el alojamiento en destino).• Alojamiento (Habitación de hotel en régimen de alojamiento y desayuno).• Seguro de viaje.• Servicios de consultoría y asesoramiento.• Renovación u obtención de visados cuando proceda.• Otros posibles gastos relacionados para una correcta participación dentro de los contemplados en el punto 3 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre. | 4.600,00 € |





| ACCIÓN | NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR | CONCEPTO DE GASTOS | IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO (euros) |
|--|--|---|---|
| MISIÓN COMERCIAL DIRECTA COLOMBIA 2019 (MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL IX) | 5 | <ul style="list-style-type: none">• Gastos de desplazamiento hasta/desde punto de destino (billete ida y vuelta de avión, tren, barco o autobús en clase turista).• Gastos de desplazamiento en destino (traslados internos ida y vuelta desde el punto de llegada hasta el alojamiento en destino).• Alojamiento (Habitación de hotel en régimen de alojamiento y desayuno).• Seguro de viaje.• Servicios de consultoría y asesoramiento. Otros posibles gastos relacionados para una correcta participación dentro de los contemplados en el punto 3 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre. | 5.400,00 € |





| ACCIÓN | NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR | CONCEPTO DE GASTOS | IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO (euros) |
|--|--|---|---|
| MISIÓN COMERCIAL DIRECTA PERÚ 2019 (MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL XX) | 7 | <ul style="list-style-type: none">• Gastos de desplazamiento hasta/desde punto de destino (billete ida y vuelta de avión, tren, barco o autobús en clase turista).• Gastos de desplazamiento en destino (traslados internos ida y vuelta desde el punto de llegada hasta el alojamiento en destino).• Alojamiento (Habitación de hotel en régimen de alojamiento y desayuno).• Seguro de viaje.• Servicios de consultoría y asesoramiento.• Otros posibles gastos relacionados para una correcta participación dentro de los contemplados en el punto 3 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre. | 4.285,00 € |





| ACCIÓN | NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR | CONCEPTO DE GASTOS | IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO (euros) |
|---|--|---|---|
| MISIÓN COMERCIAL DIRECTA FRUTA Y HORTALIZAS FRESCAS (ARGENTINA Y URUGUAY) 2019 (MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL XI) | 5 | <ul style="list-style-type: none">• Gastos de desplazamiento hasta/desde punto de destino (billete ida y vuelta de avión, tren, barco o autobús en clase turista).• Gastos de desplazamiento en destino (traslados internos ida y vuelta desde el punto de llegada hasta el alojamiento en destino).• Alojamiento (Habitación de hotel en régimen de alojamiento y desayuno).• Seguro de viaje.• Servicios de consultoría y asesoramiento.• Otros posibles gastos relacionados para una correcta participación dentro de los contemplados en el punto 3 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre. | 5.400,00 € |





| ACCIÓN | NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR | CONCEPTO DE GASTOS | IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO (euros) |
|--|--|---|---|
| MISIÓN COMERCIAL DIRECTA BOVINO, OVINO, CAPRINO (QATAR E ISRAEL) 2019 (MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL XII) | 5 | <ul style="list-style-type: none">• Gastos de desplazamiento hasta/desde punto de destino (billete ida y vuelta de avión, tren, barco o autobús en clase turista).• Gastos de desplazamiento en destino (traslados internos ida y vuelta desde el punto de llegada hasta el alojamiento en destino).• Alojamiento (Habitación de hotel en régimen de alojamiento y desayuno).• Seguro de viaje.• Servicios de consultoría y asesoramiento.• Renovación u obtención de visados cuando proceda.• Otros posibles gastos relacionados para una correcta participación dentro de los contemplados en el punto 3 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre. | 5.400,00 € |





| ACCIÓN | NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR | CONCEPTO DE GASTOS | IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO (euros) |
|---|--|--|---|
| VISITA PROFESIONAL A LA FERIA INTERNACIONAL DE LA HABANA -FIHAV 2019 (VISITA PROFESIONAL MULTISECTORIAL I) | 6 | <ul style="list-style-type: none">• Gastos de desplazamiento hasta/ desde punto de destino (billete ida y vuelta de avión, tren, barco o autobús en clase turista).• Gastos de desplazamiento en destino (tanto traslados internos ida y vuelta desde el punto de llegada hasta el alojamiento en destino, como traslados internos desde el alojamiento hasta la feria, certamen, simposio, congreso u otro evento de promoción de carácter internacional).• Alojamiento (Habitación de hotel en régimen de alojamiento y desayuno).• Seguro de viaje.• Servicios de asesoramiento.• Renovación u obtención de visados cuando proceda.• Otros posibles gastos relacionados para una correcta participación dentro de los contemplados en el punto 3 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre. | 3.333,00 € |





La cuantía exacta de ayuda por beneficiario se calculará a la finalización de la concreta acción de promoción, tras la recepción de toda la facturación correspondiente a los gastos anteriormente indicados y en los que finalmente se haya incurrido. La suma de estos gastos se dividirá entre el número total de beneficiarios, notificándose posteriormente dicha cuantía.

Artículo 5. Solicitudes de ayudas.

1. Toda la información referente a cada acción de promoción, así como las solicitudes de participación se encontrarán en la página web de Extremadura Avante www.extremadura-avante.es, en el Portal de subvenciones <http://ciudadano.gobex.es/>, y en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana.

Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados que figuran en el anexo I de esta convocatoria. En los lugares indicados donde se podrá encontrar toda la información relativa a las convocatorias, se publicarán también las instrucciones para cumplimentar las solicitudes.

La solicitud de participación junto con la documentación necesaria de acceso al programa, se presentará en el Registro de alguna de las sedes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, o a través de las oficinas de Correos (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA), en cuyo caso deberán ir en sobre abierto a fin de que en ellas se haga constar, por el responsable de la oficina, la fecha en que tiene lugar la presentación y remisión, mediante correo certificado, en la forma establecida reglamentariamente.

Cuando un mismo solicitante pretenda optar a varias acciones de una misma convocatoria, podrá presentar tan sólo un ejemplar de la documentación que resulte común a varias acciones de la misma convocatoria, debiendo así indicarlo en el anexo I, pero deberá presentar tantas solicitudes como acciones a las que pretenda concurrir (anexo I).

2. Junto con la solicitud de ayuda se presentará la siguiente documentación:

- 2.1. Para personas físicas:

- a) Copia del DNI del titular.
- b) Alta en el Registro Especial de Trabajadores autónomos (RETA).





2.2. Para personas jurídicas:

- a) Copia de la tarjeta NIF.
- b) Copia del poder del representante legal que completa la solicitud.
- c) Copia del DNI del representante legal de la empresa.

2.3. Además de la documentación arriba indicada, los solicitantes, tanto personas físicas como jurídicas, deberán de presentar:

- a) Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social vigente en la fecha de la solicitud.
- b) Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria vigente en la fecha de la solicitud.
- c) Copia del Certificado de estar al corriente de pago con la Comunidad Autónoma de Extremadura vigente en la fecha de la solicitud.
- d) Declaración Responsable, anexo II completo.
- e) En el caso de Misiones comerciales directas y visitas profesionales: Modelo 390 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del último ejercicio liquidado, para acreditar el volumen de ventas fuera de España, y concretamente la cifra de exportación en relación con su volumen de facturación.)
- f) Sólo en el caso de las Misiones Comerciales Directas: anexo III (Company Profile/ Perfil de empresa), cumplimentado en todos sus apartados.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, podrá recabar de sus archivos aquellos documentos que se identifiquen de forma conveniente en la solicitud y que se encuentren en su poder. El solicitante deberá indicar en el anexo I, el procedimiento concreto en el que se encuentra depositada la documentación, describiéndola de forma precisa, y declarando de forma responsable que la misma se encuentra vigente y que no ha sufrido ninguna variación, caso contrario, la documentación deberá presentarse de nuevo.



**Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes y subsanación.**

El plazo para la presentación de solicitudes será de 6 días hábiles y se computará a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria y extractos correspondientes en el Diario Oficial de Extremadura.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Artículo 7. Régimen comunitario de las ayudas.

Las ayudas recogidas en esta convocatoria se hallan acogidas al régimen de mínimos, sujetaándose a lo establecido en el Reglamento (UE) N.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos (DOUE L 352, de 24 de diciembre), no pudiendo superar la ayuda total de mínimos la cantidad de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

Artículo 8. Ordenación e Instrucción del procedimiento.

Corresponde al Subdirector de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de la ayuda regulada en la presente convocatoria, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá formularse la propuesta de resolución. En esta fase se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la ayuda, previa emisión del correspondiente informe técnico del que se dará traslado a la Comisión de Valoración que será constituida al efecto.

Artículo 9. Comisión de Valoración.

1. Para el análisis, valoración y prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria se constituirá una Comisión de Valoración, compuesta por:





- Un presidente, a designar por el Órgano de Concesión con el puesto de coordinador del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
- Un Secretario, a designar por el Órgano de Concesión entre los puestos de técnico o gestor del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
- Dos vocales, uno a designar por el Órgano de Concesión entre los puestos de técnico del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y otro con perfil técnico de la Secretaría General de Economía y Comercio de la Junta de Extremadura a designar por su titular.

La composición de la Comisión de Valoración se hará pública en el tablón de anuncios de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

2. La Comisión de Valoración ajustará su funcionamiento al régimen jurídico de los órganos colegiados regulado en la Sección 3.ª, del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Tras la fase de evaluación de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración emitirá informe en el que se concretará el resultado de las evaluaciones y adjuntará una relación los solicitantes presentados, ordenados de mayor a menor en virtud de la puntuación obtenida en función del resultado de la aplicación de los criterios de valoración, así como, los excluidos y el motivo de exclusión. La propuesta que realice la Comisión de Valoración resultará vinculante para el órgano instructor, que no podrá apartarse de la misma a la hora de efectuar la propuesta de resolución ante el órgano competente, en virtud de lo previsto en el artículo 22.3 y 24.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. Se levantará Acta de la Comisión de Valoración por parte del Secretario, en la que se recogerá el resultado de la misma, y será firmada por éste con el visto bueno del Presidente de la Comisión.



**Artículo 10. Criterios de valoración de las solicitudes.**

Para la concesión de las ayudas se valorarán los siguientes aspectos, de acuerdo con la siguiente baremación:

1. Criterios generales de valoración:

A) Disposición de página web activa con dominio propio e idiomas de la misma (al menos información relativa a la empresa y catálogo de productos y/o servicios correctamente traducidos), máximo 5 puntos:

- Castellano, inglés e idioma oficial del mercado donde tenga lugar la acción (si es distinto a castellano o inglés): 5 puntos.
- Inglés, castellano y otros idiomas: 3 puntos.
- Inglés y castellano: 2 puntos.
- Castellano: 1 punto.
- No dispone de web: 0 puntos.

En el caso de no incluir la información relativa a este criterio de valoración en el anexo II se asignará la puntuación menos beneficiosa al solicitante.

B) Contar con departamento de Exportación, máximo 5 puntos:

- Departamento propio a jornada completa: 5 puntos.
- Departamento propio a media jornada o con otras funciones: 3 puntos.
- Departamento externo y vinculación contractual: 1 punto.
- No dispone de departamento de exportación: 0 puntos.

En el caso de no incluir la información relativa a este criterio de valoración en el anexo II se asignará la puntuación menos beneficiosa al solicitante.





C) Participación del solicitante en otras acciones de promoción con apoyo de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU (Ferias Internacionales y Nacionales de Carácter Internacional, Misiones Comerciales Directas y Visitas Profesionales) en los dos años naturales anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria y en el año de la convocatoria, máximo 5 puntos:

- Ninguna: 5 puntos.
- Hasta 2: 3 puntos.
- Más de 2: 1 punto.

2. Los criterios específicos de valoración dependiendo de cada acción de promoción son:

A) Para Misiones Comerciales Directas y Visitas Profesionales de carácter multisectorial, la pertenencia a sectores o subsectores preferentes entre los indicados en el anexo II según el mercado objetivo de cada acción de promoción, máximo 10 puntos:

- Sectores/Subsectores Preferentes: 10 puntos.
- Sectores/Subsectores NO Preferentes: 1 punto.

Cuando se soliciten acciones de promoción dirigidas a sectores o subsectores objetivos concretos en los que sea requisito para poder ser beneficiario la pertenencia a ese sector o subsector, no se puntuará este criterio.

Los sectores o subsectores preferentes de estas acciones de promoción:

- MISIÓN COMERCIAL DIRECTA COSTA RICA 2019

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL VI)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD19CORI

San José y alrededores (Costa Rica), del 15 al 20 de septiembre de 2019. ¹

Acción de Carácter Multisectorial.





Sectores preferentes: Bebidas no alcohólicas (licores, zumos, agua u otros similares); Confeitería, repostería y panadería; Frutos secos; Productos ecológicos; Vinos (excepto a granel); Vinos a granel; Cosmética; Habitat (arquitectura-diseño, muebles, decoración, iluminación); Perfumería – aceites esenciales – jabones; Ferrería; y Materiales de construcción.

– MISIÓN COMERCIAL DIRECTA ESTADOS UNIDOS (MIAMI) 2019

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL X)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD19USAM

Miami y alrededores (Estados Unidos), del 14 al 18 de octubre de 2019. ¹

Acción de Carácter Multisectorial.

Sectores preferentes: Cerveza; Productos ecológicos; Salsas, condimentos, especias y sal (pimentón, sal, especias, plantas aromáticas u otros similares); Artes escénicas y música; Bioconstrucción; Corcho y sus manufacturas; Ingeniería – construcción; Piedra natural; y Textil y complementos.

– MISIÓN COMERCIAL DIRECTA COLOMBIA 2019

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL IX)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD19COL

Bogotá y alrededores (Colombia), del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2019. ¹

Acción de Carácter Multisectorial.

Sectores preferentes: Aceite de oliva; Aceitunas de mesa – encurtidos; Cerveza; Conservas de fruta y hortalizas; Fruta fresca; Frutos secos; Industrias manufactureras agroalimentarias; Jamones, embutidos y otros elaborados cárnicos; Otras bebidas alcohólicas; Productos ecológicos; Vinos (excepto a granel); Vinos a granel; Bioconstrucción; Bioeconomía; Biotecnología; Corcho y sus manufacturas; Cosmética; Educación; Energético (energías renovables); Energético (otros); Maquinaria y equipos (excepto agricultura e industria cárnica); Maquinaria y equipos para agricultura; Materiales de construcción – productos minerales; Medio ambiente (exclusiva-





mente tratamiento de aguas); y Piedra natural; Productos agroquímicos; Productos farmacéuticos; Productos informáticos, electrónicos, ópticos y eléctricos; Productos informáticos aplicados a la construcción; Productos químicos (excepto agroquímicos); Reciclado; Reciclaje residuos; Tecnologías aplicadas a la agricultura; Tecnologías aplicadas a la ganadería; Tecnologías de la información y la comunicación - tic; Tecnologías para depuración y tratamiento de aguas; Tecnologías ambientales; Tratamiento de residuos; Turismo ornitológico y sus servicios auxiliares; y Turismo rural - ecoturismo.

— MISIÓN COMERCIAL DIRECTA PERÚ 2019

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL XX)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD19PERU

Lima y alrededores (Perú), del 25 al 29 de noviembre de 2019. ¹

Acción de Carácter Multisectorial.

Sectores preferentes: Aceite de oliva; Bebidas no alcohólicas (licores, zumos, agua u otros similares); Productos ecológicos; Vinos (excepto a granel); Franquicias (sectores no agros); Habitat (arquitectura-diseño, muebles, decoración, iluminación); Maquinaria y equipos para agricultura; Piedra natural; y Productos agroquímicos.

— VISITA PROFESIONAL A LA FERIA INTERNACIONAL DE LA HABANA -FIHAV 2019

(VISITA PROFESIONAL MULTISECTORIAL I)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: VP19FIHA

La Habana (Cuba), del 3 al 8 de noviembre de 2019. ¹

<http://www.feriahavana.com/es/>

Acción de Carácter Multisectorial.

Sectores preferentes: Alimentación, Maquinaria y Equipos, Piedra natural - Materiales de construcción - Productos minerales, Energético, Turismo y servicios auxiliares.





- B) Volumen de ventas fuera de España, cifra de exportación en relación con su volumen de facturación en el último ejercicio liquidado, máximo 5 puntos:
- Más del 70 %: 5 puntos.
 - Entre el 41 % y 70 %: 4 puntos.
 - Entre el 10 % y 40 %: 3 puntos.
 - Menos del 10 %: 2 puntos.
 - No exporta: 0 puntos.
3. En caso de empate en el orden de prelación de las solicitudes, se ordenarán en base a la puntuación obtenida por el siguiente orden:
- En primer lugar, la puntuación recogida en el subapartado "C" de los criterios generales de valoración.
 - En segundo lugar, la puntuación recogida en el subapartado "B" de los criterios generales de valoración.
 - En caso de empate, el mismo se atenderá al día de presentación de la solicitud de ayuda en el Registro correspondiente.
 - De persistir el empate, se realizará un sorteo, previa convocatoria pública mediante publicación en la página web de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, en la que se fijará la fecha, lugar y forma de proceder al concreto desempate de puntuaciones.
4. No obstante, lo anterior, no será preciso establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el caso de que el crédito consignado resulte suficiente para atender la totalidad de ellas, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.



**Artículo 11. Resolución de la ayuda.**

1. Será competente para la concesión de la ayuda, el Director General de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a propuesta del Subdirector General Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y previa autorización por parte de la Secretaría General de Economía y Comercio de la Junta de Extremadura para que continúe con la tramitación de las subvenciones y proceda a su concesión de conformidad con las bases reguladoras y la presente convocatoria.

El plazo máximo para resolver el procedimiento será de 6 meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, notificándose resolución individualizada a cada interesado.

2. La resolución de concesión fijará expresamente el importe de la ayuda, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, y determinará las condiciones, obligaciones y plazos a que queda sujeto el beneficiario.
3. Cuando se trate de comunidades de bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, la resolución de concesión indicará el importe de ayuda a aplicar a cada uno de los miembros de la comunidad o agrupación, teniendo todos ellos la consideración de beneficiarios.

La resolución será notificada individualmente a cada beneficiario, con arreglo a lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En ejercicio de las funciones de control y demás que comportan potestades administrativas, conforme a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 6/2011, de 23 de marzo contra la resolución que ponga fin al procedimiento de concesión, se podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario de Economía y Comercio de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se dicte el acto, sin perjuicio de que, las personas interesadas pueda ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.
5. Así mismo, se publicará la relación de beneficiarios, así como de suplentes, en la web www.extremaduraavante.es y en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana con





el desglose de la puntuación obtenida, priorizada por orden de puntuación de la solicitud por cada convocatoria a la que hayan concurrido.

6. Las renunciaciones de beneficiarios que se produzcan tras la publicación de la resolución podrán dar lugar a la incorporación de un nuevo beneficiario.

La resolución por la que se adjudique la suplencia al nuevo beneficiario, será notificada en el plazo máximo de 20 días desde la notificación de la resolución que declare la renuncia, siempre y cuando sea posible garantizar a los beneficiarios suplentes el mismo servicio, es decir que el beneficiario suplente pueda recibir todos los servicios completos y en perfectas condiciones, especialmente por los plazos habitualmente impuestos por instituciones organizadoras de ferias internacionales y nacionales (inscripciones participantes en la feria, entrada en catálogos, invitaciones .), o por el proveedor de servicios en cualquiera de las acciones de promoción debido a no poder dar un servicio adecuado por esa diferencia de plazo (decoración, stand, agenda de reuniones, reserva de agencia de viajes ..).

Para ello se seguirá el orden establecido en la relación de suplentes según la acción de promoción a la que hayan concurrido y el orden de puntuación obtenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12. Modificación de la resolución.

Darán lugar a la modificación de la resolución de concesión, los cambios de denominación de la empresa solicitante, conlleve o no cambio de titularidad.

En ningún caso, dicha modificación, podrá suponer un incremento de la cuantía de la ayuda concedida ni la alteración de su finalidad. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará de oficio por parte del órgano instructor, bien por iniciativa propia, consecuencia de petición razonada de otros órganos, o bien a instancia de la persona beneficiaria.

Artículo 13. Obligaciones.

1. La percepción de la ayuda por parte del beneficiario conlleva el compromiso de cumplir con las siguientes obligaciones:





- a) Realizar las actuaciones de conformidad con la documentación presentada en la solicitud.
- b) Comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad sobrevenida en la actividad subvencionada y que afecte al desarrollo del proyecto o actuación, que serán resueltos por el órgano concedente.
- c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento del objeto de la actividad subvencionable y de la finalidad determinada en la resolución de concesión de la ayuda.
- d) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondientes órganos de la Comunidad Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de facultades de comprobación y control.
- f) Mantener un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado que permita una identificación correcta de las operaciones financiadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.i) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- g) Identificar y visibilizar la participación del FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) de acuerdo con las menciones de identificación y publicidad previstas en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

Asimismo, deberá darse la debida información y publicidad de la financiación a través de los fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.





- h) Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la justificación de las subvenciones y concretamente, obligación de presentar los distintos documentos acreditativos del cumplimiento de las acciones objeto de ayuda, tal y como se especifica para cada acción en el artículo 17 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.
 - i) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.
 - j) Comunicar a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la obtención de otro tipo de ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actividades, así como la obligación de notificar el estado de tramitación o de resolución de cualquier ayuda que haya sido solicitada para el mismo fin. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
 - k) Proceder al reintegro total de las ayudas percibidas en los supuestos y términos que corresponda.
 - l) Los beneficiarios deberán acreditar mediante justificación documental gráfica suficiente, el cumplimiento de la obligación de información y publicidad, con la inserción de los logotipos oficiales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Junta de Extremadura en los documentos entregables que se hagan a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para los programas financiados con fondos europeos y el de la Junta de Extremadura para los programas financiados con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - m) Cualesquiera otras que vengan establecidas en la normativa general, ya sea estatal o autonómica, sobre subvenciones públicas, en las bases reguladoras o en la propia resolución de concesión de las ayudas.
 - n) Aportar toda aquella documentación que sea requerida por el organizador del evento específico.
2. A la finalización del programa anual de las distintas acciones de promoción, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, deberá informar a la Secretaría de Economía y Comercio sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad.



**Artículo 14. Justificación de la ayuda.**

1. La justificación de las ayudas en especie se realizará cumpliendo con las condiciones impuestas en el Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, de acuerdo con la normativa Comunitaria y tomando como referencia lo previsto concretamente en el artículo 35 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A efecto de justificación de la presente ayuda el beneficiario deberá justificar en un plazo de 12 días hábiles desde la finalización de la acción de promoción, la siguiente documentación (anexo IV - Documentación Justificativa):

- Informe de Resultados, se entregará formato a cada beneficiario.
- Fotografías en destino con el logotipo de fondos FEDER bien visibles que justifiquen la participación del beneficiario en la acción de promoción.
- Entregar tarjeta de embarque original o fotografía de la misma (ida y vuelta), en aquellas acciones de promoción donde este gasto sea subvencionable.

2. El beneficiario de la ayuda vendrá obligado a comunicar a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, las incidencias que se produzcan con relación a la documentación origen del expediente de ayuda y en especial, los supuestos de cambios de titularidad, así como aquellos cambios de modificaciones justificadas y todas aquellas que alteren las condiciones que motivaron la resolución de concesión de la ayuda, o las prórrogas de los plazos establecidos para la ejecución. Estas incidencias se resolverán por el Director General de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

En aquellos supuestos concretos en los que se detecte que la documentación presenta defectos subsanables o que no se presenta, esta circunstancia se pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para su corrección subsanación.

La falta de presentación de la justificación en plazo conllevará la pérdida del derecho a la ayuda, y en su caso el inicio de los trámites de reintegro, en los términos previstos en el artículo siguiente.



**Artículo 15. Incumplimiento de condiciones, reintegro y graduación de su alcance.**

1. Corresponde a la Secretaria General de Economía y Comercio, la competencia para la gestión del reintegro total de la ayuda concedida, así como la exigencia del interés de demora devengado desde el momento efectivo del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, sin perjuicio de las demás acciones legales que proceda en los siguientes casos:
 - a) Incumplimiento de la obligación de justificación, justificación insuficiente o justificación fuera del plazo establecido.
 - b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados por el beneficiario que hayan servido de base para la concesión u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
 - c) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
 - d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios en la resolución de concesión.
 - e) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 20 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.
 - f) Se entenderá también como causa de incumplimiento que tendrá las consecuencias previstas en el apartado anterior, la renuncia no justificada a la participación en las diferentes acciones de promoción.
 - g) No realización de las actividades recogidas en la convocatoria.
 - h) No someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.
 - i) La no comunicación a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, de la obtención de otro tipo de ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actividades, así como el incumplimiento de la obligación de notificar el estado de tramitación o de resolución de cualquier ayuda que haya sido solicitada para el mismo fin.





- j) No comunicar a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo del proyecto o actuación.
 - k) Renuncia por parte del beneficiario fuera del plazo de 3 días naturales desde la notificación de la concesión de la ayuda, siempre y cuando se hayan incurrido o comprometido gastos relacionados con la participación del beneficiario. Los gastos incurridos o comprometidos debidos a la participación del beneficiario darán lugar al reintegro total.
 - l) Para las Misiones Comerciales Directas: No participación en la acción de promoción o no asistencia a las reuniones en destino cuando proceda, sin adecuada justificación y aviso previo.
 - m) Promoción de productos o servicios que no sean extremeños.
 - n) Cualesquiera otras que vengan establecidas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - o) También será causa de incumplimiento el no cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras, en la presente convocatoria, o en la resolución de concesión.
2. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, supervisará la existencia de los posibles incumplimientos.

Serán causas de revocación de la ayuda, y en su caso, el reintegro de las ayudas en especie que fueron entregados a los beneficiarios, las siguientes:

- que el beneficiario no hiciese entrega de los documentos que acreditan el cumplimiento de las actividades justificativas recogidas en el artículo 14. Justificación de la Ayuda.
- que entregando el beneficiario la documentación justificativa, no fueran correctos tras la subsanación otorgada.
- que el beneficiario no realizase las actividades subvencionables para el fin que estaban previstas.

Se considerará como cantidad recibida a reintegrar, el importe equivalente al precio de adquisición del bien, derecho o servicio.





3. El procedimiento para la revocación y reintegro será el establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 16. Revocación de la ayuda sin reintegro.

1. Junto con las causas de reintegro previstas en el artículo anterior, la resolución de concesión quedará sin efecto, sin obligación de reintegro, en los siguientes casos:

a) Por causas no imputables al beneficiario:

En relación a las Misiones Comerciales Directas, una vez comenzado el estudio inicial de perfil del beneficiario, resulte especialmente difícil su posible entrada en el mercado de destino y/o concertar un número adecuado de reuniones comercialmente interesantes, se le advertiría sobre dicha dificultad, para que decidiera sobre una eventual cancelación de su participación en los plazos a estipular en cada convocatoria.

b) Por causas imputables al beneficiario:

- Por enfermedad u otra circunstancia relacionada con el estado de salud del beneficiario o de un familiar hasta el 2.º grado de consanguinidad y/o afinidad. Se evidenciará mediante certificado médico que lo justifique, y en caso del beneficiario la recomendación de no viajar y para el caso del familiar, la documentación que acredite la relación de parentesco.
- En caso de defunción de un familiar hasta el 2.º grado de consanguinidad y/o afinidad del beneficiario. Se evidenciará mediante certificado de defunción y documentación que acredite la relación de parentesco.
- Causas de fuerza mayor.
- Renuncia por parte del beneficiario dentro del plazo máximo de 3 días naturales desde la notificación de la concesión de la ayuda.
- Renuncia por parte del beneficiario fuera del plazo máximo indicado en el punto anterior, siempre y cuando no se haya incurrido en ningún tipo de gasto por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, relacionados con la participación del beneficiario en la acción.





2. Será competente para dictar la revocación de la resolución, cuando no conlleve reintegro, el Director General de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Artículo 17. Información y publicidad.

1. En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura tanto los extractos como las convocatorias. La Base de Datos Nacional de Subvenciones, dará traslado a dicho diario de los extractos de las convocatorias para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de Subvenciones.
2. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones <http://ciudadano.gobex.es/>, en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana y en la web de Extremadura Avante <http://www.extremaduraavante.es/>, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la ayuda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Servicio de Comercio, la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión en los términos previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, las referidas convocatorias requerirán, a su vez, autorización previa del Consejo de Gobierno si su importe es superior a los 600.000 euros, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 6/2011.

Esta difusión se realizará de conformidad con las prescripciones contenidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, con arreglo a las instrucciones dadas por el órgano gestor de las mismas.

4. Asimismo, recepcionada la ayuda en especie, los beneficiarios deberán acreditar mediante justificación documental gráfica suficiente, el cumplimiento de la obligación





de información y publicidad, con la inserción de los logotipos oficiales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Junta de Extremadura en los documentos entregables que se hagan a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para los programas financiados con fondos europeos y el de la Junta de Extremadura para los programas financiados con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5. De igual forma, en las notificaciones de concesión de estas ayudas, se señalará que la Unión Europea participa en la financiación de las mismas, siempre y cuando los programas estén financiados por dichos fondos y, en su caso, se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el instrumento comunitario correspondiente.

De igual forma, también se facilitará información sobre la cofinanciación o financiación total en los casos en que esta provenga del gobierno regional, según queda especificado en la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. La percepción de la ayuda supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE)1303/2013, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

7. Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a dar publicidad e identificar la participación de las Administraciones Públicas en la financiación de los proyectos y actividades subvencionables debiendo hacer constar en la documentación y publicidad de la actuación, la participación de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura en la financiación de la actividad, y en su caso, cumplir con las medidas recogidas en los artículos 3 y siguientes sobre medidas de identificación, información y publicidad del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, así como en el Reglamento n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, con arreglo a las instrucciones dadas por el órgano gestor de las mismas. En este sentido el beneficiario deberá cumplir las siguientes cuestiones:

- a) En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4; una





referencia a la Unión Europea y una referencia al Fondo FEDER, que es el que da apoyo a la operación.

- b) Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido del fondo FEDER haciendo una breve descripción en su sitio de Internet de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, destacando el apoyo financiero de la Unión.
- c) El beneficiario deberá colocar un cartel o placa permanente en un lugar bien visible para el público, con las especificaciones técnicas que establece el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y en el Reglamento n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, con arreglo a las instrucciones dadas por el órgano gestor.
- d) Conservar la documentación original de la justificación de la subvención, incluidos los documentos electrónicos, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación ante la Unión Europea de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Artículo 18. Financiación.

1. Las ayudas establecidas en la presente convocatoria se imputarán con cargo a la Transferencia Específica TE: "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Ayudas de Promoción Internacionalización", Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el Servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" y en el programa 341A "Comercio de calidad y Artesanía Extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U." con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2019.14.03.341A.743, Superproyecto 2015.14.03.9007 "3.4.1. Promover el crecimiento y consolidación de Pymes (Financiación, Tecnología y Servicios Avanzados", Proyecto 2017.14.03.0011 TE: "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Ayudas Promoción Internacionalización").

La transferencia está cofinanciada en un 80 % por Fondo FEDER: Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector





de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)”, prioridad de la Inversión 3.4 Apoyo a la capacidad de las PYME para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación”, Objetivo específico 3.4.1. “Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y personas autónomas dedicados al comercio minorista o venta ambulante”.

2. Los importes de las ayudas en especie de cada una de las acciones de promoción objeto de la presente convocatoria no podrán superar los siguientes importes máximos:

| ACCIÓN | IMPORTE MÁXIMO |
|--|-----------------------|
| MISIÓN COMERCIAL DIRECTA COSTA RICA 2019 (MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL VI) | 25.000,00 € |
| MISIÓN COMERCIAL DIRECTA ESTADOS UNIDOS (MIAMI) 2019 (MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL X) | 23.000,00 € |
| MISIÓN COMERCIAL DIRECTA COLOMBIA 2019 (MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL IX) | 27.000,00 € |
| MISIÓN COMERCIAL DIRECTA PERÚ 2019 (MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL XX) | 29.995,00 € |





| ACCIÓN | IMPORTE MÁXIMO |
|--|-----------------------|
| MISIÓN COMERCIAL DIRECTA FRUTA Y HORTALIZAS FRESCAS (ARGENTINA Y URUGUAY) 2019 (MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL XI) | 27.000,00 € |
| MISIÓN COMERCIAL DIRECTA BOVINO, OVINO, CAPRINO (QATAR E ISRAEL) 2019 (MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL XII) | 27.000,00 € |
| VISITA PROFESIONAL A LA FERIA INTERNACIONAL DE LA HABANA -FIHAV 2019 (VISITA PROFESIONAL MULTISECTORIAL I) | 19.998,00 € |

Disposición única.

El presente acuerdo será eficaz el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En ejercicio de las funciones de control y demás que comportan potestades administrativas conforme a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, contra la resolución del Director General de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, se podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario de Economía y Comercio de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se dicte el acto, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportunos.

Mérida, 18 de junio de 2019. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL BERNAL CARRIÓN.

**Fondo Europeo de
Desarrollo Regional**

“Una manera de hacer Europa”



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**ANEXO I****AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN ACCIONES DE PROMOCIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL CONVOCADAS POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.****INSTANCIA-SOLICITUD****A – DATOS DEL SOLICITANTE**

Rellenar obligatoriamente todos los campos

NOMBRE EMPRESA (O CORRESPONDIENTE):

N.I.F.:

FECHA CONSTITUCIÓN EMPRESA / FECHA ALTA AUTÓNOMO (DÍA/MES/AÑO): ____ / ____ / ____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE/S LEGAL/ES QUE DEBERÁ/N FIRMAR TODA LA DOCUMENTACIÓN (en caso de **ser firma mancomunada** deberá indicarse **el nombre y firma de todos ellos en los apartados** donde se requiera):

PERSONA DE CONTACTO:

CARGO:

E-MAIL:

TELÉFONO:

MÓVIL:

DIRECCIÓN FISCAL (en caso de ser fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura deberá indicar Domicilio de Notificación en Extremadura en el apartado correspondiente):

CALLE/AVDA/OTROS:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL:

DOMICILIO DEL CENTRO EN EXTREMADURA (cumplimentar en caso de ser distinto a la dirección fiscal):

CALLE/AVDA/OTROS:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL:

**Fondo Europeo de
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN EN EXTREMADURA (cumplimentar en caso de ser distinto a la dirección fiscal o fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura) **este domicilio será aquel en el que recibirá todas las notificaciones postales objetos de la solicitud del expediente:**

CALLE/AVDA/OTROS:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL:

NÚMERO DE TRABAJADORES DEL SOLICITANTE A LA FECHA DE INSCRIPCIÓN:

EN EL CASO DE TRATARSE DE UNA AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS SIN PERSONALIDAD, DEBE INDICARSE LOS COMPROMISOS DE EJECUCIÓN ASUMIDOS POR CADA MIEMBRO, ASÍ COMO EL IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR POR CADA UNO DE ELLOS:

B.- DATOS DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA EN ESPECIE:

NOMBRE COMPLETO ACCIÓN DE PROMOCIÓN:

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN:

DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR JUNTO CON LA SOLICITUD:**Para personas físicas:**

- Copia del DNI del titular
- Alta en el Registro Especial de Trabajadores Autónomos

Para personas jurídicas:

- Copia de la tarjeta NIF
- Copia del poder representante legal
- Copia del DNI del representante legal de la empresa

Además de la documentación indicada arriba, el solicitante tendrá que presentar:

- Anexo II (declaración responsable) firmado y cumplimentado en todos sus apartados.
- Anexo III (Company Profile/Perfil de empresa) cumplimentado. Sólo en el caso de Misiones Comerciales Directas.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social vigente en la fecha de la solicitud (emitido dentro del plazo de presentación de las solicitudes).
- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria vigente en la fecha de la solicitud.

**Fondo Europeo de
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"

**Unión Europea**



Consejería de Economía e Infraestructuras



2. EL SOLICITANTE DECLARA HABER RECIBIDO SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS PARA LA ACTIVIDAD (ACCIÓN COMERCIAL) OBJETO DE SOLICITUD

SI NO

En caso afirmativo, especificar a continuación las ayudas solicitadas para la actividad objeto de la solicitud:

| CONVOCATORIA ⁽¹⁾ | ORGANISMO | Nº EXPEDIENTE | % DE PARTICIPACIÓN | S/C/P ⁽²⁾ | FECHA dd/mm/aaaa | IMPORTE |
|-----------------------------|-----------|---------------|--------------------|----------------------|------------------|---------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

(1) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda según la cual se han solicitado y/o recibido las ayudas de otros organismos.

(2) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

Asimismo, me comprometo a comunicar a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. cualquier otra solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la(s) ayuda (s) correspondiente(s) a la presente solicitud.

En....., a de..... de 20.....

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL (si la sociedad es de administración mancomunada deberán indicarse expresamente los nombres de todos los administradores mancomunados y todos los documentos deberán estar firmados por ellos):

(Firma/s y sello)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, S.L.U. le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Secretaría General de Economía y Comercio, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos los interesados.

Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura, así como el personal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, S.L.U., que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Extremadura
avante****ANEXO II****AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN ACCIONES DE PROMOCIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL CONVOCADAS POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Rellenar obligatoriamente todos los campos

A –DECLARACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. **EL SOLICITANTE DECLARA PERTENECER A UN GRUPO EMPRESARIAL**
 SI NO

En caso afirmativo, especificar a continuación las empresas pertenecientes al grupo vinculadas con el solicitante / autónomos socios del solicitante:

| | NOMBRE COMPLETO | CIF / NIF | VINCULACIÓN JURÍDICA (Art. 34 de la Ley 6/2011) | % DE PARTICIPACIÓN |
|---|------------------------|------------------|--|---------------------------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |

2. AYUDAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS (Rº UE 1407/ 2013, de 18 de diciembre)

- EL SOLICITANTE DECLARA SUPERAR LA CANTIDAD DE 200.000 EUROS EN AYUDAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS (Rº UE 1407/ 2013, de 18 de diciembre) EN LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES (Régimen comunitario de ayudas recogido en el artículo 7 de la presente convocatoria).**

**Fondo Europeo de
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**B –SECTOR DE ACTIVIDAD****1. EL SOLICITANTE DECLARA QUE SU ACTIVIDAD ECONOMICA PERTENECE A UNO DE LOS SECTORES INDICADOS A CONTINUACIÓN.**

Marcar con una x

| SECTORES AGROALIMENTARIOS | SECTORES NO AGROALIMENTARIOS |
|--|--|
| ACEITE DE OLIVA | ANIMALES VIVOS (excepto equinos) |
| ACEITUNAS DE MESA - ENCURTIDOS | ARQUITECTURA-DISEÑO |
| ARROZ | ARTES ESCÉNICAS Y MUSICA |
| BEBIDAS NO ALCOHOLICAS (licores, zumos, agua u otros similares) | ASESORÍA FINANCIERA Y LEGAL |
| CARNE CON CERTIFICADO HALAL | AUDIOVISUAL (cine, televisión y documentales, también maquinaria) |
| CARNE FRESCA – bovino, ovino y caprino | BIM: Servicios, consultoras y fabricantes con catálogos en BIM |
| CARNE FRESCA – porcino | BIOCONSTRUCCIÓN |
| CARNE FRESCA – otros | BIOECONOMÍA |
| CERVEZA | CONSULTORÍA/SERVICIOS (transporte y logística, consultoría estratégica, comunicación, traducción, catastro, fortalecimiento institucional u otros) |
| CONFITERÍA, REPOSTERÍA Y PANADERÍA | CORCHO Y SUS MANUFACTURAS |
| CONSERVAS DE FRUTA Y HORTALIZAS | COSMETICA |
| ESPECIAS Y HIERBAS AROMÁTICAS | EDUCACIÓN |
| FRANQUICIAS (SECTORES AGRO) | ENERGÉTICO (energías renovables) |
| FRUTA FRESCA | ENERGÉTICO (otros) |
| HORTALIZAS FRESCAS | ENVASES Y EMBALAJES |
| FRUTOS SECOS | EQUINO |
| HUEVOS | FERRETERÍA |
| INDUSTRIAS MANUFACTURERAS AGROALIMENTARIAS | FORESTAL |
| JAMONES, EMBUTIDOS Y OTROS ELABORADOS CÁRNICOS | FRANQUICIAS (SECTORES NO AGRO) |
| LECHE EN POLVO | HABITAT (mobiliario, tapizados, iluminación, textil, contract) |
| MIEL | INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NO AGROALIMENTARIAS |
| OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS | INGENIERÍA – CONSTRUCCIÓN |
| PASTAS ALIMENTICIAS | JOYERÍA Y RELOJERÍA |
| PREPARADOS ALIMENTICIOS (comida preparada y productos de pesca elaborados) | MAQUINARIA Y EQUIPOS (excepto agricultura e industria cárnica) |



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



| | | |
|---|---|--|
| PRODUCTOS ECOLÓGICOS | MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA AGRICULTURA | |
| PRODUCTOS LÁCTEOS (excepto leche en polvo) | MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA INDUSTRIA CÁRNICA | |
| SALSAS Y CONDIMENTOS (pimentón u otros similares) | MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN | |
| SAL | MATERIAS PLÁSTICAS-CAUCHO | |
| TOMATE PROCESADO | MEDIO AMBIENTE (excepto tratamiento de aguas) | |
| VINAGRE | MEDIO AMBIENTE (EXCLUSIVAMENTE TRATAMIENTO DE AGUAS) | |
| VINOS (excepto a granel) | METALMECÁNICO (excepto industria automovilística) | |
| VINOS A GRANEL | METALMECÁNICO INDUSTRIA AUTOMOVILISTICA | |
| OTRO (ESPECIFICAR): | PAPEL Y ARTES GRÁFICAS | |
| | PERFUMERÍA – ACEITES ESENCIALES – JABONES | |
| | PIEDRA NATURAL | |
| | PIENSOS ANIMALES | |
| | PLANTAS Y SEMILLAS | |
| | PRODUCTOS ARTESANOS (cestería, marroquinería, alfarería, objetos de arte, antigüedades u otros) | |
| | PRODUCTOS AGROQUÍMICOS | |
| | PRODUCTOS FARMACEUTICOS | |
| | PRODUCTOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS Y ELÉCTRICOS | |
| | PRODUCTOS INFORMÁTICOS APLICADOS A LA CONSTRUCCIÓN | |
| | PRODUCTOS MINERALES | |
| | PRODUCTOS QUÍMICOS (excepto agroquímicos) | |
| | RECICLADO | |
| | RECICLAJE RESIDUOS | |
| | SECTOR AUTOMOVIL Y COMPONENTES DE AUTOMOCIÓN (lubricantes u otros) | |
| | TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA AGRICULTURA | |
| | TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA GANADERÍA | |
| | TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN – TIC | |
| | TECNOLOGÍAS PARA DEPURACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS | |
| | TECNOLOGÍAS AMBIENTALES | |
| | TEXTIL Y COMPLEMENTOS | |



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura
avante

| | | |
|--|---|--|
| | TRATAMIENTO DE RESIDUOS | |
| | TURISMO ORNITOLÓGICO Y SUS SERVICIOS AUXILIARES | |
| | TURISMO RURAL - ECOTURISMO | |
| | TURISMO Y SERVICIOS AUXILIARES (excepto ornitológico) | |
| | OTRO (ESPECIFICAR): | |

C – CRITERIOS DE VALORACIÓN**1. EL SOLICITANTE DECLARA DISPONER DE PÁGINA WEB ACTIVA Y CON DOMINIO PROPIO:**SI NO

En caso afirmativo:

- Especificar dirección web:
- Especificar número de idiomas incluidos en la misma (*sin la utilización de traductores automáticos externos*):
- Especificar idiomas (*al menos deberán estar correctamente traducidos la información relativa a la empresa y catálogo de productos y/o servicios*):

2. EL SOLICITANTE DECLARA CONTAR CON DEPARTAMENTO DE EXPORTACIÓN:

Marcar con una X

| | Marcar con una X | Nombre del Trabajador o Empresa Externa | CIF/NIF |
|---|------------------|---|---------|
| Departamento propio a jornada completa | | | |
| Departamento propio a media jornada o con otras funciones | | | |
| Departamento externo y vinculación contractual | | | |
| No dispone de departamento de exportación | | N/P | N/P |

**Fondo Europeo de
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Extremadura
avante**

3. EL SOLICITANTE DECLARA HABER PARTICIPADO EN OTRAS ACCIONES DE PROMOCIÓN CON APOYO DE EXTREMADURA AVANTE (FERIAS INTERNACIONALES Y NACIONALES DE CARÁCTER INTERNACIONAL, MISIONES COMERCIALES DIRECTAS Y VISITAS PROFESIONALES) EN LOS DOS AÑOS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EN EL AÑO DE LA CONVOCATORIA:

Marcar con una X

| | |
|----------|--|
| Ninguna | |
| Hasta 2 | |
| Más de 2 | |

Indicar cuales:

| ACCIÓN DE PROMOCIÓN (FERIAS – MCD – VP) | AÑO (2017-2018-2019) |
|---|----------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

4. EL SOLICITANTE DECLARA QUE SU CIFRA DE EXPORTACIÓN, EL VOLUMEN DE FACTURACIÓN, ASÍ COMO LA RELACIÓN PORCENTUAL ENTRE AMBOS VALORES, EN EL ÚLTIMO EJERCICIO LIQUIDADO ES:

| | |
|--|---|
| CIFRA DE EXPORTACIÓN | |
| VOLUMEN DE FACTURACIÓN | |
| RELACIÓN ENTRE CIFRA DE EXPORTACIÓN Y VOLUMEN DE FACTURACIÓN EN EL ÚLTIMO EJERCICIO LIQUIDADO (Marcar con una X) | <input type="checkbox"/> Más del 70% <input type="checkbox"/> Entre el 41 y el 70% <input type="checkbox"/> Entre el 10 y el 40% <input type="checkbox"/> Menos del 10% <input type="checkbox"/> No exporta |

Este criterio sólo se valorará para el caso de Misiones Comerciales Directas y Visitas Profesionales.

Para acreditar este punto, el solicitante tendrá que aportar Modelo 390 o correspondiente.

**Fondo Europeo de
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura
avante

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las ayudas reguladas por el Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, y DECLARA, bajo su responsabilidad, que:

- TIENE LA CONSIDERACIÓN DE PYME
- TODOS LOS DATOS EXPUESTOS EN ESTA SOLICITUD SON CORRECTOS Y VERACES (**estos datos podrían ser verificados en posteriores controles a los solicitantes finalmente seleccionados**).
- NO INCURRE EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO Y REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE PARA OBTENER LAS AYUDAS SOLICITADAS.

El órgano de concesión, y con anterioridad a la propuesta de resolución, deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración responsable, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 4 del artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En....., a de..... de 20.....

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL (si la sociedad es de administración mancomunada deberán indicarse expresamente los nombres de todos los administradores mancomunados y todos los documentos deberán estar firmados por ellos):

(Firma/s y sello)

**Fondo Europeo de
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**ANEXO III****AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN ACCIONES DE PROMOCIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL CONVOCADAS POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.****COMPANY PROFILE / PERFIL DE EMPRESA**

| 1. INFORMACION PRINCIPAL DE LA EMPRESA | |
|---|--|
| EMPRESA | |
| CIF | |
| PERSONA DE CONTACTO | |
| CARGO | |
| E-MAIL | |
| WEB | |
| DIRECCION | |
| CIUDAD | |
| CODIGO POSTAL | |
| PAIS | |
| TELEFONO | |
| MOVIL | |

| 2. INFORMACION ADICIONAL DE LA EMPRESA | |
|---|--|
| Principales Mercados Internacionales a los que Exporta (si procede) | |
| Mercados con los que tiene exclusividad (si procede) | |
| Nº de empleados | |
| Facturación último año – Euros | |
| Idiomas hablados en su empresa | |
| Marcas | |
| Otra información de interés: | |

| 3. CANAL DE DISTRIBUCION DE INTERÉS – marcar con una X | |
|---|----------------------|
| <input type="checkbox"/> | Agente |
| <input type="checkbox"/> | Distribuidor |
| <input type="checkbox"/> | Mayorista |
| <input type="checkbox"/> | Minorista |
| <input type="checkbox"/> | Otros (especificar): |



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



4. ¿TIENE REPRESENTANTE EN EL PAÍS/ES OBJETIVO DE LA MISION?

SI NO

En caso afirmativo, por favor detalle datos de contacto:

| PAÍS | EMPRESA | PERSONA CONTACTO | MAIL | WEB | TELÉFONO | OTROS DATOS DE INTERÉS |
|------|---------|------------------|------|-----|----------|------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

5. CONTACTOS COMERCIALES EN EL (LOS) MERCADO (S) OBJETIVO DE ESTA MISIÓN COMERCIAL.

En caso de haber empresas/contactos con quienes le gustaría reunirse, por favor indíquelo a continuación:

| PAÍS | EMPRESA | PERSONA CONTACTO | MAIL | WEB | TELÉFONO | OTROS DATOS DE INTERÉS |
|------|---------|------------------|------|-----|----------|------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

En caso de haber empresas/contactos con quienes NO le gustaría reunirse, por favor indíquelo a continuación:

| PAÍS | EMPRESA | PERSONA CONTACTO | MAIL | WEB | TELÉFONO | OTROS DATOS DE INTERÉS |
|------|---------|------------------|------|-----|----------|------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



6. POR FAVOR, DESCRIBA BREVEMENTE (TEXTO DE MÁXIMO 100 PALABRAS) LOS OBJETIVOS DE SU EMPRESA AL PARTICIPAR EN ESTA ACCIÓN COMERCIAL:

7. DENTRO DE TODA SU GAMA DE PRODUCTOS/SERVICIOS, POR FAVOR INDIQUE CUAL (ES) ES(SON) EL(LOS) PRODUCTO(S)/SERVICIO(S) DE PREFERENCIA PARA EL(LOS) MERCADO(S) AL QUE VA DESTINADA ESTA ACCIÓN.

(Describa productos, formatos... y señale en negrita el producto principal para este mercado)

8. DESCRIBA BREVEMENTE SU EMPRESA:

En.....,a..... de..... de 20.....

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL (si la sociedad es de administración mancomunada deberán indicarse expresamente los nombres de todos los administradores mancomunados y todos los documentos deberán estar firmados por ellos):

(Firma/s y sello)



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**ANEXO IV****AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN ACCIONES DE PROMOCIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL CONVOCADAS POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.****DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**

NOMBRE EMPRESA (O CORRESPONDIENTE):

NOMBRE COMPLETO ACCIÓN DE PROMOCIÓN:

INFORME DE RESULTADOS**Cumplimentar la información indicada a continuación:**

| | |
|--|--|
| Fechas exactas de la acción: | |
| Número total de reuniones mantenidas (en misiones comerciales directas) | |
| Número aproximado de contactos comerciales (en visitas profesionales y ferias): | |
| Valoración general de esta acción de promoción: | |
| Describa brevemente los resultados comerciales de la acción (detalle de resultados y/o acuerdos comerciales realizados). | |

**Fondo Europeo de
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"

**Unión Europea**



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



| | |
|---|--|
| ¿Estaría interesado en participar en las sucesivas actividades de promoción que se realice en este mercado? | |
| ¿Qué otros mercados les resultaría interesantes para su actividad comercial? Por favor, indíquelo. | |

Este anexo tendrá que ir acompañado por la siguiente documentación:

- FOTOGRAFÍAS EN DESTINO CON EL LOGOTIPO DE FONDOS FEDER BIEN VISIBLES QUE JUSTIFIQUEN LA PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO EN LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN.
- TARJETA DE EMBARQUE ORIGINAL O FOTOGRAFÍA DE LA MISMA (IDA Y VUELTA), EN AQUELLAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DONDE ESTE GASTO SEA SUBVENCIONABLE
- CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE EN LA FECHA DE FIRMA DE ESTE DOCUMENTO (ANEXO IV).
- CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO CON LA AGENCIA TRIBUTARIA Y CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, si no se encuentran vigentes los enviados a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para esta convocatoria.
En caso de haber presentado certificados vigentes para otra convocatoria, especificarla:

NOMBRE ACCIÓN:

En.....,a..... de..... de 20.....

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL (si la sociedad es de administración mancomunada deberán indicarse expresamente los nombres de todos los administradores mancomunados y todos los documentos deberán estar firmados por ellos):

Firma/s y sello

**Fondo Europeo de
Desarrollo Regional**
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea



EXTRACTO del Acuerdo de 18 de junio de 2019, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en 6 Misiones Comerciales Directas a Costa Rica, Estados Unidos (Miami), Colombia, Perú, Fruta y Hortalizas Frescas (Argentina y Uruguay), (Qatar e Israel) y Visita Profesional a la Feria Internacional de La Habana FIHAV (Cuba), para el ejercicio 2019. (2019AC0056)

BDNS(Identif.):463029

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria y objeto.

El Acuerdo tiene por objeto realizar la convocatoria de las ayudas en especie para la realización de las siguientes acciones de promoción de carácter internacional.

MISIÓN COMERCIAL DIRECTA COSTA RICA 2019

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL VI)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD19CORI

San José y alrededores (Costa Rica), del 15 al 20 de septiembre de 2019.¹

Acción de Carácter Multisectorial.

Sectores preferentes: Bebidas no alcohólicas (licores, zumos, agua u otros similares); Confeitería, repostería y panadería; Frutos secos; Productos ecológicos; Vinos (excepto a granel); Vinos a granel; Cosmética; Arquitectura Diseño; Habitat (mobiliario, tapizados, iluminación, textil y contract); Perfumería aceites esenciales jabones; Ferretería; y Materiales de construcción.

MISIÓN COMERCIAL DIRECTA ESTADOS UNIDOS (MIAMI) 2019

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL X)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD19USAM

¹ El solicitante debe tener en cuenta que, por necesidades de la organización del evento, las fechas/horarios de vuelos definitivos de ida y vuelta se notificarán de forma previa a la acción de promoción.



Miami y alrededores (Estados Unidos), del 14 al 18 de octubre de 2019. ¹

Acción de Carácter Multisectorial.

Sectores preferentes: Cerveza; Productos ecológicos; Salsas y condimentos (pimentón u otros similares); Especias y hierbas aromáticas; Sal; Artes escénicas y música; Bioconstrucción; Corcho y sus manufacturas; Ingeniería construcción; Piedra natural; y Textil y complementos.

MISIÓN COMERCIAL DIRECTA COLOMBIA 2019

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL IX)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD19COL

Bogotá y alrededores (Colombia), del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2019. ¹

Acción de Carácter Multisectorial.

Sectores preferentes: Aceite de oliva; Aceitunas de mesa encurtidos; Cerveza; Conservas de fruta y hortalizas; Fruta fresca; Frutos secos; Industrias manufactureras agroalimentarias; Jamones, embutidos y otros elaborados cárnicos; Otras bebidas alcohólicas; Productos ecológicos; Vinos (excepto a granel); Vinos a granel; Bioconstrucción; Bioeconomía; Biotecnología; Corcho y sus manufacturas; Cosmética; Educación; Energético (energías renovables); Energético (otros); Maquinaria y equipos (excepto agricultura e industria cárnica); Maquinaria y equipos para agricultura; Materiales de construcción productos minerales; Medio ambiente (exclusivamente tratamiento de aguas); Piedra natural; Productos agroquímicos; Productos farmacéuticos; Productos informáticos, electrónicos, ópticos y eléctricos; Productos informáticos aplicados a la construcción; Productos químicos (excepto agroquímicos); Reciclado; Reciclaje residuos; Tecnologías aplicadas a la agricultura; Tecnologías aplicadas a la ganadería; Tecnologías de la información y la comunicación tic; Tecnologías para depuración y tratamiento de aguas; Tecnologías ambientales; Tratamiento de residuos; Turismo ornitológico y sus servicios auxiliares; y Turismo rural - ecoturismo

MISIÓN COMERCIAL DIRECTA PERÚ 2019

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL XX)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD19PERU

Lima y alrededores (Perú), del 25 al 29 de noviembre de 2019. ¹

Acción de Carácter Multisectorial.

¹ El solicitante debe tener en cuenta que, por necesidades de la organización del evento, las fechas/horarios de vuelos definitivos de ida y vuelta se notificarán de forma previa a la acción de promoción.



Sectores preferentes: Aceite de oliva; Bebidas no alcohólicas (licores, zumos, agua u otros similares); Productos ecológicos; Vinos (excepto a granel); Franquicias (sectores no agros); Arquitectura Diseño; Habitat (mobiliario, tapizados, iluminación, textil y contract); Maquinaria y equipos para agricultura; Piedra natural; y Productos agroquímicos.

MISIÓN COMERCIAL DIRECTA FRUTA Y HORTALIZAS FRESCAS

(ARGENTINA Y URUGUAY) 2019

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL XI)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD19ARUR

Buenos Aires y alrededores (Argentina) Montevideo y alrededores (Uruguay), del 24 al 30 de noviembre de 2019. ¹

Acción de Carácter Multisectorial.

Sector/es: Fruta fresca y Hortalizas frescas

MISIÓN COMERCIAL DIRECTA BOVINO, OVINO, CAPRINO (QATAR E ISRAEL) 2019

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL XII)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD19BOC

Doha y alrededores (Qatar) Jerusalén y alrededores (Israel), del 30 de noviembre al 5 de diciembre de 2019. ¹

Sector/es: Carne Fresca bovino, ovino y caprino.

VISITA PROFESIONAL A LA FERIA INTERNACIONAL DE LA HABANA -FIHAV 2019

(VISITA PROFESIONAL MULTISECTORIAL I)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: VP19FIHA

La Habana (Cuba), del 3 al 8 de noviembre de 2019. ¹

<http://www.feriahavana.com/es/>

Acción de Carácter Multisectorial.

Sectores preferentes: Maquinaria y Equipos; Piedra natural; Materiales de construcción; Productos minerales; Energético; Turismo y servicios auxiliares (excepto ornitológico); Turismo Ornitológico y sus servicios auxiliares; Turismo Rural-Ecoturismo; y Sectores Agroalimentarios.

¹ El solicitante debe tener en cuenta que, por necesidades de la organización del evento, las fechas/horarios de vuelos definitivos de ida y vuelta se notificarán de forma previa a la acción de promoción.

***Segundo. Beneficiarios.***

Las personas físicas, las personas jurídicas, y los consorcios de exportación que tengan la consideración de Pyme que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluyendo las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la ayuda y que ejerzan una actividad económica propia, y que cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 2 del acuerdo.

Tercero. Bases reguladoras.

El Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en Acciones de Promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas establecidas en la presente convocatoria se imputarán con cargo a la Transferencia Específica TE: "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Ayudas de Promoción Internacionalización", Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el Servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" y en el programa 341A "Comercio de calidad y Artesanía Extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U." con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2019.14.03.341A.743, Superproyecto 2015.14.03.9007 "3.4.1. Promover el crecimiento y consolidación de Pymes (Financiación, Tecnología y Servicios Avanzados", Proyecto 2017.14.03.0011 TE: "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Ayudas Promoción Internacionalización").

La transferencia está cofinanciada en un 80 % por Fondo FEDER: Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)", prioridad de la Inversión 3.4 Apoyo a la capacidad de las PYME para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación", Objetivo específico 3.4.1. "Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y personas autónomas dedicados al comercio minorista o venta ambulante".

Para las acciones de promoción objeto de la convocatoria se indican el importe máximo y la cuantía máxima de la ayuda por beneficiario:



MISIÓN COMERCIAL DIRECTA COSTA RICA 2019

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL VI)

IMPORTE MÁXIMO: 25.000,00 euros

IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO: 5.000,00 euros

NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR: 5

MISIÓN COMERCIAL DIRECTA ESTADOS UNIDOS (MIAMI) 2019

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL X)

IMPORTE MÁXIMO: 23.000,00 euros

IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO: 4.600,00 euros

NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR: 5

MISIÓN COMERCIAL DIRECTA COLOMBIA 2019

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL IX)

IMPORTE MÁXIMO: 27.000,00 euros

IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO: 5.400,00 euros

NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR: 5

MISIÓN COMERCIAL DIRECTA PERÚ 2019

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL XX)

IMPORTE MÁXIMO: 29.995,00 euros

IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO: 4.285,00 euros

NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR: 7

MISIÓN COMERCIAL DIRECTA FRUTA Y HORTALIZAS FRESCAS (ARGENTINA Y URUGUAY) 2019

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL XI)

IMPORTE MÁXIMO: 27.000,00 euros

IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO: 5.400,00 euros



NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR: 5

MISIÓN COMERCIAL DIRECTA BOVINO, OVINO, CAPRINO (QATAR E ISRAEL) 2019

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL XII)

IMPORTE MÁXIMO: 27.000,00 euros

IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO: 5.400,00 euros

NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR: 5

VISITA PROFESIONAL A LA FERIA INTERNACIONAL DE LA HABANA -FIHAV 2019

(VISITA PROFESIONAL MULTISECTORIAL I)

IMPORTE MÁXIMO: 19.998,00 euros

IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO: 3.333,00 euros

NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR: 6

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 6 días hábiles y se computará a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria y el presente extracto, en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de junio de 2019. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL BERNAL CARRIÓN.

• • •



ACUERDO de 18 de junio de 2019, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en las Ferias Nacionales del Mueble de Zaragoza y Cevisama, y en la Feria Internacional Fruit Logística Berlín, para el ejercicio 2020.
(2019AC0057)

El Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, establece las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en Acciones de Promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, Estas ayudas tienen por finalidad reforzar la internacionalización del tejido empresarial extremeño realizando Acciones de Promoción, para una adecuada presencia de nuestra región en los mercados, con el objetivo de promocionar sus productos y servicios, contribuyendo a incrementar y consolidar su presencia en los principales mercados internacionales.

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del citado decreto, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, dentro del límite de disponibilidad presupuestaria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, la competencia para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las ayudas corresponde al Subdirector General de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

El cargo de subdirector, mencionado en el decreto, a efectos societarios en Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, es desempeñado por persona con facultades suficientes, en virtud de acuerdo elevado a público con fecha 13 de octubre de 2015, ante el Notario don Gonzalo Fernández Pugnaire con n.º de protocolo 1157 e inscrito en el Registro Mercantil de Badajoz el día 19 de octubre de 2015, al Tomo 618, Folio 111 V.º, Hoja BA-7.782, Inscripción 45.ª.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, la competencia la concesión de las ayudas, la tiene el director general de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.





El cargo de director, mencionado en el decreto y en la Ley de Subvenciones, a efectos societarios en Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, es desempeñado por el cargo de consejero delegado que, funcionalmente, tiene atribuidas todas las facultades del órgano de gobierno de la sociedad y por tanto es el cargo societario equivalente al cargo de director.

La designación de consejero delegado le corresponde en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de fecha 7 de agosto de 2015, elevado a público con fecha 7 de agosto de 2015 ante el notario de Mérida don Gonzalo Fernández Pugnaire, con n.º 943 de su protocolo, habiendo causado inscripción en el Registro Mercantil de Badajoz, con fecha 20 de agosto de 2015, al Tomo 534, Folio 210 V.º, Hoja BA-782, Inscripción 44.ª.

Adaptaciones de cargos que se ajustarán a la formalización de aquella documentación que provenga del correcto desarrollo de las actuaciones que derivan de la presente convocatoria.

La convocatoria se ajusta a lo establecido en el título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a las Bases Regulatorias establecidas en el precitado Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.

En virtud de lo expuesto, en el artículo 9.1 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, y previa autorización de la Secretaría General de Economía y Comercio de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, se aprueba la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en las Ferias Nacionales Cevisama y Feria del Mueble de Zaragoza, y la Feria Internacional Fruit Logística Berlín, para el ejercicio 2020,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

El presente acuerdo tiene por objeto realizar la convocatoria de las ayudas en especie para la realización de las siguientes acciones de promoción de carácter internacional.





- FERIA NACIONAL DEL MUEBLE DE ZARAGOZA 2020
CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI20MUZA
Zaragoza (España), del 21 al 24 de enero de 2020.
<https://www.feriazaragoza.es/feria-del-mueble-2020>
Sector/es: HABITAT (mobiliario, tapizados, iluminación, textil, contract).
- FERIA NACIONAL CEVISAMA 2020
CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI20CEVI
Valencia (España), del 3 al 7 de febrero de 2020.
<https://cevisama.feriavalencia.com/>
Sector/es: Piedra Natural; Materiales de Construcción; Productos Minerales.
- FERIA INTERNACIONAL FRUIT LOGISTICA BERLIN 2020
CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI20FLBE
Berlin (Alemania), del 5 al 7 de febrero de 2020.
www.fruitlogistica.de/es
Sector/es: Fruta Fresca; Hortalizas frescas; Frutos secos; Conservas de Fruta y Hortalizas, Especies y hierbas aromáticas; Plantas y Semillas; Productos Agroquímicos; Tecnologías Aplicadas a la Agricultura; Maquinaria y Equipos para agricultura.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán tener la consideración de beneficiarios los solicitantes que reúnan a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:





Las personas físicas, las personas jurídicas, y los consorcios de exportación que tengan la consideración de Pyme que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluyendo las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la ayuda y que ejerzan una actividad económica propia.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos que se encuentren incurso en algunas de las siguientes circunstancias:

a) Las previstas en el apartado segundo y tercero del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) En el caso de sociedades que formen parte de un mismo grupo empresarial, empresas participadas entre ellas, o que presenten solicitud como autónomo siendo socios, administradores o partícipes de alguna empresa que haya presentado solicitud, y entre las que se considere existe vinculación jurídica en los términos recogidos en el artículo 34 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y presenten solicitudes de forma independiente. En estos supuestos tan sólo se tendrá como válidamente presentada aquella solicitud que tenga entrada en primer lugar.

c) Las empresas que participen en otras actuaciones financiadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, vinculadas al mismo evento.

3. Además de los anteriores, el solicitante deberá cumplir las siguientes condiciones de elegibilidad:

a) Comercializar productos o servicios relacionados con el sector objetivo de cada una de estas acciones de promoción:

— FERIA NACIONAL DEL MUEBLE DE ZARAGOZA 2020

Sector/es: HABITAT (mobiliario, tapizados, iluminación, textil, contract).





— FERIA NACIONAL CEVISAMA 2020

Sector/es: Piedra Natural; Materiales de Construcción; Productos Minerales.

— FERIA INTERNACIONAL FRUIT LOGISTICA BERLIN 2020

Sector/es: Fruta Fresca; Hortalizas frescas; Frutos secos; Conservas de Fruta y Hortalizas; Especies y hierbas aromáticas; Plantas y Semillas; Productos Agroquímicos; Tecnologías Aplicadas a la Agricultura; Maquinaria y Equipos para agricultura.

Artículo 3. Actividades subvencionables.

La ayuda en especie objeto de la presente convocatoria consistirá en la adquisición por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, de los bienes, derechos o servicios, con la finalidad de entregarlos a los beneficiarios cumpliendo los requisitos previstos, que podrán consistir en cualquier gasto relacionado con la correcta realización de ferias internacionales y ferias nacionales con carácter internacional.

Artículo 4. Cuantía de la ayuda.

La ayuda en especie objeto de la presente convocatoria consistirá en la adquisición por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, de los bienes o servicios, con la finalidad de entregarlos a los beneficiarios. La ayuda en especie tendrá los siguientes importes máximos por beneficiario.





| ACCIÓN | NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR | CONCEPTO DE GASTOS | IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO (euros) |
|---|---|---|--|
| FERIA NACIONAL DEL MUEBLE DE ZARAGOZA 2020 | 3 | <ul style="list-style-type: none">• Derechos de participación o inscripciones en ferias.• Alquiler de suelos.• Pases de acceso, acreditaciones, entradas o invitaciones.• Alquiler de Stand de exposición/promoción.• Servicios de Asesoramiento.• Otros posibles gastos relacionados con la correcta participación como expositores dentro de los contemplados en el punto 3 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre. | 5.000,00 € |





| ACCIÓN | NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR | CONCEPTO DE GASTOS | IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO (euros) |
|-------------------------------------|---|---|--|
| FERIA NACIONAL CEVISAMA 2020 | 3 | <ul style="list-style-type: none">• Derechos de participación o inscripciones en ferias.• Alquiler de suelos.• Pases de acceso, acreditaciones, entradas o invitaciones.• Alquiler de Stand de exposición/promoción.• Servicios de Asesoramiento.• Otros posibles gastos relacionados con la correcta participación como expositores dentro de los contemplados en el punto 3 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre. | 4.666,00 € |





| ACCIÓN | NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR | CONCEPTO DE GASTOS | IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO (euros) |
|--|---|---|---|
| FERIA INTERNACIONAL FRUIT LOGISTICA BERLIN 2020 | 22 Divididos en: <ul style="list-style-type: none">• 19 beneficiarios de los Sectores: Fruta Fresca; Hortalizas frescas; Frutos secos.• 3 beneficiarios de los Sectores: Conservas de Fruta y Hortalizas; Especias y hierbas aromáticas; Plantas y Semillas; Productos Agroquímicos; Tecnologías Aplicadas a la Agricultura; Maquinaria y Equipos para agricultura. | <ul style="list-style-type: none">• Derechos de participación o inscripciones en ferias.• Alquiler de suelos.• Pases de acceso, acreditaciones, entradas o invitaciones.• Alquiler de Stand de exposición/promoción.• Servicios de Asesoramiento.• Otros posibles gastos relacionados con la correcta participación como expositores dentro de los contemplados en el punto 3 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre. | 9.318,00 € |





La cuantía exacta de ayuda por beneficiario se calculará a la finalización de cada acción concreta de promoción, tras la recepción de toda la facturación correspondiente a los gastos en los que finalmente se haya incurrido de entre los detallados anteriormente. La suma de estos gastos se dividirá entre el número total de beneficiarios, notificándose posteriormente dicha cuantía.

Artículo 5. Solicitudes de ayudas.

1. Toda la información referente a cada acción de promoción, así como las solicitudes de participación se encontrarán en la página web de Extremadura Avante www.extremadura-avante.es, en el Portal de subvenciones <http://ciudadano.gobex.es/>, y en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana.

Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados que figuran en el anexo I de esta convocatoria. En los lugares indicados donde se podrá encontrar toda la información relativa a las convocatorias, se publicarán también las instrucciones para cumplimentar las solicitudes.

La solicitud de participación, junto con la documentación necesaria de acceso al programa, se presentará en el Registro de alguna de las sedes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, o a través de las oficinas de Correos (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA), en cuyo caso deberán ir en sobre abierto a fin de que en ellas se haga constar, por el responsable de la oficina, la fecha en que tiene lugar la presentación y remisión, mediante correo certificado, en la forma establecida reglamentariamente.

Cuando un mismo solicitante pretenda optar a varias acciones de una misma convocatoria, podrá presentar tan sólo un ejemplar de la documentación que resulte común a varias acciones de la misma convocatoria, debiendo así indicarlo en el anexo I, pero deberá presentar tantas solicitudes como acciones a las que pretenda concurrir (anexo I).

En el caso de la FERIA INTERNACIONAL FRUIT LOGISTICA BERLIN 2020, los solicitantes pertenecientes a los sectores Agroalimentarios "Fruta fresca", "Hortalizas frescas" y "Frutos secos", podrán optar a una de las 19 plazas disponibles, mientras que los solicitantes de los sectores "Conservas de fruta y hortalizas", "Especias y hierbas aromáticas", "Plantas y Semillas", "Productos Agroquímicos", "Tecnologías Aplicadas a la Agricultura" y





“Maquinaria y Equipos para Agricultura” podrán optar a una de las 3 plazas disponibles para estos sectores.

En caso de quedar plazas vacantes para los sectores especificados en el artículo 1 y según el reparto indicado en el artículo 4 de este acuerdo, se tendrán en cuenta las solicitudes en reserva para los otros sectores, ordenadas según el orden de prelación, hasta cubrir la totalidad de las plazas disponibles.

2. Junto con la solicitud de ayuda se presentará la siguiente documentación:

2.1. Para personas físicas:

- a) Copia del DNI del titular.
- b) Alta en el Registro Especial de Trabajadores autónomos (RETA).

2.2. Para personas jurídicas:

- a) Copia de la tarjeta NIF.
- b) Copia del poder del representante legal que completa la solicitud.
- c) Copia del DNI del representante legal de la empresa.

2.3. Además de la documentación arriba indicada, los solicitantes, tanto personas físicas como jurídicas, deberán de presentar:

- a) Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social vigente en la fecha de la solicitud.
- b) Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria vigente en la fecha de la solicitud.
- c) Copia del Certificado de estar al corriente de pago con la Comunidad Autónoma de Extremadura vigente en la fecha de la solicitud.
- d) Declaración Responsable, anexo II completo.





Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, podrá recabar de sus archivos aquellos documentos que se identifiquen de forma conveniente en la solicitud y que se encuentren en su poder. El solicitante deberá indicar en el anexo I, el procedimiento concreto en el que se encuentra depositada la documentación, describiéndola de forma precisa, y declarando de forma responsable que la misma se encuentra vigente y que no ha sufrido ninguna variación. En caso contrario, la documentación deberá presentarse de nuevo.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes y subsanación.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 8 días hábiles, y se computará a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria y extractos correspondientes, en el Diario Oficial de Extremadura.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Artículo 7. Régimen comunitario de las ayudas.

Las ayudas recogidas en esta convocatoria se hallan acogidas al régimen de mínimos, sujetaándose a lo establecido en el Reglamento (UE) N.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos (DOUE L 352, de 24 de diciembre), no pudiendo superar la ayuda total de mínimos la cantidad de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

Artículo 8. Ordenación e Instrucción del procedimiento.

Corresponde al Subdirector de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de la ayuda regulada en la presente convocatoria, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá formularse la propuesta de resolución. En esta fase se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la ayuda, previa





emisión del correspondiente informe técnico del que se dará traslado a la Comisión de Valoración que será constituida al efecto.

Artículo 9. Comisión de Valoración.

1. Para el análisis, valoración y prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria se constituirá una Comisión de Valoración, compuesta por:
 - Un presidente, a designar por el Órgano de Concesión con el puesto de coordinador del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
 - Un Secretario, a designar por el Órgano de Concesión entre los puestos de técnico o gestor del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
 - Dos vocales, uno a designar por el Órgano de Concesión entre los puestos de técnico del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y otro con perfil técnico de la Secretaria General de Economía y Comercio de la Junta de Extremadura a designar por su titular.

La composición de la Comisión de Valoración se hará pública en el tablón de anuncios de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

2. La Comisión de Valoración ajustará su funcionamiento al régimen jurídico de los órganos colegiados, regulado en la sección 3.ª, del capítulo II, del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Tras la fase de evaluación de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración emitirá informe en el que se concretará el resultado de las evaluaciones y adjuntará una relación de los solicitantes presentados, ordenados de mayor a menor en virtud de la puntuación obtenida en función del resultado de la aplicación de los criterios de valoración, así como, los excluidos y el motivo de exclusión. La propuesta que realice la Comisión de Valoración resultará vinculante para el órgano instructor, que no podrá apartarse de la misma a la hora de efectuar la propuesta de resolución ante el órgano competente, en virtud de lo





previsto en el artículo 22.3 y 24.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. Se levantará Acta de la Comisión de Valoración por parte del Secretario, en la que se recogerá el resultado de la misma, y será firmada por éste con el visto bueno del Presidente de la Comisión.

Artículo 10. Criterios de valoración de las solicitudes.

Para la concesión de las ayudas se valorarán los siguientes aspectos, de acuerdo con la siguiente baremación:

1. Criterios generales de valoración:

A) Disposición de página web activa con dominio propio e idiomas de la misma (al menos información relativa a la empresa y catálogo de productos y/o servicios correctamente traducidos), máximo 5 puntos:

- Castellano, inglés e idioma oficial del mercado donde tenga lugar la acción (si es distinto a castellano o inglés): 5 puntos.
- Inglés, castellano y otros idiomas: 3 puntos.
- Inglés y castellano: 2 puntos.
- Castellano: 1 punto.
- No dispone de web: 0 puntos.

En el caso de no incluir la información relativa a este criterio de valoración en el anexo II se asignará la puntuación menos beneficiosa al solicitante.

B) Contar con departamento de Exportación, máximo 5 puntos:

- Departamento propio a jornada completa: 5 puntos.
- Departamento propio a media jornada o con otras funciones: 3 puntos.





- Departamento externo y vinculación contractual: 1 punto.
- No disponer de departamento de exportación: 0 puntos.

En el caso de no incluir la información relativa a este criterio de valoración en el anexo II se asignará la puntuación menos beneficiosa al solicitante.

C) Participación del solicitante en otras acciones de promoción con apoyo de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU (Ferias Internacionales y Nacionales de Carácter Internacional, Misiones Comerciales Directas y Visitas Profesionales) en los dos años naturales anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria y en el año de la convocatoria, máximo 5 puntos:

- Ninguna: 5 puntos.
- Hasta 2: 3 puntos.
- Más de 2: 1 punto.

2. En caso de empate en el orden de prelación de las solicitudes, se ordenarán en base a la puntuación obtenida por el siguiente orden:

- En primer lugar, la puntuación recogida en el subapartado "C" de los criterios generales de valoración.
- En segundo lugar, la puntuación recogida en el subapartado "B" de los criterios generales de valoración.
- En caso de empate, se atenderá al día de presentación de la solicitud de ayuda en el Registro correspondiente.
- De persistir el empate, se realizará un sorteo, previa convocatoria pública mediante publicación en la página web de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, en la que se fijará la fecha, lugar y forma de proceder al concreto desempate de puntuaciones.

3. No obstante, lo anterior, no será preciso establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el caso de que el crédito





consignado resulte suficiente para atender la totalidad de ellas, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 11. Resolución de la ayuda.

1. Será competente para la concesión de la ayuda, el Director General de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a propuesta del Instructor del procedimiento de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y previa autorización por parte de la Secretaría General de Economía y Comercio de la Junta de Extremadura para que continúe con la tramitación de las subvenciones y proceda a su concesión de conformidad con las bases reguladoras y la presente convocatoria.

El plazo máximo para resolver el procedimiento será de 6 meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, notificándose resolución individualizada a cada interesado.

2. La resolución de concesión fijará expresamente el importe de la ayuda, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, y determinará las condiciones, obligaciones y plazos a que queda sujeto el beneficiario.
3. Cuando se trate de comunidades de bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, la resolución de concesión indicará el importe de ayuda a aplicar a cada uno de los miembros de la comunidad o agrupación, teniendo todos ellos la consideración de beneficiarios.

La resolución será notificada individualmente a cada beneficiario, con arreglo a lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En ejercicio de las funciones de control y demás que comportan potestades administrativas, conforme a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 6/2011, de 23 de marzo contra la resolución que ponga fin al procedimiento de concesión, se podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario de Economía y Comercio de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se dicte el acto, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.





5. Así mismo, se publicará la relación de beneficiarios, así como de suplentes, en la web www.extremaduraavante.es y en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana con el desglose de la puntuación obtenida, priorizada por orden de puntuación de la solicitud por cada convocatoria a la que hayan concurrido.
6. Las renunciaciones de beneficiarios que se produzcan tras la publicación de la resolución podrán dar lugar a la incorporación de un nuevo beneficiario.

La resolución por la que se adjudique la suplencia al nuevo beneficiario, será notificada en el plazo máximo de 20 días desde la notificación de la resolución que declare la renuncia, siempre y cuando sea posible garantizar a los beneficiarios suplentes el mismo servicio, es decir que el beneficiario suplente pueda recibir todos los servicios completos y en perfectas condiciones, especialmente por los plazos habitualmente impuestos por instituciones organizadoras de ferias internacionales y nacionales (inscripciones participantes en la feria, entrada en catálogos, invitaciones...), o por el proveedor de servicios en cualquiera de las acciones de promoción debido a no poder dar un servicio adecuado por esa diferencia de plazo (decoración, stand, agenda de reuniones, reserva de agencia de viajes...).

Para ello se seguirá el orden establecido en la relación de suplentes según la acción de promoción a la que hayan concurrido y el orden de puntuación obtenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12. Modificación de la resolución.

Darán lugar a la modificación de la resolución de concesión, los cambios de denominación de la empresa solicitante, conlleve o no cambio de titularidad.

En ningún caso, dicha modificación, podrá suponer un incremento de la cuantía de la ayuda concedida ni la alteración de su finalidad. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará de oficio por parte del órgano instructor, bien por iniciativa propia, consecuencia de petición razonada de otros órganos, o bien a instancia de la persona beneficiaria.



**Artículo 13. Obligaciones.**

1. La percepción de la ayuda por parte del beneficiario conlleva el compromiso de cumplir con las siguientes obligaciones:
 - a) Realizar las actuaciones de conformidad con la documentación presentada en la solicitud.
 - b) Comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad sobrevenida en la actividad subvencionada y que afecte al desarrollo del proyecto o actuación, que serán resueltos por el órgano concedente.
 - c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento del objeto de la actividad subvencionable y de la finalidad determinada en la resolución de concesión de la ayuda.
 - d) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondientes órganos de la Comunidad Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
 - e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de facultades de comprobación y control.
 - f) Mantener un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado que permita una identificación correcta de las operaciones financiadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.i) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - g) Identificar y visibilizar la participación del FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) de acuerdo con las menciones de identificación y publicidad previstas en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola





de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

Asimismo, deberá darse la debida información y publicidad de la financiación a través de los fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- h) Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la justificación de las subvenciones y concretamente, obligación de presentar los distintos documentos acreditativos del cumplimiento de las acciones objeto de ayuda, tal y como se especifica para cada acción en el artículo 17 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.
- i) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.
- j) Comunicar a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la obtención de otro tipo de ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actividades, así como la obligación de notificar el estado de tramitación o de resolución de cualquier ayuda que haya sido solicitada para el mismo fin. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- k) Proceder al reintegro total de las ayudas percibidas en los supuestos y términos que corresponda.
- l) Los beneficiarios deberán acreditar mediante justificación documental gráfica suficiente, el cumplimiento de la obligación de información y publicidad, con la inserción de los logotipos oficiales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Junta de Extremadura en los documentos entregables que se hagan a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para los programas financiados con fondos europeos y el de la Junta de Extremadura para los programas financiados con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- m) Cualesquiera otras que vengan establecidas en la normativa general, ya sea estatal o autonómica, sobre subvenciones públicas, en las bases reguladoras o en la propia resolución de concesión de las ayudas.





- n) Aportar toda aquella documentación que sea requerida por el organizador del evento específico.
2. A la finalización del programa anual de las distintas acciones de promoción, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, deberá informar a la Secretaría de Economía y Comercio sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad.

Artículo 14. Justificación de la ayuda.

1. La justificación de las ayudas en especie se realizará cumpliendo con las condiciones impuestas en el Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, de acuerdo con la normativa Comunitaria y tomando como referencia lo previsto concretamente en el artículo 35 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A efecto de justificación de la presente ayuda el beneficiario deberá justificar en un plazo de 12 días hábiles desde la finalización de la acción de promoción, la siguiente documentación (anexo IV -Documentación Justificativa):

- Informe de Resultados, se entregará formato a cada beneficiario.
 - Fotografías en destino con el logotipo de fondos FEDER bien visibles que justifiquen la participación del beneficiario en la acción de promoción.
2. El beneficiario de la ayuda vendrá obligado a comunicar a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, las incidencias que se produzcan con relación a la documentación origen del expediente de ayuda y en especial, los supuestos de cambios de titularidad, así como aquellos cambios de modificaciones justificadas y todas aquellas que alteren las condiciones que motivaron la resolución de concesión de la ayuda, o las prórrogas de los plazos establecidos para la ejecución. Estas incidencias se resolverán por el Director General de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

En aquellos supuestos concretos en los que se detecte que la documentación presenta defectos subsanables o que no se presenta, esta circunstancia se pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para su corrección subsanación.





La falta de presentación de la justificación en plazo, conllevará la pérdida del derecho a la ayuda, y en su caso el inicio de los trámites de reintegro, en los términos previstos en el artículo siguiente.

Artículo 15. Incumplimiento de condiciones, reintegro y graduación de su alcance.

1. Corresponde a la Secretaria General de Economía y Comercio, la competencia para la gestión del reintegro total de la ayuda concedida, así como la exigencia del interés de demora devengado desde el momento efectivo del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, sin perjuicio de las demás acciones legales que proceda en los siguientes casos:
 - a) Incumplimiento de la obligación de justificación, justificación insuficiente o justificación fuera del plazo establecido.
 - b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados por el beneficiario que hayan servido de base para la concesión u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
 - c) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
 - d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios en la resolución de concesión.
 - e) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 20 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.
 - f) Se entenderá también como causa de incumplimiento que tendrá las consecuencias previstas en el apartado anterior, la renuncia no justificada a la participación en las diferentes acciones de promoción.
 - g) No realización de las actividades recogidas en la convocatoria.
 - h) No someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.
 - i) La no comunicación a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, de la obtención de otro tipo de ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas activi-





dades, así como el incumplimiento de la obligación de notificar el estado de tramitación o de resolución de cualquier ayuda que haya sido solicitada para el mismo fin.

- j) No comunicar a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo del proyecto o actuación.
 - k) Renuncia por parte del beneficiario fuera del plazo de 3 días naturales desde la notificación de la concesión de la ayuda, siempre y cuando se hayan incurrido o comprometido gastos relacionados con la participación del beneficiario. Los gastos incurridos o comprometidos debidos a la participación del beneficiario darán lugar al reintegro total.
 - l) Para las Ferias Internacionales y Ferias Nacionales de carácter internacional: No asistencia a la feria, no atención del stand todos los días de la feria, desde el día del montaje y recepción de stands hasta la fecha oficial de fin de feria marcada por la organización ferial, sin adecuada justificación y aviso previo.
 - m) Promoción de productos o servicios que no sean extremeños.
 - n) Cualesquiera otras que vengan establecidas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - o) También será causa de incumplimiento el no cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras, en la presente convocatoria, o en la resolución de concesión.
2. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, supervisará la existencia de los posibles incumplimientos.

Serán causas de revocación de la ayuda, y en su caso, el reintegro de las ayudas en especie que fueron entregados a los beneficiarios, las siguientes:

- que el beneficiario no hiciese entrega de los documentos que acreditan el cumplimiento de las actividades justificativas recogidas en el artículo 14. Justificación de la Ayuda.
- que, entregando el beneficiario la documentación justificativa, no fueran correctos tras la subsanación otorgada.





- que el beneficiario no realizase las actividades subvencionables para el fin que estaban previstas.

Se considerará como cantidad recibida a reintegrar, el importe equivalente al precio de adquisición del bien, derecho o servicio.

3. El procedimiento para la revocación y reintegro será el establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 16. Revocación de la ayuda sin reintegro.

1. Junto con las causas de reintegro previstas en el artículo anterior, la resolución de concesión quedará sin efecto, sin obligación de reintegro, en los siguientes casos:

- a) Por causas no imputables al beneficiario:

- En relación a las Ferias Internacionales o Ferias Nacionales con carácter Internacional, la aceptación final de las empresas co-expositoras, estará vinculada a la decisión por parte de los diferentes organismos organizadores (Instituciones feriales y/u organismos intermedios organizadores), con independencia de los criterios de valoración aplicados por Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU.

- b) Por causas imputables al beneficiario:

- Por enfermedad u otra circunstancia relacionada con el estado de salud del beneficiario o de un familiar hasta el 2 grado de consanguineidad y/o afinidad. Se evidenciará mediante certificado médico que lo justifique, y en caso del beneficiario la recomendación de no viajar y para el caso del familiar, la documentación que acredite la relación de parentesco.
- En caso de defunción de un familiar hasta el 2 grado de consanguineidad y/o afinidad del beneficiario. Se evidenciará mediante certificado de defunción y documentación que acredite la relación de parentesco.
- Causas de fuerza mayor.





- Renuncia por parte del beneficiario dentro del plazo máximo de 3 días naturales desde la notificación de la concesión de la ayuda.
 - Renuncia por parte del beneficiario fuera del plazo máximo indicado en el punto anterior, siempre y cuando no se haya incurrido en ningún tipo de gasto por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, relacionados con la participación del beneficiario en la acción.
2. Será competente para dictar la revocación de la resolución, cuando no conlleve reintegro, el Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Artículo 17. Información y Publicidad.

1. En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura tanto los extractos como las convocatorias. La Base de Datos Nacional de Subvenciones, dará traslado a dicho diario de los extractos de las convocatorias para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de Subvenciones.
2. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones <http://ciudadano.gobex.es/>, en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana y en la web de Extremadura Avante <http://www.extremaduraavante.es/>, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la ayuda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Servicio de Comercio, la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión en los términos previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, las referidas convocatorias requerirán, a su vez, autorización previa del Consejo de Gobierno si su importe es superior a los 600.000 euros, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 6/2011.





Esta difusión se realizará de conformidad con las prescripciones contenidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, con arreglo a las instrucciones dadas por el órgano gestor de las mismas.

4. Asimismo, recepcionada la ayuda en especie, los beneficiarios deberán acreditar mediante justificación documental gráfica suficiente, el cumplimiento de la obligación de información y publicidad, con la inserción de los logotipos oficiales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Junta de Extremadura en los documentos entregables que se hagan a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para los programas financiados con fondos europeos y el de la Junta de Extremadura para los programas financiados con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. De igual forma, en las notificaciones de concesión de estas ayudas, se señalará que la Unión Europea participa en la financiación de las mismas, siempre y cuando los programas estén financiados por dichos fondos y, en su caso, se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el instrumento comunitario correspondiente.

De igual forma, también se facilitará información sobre la cofinanciación o financiación total en los casos en que esta provenga del gobierno regional, según queda especificado en la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. La percepción de la ayuda supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
7. Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a dar publicidad e identificar la participación de las Administraciones Públicas en la financiación de los proyectos y actividades subvencionables debiendo hacer constar en la documentación y publicidad de la actuación, la participación de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura en la financiación de la actividad, y en su caso, cumplir con las medidas recogidas en los artículos 3 y siguientes sobre medidas de identificación, información y publicidad del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, así como en el Reglamento n.º





1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, con arreglo a las instrucciones dadas por el órgano gestor de las mismas. En este sentido el beneficiario deberá cumplir las siguientes cuestiones:

- a) En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4; una referencia a la Unión Europea y una referencia al Fondo FEDER, que es el que da apoyo a la operación.
- b) Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido del fondo FEDER haciendo una breve descripción en su sitio de Internet de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, destacando el apoyo financiero de la Unión.
- c) El beneficiario deberá colocar un cartel o placa permanente en un lugar bien visible para el público, con las especificaciones técnicas que establece el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y en el Reglamento n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, con arreglo a las instrucciones dadas por el órgano gestor.
- d) Conservar la documentación original de la justificación de la subvención, incluidos los documentos electrónicos, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación ante la Unión Europea de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Artículo 18. Financiación.

1. Las ayudas establecidas en la presente convocatoria se imputarán con cargo a la transferencia presupuestaria que figure en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del ejercicio 2020, y que en 2019 están imputados con cargo a la transferencia presupuestaria TE: "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Ayudas de Promoción Internacionalización", Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el Servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" y en el





programa 341A "Comercio de calidad y Artesanía Extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U." con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2019.14.03.341A.743, Superproyecto 2015.14.03.9007 "3.4.1. Promover el crecimiento y consolidación de Pymes (Financiación, Tecnología y Servicios Avanzados", Proyecto 2017.14.03.0011 TE: "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Ayudas Promoción Internacionalización").

La transferencia está cofinanciada en un 80 % por Fondo FEDER: Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)", prioridad de la Inversión 3.4 Apoyo a la capacidad de las PYME para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación", Objetivo específico 3.4.1. "Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y personas autónomas dedicados al comercio minorista o venta ambulante".

2. Los importes de las ayudas en especie de la acción de promoción objeto de la presente convocatoria no podrán superar los siguientes importes máximos:

| ACCIÓN | IMPORTE MÁXIMO |
|---|-----------------------|
| FERIA NACIONAL CEVISAMA 2020 | 13.998,00 € |
| FERIA NACIONAL DEL MUEBLE DE ZARAGOZA 2020 | 15.000,00 € |
| FERIA INTERNACIONAL FRUIT LOGISTICA BERLIN 2020 | 204.996,00 € |



***Disposición única.***

El presente acuerdo será eficaz el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En ejercicio de las funciones de control y demás que comportan potestades administrativas conforme a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 6/2011, de 23 de marzo contra la resolución del Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, se podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario de Economía y Comercio de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se dicte el acto, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportunos.

Mérida, 18 de junio de 2019. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL BERNAL CARRIÓN.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**ANEXO I****AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN ACCIONES DE PROMOCIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL CONVOCADAS POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.****INSTANCIA-SOLICITUD****A – DATOS DEL SOLICITANTE**

Rellenar obligatoriamente todos los campos

NOMBRE EMPRESA (O CORRESPONDIENTE):

N.I.F.:

FECHA CONSTITUCIÓN EMPRESA / FECHA ALTA AUTÓNOMO (DÍA/MES/AÑO): ____ / ____ / ____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE/S LEGAL/ES QUE DEBERÁ/N FIRMAR TODA LA DOCUMENTACIÓN (en caso de **ser firma mancomunada** deberá indicarse **el nombre y firma de todos ellos en los apartados** donde se requiera):

PERSONA DE CONTACTO:

CARGO:

E-MAIL:

TELÉFONO:

MÓVIL:

DIRECCIÓN FISCAL (en caso de ser fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura deberá indicar Domicilio de Notificación en Extremadura en el apartado correspondiente):

CALLE/AVDA/OTROS:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL:

**Fondo Europeo de
Desarrollo Regional**
"Una manera de hacer Europa"**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**DOMICILIO DEL CENTRO EN EXTREMADURA (cumplimentar en caso de ser distinto a la dirección fiscal):**

CALLE/AVDA/OTROS:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL:

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN EN EXTREMADURA (cumplimentar en caso de ser distinto a la dirección fiscal o si la dirección fiscal se encuentra fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura), **este domicilio será aquel en el que recibirá todas las notificaciones postales objetos de la solicitud del expediente:**

CALLE/AVDA/OTROS:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL:

NÚMERO DE TRABAJADORES DEL SOLICITANTE A LA FECHA DE INSCRIPCIÓN:

EN EL CASO DE TRATARSE DE UNA AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS SIN PERSONALIDAD, DEBE INDICARSE LOS COMPROMISOS DE EJECUCIÓN ASUMIDOS POR CADA MIEMBRO, ASÍ COMO EL IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR POR CADA UNO DE ELLOS:



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**B.- DATOS DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA EN ESPECIE:**

NOMBRE COMPLETO ACCIÓN DE PROMOCIÓN:

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN:

DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR JUNTO CON LA SOLICITUD:**Para personas físicas:**

- Copia del DNI del titular
- Alta en el Registro Especial de Trabajadores Autónomos

Para personas jurídicas:

- Copia de la tarjeta NIF
- Copia del poder representante legal
- Copia del DNI del representante legal de la empresa

Además de la documentación indicada arriba, el solicitante tendrá que presentar:

- Anexo II (declaración responsable) firmado y cumplimentado en todos sus apartados.
- Anexo III (Company Profile/Perfil de empresa) cumplimentado. Sólo en el caso de Misiones Comerciales Directas.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social vigente en la fecha de la solicitud **(emitido dentro del plazo de presentación de las solicitudes)**.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria vigente en la fecha de la solicitud.
- Copia del Certificado de estar al corriente de pago con la Comunidad Autónoma de Extremadura vigente en la fecha de la solicitud.
- Copia de aquellas Certificaciones que sean necesarias, en función del mercado y sector objetivo al que se dirija la acción. En caso de solicitarse en la Convocatoria.
- Modelo 390 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del último ejercicio liquidado. Sólo en el caso de Misiones Comerciales Directas y Visitas Profesionales.
- Otra documentación:



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**2. EL SOLICITANTE DECLARA HABER RECIBIDO SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS PARA LA ACTIVIDAD (ACCIÓN COMERCIAL) OBJETO DE SOLICITUD**SI NO

En caso afirmativo, especificar a continuación las ayudas solicitadas para la actividad objeto de la solicitud:

| CONVOCATORIA ⁽¹⁾ | ORGANISMO | Nº EXPEDIENTE | % DE PARTICIPACIÓN | S/C/P ⁽²⁾ | FECHA dd/mm/aaaa | IMPORTE |
|-----------------------------|-----------|---------------|--------------------|----------------------|------------------|---------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

(1) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda según la cual se han solicitado y/o recibido las ayudas de otros organismos.

(2) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

Asimismo, me comprometo a comunicar a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. cualquier otra solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la(s) ayuda (s) correspondiente(s) a la presente solicitud.

**Fondo Europeo de
Desarrollo Regional**
"Una manera de hacer Europa"**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



En....., a de..... de 20.....

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL (si la sociedad es de administración mancomunada deberán indicarse expresamente los nombres de todos los administradores mancomunados y todos los documentos deberán estar firmados por ellos):

(Firma/s y sello)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, S.L.U. le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Secretaría General de Economía y Comercio, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos los interesados.

Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura, así como el personal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, S.L.U., que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

**Fondo Europeo de
Desarrollo Regional**
"Una manera de hacer Europa"

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**ANEXO II****AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN ACCIONES DE PROMOCIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL CONVOCADAS POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Rellenar obligatoriamente todos los campos

A –DECLARACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**1. EL SOLICITANTE DECLARA PERTENECER A UN GRUPO EMPRESARIAL**SI NO **En caso afirmativo, especificar a continuación las empresas pertenecientes al grupo vinculadas con el solicitante / autónomos socios del solicitante:**

| | NOMBRE COMPLETO | CIF / NIF | VINCULACIÓN JURÍDICA (Art. 34 de la Ley 6/2011) | % DE PARTICIPACIÓN |
|---|------------------------|------------------|--|---------------------------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**2. AYUDAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS (Rº UE 1407/ 2013, de 18 de diciembre)**

EL SOLICITANTE DECLARA SUPERAR LA CANTIDAD DE 200.000 EUROS EN AYUDAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS (Rº UE 1407/ 2013, de 18 de diciembre) EN LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES (Régimen comunitario de ayudas recogido en el artículo 7 de la presente convocatoria).

B –SECTOR DE ACTIVIDAD**1. EL SOLICITANTE DECLARA QUE SU ACTIVIDAD ECONOMICA PERTENECE A UNO DE LOS SECTORES INDICADOS A CONTINUACIÓN.**

Marcar con una x

| SECTORES AGROALIMENTARIOS | SECTORES NO AGROALIMENTARIOS |
|---|--|
| ACEITE DE OLIVA | ANIMALES VIVOS (excepto equinos) |
| ACEITUNAS DE MESA - ENCURTIDOS | ARQUITECTURA-DISEÑO |
| ARROZ | ARTES ESCÉNICAS Y MUSICA |
| BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (licores, zumos, agua u otros similares) | ASESORÍA FINANCIERA Y LEGAL |
| CARNE CON CERTIFICADO HALAL | AUDIOVISUAL (cine, televisión y documentales, también maquinaria) |
| CARNE FRESCA – bovino, ovino y caprino | BIM: Servicios, consultoras y fabricantes con catálogos en BIM |
| CARNE FRESCA – porcino | BIOCONSTRUCCIÓN |
| CARNE FRESCA – otros | BIOECONOMÍA |
| CERVEZA | CONSULTORÍA/SERVICIOS (transporte y logística, consultoría estratégica, comunicación, traducción, catastro, fortalecimiento institucional u otros) |
| CONFITERÍA, REPOSTERÍA Y PANADERÍA | CORCHO Y SUS MANUFACTURAS |
| CONSERVAS DE FRUTA Y HORTALIZAS | COSMÉTICA |
| ESPECIAS Y HIERBAS AROMÁTICAS | EDUCACIÓN |
| FRANQUICIAS (SECTORES AGRO) | ENERGÉTICO (energías renovables) |
| FRUTA FRESCA | ENERGÉTICO (otros) |
| HORTALIZAS FRESCAS | ENVASES Y EMBALAJES |



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



| | | |
|--|---|--|
| FRUTOS SECOS | EQUINO | |
| HUEVOS | FERRETERÍA | |
| INDUSTRIAS MANUFACTURERAS AGROALIMENTARIAS | FORESTAL | |
| JAMONES, EMBUTIDOS Y OTROS ELABORADOS CÁRNICOS | FRANQUICIAS (SECTORES NO AGRO) | |
| LECHE EN POLVO | HÁBITAT (mobiliario, tapizados, iluminación, textil, contract) | |
| MIEL | INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NO AGROALIMENTARIAS | |
| OTRAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS | INGENIERÍA – CONSTRUCCIÓN | |
| PASTAS ALIMENTICIAS | JOYERÍA Y RELOJERÍA | |
| PREPARADOS ALIMENTICIOS (comida preparada y productos de pesca elaborados) | MAQUINARIA Y EQUIPOS (excepto agricultura e industria cárnica) | |
| PRODUCTOS ECOLÓGICOS | MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA AGRICULTURA | |
| PRODUCTOS LÁCTEOS (excepto leche en polvo) | MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA INDUSTRIA CÁRNICA | |
| SALSAS Y CONDIMENTOS (pimentón u otros similares) | MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN | |
| SAL | MATERIAS PLÁSTICAS-CAUCHO | |
| TOMATE PROCESADO | MEDIO AMBIENTE (excepto tratamiento de aguas) | |
| VINAGRE | MEDIO AMBIENTE (EXCLUSIVAMENTE TRATAMIENTO DE AGUAS) | |
| VINOS (excepto a granel) | METALMECÁNICO (excepto industria automovilística) | |
| VINOS A GRANEL | METALMECÁNICO INDUSTRIA AUTOMOVILISTICA | |
| OTRO (ESPECIFICAR): | PAPEL Y ARTES GRÁFICAS | |
| | PERFUMERÍA – ACEITES ESENCIALES – JABONES | |
| | PIEDRA NATURAL | |
| | PIENSOS ANIMALES | |
| | PLANTAS Y SEMILLAS | |
| | PRODUCTOS ARTESANOS (cestería, marroquinería, alfarería, objetos de arte, antigüedades u otros) | |



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



| | | |
|--|---|--|
| | PRODUCTOS AGROQUÍMICOS | |
| | PRODUCTOS FARMACÉUTICOS | |
| | PRODUCTOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS Y ELÉCTRICOS | |
| | PRODUCTOS INFORMÁTICOS APLICADOS A LA CONSTRUCCIÓN | |
| | PRODUCTOS MINERALES | |
| | PRODUCTOS QUÍMICOS (excepto agroquímicos) | |
| | RECICLADO | |
| | RECICLAJE RESIDUOS | |
| | SECTOR AUTOMÓVIL Y COMPONENTES DE AUTOMOCIÓN (lubricantes u otros) | |
| | TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA AGRICULTURA | |
| | TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA GANADERÍA | |
| | TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN – TIC | |
| | TECNOLOGÍAS PARA DEPURACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS | |
| | TECNOLOGÍAS AMBIENTALES | |
| | TEXTIL Y COMPLEMENTOS | |
| | TRATAMIENTO DE RESIDUOS | |
| | TURISMO ORNITOLÓGICO Y SUS SERVICIOS AUXILIARES | |
| | TURISMO RURAL - ECOTURISMO | |
| | TURISMO Y SERVICIOS AUXILIARES (excepto ornitológico) | |
| | OTRO (ESPECIFICAR): | |



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**C – CRITERIOS DE VALORACIÓN****1. EL SOLICITANTE DECLARA DISPONER DE PÁGINA WEB ACTIVA Y CON DOMINIO PROPIO:**SI NO

En caso afirmativo:

- Especificar dirección web:
- Especificar número de idiomas incluidos en la misma (*sin la utilización de traductores automáticos externos*):
- Especificar idiomas (*al menos deberán estar correctamente traducidos la información relativa a la empresa y catálogo de productos y/o servicios*):

2. EL SOLICITANTE DECLARA CONTAR CON DEPARTAMENTO DE EXPORTACIÓN:

Marcar con una X

| | Marcar con una X | Nombre del Trabajador o Empresa Externa | CIF/NIF |
|---|------------------|---|---------|
| Departamento propio a jornada completa | | | |
| Departamento propio a media jornada o con otras funciones | | | |
| Departamento externo y vinculación contractual | | | |
| No dispone de departamento de exportación | | N/P | N/P |

3. EL SOLICITANTE DECLARA HABER PARTICIPADO EN OTRAS ACCIONES DE PROMOCIÓN CON APOYO DE EXTREMADURA AVANTE (FERIAS INTERNACIONALES Y NACIONALES DE CARÁCTER INTERNACIONAL, MISIONES COMERCIALES DIRECTAS Y VISITAS PROFESIONALES) EN LOS DOS AÑOS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EN EL AÑO DE LA CONVOCATORIA:

Marcar con una X

| | |
|----------|--|
| Ninguna | |
| Hasta 2 | |
| Más de 2 | |

**Fondo Europeo de
Desarrollo Regional**
"Una manera de hacer Europa"

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Indicar cuales:

| ACCIÓN DE PROMOCIÓN (FERIAS, MCD, VP) | AÑO (2017 – 2018 – 2019) |
|---------------------------------------|--------------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las ayudas reguladas por el Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, y DECLARA, bajo su responsabilidad, que:

- TIENE LA CONSIDERACIÓN DE PYME
- TODOS LOS DATOS EXPUESTOS EN ESTA SOLICITUD SON CORRECTOS Y VERACES (estos datos podrían ser verificados en posteriores controles a los solicitantes finalmente seleccionados).
- NO INCURRE EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO Y REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE PARA OBTENER LAS AYUDAS SOLICITADAS.

El órgano de concesión, y con anterioridad a la propuesta de resolución, deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración responsable, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 4 del artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Fondo Europeo de
Desarrollo Regional**
"Una manera de hacer Europa"

**Unión Europea**



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



En.....,a..... de..... de 20.....

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL (si la sociedad es de administración mancomunada deberán indicarse expresamente los nombres de todos los administradores mancomunados y todos los documentos deberán estar firmados por ellos):

(Firma/s y sello)



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**ANEXO IV****AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN ACCIONES DE PROMOCIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL CONVOCADAS POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.****DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA****NOMBRE EMPRESA (O CORRESPONDIENTE):****NOMBRE COMPLETO ACCIÓN DE PROMOCIÓN:****INFORME DE RESULTADOS****Cumplimentar la información indicada a continuación:**

| | |
|---|--|
| Fechas exactas de la acción: | |
| Número total de reuniones mantenidas (en misiones comerciales directas) | |
| Número aproximado de contactos comerciales (en visitas profesionales y ferias): | |



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



| | |
|--|--|
| Valoración general de esta acción de promoción: | |
| Describa brevemente los resultados comerciales de la acción (detalle de resultados y/o acuerdos comerciales realizados). | |
| ¿Estaría interesado en participar en las sucesivas actividades de promoción que se realice en este mercado? | |
| ¿Qué otros mercados les resultaría interesantes para su actividad comercial? Por favor, indíquelo. | |

Este anexo tendrá que ir acompañado por la siguiente documentación:

- FOTOGRAFÍAS EN DESTINO CON EL LOGOTIPO DE FONDOS FEDER BIEN VISIBLES QUE JUSTIFIQUEN LA PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO EN LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE CERTIFICANDO LA ASISTENCIA TODOS LOS DÍAS DE LAS MISMAS, DESDE EL DÍA DEL MONTAJE Y RECEPCIÓN DE STANDS HASTA LA FECHA OFICIAL DE FIN, MARCADA POR LA ORGANIZACIÓN FERIAL.
- CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE EN LA FECHA DE FIRMA DE ESTE DOCUMENTO (ANEXO IV).
- CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO CON LA AGENCIA TRIBUTARIA Y CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, si no se encuentran vigentes los enviados a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., para esta convocatoria.

**Fondo Europeo de
Desarrollo Regional**
"Una manera de hacer Europa"

**Unión Europea**



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



En caso de haber presentado certificados vigentes para otra convocatoria, especificarla:

NOMBRE ACCIÓN:.....

En.....,a..... de..... de 20.....

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL (si la sociedad es de administración mancomunada deberán indicarse expresamente los nombres de todos los administradores mancomunados y todos los documentos deberán estar firmados por ellos):

Firma/s y sello

**Fondo Europeo de
Desarrollo Regional**
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea



EXTRACTO del Acuerdo de 18 de junio de 2019, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en las Ferias Nacionales del Mueble de Zaragoza y Cevisama, y en la Feria Internacional Fruit Logística Berlín, para el ejercicio 2020. (2019AC0058)

BDNS(Identif.):463024

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria y objeto.

El Acuerdo tiene por objeto realizar la convocatoria de las ayudas en especie para la realización de las siguientes acciones de promoción de carácter internacional.

FERIA NACIONAL DEL MUEBLE DE ZARAGOZA 2020

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI20MUZA

Zaragoza (España), del 21 al 24 de enero de 2020.

<https://www.feriazaragoza.es/feria-del-mueble-2020>

Sector/es: HABITAT (mobiliario, tapizados, iluminación, textil, contract).

FERIA NACIONAL CEVISAMA 2020

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI20CEVI

Valencia (España), del 3 al 7 de febrero de 2020.

<https://cevisama.feriavalencia.com/>

Sector/es: Piedra Natural; Materiales de Construcción; Productos Minerales.

FERIA INTERNACIONAL FRUIT LOGISTICA BERLIN 2020

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI20FLBE

Berlin (Alemania), del 5 al 7 de febrero de 2020.

www.fruitlogistica.de/es



Sector/es: Fruta Fresca; Hortalizas frescas; Frutos secos; Conservas de Fruta y Hortalizas, Especies y hierbas aromáticas; Plantas y Semillas; Productos Agroquímicos; Tecnologías Aplicadas a la Agricultura; Maquinaria y Equipos para agricultura.

Segundo. Beneficiarios.

Las personas físicas, las personas jurídicas, y los consorcios de exportación que tengan la consideración de Pyme que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluyendo las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la ayuda y que ejerzan una actividad económica propia, y que cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 2 del acuerdo.

Tercero. Bases reguladoras.

El Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en Acciones de Promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas establecidas en la presente convocatoria se imputarán con cargo a la transferencia presupuestaria que figure en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del ejercicio 2020, y que en 2019 están imputados con cargo a la transferencia presupuestaria TE: "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Ayudas de Promoción Internacionalización", Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el Servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" y en el programa 341A "Comercio de calidad y Artesanía Extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU," con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2019.14.03.341A.743, Superproyecto 2015.14.03.9007 "3.4.1. Promover el crecimiento y consolidación de Pymes (Financiación, Tecnología y Servicios Avanzados", Proyecto 2017.14.03.0011 TE: "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Ayudas Promoción Internacionalización").

La transferencia está cofinanciada en un 80 % por Fondo FEDER: Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)", prioridad de la Inversión 3.4 Apoyo a la capacidad de las PYME para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación", Objetivo específico 3.4.1. "Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y personas autónomas dedicados al comercio minorista o venta ambulante".



Para las acciones de promoción objeto de la convocatoria se indican el importe máximo y la cuantía máxima de la ayuda por beneficiario:

FERIA NACIONAL DEL MUEBLE DE ZARAGOZA 2020

IMPORTE MÁXIMO: 15.000,00 euros

IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO: 5.000,00 euros

NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR: 3

FERIA NACIONAL CEVISAMA 2020

IMPORTE MÁXIMO: 13.998,00 euros

IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO: 4.666,00 euros

NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR: 3

FERIA INTERNACIONAL FRUIT LOGISTICA BERLIN 2020

IMPORTE MÁXIMO: 204.996,00 euros

IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO: 9.318,00 euros

NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR: 22

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 8 días hábiles, y se computará a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria y el presente extracto, en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de junio de 2019. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL BERNAL CARRIÓN.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114
e-mail: doe@juntaex.es